

S/CM
PLN/2022/5

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 31 DE MARZO DE 2022.

En la Ciudad de Torre Vieja, y en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las diecisiete horas del día treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Eduardo Dolón Sánchez, y asisten desde su inicio los siguientes Sres. Concejales:

D^a. M^a del Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano, D^a. Diana Box Alonso, D^a. Concepción Sala Maciá, D. José Antonio Quesada Hurtado, D^a. Inmaculada Montesinos Pérez, D. Antonio Francisco Vidal Arévalo, D. Tomás Ballester Herrera, D^a. M^a del Carmen Gómez Candel, D^a. M^a Sandra Sánchez Andreu, D. Federico Alarcón Martínez, D^a. Gitte Lund Thomsen, D. Domingo Paredes Ibáñez, D. Andrés Navarro Sánchez, D^a. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez, D^a. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Luis Ignacio Torre-Marin Comas, D^a. M^a Pilar Gómez Magán, D. Pablo Samper Hernández y D^a. Carolina Vigara García.

La Sra. Concejala D^a. Fanny Serrano Rodríguez, se incorpora a la sesión en el punto número tres del Orden del Día y se ausenta en el punto número nueve, no volviendo a incorporarse a la sesión.

Está presente la Sra. Interventora General Municipal, D^a. Cristina Serrano Mateo.

Da fe del acto la Secretaria General del Pleno D^a. María Pilar Vellisca Matamoros.

Visto que los asistentes a la sesión, superan el quorum y número mínimo exigidos en la Ley para la válida celebración de sesiones en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma.

En este momento hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para pedir se guarde un minuto en apoyo a las víctimas de violencia de género.

A continuación se pasa a tratar los puntos del día por el siguiente orden:

1. MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE ENERO DE 2022. APROBACIÓN, SI
PROCEDE.

Se aprueba, por unanimidad de los asistentes, la minuta del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de enero de 2022, la cual se transcribirá como acta, y se incorporará al Libro correspondiente, debidamente firmada por el Presidente y Secretaria General del Pleno del Ayuntamiento.



2. MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2022. APROBACION, SI PROCEDE.

Se aprueba, por unanimidad de los asistentes, la minuta del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 10 de febrero de 2022, la cual se transcribirá como acta, y se incorporará al Libro correspondiente, debidamente firmada por el Presidente y Secretaria General del Pleno del Ayuntamiento.

3. MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2022. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

En este momento se incorpora a la sesión la Sra. Concejala D^a. Fanny Serrano Rodríguez.

Se aprueba, por unanimidad de los asistentes, la minuta del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 24 de febrero de 2022, la cual se transcribirá como acta, y se incorporará al Libro correspondiente, debidamente firmada por el Presidente y Secretaria General del Pleno del Ayuntamiento.

4. DA CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS UNIPERSONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2022. A LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 46.2, APARTADO E, DE LA LEY 7/1985.

Se da cuenta al Pleno de Decretos de Alcaldía y resoluciones de Órganos Colegiados unipersonales correspondiente al mes de Febrero de 2022, a los efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e, de la Ley 7/1985.

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

Sr. Alcalde: Vale, seguimos, punto cuarto es el dar cuenta de los decretos de Alcaldía y resoluciones de los órganos unipersonales correspondientes al mes de febrero de 2022, a los efectos de lo establecido en el artículo 46.2, apartado E, de la Ley 7/1985. La señora Martínez, como siempre, tendría el tiempo de explicación por parte del Gobierno. Adelante.

Sra. Martínez: Muchas gracias, señor Alcalde. Buenas tardes a todos. Compañeros de Corporación, público que nos esté viendo desde casa o ya aquí. Como siempre, voy a dar cuenta de los decretos, decir que hay muchísimos decretos emitidos desde el Área de Urbanismo, licencias de obra expediente de disciplina urbanística, certificados, órdenes de demolición, etcétera. Y así como también hay numerosos decretos de pagos de facturas devenidas de la gestión de los diferentes departamentos, y ya entrando un poco al detalle, pues hablar de varios decretos. La verdad es que tenemos bastantes. El decreto número 9 por orden de índice, que es la resolución de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición para la provisión de una plaza de técnico superior, de prevención de riesgos laborales y constitución de bolsa. Tenemos un decreto relativo a selecciones de personal y provisiones de puestos, que es el



nombramiento del psicólogo o psicóloga de la bolsa de empleo como funcionario interino, sustituto para cubrir una incapacidad transitoria. Tenemos decretos emitidos desde el Área de Deportes de exención de pago por uso de instalaciones deportivas municipales para el Campeonato Autonómico Junior y Sénior de Natación y para la celebración del Campeonato Autonómico de Natación FEDI 2022. Como creo que todos sabréis, el pasado mes firmamos el decreto sobre la aprobación de las bases reguladoras y convocatorias de las subvenciones para la gestión y ejecución del programa Bono Consumo 2022 Primera edición. Ya sería la cuarta que ponemos en marcha desde el Ayuntamiento que, como sabéis o saben o informo, este sábado empezará su etapa de canjeo, así como la compra online. Hemos solicitado ayudas económicas para la ejecución de la actuación denominada proyecto de mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en el polígono industrial Casa Grande II de Torreveija, subvención que se le pide al IVACE, por 212.600 euros y con el mismo título, pero en su fase 1, también al IVACE, por importe de 230.498 euros. Hemos aprobado también las bases reguladoras de los Premios Mujer 2022, con motivo de los actos conmemorativos del día 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, solicitamos subvención para la adquisición de una silla elevadora en la piscina climatizada municipal para personas con movilidad reducida, convocada por la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusiva. También damos cuenta de la resolución de la lista definitiva para la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza grupo C2. Generamos crédito para la subvención de actividades extraescolares, complementarias, culturales y deportivas dirigidas a su población escolar de entre 3 y 18 años, por importe de 42.700 euros. Aprobamos el expediente de incorporación de remanentes de crédito del ejercicio 21 en el presupuesto para el vigente ejercicio 22. También hemos solicitado la ayuda económica a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convocan ayudas económicas dirigidas a entidades locales para el desarrollo de programas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres o la inserción laboral de las mujeres para el ejercicio 2022, para el Programa Empodera, dirigido al fomento, como ya he dicho, de la inserción laboral de mujeres desempleadas. También hemos convocado y aprobado las bases de los Premios Jóvenes Emprendedores 2022 en su 13ª edición. Aprobamos, en la plaza, el padrón de la tasa de prestación del servicio del mercado La Plasa para este año, y el calendario festivos aperturables del mercado también. Por si les interesa, los aperturables festivos serán el 15 de abril, 24 de junio, 15 de agosto y 6 de diciembre. También constituimos una bolsa de empleo temporal para cubrir las posibles vacantes y necesidades temporales que sucedan en los puestos de técnico de Administración General del Ayuntamiento de Torreveija. También aprobamos la solicitud de subvención a la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, la Dirección General de Labora SERVEF, por importe de 135.000 euros para la impartición de las acciones formativas relacionadas con la denominación de confección y publicación de páginas web, socorrismo en instalaciones acuáticas y operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales dirigidas prioritariamente a personas desempleadas durante este año. También hemos solicitado, por parte de la Agencia AFIC de Torreveija de la Concejalía de Comercio, dos subvenciones a la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, una para el mantenimiento de programas y promoción de ejes comerciales y otra en concepto de feria de artesanía y oficios. Prorrogamos la contratación de los trabajadores seleccionados dentro del Programa EMCORP por una duración de seis meses, a jornada completa, del 6 de febrero al 5 de agosto del 2022. Aprobamos el reconocimiento de la obligación y consecuente orden de pago de la devolución del importe de 951.131 euros, correspondiente a la cantidad no justificada de los fondos subvencionados por la Generalitat Valenciana del Plan Resistir,



Ayudas Paréntesis. Concedemos licencia y autorizamos el inicio de las obras a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte para la construcción del colegio de Educación Infantil y Primaria número 12, Amanecer. Enhorabuena al Concejal de Educación. Transferimos crédito de la partida de Fomento de Empleo de las ayudas al Plan Resistir a la de Fomento de Empleo retribuciones de personal laboral en proyecto EMCORP por una cantidad de 284.000 euros, y por último, se aprueba la solicitud de subvención a la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, Dirección General Labora SERVEF, por importe de 245.942 euros para el proyecto Taller de Empleo con denominación " Vides de La Mata II", y también la subvención a la misma Dirección General por importe de 245.942 para el proyecto Taller de Empleo para las Mujeres con denominación "La bella Lola".
Y esto es todo, señor Alcalde, muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señora Martínez. Sólo han solicitado esta mañana intervenciones en Junta de Portavoces, en primer lugar, la portavoz de Ciudadanos, señora Gómez Magán, tiene la palabra.

Sra. Gómez Magán: Muy buenas tardes a todos los asistentes, compañeros de Corporación, todos los que nos siguen por redes sociales, televisión local. En este caso, voy a comenzar a hablar, hay varios decretos que me han llamado la atención, hay relaciones de facturas, dentro de estos decretos, por ejemplo, 23, 166, 251, etcétera. Pues me han llamado la atención, por ejemplo, en decreto 23, pago a una empresa para el mantenimiento de la solución para la gestión de personas, por importe de 1.765,14 y este es el caso, yo entiendo, que es soluciones avanzadas en informática aplicada, que es para gestionar, si la denominación no me confunde, es para el tema del censo. He de comentar que me ha llegado comentarios deficientes en cuanto a la gestión de ese departamento que, a fecha de hoy, todavía cuesta y tienen dificultad para realizarlo online, y asimismo también comentaron que el otro día unas personas mayores acudieron al censo y estadística para solicitar un empadronamiento, dijeron que ellos desconocían lo que es un ordenador, no tenían Internet en casa, no sabían cómo hacerlo y la persona que allí había los referenció que se fuesen a un locutorio para poder tener acceso a Internet y solicitarlo desde allí; me parece que, yo creo, hay que darles un trato especializado a estas personas, que sabemos que tienen mayores dificultades a la hora de contactar con la Administración electrónica, eran unas personas de alrededor de unos 70 y algún año, casi 80, entonces, pues me produce una cierta decepción el que no se les atienda debidamente y se les mande a un locutorio para hacer la gestiones, cuando en realidad, a lo mejor no saben ni cómo se gestiona un ordenador o cómo se puede hacer. Incluso, a veces, tenemos dificultades los que estamos más habituados, pues con mayor motivo hay que tener esa deferencia respecto de este tipo de personas y ser amables con ellos, explicarles cómo se deben hacer las cosas, espero que esto no vuelva a ocurrir y que se les dé otro trato, pues especial y diferente, porque ellos así lo son también. También es llamativo el pago de una factura en reparaciones de colegios, en este caso es de La Inmaculada, lijado, limpieza y pintar con esmalte sintético puertas de entrada, eliminando grafitis obscenos, por importe de 16.903,70. Yo creo que, a veces, resulta más educativo, y esto se lo dedico al Concejal de Educación, a veces es más educativo el que los propios alumnos procedan a limpiar esos grafitis, y así aprendan, aunque no sean todos responsables de esos grafitis, pero que el valor educativo del proceder a limpiar un grafiti, a lo mejor, en la fachada del colegio, pues evita que posteriormente, se vuelva a repetir, o si lo ven, pues así comminar al que están haciéndolo para que no se lleve a cabo. También es de resaltar que, en el Pleno anterior, en otro decreto, vi una factura a la misma empresa, esta es



de 16.000, la de la limpieza de los grafitis, 16.903, y en el anterior Pleno, 16.443,9 también por pintura en colegios. También en el decreto 33, cuidado y potenciación de la imagen urbana, contrato de suministros por trámite, nombramiento de técnico para memoria justificativa y también el servicio de mantenimiento de zonas verdes y espacios libres del término municipal de Torre Vieja. El objeto de este expediente es contratar un servicio de mantenimiento de zonas verdes y espacios libres al no disponer de medios para atenderlo directamente el Ayuntamiento, si bien desconocemos cuál sería el importe final de dicho contrato. En cuanto a más facturas, están los lotes 1 y 2 de reparación de la cubierta del Palacio de Deportes por un 1.639.000, a ver si lo digo, 1.600.000, también a este, que supera el 1.500.00, hay que sumarle el importe de 545.568, que en total hace 2.145.957,84, que son de las facturas que hemos visto de la reparación de la cubierta del Palacio de Deportes. Otras facturas es la limpieza de edificios escolares y dependencias municipales para el mes de septiembre del 2021, por importe de 38.461,93. Aquí sí que me gustaría que se revisara por la Concejal de Aseo Urbano, puesto que yo en mis apuntes, como ella sabe y le consta, yo suelo llevar un riguroso apunte y conteo de todas las facturas que por estos servicios se van prestando, y tengo registrado, en mis notas, que se pagó, por una factura en el mes de septiembre de 2021, una de 156.214,11, más otra, por limpiezas COVID, de 36.012,95, lo que hacen un total de 192.227,06. Sin embargo, a pesar de tener yo un apunte por limpiezas COVID de 36.000, la factura que ahora tenemos que pagar es de 38.461,93. En esta misma relación de facturas también hay otra de limpieza de edificios escolares y dependencias municipales, que se amplía, y ahora, en octubre, en septiembre teníamos el importe, yo tenía de 36.000, la factura que aquí viene es de 38.000, pero en octubre de 2021 tenemos una de 76.923,87, es decir, casi más del doble, en un mes, que se diferencia respecto del otro. En esa misma relación de facturas también hay una de 5.767, que es la localización y balizamiento integral de la señalización vertical y horizontal del lote 1, y el lote 2, de 10.777. Respecto a esta empresa que está haciendo la relación, bueno, el mantenimiento de señalización vertical y demás, pues hay otras dos facturas más por importe de 5.000 y algo, no recuerdo el importe, no lo tengo apuntado, pero sí que he hecho yo un ruego respecto de cómo se encuentran los semáforos y la señalización vertical en nuestro municipio. También tenemos facturas por esterilización de gatos, que hemos pagado un importe de 8.470, en realidad son 122 gatos, 44 machos y 78 hembras. Esto depende todo también de una subvención, aunque la subvención era de 12.000, se ha pagado 8.470, por lo que quedan o habría que devolver, si no se justifica, 3.530 de esa subvención para castración de gatos. En el decreto 41, hay que declarar, que se declara en este caso, la Casa y Torre de los Balcones, pues le declara ya en ruina, al encontrarse el inmueble en el supuesto de que el coste de las reparaciones necesarias para devolver la estabilidad y seguridad estructurales del edificio son muy superiores, supera el límite normal de lo que debe ser su conservación. En otro decreto, también tenemos que resaltar la sentencia 73, que dice que la cuestión a dilucidar en este pleito es el abono por parte de la Administración de los intereses de demora del retraso del pago de unas facturas por prestación de un servicio de ejecución de un contrato. Y asimismo, continúa diciendo esa sentencia, se ha de reconocer a esta última el derecho a cobrar de la Administración deudora la cantidad de 40 euros adicionales a la deuda principal por la factura impagada dentro del plazo legalmente establecido. Se fija unos intereses de demora de 5.413, que he visto que son tres facturas impagadas, más la cantidad de 120 euros, que se deben de abonar por parte del Ayuntamiento, más las costas que son 500 euros. Esperemos que se proceda a agilizar el pago de las facturas y no tengamos que pagar estos importes por estas facturas con el pago retrasado. Además, en esa misma relación de facturas, hay otra sentencia, también una empresa que se encargaba de la retirada de vehículos de la vía pública, que se estaba



prestando sin contrato, y se reclaman unos intereses de demora por no haber atendido sus facturas, que el recurso se estima parcialmente y, entre otras, hay que pagar 3.293, aunque yo creo que hay que mirar porque el decreto está mal, hay que rectificar, puesto que aquí pone 3.2963 y, en este caso, las facturas son de 3.293,68, hay un punto de más que da error en cuanto al importe total. Habría que rectificar y modificarlo. En este caso, se paga 2.393,68, otra factura a 2.400, más los intereses de demora, y que se fijan, que se fijaron en ejecución de sentencia, más 1.590 por los costes de dicho cobro, una gestión administrativa que han llevado a cabo para cobrar esas facturas. También esa misma empresa demanda también al Ayuntamiento, en otro procedimiento administrativo, para el pago de una factura de 4.756,67, encima ponen una multa coercitiva al Ayuntamiento de 500 euros, más las costas y los 40 euros de gestión por el cobro. Total, los intereses se tasan por contabilidad en 3.853,67. Hemos de mencionar también una transferencia de crédito, la 9/2022, que efectivamente, aquí hay que mencionar que la partida de aumento es para el convenio con la Universidad Miguel Hernández por 23.000 euros. Aquí agradecer también la labor del Concejal de Educación, en este sentido, para poder tener en Torrevieja la Universidad Miguel Hernández y, dentro de poco, espero que la UNED. El decreto 84, el contrato de suministros, también nombramiento de técnico y memoria justificativa para el proyecto de reacción de varias obras en el teatro por lotes, aquí sí quiero decir que agradezco también que por fin salga un contrato para, en este caso, que se supervise lo que son las placas del teatro y la fachada, puesto que ya, el 28 de diciembre de 2017, solicitaba que se tuviese en consideración, mediante un ruego, puesto que las mismas estaban en malas condiciones, y aquí vemos cómo se encontraban, en este caso, las placas o se encuentran las placas de la fachada del teatro. Ahora se adopta o se nombra técnico para la memoria justificativa de este tipo de contratos. También el decreto 91, es un contrato plurianual.

Sr. Alcalde: Vaya concluyendo, por favor.

Sra. Gómez Magán: Sí, un contrato, que no sabemos el importe, sobre grabaciones audiovisuales de las sesiones del Pleno, no sabemos el precio tampoco, pero sí que sabemos que el importe de 4.525,40 por las transcripciones de las actas de órganos colegiados de 16 de octubre hasta enero de 2022, esto fue la factura que nos cobraron anteriormente sin tener este contrato, veremos a ver el importe que finalmente se le determina a ese contrato. Y luego, los decretos 155 y 156, dos subvenciones para los polígonos, que ya los han mencionado, y simplemente, aún me queda bastante por mencionar, pero hay un decreto que me ha llamado mucho la atención, el decreto 158. Es llamativo por cuanto se desestima la solicitud de indemnización por incapacidad permanente total, que se ha solicitado hasta en tres ocasiones por parte de un Concejal o Concejala, que ya no se encuentra en la Corporación, pero que se le dice que no se le puede dar esa indemnización puesto que, por dos motivos, uno, porque no hay seguro en vigor y otro, porque no es persona relacionada con el Ayuntamiento, pero, a pesar de eso, lo pidió en tres ocasiones. Es muy llamativo que esta persona, a pesar de no ser ya Concejal, solicite una indemnización por incapacidad permanente total a este Consistorio. Y también otro...

Sr. Alcalde: Señora Gómez, la estoy advirtiendo, se ha excedido en demasía.

Sra. Gómez Magán: Bueno, pues continuaré luego, en las Juntas de Gobierno, mencionando, porque hacen relación unos con otros.



Sr. Alcalde: Pues le rogaría que no lo hiciera porque en las Juntas de Gobierno hablamos de las Juntas de Gobierno. Yo creo que 12 minutos es tiempo más que suficiente para hablar de los decretos que se han dado cuenta, ¿de acuerdo?

Sra. Gómez Magán: Simplemente son para, que están relacionados, entonces, al estar relacionados esos puntos, como sabemos...

Sr. Alcalde: En ese caso, sabe usted que sí.

Sra. Gómez Magán: De acuerdo, pues ahí continuaré, gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted. Señor Samper, adelante, su tiempo.

Sr. Samper: Sí, muchas gracias, señor Alcalde. Buenas tardes a compañeros y compañeras de la Corporación, público asistente, espectadores que nos están siguiendo por Televisión Torrevejea y redes sociales. Bien, desde Sueña Torrevejea, queríamos empezar este turno de intervención de una forma positiva, y es que, pues nos satisface ver cómo va a tener lugar esa cuarta edición, si no me equivoco, del Bono Consumo, es algo que siempre hemos visto de forma positiva y así lo hemos dicho, pero lo que no vemos tan positivo y también lo hemos comentado en múltiples ocasiones, también lo han comentado muchos ciudadanos de Torrevejea, muchos vecinos de Torrevejea, es que dicha edición no se restrinja, única y exclusivamente, a ciudadanos y vecinos empadronados en nuestro municipio. Al fin y al cabo, eso tiene una explicación muy lógica, si somos los vecinos y los ciudadanos de Torrevejea quienes estamos soportando, a través de impuestos, las arcas municipales, pues lo lógico es que seamos prioritarios a la hora de recibir ese tipo de ayudas y, con todos nuestros respetos, porque nosotros somos un pueblo eminentemente turístico, pues que un ciudadano de Orihuela, de Albacete pueda tener más derechos y más privilegios al acceso de estas ayudas que un vecino o un ciudadano de Torrevejea, cuando somos los que estamos contribuyendo con nuestros impuestos, pues como comprenderán ustedes y nos entenderán todos los que nos están siguiendo, es algo que no es muy comprensible, ¿no? , y esa es la postura que desde Sueña Torrevejea siempre hemos planteado, defendiendo los derechos de los ciudadanos que, como decimos, al fin y al cabo, somos los que religiosamente pagamos nuestros impuestos cuando toca, pero también esperemos que pronto, en los próximos meses, podamos leer un decreto que tome en consideración una reciente propuesta, una reciente moción que hemos planteado también desde Sueña Torrevejea acerca del bono carburante, porque mucha gente, muchos vecinos que nos están siguiendo, que nos están escuchando, pensarán, hombre, si hay sectores ciertos sectores en Torrevejea, ciertos colectivos en Torrevejea que son subvencionados, con todo el derecho del mundo, con todo el derecho del mundo, no vamos a cuestionar eso, ni mucho menos, pero mucha gente también podrá pensar, hombre, si esas ayudas llegan a distintos colectivos, a distintos sectores, ¿por qué tenemos que quedarnos fuera, precisamente en una crisis tan dura como la que estamos viviendo? Con ese encarecimiento de la energía y de los carburantes, ¿por qué tenemos que dejar fuera a sectores tan importantes en nuestra ciudad como son los pescadores, como son nuestros taxistas, como son los profesionales del transporte, aquí, en nuestra ciudad?. Por lo tanto, como decimos, esperemos que el Equipo de Gobierno sepa entender y sepa comprender y sepa trabajar en esta propuesta que lanzamos, como decimos, siempre con ese ánimo constructivo. Queríamos citar 23 decretos, no todos ellos, pero nombrar que existen 23 que anulan y devuelven las liquidaciones del impuesto de plusvalía por un importe de 80.000 euros. Hay una, en concreto, que tenemos que decir



que denota la mala gestión del Equipo de Gobierno, ya que se trata de una liquidación de 26.000 euros, a la que se presenta recurso el 14 de febrero de 2018, hace más de 4 años, pues bien, el 17 de febrero de este año, la Tesorera municipal informa que procede a anular dicha liquidación y devolver la cantidad ingresada, haciendo referencia, en su informe, que el 6 de noviembre de 2019, ya gobernando el Partido Popular, se solicitó informe técnico para determinar así que se había producido disminución del valor del inmueble de referencia, y dice la propia Tesorera, sin que, hasta la fecha, se haya tenido contestación de dicha petición y les quiero recordar a todos los que nos están escuchando que las competencias en la Concejalía de Urbanismo las tiene el propio Alcalde, el señor Eduardo Dolón, y aquí vemos una muestra de esa ineficacia en la gestión. Continuamos con el decreto 453, que se refiere a la devolución de fondos no justificados del Plan Resistir de la Generalitat Valenciana por importe de 950.000 euros. Pues bien, esta devolución, porque siempre nos gusta dar los datos de todos estos decretos que ponemos aquí en valor y que la señora Martínez Chazarra no termina del todo de explicar, esta devolución supone el 44 % de los fondos recibidos de la Generalitat Valenciana, que ascendieron a 2.100.000 euros y que el Alcalde de Torrevieja ha devuelto, en el mes de febrero, por la falta de gestión de su Equipo de Gobierno y de él mismo, como estamos diciendo Pleno tras Pleno, una gestión lenta que durante todo el año 2021, como decimos, hemos estado poniendo de manifiesto en los Plenos ordinarios que hemos ido celebrando. Pero es que además, llueve sobre mojado en el sentido de que en el pasado Pleno ordinario de febrero también se dio cuenta de la devolución, el 21 de enero, de fondos no justificados del Plan Resistir, las Ayudas Paréntesis de los fondos de la Diputación de Alicante, por importe de 342.000 euros, es decir, hasta un total de 1,3 millones de euros que el Equipo de Gobierno ha sido incapaz de otorgar a los autónomos y pymes de Torrevieja más afectados por la crisis del coronavirus. El decreto 472, de fecha 1 de febrero, se **refiere** a la concesión de licencia solicitada por la Conselleria de Educación para la construcción del colegio Amanecer. Pues bien, el Equipo de Gobierno sigue sin adjudicar las obras de urbanización de la parcela sobre la que se va a construir dicho colegio, en un expediente de contratación, cuyo inicio se aprobó en Junta de Gobierno, el 16 de abril de 2021, es decir hace casi prácticamente un año, y es que el último documento que figura en el Portal del Contratante es el certificado del acuerdo de la Mesa de Contratación de 25 de febrero, hace 34 días, en las que la propia Mesa solicita informe al técnico nombrado en el expediente sobre la documentación presentada por dos licitadoras hace 43 días, que curiosamente, han empatado en puntuación y lo que se pide es acreditar los criterios sociales de aplicación en el caso de empate. Pues bien, después de casi tres años de Gobierno, la auténtica realidad es que siguen sin adjudicar las obras de urbanización del colegio Amanecer y que el Equipo de Gobierno del Partido Popular se toma, parece, este expediente con mucha calma. El decreto 479 se refiere a la transferencia de crédito número 3 por importe de 284.000 euros, en la que se reduce la partida de la aportación municipal del Plan Resistir, que tampoco ha sabido ni ha podido gestionar el Equipo de gobierno, que unidas a esas cantidades devueltas de las subvenciones recibidas por la Generalitat Valenciana y por la Diputación de Alicante, hacen un sobrante, en la partida, de 1.578.000 euros sin repartir a esas pymes y a esos autónomos tan necesitados por la pandemia. Y terminamos con el Decreto 486, que se refiere a la aprobación del sometimiento a información pública durante un plazo no inferior a un mes del proyecto de transporte público, que se aprobó en Junta de Gobierno el 17 de septiembre de 2021. Me han escuchado bien, el 17 de septiembre de 2021, es decir 137 días antes, lo decimos porque después dirán que han perdido la subvención porque la oposición pone trabas, la oposición, atención en minoría absoluta o nunca mejor dicho, en este caso, con un Concejal porque les gusta decir que parece que bloqueamos, cuando ustedes



tienen mayoría absoluta, y decía que pondrán ustedes esas excusas de que han perdido la subvención por nuestra culpa, a pesar de que esas alegaciones las hagamos con ánimo constructivo para mejorar, ya que hay que recordar que este proyecto, al final es papel mojado porque no incluye ninguna de las cuatro actuaciones subvencionadas con Fondos Europeos, y para concluir y la auténtica realidad es que el Partido Popular lleva meses engañando a los ciudadanos sobre la subvención de estos Fondos Europeos al transporte urbano, y como esta semana hemos desvelado Sueña Torre Vieja y hemos puesto de manifiesto públicamente, el retraso y la lentitud en la gestión del Gobierno del Partido Popular en la tramitación de las cuatro actuaciones subvencionadas es lo que verdaderamente puede ocasionar la pérdida de la subvención, no la aprobación de la forma de gestión directa o indirecta del servicio, que nada tiene que ver con estas actuaciones por decisión exclusiva del Equipo de Gobierno, sin contar con la aprobación del Pleno como es preceptivo. Nada más. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señor Samper. ¿Señor Muñoz? Adelante.

Sr. Muñoz: Sí, buenas tardes, compañeros, compañeras, vecinos y vecinas asistentes, que hoy nos siguen y, además, vecinos que nos ven desde televisión y desde las redes. Después de escuchar el mitin de la señora portavoz del Partido Popular, como es habitual, pues desde el Grupo Municipal de Los Verdes les vamos a contar, de una forma resumida y escueta, algunos decretos que nos han llamado la atención de una manera, creemos, bastante negativa; que además, nos indica claramente hacia dónde dirige nuestro municipio o hacia dónde nos condenan en nuestro municipio las nefastas políticas que nos está trayendo Eduardo Dolón y su equipo de Asesores y también de Directores Generales. Como no puede ser de otra manera, en primer lugar, resaltar que siguen denegando todas y cada una de las ayudas que nuestros vecinos solicitan en el Departamento de Bienestar, el caos que hay en ese departamento no es normal, con lo que Eduardo Dolón y su Concejal, bueno pues han demostrado una vez más, y llevan ya más de un año de pandemia, con esta situación, han demostrado ser incapaces de solucionar los problemas, como digo que nos ha traído la pandemia, y lo que es peor, ustedes que son conocedores de esta problemática que estamos viviendo y sufriendo aquí en Torre Vieja, pues tenemos que preguntarles, ¿qué solución nos van a traer?, ¿Qué piensan hacer al respecto?. Pues, efectivamente, ninguna, ninguna, simplemente denegar ayudas porque se imposibilita la tramitación de ellas por temas de plazos y demás, y podrían aportar otro tipo de soluciones, pero tenemos que decir que cero subida en las partidas presupuestarias, y por si fuera poco, se dedican a devolver las subvenciones, como ya hemos comentado algunos compañeros, que desde la Conselleria nos envían para estos fines. En fin, lo que estamos observando es que lo que están tratando de esconder nuestra realidad, que estamos sufriendo aquí en Torre Vieja, una gran parte de la población, y lo hacen bueno, pues a base de fiestas, lo que nos parece una insensibilidad brutal, es decir, para que todo el mundo entienda, en resumen, lo que es lo que estamos diciendo y lo que estamos trasladando, cada día hay más gente sin poder pagar la luz ni el agua de la casa, como sabemos, además, sufrimos una crisis energética que está haciendo que suban muchísimo los precios, cada día hay más familias sin poder dar de comer a sus hijos y cada día hay más gente viviendo en la calle. Y eso sí, ustedes ahí, bien sentadicos, sin mover ficha y, por supuesto, sin aportar ninguna propuesta ni solución, pero, eso sí se dedican a cargar a las ONGS el trabajo que deberían de hacer ustedes si fueran responsables, que además, a muchas ONGS ni tan siquiera le prestan la ayuda económica ni burocrática para facilitar, a estas familias, las ayudas necesarias. Por cierto, además, desde Los Verdes, hemos presentado numerosas propuestas en este sentido, no solamente para la gente



vulnerable, en la calle o para alimentos o para la luz, sino también para gente mayor, que hay que decir con mucha pena, desde el Gobierno del Partido Popular, con el apoyo de Ciudadanos, las han echado para atrás sin ningún tipo de sensibilidad. En fin, lo que queda claro es que Eduardo Dolón deja claras cuáles son sus intereses y el modelo de ciudad que está proponiendo, y ya le digo, el que nos impone, y evidentemente, las políticas sociales y ayudar a nuestros vecinos no entra dentro de sus intereses, y claro de estos barros, estos lodos. Además desde el Grupo Municipal de Los Verdes, se lo hemos advertido en reiteradas ocasiones. Encontramos, en el mes de febrero, hasta siete decretos de transferencia de crédito, con lo que ya este año llevamos nueve transferencias, en sus fracasados presupuestos 2021, prorrogados para el 2022, algo que como digo, ya estaba bastante advertido desde el Grupo Municipal de Los Verdes. Después, claro, vienen los tirones de orejas de la Sindicatura de Cuentas, como ha ocurrido con la cuenta general del 2020. ¿Y por qué digo esto, señoras y señores?. Hemos sabido que con fecha 10 de enero de 2022, la Sindicatura de Cuentas se ha dirigido al Ayuntamiento de Torrevieja manifestando un escrito que contiene siete páginas, que no es un escrito de juguete, un escrito bastante serio, con 50 incumplimientos e incoherencias. Entre los incumplimientos se encuentra el número 7, por ejemplo, que es el que se indica que se aprobó definitivamente el presupuesto de 2020 con posterioridad al plazo legal de 31 de diciembre del ejercicio anterior, la número 8, la liquidación del presupuesto no se aprobó en el plazo legalmente establecido. En el número 9, la cuenta general no se elaboró en el plazo legalmente establecido. El número 12, la presentación al Pleno de la cuenta general se realizó con posterioridad al plazo legalmente establecido. El número 13, la cuenta general se aprobó y envió con posterioridad al plazo legalmente establecido,... y así tenemos hasta 50 tirones de orejas que nos da la Sindicatura de Cuentas. Por ello, además, la Sindicatura de Cuentas solicita la revisión de la cuenta general antes del 25 de enero de 2022, con lo que, con la debida evidentemente, con la debida subsanación de estas 50 incidencias. Esperamos, en plan constructivo, esperamos que lo hayan hecho, que lo hagan y que lo hagan a tiempo y no reciban de nuevo otro tirón de orejas o una sanción por hacerlo o nos dejen sin la posibilidad de poder conseguir subvenciones en la Conselleria. Poner de manifiesto también algunas de las transferencias de crédito más llamativas; en la última, dan de baja en 23.000 euros, se dan de baja 23.000 euros en el concepto de subvención de transporte escolar. Entiendo que se ve que ya no tenemos niños y no hace falta el transporte escolar. Entonces reducimos la partida para ello, ya no querrán que vayan los niños en autobús. El número 7, dan de baja 390.000 euros para subvenciones deportivas. En la sexta, dan de baja a 55.000 euros para la pavimentación de las calles, entendemos que este año tampoco vamos a arreglar las calles. Mire usted, también es muy llamativo la número 5, que dan de baja 15.000 euros para material informático, pero ojo dónde lo pone, dónde lo aumentan, se lo dan para las dietas del Personal Directivo, es decir, que a sus Directores Generales del club de los 100.000, que no se olvide nadie, que no les falte de nada, muy bien, queda muy claro cuáles son las políticas de Eduardo; los decretos 11, 90 y 320 se refieren al cese voluntario de dos agentes de la Policía Local, que se han marchado definitivamente a los Ayuntamientos de Rojales y Petrer, hay un tercero también en comisión de servicios durante un año al Ayuntamiento de Elche. Cada vez más funcionarios, más funcionarios huyen de ustedes y, por supuesto, de aquí de Torrevieja. En fin, esto da qué pensar, porque estas cosas pasan por algo. Y nos encontramos otro decreto donde, que es el decreto 296, que concluye, como ejemplo, por qué pasan estas cosas. El Juzgado lo Contencioso número 1 de Elche nos dice que el Ayuntamiento debe de abonar 826,62 euros en concepto de horas extras por comparecencias en sede judicial de Torrevieja, que se calculan según convenio. Evidentemente, este funcionario tiene que ir al Tribunal a que le dé la razón



porque ustedes han denegado, una vez más, este derecho que le corresponde a este funcionario. En fin, esto es lo que pasa aquí en el Ayuntamiento. Nos llama poderosamente la atención la cantidad de recursos y juicios en las que se ha tenido que personar la Alcaldía, como se ha comentado antes, el tema de plusvalías y demás, pero muchos de estos contenciosos son debidos a reclamaciones patrimoniales que pasan aquí, en Torrevieja, y se hacen en este Ayuntamiento, claro, muchas de ellas son por caídas en la calle y además otros asuntos que de alguna manera, lesionan físico y los derechos de los ciudadanos. Y de nuevo, nos encontramos una nueva costumbre que ustedes tenían antes y que, de nuevo, se ha puesto de moda, ustedes, en vez de solucionar estos problemas y atender a estos ciudadanos, lo que están haciendo es obligarles a que vayan a hacer sus reparaciones al Juzgado. Nos llama mucho la atención que no quieran colaborar con el ciudadano. Si un ciudadano se rompe una pierna porque hay una calle en mal estado, hay que atenderlo, pero no solamente hay que atender a este ciudadano, hay que evitarle que vaya al Juzgado, hay que darle, hay que concederle sus derechos, que para eso paga sus impuestos y para eso se supone que debemos pagar nosotros, o el Ayuntamiento debe pagar un seguro, pero al final, son los juzgados los que tienen que dictaminar. Y lo que es peor, las calles siguen sin arreglar, claro, las han dejado sin presupuesto y ya hemos comentado antes, la partida correspondiente para pavimentación de calles le reducen también el dinero. En definitiva, bueno, pues tenemos que poner de manifiesto que estas son las formas de gestionar de Eduardo Dolón, su Directora General del club de los 100.000, que por cierto, todos pagamos ¿y qué soluciones nos aportan?. Pues tenemos que decirlo resumidamente, cero para ayudar a nuestros vecinos, cero para servicios públicos y cero en gestión, eso sí como hemos dicho antes, a su personal directivo que no les falten dietas ni mariscadas. Nada más.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Muñoz. Señor Antón, adelante.

Sr. Antón: Muchas gracias. Muchas gracias, señor Alcalde. Muy buenas tardes a todas las personas que nos siguen, y bueno, en primer lugar, quería destacar y hablar de estos 486 decretos, que en definitiva, lo que expresan es la gestión que realiza el Partido Popular en la ciudad de Torrevieja. Y para empezar, quiero destacar, bueno pues uno de los pocos decretos que encuentro sobre temas de juventud, que es el decreto número de orden 301, que habla de los premios Jóvenes Emprendedores en su treceava edición. Bien, pues nos congratula que volvamos a tener estos premios, pero como ya he demandado aquí, en anteriores sesiones plenarias, nos gustaría que se incentivara más este premio para jóvenes empresarios, que se anunciara más en los medios de comunicación, que hubiera más actividad, para que a ver si por esta vez pudiéramos conseguir, en este año, que además de cinco personas, que eran hombres, pues que por lo menos fueran más los candidatos que estuvieran y que hubiera alguna mujer, que estoy seguro y convencido que en la ciudad de Torrevieja hay alguna empresaria que puede optar a este premio. Incluso, si pudiéramos tener una gala, por el tema de la pandemia, que ya se pudiera hacer este reconocimiento; y lo que instamos es que a que, pese a que no nos han hecho caso y sigue siendo unas cuantías de 12.000 euros los tres premios que se están otorgando, pero bueno, menos es nada, y lo que instamos es que para próximos años, sea de más cuantía, pero sobre todo para este año, que ya está convocada, que se le dé más publicidad y se tenga más en cuenta a los jóvenes y a las jóvenes que en la ciudad de Torrevieja tienen un negocio. Bueno, pues también queremos destacar el decreto con número de 363, que es un decreto que trata de la instalación de los carteles publicitarios en la zona sur, junto a la Nacional-332. Como también he solicitado en este Pleno anteriormente, aquí se trata, hay unos carteles de



una empresa publicitaria, y el Ayuntamiento del día 16 de noviembre del año 2021 comienza a realizar los trámites mediante bueno mediante los trámites que se tienen que hacer en Urbanismo, con la visita de los agentes, con la intervención de los técnicos, para poder quitar estos carteles, que están puestos en mala forma, y bueno, pues aquí también como estaba comentando anteriormente, había un cartel en la entrada del hospital, que estaba en la cercano a la rotonda, y esto era un anuncio de Ribera Salud, el señor Alcalde también me dijo que no podía ser y que eso tenía que ser visto desde otro punto de vista, que el Ayuntamiento tal vez lo podría hacer, afortunadamente, Conselleria ya ha quitado ese cartel, que creo que para todos los vecinos de Torrevieja y los alrededores, esa publicidad sobre Ribera Salud era ya agua pasada y agua pasada, que se sabe lo que dice el refrán, no mueve molino. Después también queremos destacar el decreto 453, que es el de la devolución de los fondos no justificados del Plan Resistir, como ya ha sido comentado anteriormente por mis compañeros de la Corporación, se trata de la devolución que se ha realizado, desde el Ayuntamiento de Torrevieja, por un importe de 951.000 euros, 131.000,20 euros. A ver, estamos hablando, señor Alcalde, de casi 1.000.000 de euros que el Ayuntamiento de Torrevieja ha devuelto a Conselleria por no haber adjudicado a las empresas. Como no es la primera que lo digo y estoy seguro que también me lo va a contestar, me va a decir que ha hecho lo posible, pero yo la verdad tengo mis dudas, tengo mis dudas y no voy a perder mis dudas de si realmente se ha hecho todo lo posible para que Torrevieja, que es la ciudad que según las estadísticas del año 2018, aparecía como de las rentas más bajas en España y resulta que soltamos 951.000 euros, casi un 1.000.000 de euros, faltan 50.000 euros para un 1.000.000 de euros, porque no hay nadie que solicite esto, no hay una empresa que solicite esto. Pues como ya he demandado anteriormente, señor Alcalde, tal vez lo que haya habido sea falta de creatividad o, tal vez haya habido falta de predisposición por parte del Equipo de Gobierno, para si no venían los empresarios, ir a buscarlos, si los empresarios que tuvieran problemas con deudas o que tuvieran problemas con gestiones, poder recurrir de alguna forma para que este dinero no tuviera que devolverse, donde tenemos, como ya digo un municipio con las rentas más bajas, un Alcalde que cobra el sueldo más alto según lo que viene en los medios de comunicación de la provincia, y sin embargo devolvemos el dinero. Hay algo aquí que, desde el Partido Socialista, pensamos que no nos encaja. Seguimos con una transferencia de crédito que también hemos nombrado anteriormente en cuanto nosotros consideramos que no tenemos presupuesto, y ese no tener las partidas presupuestarias establecidas en su forma hacen que hemos pasado de una partida de 55.000 euros de pavimentación de vías públicas, que a malas penas es dinero para la pavimentación de vías públicas, se pasa, esos 55.000, se hace una partida de aumento a cementerio. Ni 55.000 euros era dinero para la pavimentación de obra pública, que se da de baja, y menos para el cementerio, que se le da de alta, como bien usted sabe, señor Alcalde, con los importes y dinero que se mueve aquí en el presupuesto, esto es algo que no es acorde con la ciudad, entonces tener que hacer estas transferencias, que en este caso, es la número 6 y estamos terminando el mes de marzo, pues nos parece que no, que no es lo más acorde. Otra cosa que vemos un ejemplo de gestión errónea, que es un poco más larguito de explicar, pero voy a intentar expresarlo. Tenemos el decreto 295. El decreto 295 viene a decir que se autoriza el acceso al contenido de los programas Espai y Gestiona para la gestión de los contratos, que se basan en Departamento de Contabilidad, Departamento de Innovación y Departamento de Contratación, y esto lo que se está haciendo es autorizar al Director General de Urbanismo para que también tenga acceso a todos estos expedientes. Tenemos dudas de si en una figura como es el Director de Urbanismo, se está generando demasiado trabajo, demasiada responsabilidad, demasiadas cuestiones para el mismo, porque



después tenemos a continuación, como estoy diciendo, que quiero explicar, el decreto 328. El decreto 328, es un decreto que Conselleria de Política Territorial, el 15 de julio del año 2020, señor Alcalde, hace un escrito para una obra, un edificio aquí, en Caballero de Rodas, que tiene una intervención, necesita una intervención urgente, y el escrito lo mete Conselleria, 15 de Julio de 2020. Bueno, pues este decreto que tenemos aquí, que es con fecha 9 de febrero de 2022, es un ir y venir de papeles, como suele pasar en la Administración, donde se le pasa primeramente al administrador de la finca, el administrador de la finca tiene que decir que no se le ha pasado el decreto correcto, que el decreto que le ha pasado, que es el administrador de la calle Caballero de Rodas y se le ha pasado un decreto de la calle Campoamor, y se le está dando vueltas a una documentación de forma que algo que es, según consta aquí, en el informe, por tema de peligrosidad en un pilar y que, ahora mismo se da un plazo de seis meses porque es urgente, empezamos con este decreto en julio de 2020, o sea con este procedimiento del 2020, y tenemos el decreto a 9 de febrero, que es cuando hacemos esto. Hay algo en Urbanismo que no va lo correctamente que tendría que ir, pero claro, si el Director General de Urbanismo tiene que llegar a todo o a prácticamente todo y resulta que ahora las cosas que son básicas, como es un tema así, pues ¿qué quiere que le diga?. Estamos pensando si, tal vez, está acumulando demasiadas responsabilidades y no nos cabe duda que el tiempo quitará y dará razones a lo que es el tema de la gestión que se está realizando, pero esperemos, por el bien de todos, que la gestión sea de la mejor forma y la más eficaz.

Y ya para terminar, señor Alcalde, solamente queríamos terminar diciendo, dar la enhorabuena por el primer Congreso que se ha realizado en la ciudad de Torrevejea. Creemos que independientemente del coste que haya tenido aquí en la localidad, pero queremos felicitar al señor Ricardo Recuero, que ha estado al frente, y, en fin, que como no puede ser de otra forma, esperamos el segundo Congreso. Y nada más. Muchas gracias, señor Alcalde.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Antón. Me sumo a esa felicitación al señor Recuero por el trabajo de todo el departamento. Me consta que ya lo están haciendo para el año el año siguiente. La verdad es que, cuando he revisado esta mañana los decretos, tengo que confesarles que pensaba que algún compañero de la oposición se iba a meter con el de las vías públicas, sí señor Antón, se lo juro. ¿Y por qué digo esto? Porque da la casualidad de que hemos utilizado ese dinero para el Departamento de Cementerios. ¿Sabe para qué?. Para pagar los enterramientos de gratuidad del año 2018, es decir las personas, familias en la ciudad de Torrevejea que en el año 2018, fallecieron, no tienen recursos, acuden al Departamento de Bienestar Social, para que el Departamento de Bienestar Social les trámite el pagar el enterramiento. En 2018, yo me sentaba en ese lado y me acuerdo perfectamente, en una Sesión Plenaria, en la cual yo puse en conocimiento estos extremos y me dijeron que estábamos locos. Hoy, en el Gobierno del Partido Popular, estoy en ese decreto, pagando a la Funeraria los enterramientos del año 2018. Y lo hemos tenido que hacer con ese dinero porque, en principio, las necesidades que tiene el departamento de pavimentación están cubiertas con otras partidas específicas. Por ejemplo, si ustedes habrán visto, hay decretos donde tenemos 1.000.000 de euros anuales para el mantenimiento de las vías públicas en un contrato que está a punto de ser adjudicado, que será un total de 4.000.000, porque es un contrato 2 más 2, y verán ustedes también, en el Perfil de Transparencia, que estamos tramitando 4.000.000 de euros para la reforma de la pavimentación municipal, un expediente que pensamos que pueda estar también adjudicado en los próximos meses. Eso es trabajar. Lo que hacemos nosotros es, si el departamento dice que tiene un disponible y que no lo va a usar porque lo va a hacer a través de los contratos grandes,



pues efectivamente lo pasamos a otro departamento que tiene esa necesidad, y si en este caso, viene del caso, pagamos las deudas contraídas con otras Corporaciones. Ha dicho, y esta no tiene desperdicio, en los fondos no justificados del Plan Resistir, que el informe de las rentas más bajas, ha dicho el año 2018, no era yo el Alcalde en el 2018, así que si éramos en ese informe, de la renta más baja, no sé, pregúntele usted a alguien de sus compañeros, ya sé que usted no estaba, señor Antón, pues si hubiesen hecho algo mejor para no aparecer en ese informe. Mire, han hablado, tanto un grupo como otro, sobre el Plan Resistir, y yo creo que cada vez que tienen ustedes a bien hacer algún comentario sobre el mismo, yo les contesto igualmente. Efectivamente, de ese Plan en concreto se han tramitado, pues si no me equivoco, algo más de 2.000.000 de euros en ayudas concedidas y hemos devuelto esos 900.000 euros que ustedes han dicho. Lo que se ha devuelto es lo que los técnicos han dicho que no cumplen los requisitos. No quiere decir que esos 900.000 euros devueltos hayan sido solicitudes presentadas. En este caso, el Plan Resistir se hizo sobre una previsión estimada del número de empresas que pueden estar en la ciudad de Torrevieja con actividad económica. Eso no significa que, en ningún caso, hayamos devuelto nada que no haya sido solicitado. Vuelvo a insistir, no le habrá ido tan mal al compañero de Los Verdes, que él ha presentado una de las ayudas y que está siendo objeto, en este caso, de..., no lo voy a calificar, los medios de comunicación se encargan, efectivamente, de hablar del mismo. Mire, temas más importantes, usted en el último Pleno, hizo mención al famoso cartel este del hospital, se acordará, ¿verdad?. Y le dije, "mire, el Ayuntamiento no puede hacer nada porque eso no es municipal". Casualmente, a la semana siguiente, quitaron el cartel, lo quitaron las brigadas de mantenimiento de la carretera. ¿De quién? Del propietario del solar, que es la Generalitat Valenciana, con lo cual, pues ahora soy yo el que le felicito, efectivamente, porque era la Generalitat Valenciana la que se estaba quejando, la que tenía que ir a la cárcel. Es que, la verdad, es para que nos riamos, señor Antón, un rato. Y una vez más le emplazo, como lo hice en la anterior Sesión Plenaria, que trabaje, junto con el Concejal de Juventud, para esos premios, que tienen todavía el plazo aperturado. Más cosas que se han tratado de comentar en este Pleno. Han dicho, el compañero de Los Verdes, que he cesado a dos policías locales porque aquí no quiere venir nadie, ¿verdad?. Bien, y he cogido, textualmente, "y usted ha cesado a policías locales". De todas formas, bueno, pues si no lo ha dicho... Señor Muñoz, tómese usted una pastilla y relájese. Igual que yo he escuchado atentamente su intervención, ahora le pido a usted que escuche atentamente mi intervención para que yo le pueda contestar a usted. Señor Muñoz, le advierto que la próxima vez que me interrumpa le llamaré al orden. Decía, señor Muñoz, que en el Gobierno pentapartito de la ciudad de Torrevieja, miro a la señora Gómez Magán, que fue una de las sufridoras, ¿cuántas veces y cuántos policías locales entraron en los cuatro años de Gobierno de pentapartito? ¿Cuántos se fueron?. No oigo, no oigo. ¿Cuántos se fueron de la ciudad de Torrevieja, policías locales?. Más de 50. Y dice el Concejal de Los Verdes, el que se sentaba en el despacho del Alcalde, que ahora los policías no vienen. Mire, le voy a contar con datos. En el último proceso electoral, electoral no, perdón, de selección de esta casa de agentes de Policía Local, el que está vigente para diez plazas de Policía Local, que no se podían convocar, ¿se acuerda usted?, esto lo decían ustedes cuando estaba aquí el que gobernaba. No, no, no, no se confunda, el que gobernaba aquí, durante el pentapartito, decía que no se podías convocar plazas, llegamos nosotros y empezamos a convocar por arte de magia, señor Muñoz, preste usted atención, último proceso de selección, ahora mismo aperturado, se han presentado 700 solicitudes para 10 plazas. ¿Cómo es posible que aquí no quiera venir nadie y a un proceso de selección de 10 plazas, señor Alarcón, se le presenten a usted 700 agentes? Hace 3 semanas entraron 18 policías nuevos locales a la ciudad de Torrevieja. ¿Cómo lo hace usted



señor Alarcón, cómo está engañando a estos agentes? ¿Qué les está usted diciendo? Claro, porque la realidad del señor Muñoz, esa que tiene delante y que es incapaz de ver la realidad que hay detrás, nos viene hoy a decir aquí, que no hay agentes, que nadie viene, que todo el mundo se está yendo, etcétera, etcétera, etcétera. Habla de las bajas de partidas, 23.000 del transporte escolar, de deporte, de pavimentación de vías públicas, de mantenimiento informático... Todas esas partidas que son suplementadas con la incorporación de remanentes, a ver si los que están hablando hoy, cuando aprobemos los remanentes, ustedes levantan la mano, porque ya les avanzo yo que no los aprobarán. Hoy los critico, pero, en ese momento, que incorporamos el dinero que no se va a utilizar inicialmente al principio de año y lo desviamos o lo pasamos a partidas que necesitan el crédito inmediatamente, eso es lo que se critica hoy aquí. Pero lo que ya es de nota, señora Sala, es hablar de ONGS, ha dicho, las ONGS se están quejando porque no les damos las ayudas. Claro, es que ¿de dónde venimos?. Pero ¿es que se le ha olvidado a alguien que hay una ONG, en la ciudad de Torre Vieja, que es un comedor social que reparte alimentos y que tuvo que cerrar durante dos mensualidades porque el Gobierno pentapartito no le daba la ayuda? Exactamente, exactamente, esa asociación que trabaja, altruistamente, para dar de comer a las familias necesitadas con informe de bienestar social, en esa cuando ustedes gobernaron les dejaron sin subvención.

Guarden silencio, que les veo a ustedes que no terminan hoy la Sesión Plenaria. Es normal, cuando uno dice las verdades, otros saltan. Ahora no se queda ninguna ONG sin subvención, porque hay pública concurrencia, se presentan los proyectos, justifican y se les pagan la justificación, señor Muñoz. En su época, no había convocatorias, no de estas de ONG, de las pocas que sacaron ustedes, de las pocas que sacaron ustedes. Y ahora sigo, porque han hablado de transporte escolar. Señor Recuero, ¿cuánto transporte escolar pagamos en el Gobierno del pentapartito?. ¿Le pagaron a nuestras familias?. Ah, ¿ninguno?. No puede ser. No puede ser, porque se están hablando aquí de un ejemplar trabajo en su gestión, y se lo reprochan al Gobierno actual, es que no estamos haciendo el trabajo. Claro, resulta que somos los que hemos recuperado las ayudas de transporte escolar, hemos empezado a darlas y todavía tienen la semejanza... de criticar al Gobierno local en este sentido. Ya les avanzo, porque he visto que alguien ha enumerado algunas ayudas de crisis energética, el próximo miércoles se aprueban, en la Diputación de Alicante, la consignación de 7.000.000 por un lado, y 9.000.000 de euros para ayudas a los Ayuntamientos para que concedamos ayudas para la crisis energética, lo digo para aquellos que quieren adelantar por la izquierda, hay algunos que, por la derecha, ya les hemos pasado antes de que se lo pensarán. Miren, termino con dos cosas que considero también muy importantes en este sentido. Estamos a punto de cerrar la edición previa del Bono Consumo, en su cuarta edición, otros 500.000 euros, que será un 1.000.000 de inversión; y a mí me encanta cuando alguien empieza en positivo, pero no termina en positivo. Aquí le quiero felicitar, señor Antón, porque usted, cuando empieza en positivo, termina en positivo, hay algún otro que no le copia, a ver si aprende, porque cuando uno empieza en positivo, pero termina con un "pero", al final no es positivo. El problema es que hay algunos que no se enteran, porque ha dicho, "El Bono Consumo, en su cuarta edición, no lo vemos positivo porque no se restringe a los empadronados". Se ve que no se ha enterado de que llevamos dos semanas haciendo Bono Consumo en la oficina de La Plasa, que termina por cierto, el plazo mañana y hay 3.300 familias privilegiadas de la ciudad de Torre Vieja que ya han obtenido 3.300 bonos. El próximo sábado, a las 11 de la mañana, ya les advierto que se aperturará el plazo para comprarlo de forma online, con lo cual, esta cuarta edición del Bono Consumo, una vez más que ustedes hablan de la misma, me posibilitan para que felicite, una vez más, a APYMECO y a Rosario Martínez y a todo el equipo de



comercio que, sin el voto de la izquierda, ustedes dan cuatro ediciones de Bono Consumo en la ciudad de Torrevieja, y todavía hoy aquí se permiten el lujo de criticar este Bono Consumo. Y, sobre todo, quiero terminar con algo que considero que es algo fuera de lugar. Se ha criticado aquí que la plusvalía está sin devolver, etcétera, tal y porque tal. Sí, efectivamente habrán visto ustedes un decreto, que lo que hemos hecho es poner en marcha un plan para devolver la plusvalía pendiente. ¿Saben desde cuándo está pendiente la devolución de plusvalías, señor Samper?. Caguen la leche, el año 18, lo llevaron ustedes en blanco. Desde el 2018... Sí, sí, lo que usted ha visto que ha criticado es para empezar a devolver plusvalías desde el año 2018, sí, sí, sí, cuando usted estaba, cuando usted estaba en el pentapartito. Ya no sé si, en el 2018, usted estaba con el puñal en la espalda o con el puñal en la mano, porque se acordarán los vecinos aquella maravillosa rueda de prensa, donde dijo que le habían apuñalado ¿Se acuerda, señora Gómez? Es que la hemeroteca es buenísima en este sentido. Pues sí, también hemos puesto en marcha un plan para devolver la plusvalía desde el año 2018 del pentapartito. Y hoy llegan aquí, al Pleno, ¿y todavía lo critican?. Y todavía lo critican, esto es de maravilla. Y la reurbanización del colegio Amanecer, por cierto, indicarles que, en cuanto se adjudique, se posibilitará, habrán visto ustedes señores de la oposición que ya han comenzado las obras del colegio Amanecer. Nosotros, en el tiempo que llevamos, no solo hemos arreglado la parcela, sino hemos iniciado este expediente, vamos a hacer la reurbanización, que estamos en tiempo. Por cierto, hoy ha estado el Secretario Autonómico y el Director General aquí, donde el Ayuntamiento de Torrevieja, vamos a acometer 43.000.000 de euros del Plan Edificant, porque hemos metido, esta mañana, acordado un nuevo centro educativo, y un nuevo IES, y lo vamos a construir nosotros, si lo hubiesen hecho los que fueron Gobierno en los últimos cuatro años, posiblemente hoy tendríamos algún colegio más en la ciudad de Torrevieja, pero bueno, aquellos que se tiraron cuatro años sin construir el colegio Amanecer, menos mal que quien nos sigue hoy aquí, y oiga desde la oposición bancada, hablar del colegio Amanecer, sabe dónde está cada uno, y sobre todo, lo que hemos hecho para conseguirlo. Pues espero haber contestado a todas sus intervenciones. Continuamos.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

5. DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2022, A LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 46.2, APARTADO E, DE LA LEY 7/1985.

Se da cuenta al Pleno de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local correspondientes al mes de Febrero de 2022, a los efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e, de la Ley 7/1985.

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

Sr. Alcalde: Punto quinto, dar cuenta, en este caso, de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, correspondientes al mes de febrero de 2022, a los efectos de lo establecido en el artículo 46.2, apartado E, de la Ley 7/1985. Señor Alarcón, si tiene usted a bien.

Sr. Alarcón: Sí, muchas gracias, señor Alcalde Presidente. Buenas tardes, compañeros de Corporación, a lo que nos siguen el Pleno, en redes sociales o a través de Televisión



Torrevejea y lo que están aquí, en directo. A continuación, procederé a poner en conocimiento los existentes, sucintamente, algunos de los 108 puntos aprobados en las 8 sesiones realizadas en el mes de febrero. Por ejemplo, empezaremos con el requerimiento de documentación una nave mercantil, expediente para la contratación del carnaval del 2022, y su adjudicación de los lotes 1, 2, 3 y 4. Un contrato menor, con destino al estudio y puesta en valor del Patrimonio Salinero. Un contrato menor para la redacción del estudio de tráfico del municipio. Hemos aprobado solicitudes relativas a transmisiones de autorizaciones para ejercer la venta no sedentaria en el Mercadillo de Torrevejea y en el Paseo de la Libertad. Hemos requerido documentación en el expediente tramitado para la contratación del suministro y colocación de césped artificial en diversas zonas del término municipal. Y se declaró la imposibilidad de ejecución material de una sentencia recaída en el procedimiento abreviado interpuesto por mercantil el expediente correspondiente. Se requiere documentación en el expediente de contratación lote 20 y lote 4 del servicio de supervisión de proyecto del expediente tramitado para la celebración del acuerdo marco para la contratación de diferentes servicios de naturaleza intelectual en el ámbito de la arquitectura y la ingeniería y servicios de asesoramiento relativo a la financiación de actividades municipales mediante fuentes extramunicipales. Se requirió documentación también para el correspondiente, para la reparación, perdón, de los centros de Educación Infantil y Primaria. Se requirió también al urbanizador del sector 25, la elaboración y la presentación de la cuenta de liquidación definitiva del sector para la tramitación y aprobación por el Ayuntamiento. La adjudicación de la contratación del servicio, instalación, mantenimiento y revisión de las alarmas en instalaciones municipales. Se ha aprobado un contrato menor para una auditoría de las instalaciones eléctricas en edificios municipales. Y otro contrato menor con destino al arrendamiento de vehículos para urbanismo. Se requirió documentación en el expediente de tramitación para la contratación del servicio de redacción de las obras de terminación del pabellón blanco de la Ciudad Deportiva. Y se aprobó un contrato menor destinado a la reparación, adaptación y accesibilidad de este Salón de Plenos. Se aprobó el expediente sobre la memoria justificativa y pliego de prescripciones técnicas para la contratación del acuerdo marco para las obras, mediante el procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada. Se atendieron los recursos especiales en materia de contratación, el número 163, 167 y 170 del 2022, interpuestos, respectivamente, por la mercantil correspondiente y el Portavoz del Grupo Municipal de Los Verdes, ante el TAR, contra el acuerdo de adjudicación del contrato del servicio de recogida de residuos, transporte a vertedero, limpieza viaria y limpieza y mantenimiento de la costa de este término municipal. Se suscribió el convenio de colaboración entre el Club de Gimnasia Rítmica de Torrevejea y el Ayuntamiento para la realización de actividades deportivas para las escuelas deportivas municipales. Se aprueba la primera prórroga del contrato que mantiene este Ayuntamiento para la contratación del seguro para los voluntarios de la Agrupación de Protección Civil de Torrevejea por accidentes durante el ejercicio de sus funciones. También se aprueba la primera prórroga del contrato que mantiene este Ayuntamiento con AENOR Internacional para el servicio de certificación de las playas de Torrevejea. Un contrato menor también de actividades con motivo de la promoción para la igualdad entre hombres y mujeres, el Certamen TikTok, "Rondando por la igualdad". Y otro contrato menor con destino a la verificación de las instalaciones de la Concejalía de Deportes. Se aprueba el inicio del procedimiento de valoración ambiental estratégica del PRI, sector 7, Las Barcas. Y un punto de propuesta de modificación de contrato de prestación del servicio de cambio de maquinaria de aire acondicionado el centro cultural Virgen del Carmen. Se aprueba el proyecto de modificación del estatuto del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía, en lo



relativo a las funciones de tesorería. Y la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022, en este caso, la anualidad de 2022, correspondiente al Área de Deportes. Se adjudica el expediente tramitado para la contratación de un delegado de protección de datos del Ayuntamiento. Se adjudica el expediente tramitado para la contratación del servicio de redacción de proyectos, dirección facultativa y coordinación de ajardinamientos y ordenación del Parque de la Siesta y la remodelación de las jardineras corridas del paseo Vistalegre, el lote 2. Se adjudica el contrato de prestación de servicios de actividades y escuelas deportivas, el servicio de salvamento y socorrismo y recepcionista, mediante tramitación anticipada del gasto. Un contrato menor para el suministro de adquisición de productos químicos para las piscinas públicas municipales. Otro contrato menor para la contratación de un servicio de consultoría y asistencia técnica para la organización y colaboración, con la intervención para la confección y gestión de un plan anual de control interno en el ejercicio 2022. Se aprueba la segunda prórroga para la contratación y la difusión de publicidad e información generada por las Concejalías del Ayuntamiento. Y por último, la aprobación de actuaciones preparatorias para la contratación del servicio de transporte urbano de Torrevieja. Nada más, señor Alcalde, y muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señor Alarcón. ¿Vamos también igual? Pues señora Gómez Magán, adelante.

Sra. Gómez Magán: Muchas gracias. Bueno, respecto de las Juntas de Gobierno que se han mencionado, yo quiero destacar algunas. Por ejemplo, la del 2 de febrero del 2022. Hay varios lotes, cuatro lotes en total, para el pago del carnaval, y el total de esos cuatro lotes asciende a 100.243,99. También en la Junta de Gobierno del 4 de febrero de 2022 está la aprobación, si procede, del ejercicio acciones judiciales para la defensa de este Ayuntamiento, porque varios trabajadores han solicitado que, en aplicación a la directiva 1999/70/CE, la transformación de la relación temporal abusiva mantenida con la demandante, es decir, con el Ayuntamiento en una relación fija idéntica o equiparable a los funcionarios de carrera comparables y, por tanto, sujetos a las mismas causas de cese de estos últimos. Hay cuatro recursos por parte de estos trabajadores del Ayuntamiento. También tenemos, bueno ya se ha mencionado el contrato menor para el Patrimonio Salinero. Declaración de urgencia, también de un contrato menor para la redacción del estudio del tráfico del municipio de Torrevieja por importe de 16.000 euros, aproximadamente. También la declaración de urgencia, aprobación, si procede, de la imposibilidad de ejecución material de la sentencia de recaída en un procedimiento abreviado por el tema de los fuegos artificiales, que si recordamos en el Pleno anterior, ya se dijo el importe que debería pagarse a esta mercantil, esto data de una Junta de Gobierno de 6 de mayo del 2016. En fecha 8 de julio de 2016 no se le adjudicó dicho contrato, por lo que el 31 de agosto, esta empresa ha presentado un recurso potestativo, y posteriormente, el 21 del 10 de 2016 no se admite el recurso y, finalmente, concurren al Juzgado de lo Contencioso, que les da la razón, y el Ayuntamiento debe de pagar por la no adjudicación. En aquel momento, se le dijo que había presentado la documentación fuera de plazo y, consecuentemente, pues el Ayuntamiento debe de satisfacer esa cantidad, puesto que, al final, no se puede pagar porque no se puede ejecutar, no se pueden hacer unos fuegos artificiales cuando ya ha pasado ese plazo, por lo tanto hay que indemnizar a la mercantil tal y como, en el Pleno anterior pudimos ver y observar en las cantidades correspondientes. También en la Junta de Gobierno del día 11 de febrero, es la declaración de urgencia, aprobación, si procede, requerimiento de documentación a una mercantil para la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, del servicio, mantenimiento y reparación de



determinados centros de educación. Aquí estuvimos hablando del Plan Edificant, y me imagino que esta Junta de Gobierno va en esas directrices para que se puedan realizar todos los gastos que venimos viendo, que se van haciendo con contratos menores en distintas empresas, con distintas denominaciones para poder sufragar estos gastos, y veremos a ver si el Plan Edificant, finalmente nos puede dar esa solución para la reparación de estos colegios, aunque la verdad es que son muchos importes pequeñitos, que han ido acumulándose y ya dijimos que eso, desde este punto de vista, sí que parecía un fraccionamiento, y que veíamos que se aglutinase y se resolviese, a ver si finalmente. También tenemos el punto 16 de esa Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2022, en la que se declara la urgencia, si procede, del contrato menor con destino al arrendamiento de vehículos para Urbanismo, entre finalización de un expediente y comienzo de otro. Este es el importe de 4.715,99. Como en el Decreto 325, que anteriormente no me ha dado tiempo a mencionar, se nombra un técnico y memoria justificativa del arrendamiento de dos vehículos para Urbanismo para 35 meses. No sabemos si esos 35 meses son los que se engloban también en esta Junta de Gobierno o si, efectivamente, son contratos completamente distintos y por importes completamente distintos. Eso es lo que quería mencionar, que anteriormente tampoco me dio tiempo, y como las Juntas de Gobierno, aquí se repite, por decirlo de alguna manera, algunos conceptos, es donde lo he querido incluir. También es de mencionar y me ha llamado la atención, tenemos la declaración de urgencia y aprobación, si procede, de la rectificación del pliego de cláusulas administrativas y cuadro de características técnicas para la contratación de representación letrada del Ayuntamiento de Torre Vieja para la defensa e intereses del Ayuntamiento en ámbito provincial autonómico. Esto es un contrato abierto, el valor estimado del contrato son 700.000, más IVA, es decir, 847.000 euros para cuatro años. Aquí me he tomado yo, voy a centrarme en este contrato, puesto que ya lo estuve siguiendo la legislatura anterior y este contrato, en legislatura anterior, donde se concedió a una empresa, que ha sido la que nos ha estado representando jurídicamente o la representación del letrado de los distintos procedimientos, se hizo, se empezó en el 2015 un expediente, después, mientras que salía ese expediente, se hizo otro, negociado sin publicidad, por importe de 72.598 y, posteriormente, se concede, lo que pasa que el importe de aquel contrato de representación letrada era de 195.000 euros, aquí, 195.000 para dos años, pero la empresa que se le adjudicó hizo una baja, dijeron que no era una baja temeraria, por importe de 60.366,90. Yo, en plenos anteriores, en el mes de noviembre, dije que había una factura de esta empresa o de este despacho de abogados que, efectivamente, del 26-06-2020 al 20-06-2021, el importe que nos reclamaban eran de 60.366,90, justo lo que era una anualidad en aquel contrato, en aquel momento, en este caso, el importe sí que fue ese de dos años. Por lo tanto, si aquí ahora tenemos un importe, para cuatro años, de 847.000, la diferencia que se pagaría de más con este contrato actualmente sería de 151.383,10, a no ser que alguna empresa, como en aquel momento se hizo, presente una baja en esas condiciones y el Ayuntamiento tenga que bajar menos por esos servicios jurídicos que se le prestan, pero, sin embargo, hay aquí más de 150.000 euros de más por cada anualidad en relación con este tipo de contrato de representación letrada, que me ha llamado la atención, y por eso quería haber lo destacado en este punto. De ahí que dije yo, en su momento, que esa factura casi superaba lo que era el contrato. Al final, he comprobado que, efectivamente, esa factura es completamente idéntica, por el mismo importe que hay. Me imagino que eso habría que ver si son facturas con, ya no hay contrato, ese contrato se prorrogó y, finalmente, finalizó, se estaban pagando con levantamiento de reparo, sí que me gustaría saber si todos los procedimientos a los que ha asistido, pues lógicamente, corresponden a esa importe o si, por el contrario, ese importe es superior y se ha hecho un montante global de todo lo



que ellos, en su día dijeron que valía esa anualidad y por la que finalmente se le adjudicó el contrato. También está la declaración de urgencia, paso a otro punto, el punto 20, que se declara la urgencia y declarar desierto, si procede, la contratación del proyecto, suministro y construcción de áreas infantiles adaptadas e inclusivas en el municipio de Torrevieja, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y por urgencia. La verdad es que nos gustaría tener, dentro de poco y poder intentar que los parques sean adaptados, sean para todos y tener parques infantiles en condiciones para nuestros hijos, porque ya lo llevamos reivindicando desde la legislatura anterior, y no hemos conseguido todavía que esto sea un hecho real en la ciudad de Torrevieja. También, la Junta de Gobierno Local de 17 de febrero de 2022, pues se han presentado varios recursos por parte de varias mercantiles contra el acuerdo de adjudicación del contrato de servicio de recogida de residuos, transporte, vertedero, limpieza viaria, como bien saben, por parte de determinados mercantiles e incluso, algún partido político de la oposición de este Consistorio. Hay más Juntas de Gobierno, que también me gustaría resaltar, que la aprobación, si procede, de ampliación del acuerdo adoptado de 4 de febrero en relación a la declaración de imposibilidad de ejecución, que es lo que hemos dicho, de la empresa de fuegos artificiales. Aquí también tenemos, en la adjudicación, si procede, del expediente tramitado en la contratación mediante procedimiento abierto y simplificado, la redacción de proyectos de dirección facultativa y coordinación, de ajardinamiento, ordenación de Parque de la Siesta, y remodelación de jardines corridos del paseo de Vistalegre. Este es el lote 2 y se adjudica por 7.000 euros, un poquito más, y esperemos que pronto se pueda ver este tipo de gestión. Y por último, la declaración de urgencia del contrato de prestación de servicios, actividades de escuelas deportivas para salvamento, socorrismo, etcétera, que ya se ha mencionado, por importe de 750.000 euros, 750.737 euros anuales. Pues estas son las Juntas de Gobierno que sí que me han llamado la atención y que quisiera destacar en este breve plazo de tiempo. Gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señora Gómez. Pasamos al señor Samper. Adelante.

Sr. Samper: Sí, muchas gracias, señor Alcalde. Vamos a nombrar algunas Juntas de Gobierno que hemos considerado, desde Sueña Torrevieja, Juntas de Gobierno de este mes de febrero de 2022, voy a repetir, febrero de 2022. Lo digo porque quizás hay nuevos espectadores, aquí en la sala, o a través de redes sociales y televisión, que estarán diciendo, no sé en qué año estamos, no sé en qué legislatura piensa el señor Alcalde que está, porque no hace otra cosa que recordar lo que algunos hicimos hace seis años, en el 2016. Lo digo por tercera vez para que me escuchen ustedes bien, Juntas de Gobierno del mes de febrero de 2022, no las de hace seis años, ¿vale?, para que quede claro. Y luego haremos para hacer una verdadera cronología. Y quiero empezar con la moción que nos desestiman, faltaría más, porque ya no sé cuántas mociones desestimadas, por parte del Equipo de Gobierno de las que presenta Sueña Torrevieja, todas me dicen, pues seguramente. Era una moción que presentábamos en sexta ola para que el Ayuntamiento de Torrevieja, desde la Concejalía de Educación y de Sanidad, se ejecutara la compra de al menos 15.000 test de antígenos por el procedimiento de urgencia, un procedimiento que como saben ustedes ha utilizado este Gobierno para multitud de contratos durante la pandemia, para cubrir la demanda de aquellos centros y familias que lo requieran, y de esa manera, hacer de las aulas un lugar todavía más seguro. Pues bien, decimos que esta moción fue presentada en enero de este año, en plena sexta ola y lo que acuerda la Junta de Gobierno por unanimidad, yo pensaba que bueno, pues algún integrante de la Junta puede entender, bueno esta moción que presenta Sueña Torrevieja tiene lógica, pero no, lamentablemente, por



unanimidad de los ocho miembros, se desestima y el acuerdo de desestimación dice así: "No tomar en consideración la moción del señor Concejal del Grupo Municipal Sueña Torrevejea, D. Pablo Samper Hernández porque según las medidas acordadas por el Ministerio de Sanidad, el Consejo Interterritorial de Salud y las Consejerías de Sanidad, no existe ninguna mención a que Ayuntamientos u otras entidades sociales intervengan en el proceso diagnóstico y/ o manejo de los casos detectados. En ninguno de los escenarios se recomienda, en este momento, realizar cribados masivos en los centros escolares, a no ser que, de forma excepcional, así lo indiquen las autoridades de salud pública ". Pues bien, yo, la verdad, el Equipo de Gobierno me tiene desconcertado, nos tiene desconcertados en Sueña Torrevejea, porque claro ahora son ustedes los garantes de la legislación, los garantes de las medidas del Gobierno de España, de la Comunidad Valenciana, cuando en 2020, en septiembre de 2020, ustedes fueron a los tribunales porque supuestamente el Gobierno de la Generalitat, la Conselleria de Sanidad no les dejó realizar unos test similares a estos, unos de antígenos, un cribado que se hizo al inicio de curso y ustedes montaron una, que vamos, salió en todos los medios de comunicación, ruedas de prensa, el Alcalde indignado, "no nos dejan, no nos dejan hacer cribados, estos social-comunistas no nos dejan, tal". Y ahora resulta que ustedes son los garantes de la legislación del Consejo Interterritorial, del Ministerio de Sanidad, de la Conselleria de Sanidad, de la Organización Mundial de la Salud, y yo me pregunto, ¿no será que la propuesta la realizamos desde Sueña Torrevejea?. Porque si estamos realizando una propuesta muy parecida a la que ustedes realizaron, incluso la llevaron a tribunales y ahora la rechazan, ¿no será porque la realizamos desde Sueña Torrevejea?. Hombre, yo creo que mociones como esta, en un momento tan delicado como el que estábamos, en plena sexta ola, era para haberla tenido en consideración, y yo creo que, de los ocho miembros de la Junta de Gobierno, alguno entiendo que incluso le gustaba, pero claro como hay directrices de Equipo, pues yo lo puedo entender. Es que lo decía porque no sé cuántas mociones ya se desestiman de Sueña Torrevejea, cuando los contenidos son interesantes. Y también me gustaría aprovechar ahora este turno que tengo para recordar al señor Alcalde que si en Junta de Portavoces, alguna vez en estos cuatro años, hemos llegado a algún tipo de acuerdo, pocos, pero hemos llegado, y precisamente uno que salió de las filas de Sueña Torrevejea, como era esa iniciativa para poner el nombre de una calle a las víctimas de violencia de género, pues por lo menos, usted lo que puede tener es un poco de cortesía y hablar con sus asesores de prensa o su jefe de prensa y decirle, "Mire, sí, hemos llegado a un acuerdo, como anunciaron en medios de comunicación, la Junta de Portavoces, el Alcalde se compromete". . . , muy bien, pero hombre diga usted que la propuesta vino de Sueña Torrevejea, yo creo que no estaría de más, yo creo que ese talante tan democrático que usted tiene y que está demostrando Pleno tras Pleno, pues con estos gestos, pues estaría bien. Bien, queremos hacer mención también del punto 17 de la Junta de Gobierno del 11 de febrero, que habla de la rectificación del pliego administrativo y cuadro de características técnicas para la contratación del servicio de representación letrada del Ayuntamiento de Torrevejea. Yo, en este punto, me he quedado pasmado, me he quedado pasmado porque, en la plataforma de contratación del sector público, se publica una solicitud de una mercantil, de fecha 3 de febrero, para que el pliego sea anulado , o en su caso, sea modificada la cláusula de solvencia técnica, pero es que, atención, atención a lo que dice esta mercantil. Es que yo, de verdad, si esto, si esto, si ustedes tuvieran un poco de, yo qué sé, de dignidad, de autocrítica y les meten este varapalo, como le han metido, hombre yo pediría disculpas, no me iría a mi casa, pero casi, dice, "El pliego contiene un vicio que lo hace nulo de pleno derecho, por cuanto la solvencia técnica que se exige limita, de una forma totalmente subjetiva, la concurrencia de los licitadores, ya no solo de aquellas empresas de nueva creación,



sino de cualquier licitador que no haya sido adjudicatario de contratos públicos anteriores", atención, "por lo que dicha cláusula, de forma oscura, guarda la intención de que la misma sea adjudicada a un licitador en concreto". Y ustedes se quedan tan tranquilos, bueno, tan tranquilos no, lo que hacen es rectificarse, evidentemente, la Junta de Gobierno rectifica y han tenido que sacar una nueva licitación, pero de verdad, si a mí me meten este varapalo y me sacan los colores de esta manera y me dicen que, de forma oscura, guarda la intención de que la misma sea adjudicada a un licitador en concreto, hombre esto es muy grave, no se lo he oído al señor Alarcón cuando ha dado cuentas, no sé, parece que esto se ha escondido. Pues bien, el punto 5 de la Junta de Gobierno del 18 de febrero, resolución del contrato del servicio de redacción de proyectos en instalaciones deportivas, proyecto de cubrición ligera de cuatro pistas de pádel y reparación de siete pistas de pádel, bueno, por acuerdo mutuo entre las partes, se resuelve ese contrato. Y a mí ahora me gustaría hacer una cronología de estos hechos y contar un poquito el guion de la película de estos hechos. Antes de nada, mostrar estas fotografías de las dos pistas de pádel, no sé si las verán ustedes o en cámara, no es por la calima ni es el desierto del Sahara, son dos pistas de pádel cerradas, deterioradas. Y el guion de la película es el siguiente, el 20 de febrero de 2020 se formaliza el contrato, de este contrato que ahora se resuelve, con un plazo de ejecución de dos meses, es decir, el 20 de abril del 2020 ya tenía que haberse entregado un proyecto, según decía el expediente. Pues bien, el 29 de enero de 2021, es decir, casi un año más tarde del plazo de entrega del proyecto, se inicia un expediente en el que la Concejala de Deportes propone la resolución del contrato, atención, alegando que las necesidades de instalaciones deportivas han variado sustancialmente, marcando, la Concejala de Deporte del Ayuntamiento de Torre vieja, otras prioridades. Expediente que llega hasta el 30 de marzo de 2021, con el informe de la asesoría jurídica. Bien, pues hombre, pues las prioridades, para ustedes las prioridades, pueden decirlo no pasa nada, pero no se inventen otras cosas, si las prioridades eran, que lo veo muy bien y fue muy bonito traer ese Mundial de Balonmano y gastarse 6.000.000, de momento, en la reparación del Palacio de Deportes, con todos los sobrecostes que se lleva, bien pueden decir ustedes, mira, no nos importan las pistas de pádel, no nos interesan, queremos gastarnos los 6.000.000 aquí. Bien, pues pueden decirlo, lo digo porque luego echarán las culpas a Sueña Torre vieja también, lo vamos a ver ahora. El 27 de enero de 2022, diez meses más tarde del último documento del expediente, y dos años desde el inicio del expediente, y casi tres años desde que están ustedes gobernando, Sueña Torre vieja denuncia públicamente el estado de abandono.

Sr. Alcalde: Vaya concluyendo, señor Samper.

Sr. Samper: Sí, termino con este punto, no me queda nada, el estado de abandono y cierre de la zona de pádel y hace preguntas en el Pleno Ordinario de la misma fecha, porque no se había realizado ninguna actuación de las prometidas en la campaña electoral del Partido Popular. Y el 18 de febrero, la Junta de Gobierno aprueba la resolución del contrato del servicio de redacción de proyectos, qué casualidad, justo tres semanas después de las críticas realizadas por nuestro partido, y después de estar sin mover un dedo el expediente, estando metido dos años en un cajón. Pues bien, 34 meses después desde que está gobernando la Concejala de Deportes, anuncia, el 4 de marzo, ahora sí, ahora han cambiado las prioridades otra vez, que se invertirán 600.000 euros en remodelar siete pistas de pádel, y qué casualidad, le echa la culpa a Sueña Torre vieja del mal estado de las pistas, cuando nuestro partido, ojo, estuvo en el Gobierno de junio de 2015 a octubre de 2016, es decir hace ya casi seis años, pero la culpa es de Sueña Torre vieja, la culpa de tener dos años metido en un cajón un



expediente es de Sueña Torrevejea, la culpa de que en tres años de Gobierno no hacer nada, es de Sueña Torrevejea. Vaya. Y la auténtica realidad, y con esto termino, es lo que no cuenta la Concejala públicamente, ni en su Equipo de Gobierno, es que han tirado a la basura más de dos años de trabajo, si es que se puede decir trabajo en este expediente, y tres años desde que están gobernando, mientras que las pistas de pádel están cerradas y hechos unos zorros, porque según señalaba la Concejal de Deportes el 29 de enero de 2021, las necesidades de instalaciones deportivas han variado sustancialmente, marcando, la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento otras prioridades. Y bueno, pues la verdad que nos congratulamos, y con esto termino, de que parece que ha reaccionado y parece que, desde Sueña Torrevejea, se ha dado un empujón para que, de verdad, ya lo veremos si tiene lugar esas reformas en las pistas de pádel, que se encuentran en un estado lamentable. Nada más, muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Samper. Señor Muñoz, su tiempo.

Sr. Muñoz: Sí, muchas gracias. Pues hay que empezar, hay que empezar casi dando las gracias. Menos mal que el Alcalde se ha mordido la lengua. Señor Alcalde, a mí no me ha dado nadie ninguna subvención, no, no me ha dado nadie ninguna subvención, tengo que decir que lo único que están intentando y lo que pretenden es ensuciar mi nombre con bulos y más bulos, y todo porque les digo las verdades como puños, y eso les duele mucho. Yo lo siento mucho que esto sea así, pero es verdad que a mí no me han dado ninguna, ninguna subvención. Y evidentemente, estoy esperando poder aclararlo cuando ustedes se decidan realmente a decir la verdad. Pero como estamos en el punto de dar cuenta de las Juntas de Gobierno, vamos a empezar aprovechando que vienen estas Juntas de Gobierno, y vamos a desmontar las falacias lanzadas alegremente por el señor Alcalde y por supuesto, su Concejal de Contratación, que dicho sea de paso, ella sí que está investigada por la Justicia, ella sí que está investigada. Entonces vamos a desmontar esas falacias de la señora Concejala de Contratación en el Pleno de Fiscalización de su fallido contrato de aseo urbano, que no es fallido porque lo hayamos parado nosotros, que somos tres Concejales contra catorce, seamos sensatos, ¿o es que son tan inútiles que son capaces de hacer, en el Pleno, son incapaces de poder votar a favor?. No, no, ustedes lo han sacado, ustedes la han liado y por eso está ahora, está retrasándose con el fin de que se pueda subsanar. Ese es el problema que hay. Nosotros no estamos haciendo los expedientes, los hacen ustedes, que para eso nos gastamos, todos los torrevejenses 100.000 pavos en directores generales, entre otras cosas. Vamos a hablar de la Junta de Gobierno del 17 de febrero de 2022. Recursos especiales en materia de contratación, son números 163, 167 y 170. Interpuestos, el primero, 163, por Valoriza, el 167 por la UTE, Ferrovial-OHL, y el 170 por Los Verdes, es decir los primeros son los de las empresas. Nosotros también tenemos que poner recursos viendo el despropósito que se montó en ese expediente. En el punto 2.1, nos habla del recurso especial, vamos a explicar el recurso atentamente, de una manera a fondo para que haya constancia, el recurso especial, el punto 2.1 recurso especial interpuesto por la mercantil Valoriza, el número 163 como digo, remitido al Ayuntamiento por el Tribunal de contratación, en el que se solicita la declaración de nulidad, o subsidiariamente, la anulabilidad del acuerdo de adjudicación a la mercantil Acciona, y asimismo, la exclusión del procedimiento de la oferta presentada por Acciona por no haber presentado un estudio económico detallado, muy importante, por lo que no es posible constatar si Acciona cumple o no varias de las especificaciones marcadas en los pliegos, como he dicho, con el número mínimo exigido de personal, la renovación de la maquinaria a los 7 años y medio, la afección de la posible modificación del contrato en la gestión del Ecoparque, o el incumplimiento del



porcentaje en las campañas de concienciación. Ahí va lo que acabo de decir. En el punto 2.2, recurso especial interpuesto por la UTE Ferroviario-OHL, número 167, referente a la valoración de la documentación técnica de los sobres B. Y después, en el punto 2.3, el recurso que hemos interpuesto desde Los Verdes, que es el número 170, el último, por las presuntas irregularidades en la valoración de los sobres B referentes a las ofertas técnicas por la mesa de contratación, presuntas negligencias e irregularidades en la valoración de los sobres C, referentes a las proposiciones económicas, estudios detallados, y presuntas irregularidades en la adjudicación del contrato, por lo que hemos solicitado la anulación del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 18 de enero de 2022, que adjudica el contrato a la mercantil Acciona, cuya oferta económica debería haberse excluido del procedimiento porque no cumple con el apartado 7.5 del pliego de las cláusulas administrativas particulares, por no haber aportado el estudio económico detalle. Vaya, por Dios, hemos coincidido con otras empresas en el mismo, en el mismo criterio. La renovación del acuerdo de la mesa de contratación, de fecha 23 de diciembre de 2021, por proponer, como adjudicataria, al mercantil Acciona, haciendo suyo el informe técnico que dice que los costes de personal de la plica 3 no cumplen los mínimos establecidos en el convenio colectivo vigente, es decir, querían pagar el sueldo de 2019 a la gente de 2020. Bueno, en este caso ya del 2022, porque llevan ustedes tres años de retraso. Pues utilizan, como he dicho las tablas salariales de 2019 y considera los costes de 2020 similares, algo que como digo es totalmente incorrecto, y que en la plica 5 el estudio económico, que está desglosado en distintas partidas establecidas en el pliego, por lo que hubiera sido deseable, como nos dice el ingeniero, un estudio más pormenorizado para la justificación de los costes propuestos. Y con todo esto, dice, todas las plicas cumplen, el ingeniero nos dice que todas las plicas cumplen con el desglose de precios exigidos en el pliego, aunque haya dos plicas, que la número 3 y 5, que, o bien no justifican estos costes, como hemos comentado antes, o bien no lo hacen correctamente. Todo esto, evidentemente, obedece seguramente a las presiones que han estado metiendo en contra del técnico para que, en un día solo, tal y como comentábamos el día del Pleno, en un día solo, hiciera los dos informes para poder adjudicar a quien ellos querían. La exclusión en el procedimiento de la plica de la UTE, Actúa, porque en su oferta económica, los costes de personal no cumplen los mínimos establecidos en el convenio colectivo vigente pues utiliza las tablas salariales de 2019 y considera los costes de 2020 similares, algo que no es correcto, es decir, ya hemos detectado dos empresas que intentan hacer una contratación a la baja, una partida a la baja, donde lo que hacen es sacrificar personal y servicios. Creemos que es bastante grave, este tipo de actuaciones perjudican gravemente, tanto a nuestro pueblo como a los trabajadores que integran la plantilla. Otra cosa que pedimos, la exclusión en el procedimiento de la plica de la mercantil Vaser, porque su oferta económica no cumple el apartado 7.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, porque no ha incluido, entre otros residuos, ojo ni las algas cuyo coste del anteproyecto asciende a 472.000 euros, ofertando un coste de ejecución material de 507.439 euros, con una reducción total en la gestión y eliminación de residuos de 710.000 euros sobre el anteproyecto. La exclusión en el procedimiento de la plica de la mercantil Acciona, ya que su oferta económica no cumple con el apartado 7.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, por no haber aportado el estudio económico detallado, tal y como he dicho antes, que además es preceptivo y obligatorio que se presente este estudio. No entendemos, de ninguna de las maneras, que sin presentar este estudio, hayan conseguido la adjudicación, y por supuesto, por ello, la anulación del informe de valoración de las ofertas técnicas de fecha 16 de diciembre de 2021, porque el técnico que ha realizado esta valoración deja constancia en el informe, que de ahí entendemos que han estado presionando a los técnicos, que la valoración que considera válida,



justificada y feaciente era la que aparece en el informe del 18 de noviembre de 2021, mientras que la valoración del 16 de diciembre de 2021 la hace el técnico, ojo al dato, por exigencia de la Mesa de Contratación, y por tanto el técnico considera que no es ni válida ni justificada. En el punto 7, la anulación del informe de valoración de las ofertas técnicas de fecha 17 de diciembre de 2021, por las mismas razones, por las razones que la valoración anterior, la anulación del informe de valoración de las ofertas técnicas de fecha 29 de noviembre de 2021, porque según el técnico que ha realizado esta valoración, se ha llevado a cabo, única y exclusivamente, ahora entra otro agente externo, por haber sido solicitada por el Director General de Urbanismo, este que sabemos que es del club de los 100.000, superior jerárquico del ingeniero, por tanto este técnico nos relata en ese mismo informe, donde está exigido por el Director General del Urbanismo, que no quiere saber nada de las consecuencias que pueda tener ese informe, que considera que no es, porque no está de acuerdo, considera que no está de acuerdo con las exigencias que le plantean desde la Dirección General. Por eso, solicitamos la nulidad del acuerdo, por carecer de los informes, también preceptivos en materia de contratación de la asesoría jurídica. En resumen, porque esta lectura ha sido justo lo que llevamos en el escrito, para hacer un resumen, y como en el Pleno de fiscalización el Alcalde nos impidió que Los Verdes pudiéramos terminar la exposición del expediente, en el que se observa claramente, como he comentado, defectos de forma bastante graves, por ejemplo, como que adolece de la documentación e informes, como el de la asesoría jurídica, bueno pues entendemos además, el mayor problema a la empresa que a la que ustedes adjudican el servicio de aseo urbano perjudica, evidentemente y claramente, los intereses de nuestro municipio, porque no solamente lo decimos nosotros, lo dicen también las demás empresas, no cumple con el pliego, con un pliego, además, que lo hacen ustedes, y lo hacen ustedes intentando que sea a medida para, precisamente para ellos. En cuanto ustedes les exigen una baja, esta empresa en concreto recorta servicios esenciales como los que hemos citado, que está todo escrito, también recorta trabajadores, y lo que no recorta son los beneficios empresariales...

Sr. Alcalde: Vaya terminando, señor Muñoz, por favor.

Sr. Muñoz: Cuando hay otras que sí lo hacen y lo detallan claramente a través de un estudio económico de detalle, que por cierto es preceptivo presentar y no lo presentan. Al final, bueno pues lo único que han conseguido con sus artimañas es que después de tres años de mandato, usted no ha conseguido adjudicar el servicio, y lo único que les queda es lo que dijeron el otro día en el Pleno, vender humo, que vamos a tener mejores servicios, que vamos a tener más trabajadores, que vamos a..., pero realmente no lo han hecho, llevan tres años y no lo han hecho. Y conforme van con estos defectos, al final, no lo van a conseguir, lo único que están consiguiendo es, gracias a su nefasta gestión por cierto, crear sospechas sobre esta adjudicación, más vender humo, y sobre todo, reclamaciones de las empresas. Por eso, nuestra propuesta, que también la tenemos, adjudiquen a quien cumpla con el pliego, con la ley, y que resulte beneficioso para nuestro municipio, y que por supuesto, para los trabajadores de la empresa. Gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Muñoz. Del Partido Socialista, ¿señor Navarro?. Adelante.

Sr. Navarro: Sí, buenas tardes, miembros de la Corporación, personal...

Sr. Alcalde: Acérquese, señor Navarro, el micro, porque si no va a ser difícil. Ahí.



Sr. Navarro: ¿Así?. Vale, muy bien. Personal de los medios de comunicación, público que nos asiste y todo aquel que nos siga por las redes sociales. En este punto que vamos a desarrollar, viene lo aprobado en nueve sesiones de la Junta de Gobierno Local celebradas en el mes de febrero, y si bien, en anteriores ocasiones nos hemos quejado de que la documentación que se nos facilita era, muchas veces, parcial y desordenada, ahora hemos superado ese límite. Hay muchos puntos en que, después de leerlos y releerlos, no sabemos de qué se trata, es imposible fiscalizarlo, que es nuestra misión, salvo que solicitemos, por escrito, el expediente completo, y claro el expediente completo, como todo el mundo, pues tenemos que solicitarlo por la sede electrónica, y cuando nos llega, pues el Pleno ya está pasado, donde se fiscaliza. En esta Junta de Gobierno, hemos visto que se nos da cuenta de más de 15 contenciosos que se han presentado contra el Ayuntamiento por trabajadores contratados temporalmente, por el Ayuntamiento y al finalizar su contrato, pues han demandado al Ayuntamiento, exigiendo que se les equipare a funcionarios de carrera, entre ellos creo que hay un hermano de una concejala, creo. Nos gustaría saber, hasta ahora, cuántas demandas de este tipo se han presentado en el Ayuntamiento, si ha prosperado alguna de ellas, y por supuesto, si se han tomado medidas para evitar que se utilice esta vía como una vía de entrar en el Ayuntamiento, sorteando el procedimiento normal, que serían las oposiciones. Bueno, examinadas todas estas Juntas de Gobierno, vemos que sigue viniendo la clásica relación de facturas, con omisión de la función interventora, es decir, sin contrato, una relación de facturas que supera el 1.000.000 de euros, y que a todas luces no llevan el suficiente control. Basta ver la fecha en que se ha hecho el servicio, se ha prestado o se ha hecho el acto, y la fecha en que los técnicos han hecho sus informes. En muchas de ellas es bastante posterior a cuando se ha hecho el acto, por lo cual, pues da que pensar que los técnicos, en muchos de estos servicios, no han estado muy, no han podido comprobarlo adecuadamente, difícilmente han podido comprobarlo. Y no estoy hablando, desconfiando de los técnicos ni de mis compañeros, como se me dice a veces, lo que deduzco de todo esto es que el procedimiento que se está siguiendo es un procedimiento irregular, que no se ajusta a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, y de hecho, la señora Interventora lo hace constar en muchos informes. En la Junta de Gobierno Local del 4 de febrero, en el punto 17, se tramita el expediente para la contratación de colocación de césped artificial en diversas zonas de Torrevieja, por un importe de 387.000 euros, pero lo que he dicho antes, no dice ni dónde ni la superficie que se va a poner ni el precio unitario, con lo cual, pues es imposible fiscalizarlo, salvo que pidamos el expediente. Y ya, con el tema del césped, ya nos quedamos un poco con la duda en el aire en otro expediente, que se puso césped artificial en dos rotondas al final de la Playa del Cura, con un presupuesto bastante alto, y luego, cuando fuimos a verlo, pues era, más o menos, 20 metros cuadrados. En la Junta de Gobierno Local del 25 de febrero, en el punto 12, se tramita por urgencia el proyecto, la redacción del proyecto de una zona verde en La Siesta. Este expediente ha pasado ya varias veces por aquí, lo cual indica que no es tan urgente cuando da tantas vueltas, pero aparte el Equipo de Gobierno justifica la urgencia porque esta zona verde está abandonada y en estado peligroso. Bueno, pues yo puedo poner, puedo comentar que cualquier ciudadano que viva en una urbanización de aquí de Torrevieja, puede comprobar cómo en su urbanización, seguro que hay zonas verdes sin ejecutar o en un estado de abandono bastante avanzado, y no sé por qué, en este caso no se ha tomado el procedimiento de urgencia también. Aparte, el tema de la urgencia es un tema, un procedimiento que se está utilizando aquí ya demasiado asiduamente, y lo que parece es que el Equipo de Gobierno quiere saltarse procedimientos, quiere evitar la libre concurrencia y acortar plazos para controlar más la adjudicación del contrato.



Recientemente, se ha aprobado el contrato de basuras mediante gestión indirecta, es decir, encargando el servicio a una empresa privada y renunciando a gestionar el servicio desde el propio Ayuntamiento, cosa que siempre diremos que hubiese sido más ventajosa, tanto en calidad como en economía. Ahora empiezan con querer privatizar el servicio de transporte público, y deciden que el mejor sistema de gestión es el privado. En esta carrera por privatizar todos los servicios municipales, seguimos en este Pleno, se nos da cuenta de un montón de contratos que se van privatizando, cuando muchos de esos servicios pudieran hacerse por el propio Ayuntamiento. Al final, nos vamos a quedar con unos funcionarios que no van a tener ninguna función porque está todo privatizado, pasado a empresas externas o a profesionales externos. En la Junta de Gobierno del día 25, en el punto 15, se continúa con la tramitación del expediente para la elaboración de valoración urbanística y proyectos de tasación. Esta es una labor típica de arquitectos y aparejadores, y el Ayuntamiento este tiene más de cinco arquitectos y varios aparejadores. Entonces, no entendemos que esto se lleve también a una, a sacarlo a una empresa privada, cuando lo puede hacer el propio Ayuntamiento. No creo que haya tantas valoraciones que hacer al año y que suponga una carga adicional a los técnicos municipales, no sé si es que, a lo mejor, se está preparando alguna cosa extraordinaria de valoración que pueda implicar este trabajo extra, aunque sí que vamos a tener con el tema de, por ejemplo, del PERI del Puerto de la Sal, cuando se llegue al tema este, porque ahí tiene parte el Ayuntamiento y habrá que llegar a una reparcelación, y habrá que llegar a unas valoraciones. En el punto 18 de esta misma Junta de Gobierno se continúa con la privatización de servicios municipales. Ahora se quiere contratar a unos consultores externos para colaborar con intervención, en funciones que le corresponden a ese departamento, y que bueno lo llevan haciendo muchos años y no necesitan asesoramiento. Ahora parece que necesitan una empresa que les asesore. Seguimos privatizando. En otro punto, se contrata a una técnico externa para calcular honorarios de proyectos, los honorarios de proyectos vienen regulados en unos baremos de los colegios oficiales correspondientes y los puede, aplicándolos, utilizar cualquier persona, no hace falta ni ser técnico. No entiendo que haya que contratar a una persona para esto. Simplemente recurrir a las tarifas de los colegios y sale el honorario aplicable. Vamos, si tiene alguna duda, yo mismo me ofrezco a calcularle el honorario de cualquier tipo de proyecto. También salen contratos intelectuales relacionados con la arquitectura y el urbanismo, y una retahíla más, que hay que leerlo dos o tres veces para entender lo que pone, porque luego, después de un título tan largo, no viene ni el objeto ni el presupuesto del contrato, y no se sabe exactamente qué es lo que se pretende con esto, parece ser que se quiere contratar a unos equipos externos de técnicos para hacer futuros proyectos, que no se sabe qué proyectos van a ser, y, bueno, pues decimos lo mismo, ya los técnicos municipales no sé qué van a hacer al final. Técnicos municipales, que ya he recordado que tenemos cinco arquitectos, más alguno que se adhiere de vez en cuando, tenemos ingenieros de caminos, industriales, es decir, tenemos un equipo de profesionales multidisciplinar que sería suficiente para acometer cualquier tipo de proyecto de este tipo. Por último, vamos a recordar, viene el expediente para el proyecto de transporte urbano. El año pasado se aprobó el proyecto de transporte público, redactado por un técnico externo, ¿cómo no? Después, se requiere a cinco empresas privadas para que presenten un estudio de costes de este servicio, y en base a lo que dicen estas empresas, resulta que el mejor tipo de gestión es la privada, ¿qué va a decir una empresa?, no va a decir que la pública, si es lo que ellos persiguen, acceder, licitar para quedarse con este servicio. Y luego, presenta un estudio de costes que, bueno, a ellos les viene de perlas, porque luego cuando liciten van a saber todos los intrínquilis del servicio para tener más facilidad, acceder a la licitación. Bueno, pues esto de la gestión privada que se quiere hacer aquí,



en Torrevieja, que dicen que es la solución más idónea, pues habría que ir a Madrid y a otros municipios de España a contárselo, porque me parece que no se entera.

Sr. Alcalde: Vaya acabando, por favor.

Sr. Navarro: Porque en la capital de España, gobernada por el Partido Popular, el servicio de transporte público es de gestión pública, no se han enterado todavía que es mejor la gestión privada. Habrá que ir a decírselo. Bueno, pues voy a abreviar, recordando que ya este Equipo de Gobierno intentó crear una empresa pública, una de los objetivos era llevar el contrato del transporte público, y bueno pues ahí empezó el tema y parece que se ha quedado en agua de borrajas. No sabemos qué ha pasado con esa ese intento. En resumidas cuentas, pues muchas privatizaciones en todos los servicios de Torrevieja. Vale, muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Navarro. Voy a intentar ser lo más rápido posible. La verdad es que tengo que reconocerles que pensaba que iban a entrar en muchos más de los puntos, pero han estado divagando demasiado. Sobre la municipalización del Servicio de limpieza, señor Navarro, el 5 de octubre de 2016, creo que usted era funcionario de este Ayuntamiento, trabajaba aquí, no estaba en política, en Sesión Plenaria se revocó el acuerdo de municipalización porque efectivamente no era la mejor opción. En 2016 no estaba yo al frente del Gobierno de la ciudad de Torrevieja. Se lo digo porque de vez en cuando, le recomiendo, porque sé que usted sabe leer perfectamente los documentos a los que le refiero, con lo cual, cada vez que la izquierda habla de municipalizar el servicio de limpieza, pues lo hace sin tener conocimiento de muchos de estos extremos. Pero bueno, lo digo principalmente porque, después de este asunto, el Gobierno pentapartito, por más que haga así el señor Muñoz, sacó a licitación un contrato de gestión indirecta por una empresa privada y lo mandó a publicar, y el tribunal le dijo que lo había hecho mal. Hasta el señor Muñoz ha estado hablando ocho minutos de esto, y se le ha olvidado decir que ellos fueron los que echaron para atrás la municipalización, porque no era lo más rentable señor Navarro, ni era el mejor servicio. Lo decían y lo dicen los técnicos municipales, lo decían y lo dicen los técnicos municipales, y recomendaban que lo mejor era la gestión indirecta, y por eso, el Gobierno pentapartito no tuvo más opción que tramitarla. Nosotros nos tiramos un año intentando arreglar ese trabajo mal hecho que habían hecho, porque el Tribunal en concreto, que fue lo primero que nos encontramos, decía que había muchas cosas que contenían irregularidades, y ahí sí que había señor Muñoz, despidos de trabajadores, en el que está adjudicado, no hay ningún despido. Es más, hay una contratación de 130 profesionales. Bueno, sigo, sigo hablando, señor Navarro. ¿Qué es el acuerdo marco?. El acuerdo marco es una figura que está instaurada en distintas administraciones. Por cierto, esta mañana, la Conselleria de Educación, con el Director General de Infraestructuras y el Secretario Autonómico, se han llevado y anotado, debida cuenta del Director General, cómo hemos tramitado, porque han dicho maravillas de este procedimiento, ese procedimiento nos va a permitir, en tiempo récord probablemente, iniciar el colegio que he mencionado y el instituto en este año, y digo iniciar las obras con los acuerdos marco. Los acuerdos marco son genéricos, señor Navarro, claro que sí, y no tienen concreción de ninguna obra porque los compañeros municipales, funcionarios, técnicos, arquitectos, lo que van a hacer es, una vez que ya hayamos concluido el proceso de concurrencia competitiva, es decir, hemos convocado a todas las empresas de redacción de proyectos y de dirección de obra para que se presenten en concurrencia y hagan su oferta de forma general. Y entonces, los funcionarios lo que harán, en forma particular, es, si toma este Equipo de Gobierno la decisión de que, en



todo momento, construyamos ese colegio o ese instituto, esos funcionarios municipales lo que harán es, a esos licitadores ganadores, hacerle para que presenten una oferta. Entonces, en ese momento es cuando se estudia y, por lo tanto, como ya han tenido el proceso de concurrencia competitiva, ofertan, y en tiempo récord, nosotros adjudicaremos, en este caso con unos criterios objetivos, a los que mejores cumplan. Eso es, de forma resumida, lo que usted ha criticado. ¿Y para qué nos hacen falta los funcionarios que tiene la ciudad de Torre Vieja? Para hacer todo ese procedimiento, para verificarlo, para adjudicarlo y, una vez que esté adjudicado, certificarlo. Sabe usted perfectamente que ojalá tuviésemos muchos más técnicos municipales que hicieran lo que tenemos que externalizar, pero no lo hay. Lo sabe usted perfectamente. Lo que de verdad no tiene desperdicio, una vez más señor Navarro, es hablar de los honorarios técnicos, que las contrata, que tal y cual, cada vez que contratamos un honorario externo viene firmado por un arquitecto municipal, si son arquitectos, no lo firma la Concejal de Contratación ni el Concejal de Urbanismo que le habla, lo firma el técnico que en este caso, ha hecho la propuesta, y si el técnico dice que esos son los honorarios que tienen en los colegios oficiales, señor Navarro, pues son los que son, ni los marca Eduardo Dolón, el que habla, ni Carmen Gómez ni ningún Concejal del Equipo de Gobierno. Nosotros no somos entendidos, señor Navarro, pero eso lo sabe usted, pero con sus afirmaciones viene a decir usted que somos nosotros lo que le estamos dando a no sé qué profesionales, saltándonos absolutamente todos los procedimientos, nada más y nada menos que legales en este sentido. Mire, hay otra cosa que yo creo que es importante que no se quede ahí, ¿no?. Es decir, ha hablado usted del proyecto de la zona verde de La Siesta, este proyecto que si todo va bien, pretendemos antes de verano tener el proyecto definitivo, vamos con el acuerdo marco a intentar iniciar esas obras. Esto no se le olvide a usted, que cuando ustedes estaban al frente del Gobierno, ya se encontraron un proyecto adaptado para intervenir en el 2015 si se hubiese gastado el dinero que dejamos en el presupuesto, hoy sería una zona verde, hoy no lo es, no lo es porque el Gobierno pentapartito decidió cargar contra la oposición entonces, que era el Partido Popular, para decir que aquello era todo lo malo de lo malo. Al final, nada de eso se ha acreditado, nada se ha demostrado, y los vecinos están con un parque, efectivamente, en un estado que no es el mejor y sin terminar. Pues eso es lo que está haciendo este Gobierno, terminarlo señor Navarro. Me hubiese gustado que usted hiciese apreciaciones en ese sentido, en todo momento se ha encargado de forma externa, también a otro profesional, que está ayudando a un arquitecto municipal a concluir, adaptar y el acuerdo marco, si todo va bien antes de verano como digo, iniciaremos esas obras y queremos cumplir con el compromiso que hemos adquirido con los vecinos de San Luis y La Siesta para que lo puedan disfrutar antes de finalizar esta legislatura. Mire, hay gente que vende humo, a mí me encanta que nos digan que vendemos humo, ¿no? Porque, al final, quien nos escucha, en la balanza dice ¿qué hicieron, durante un periodo, unos y qué hacen otros?, ¿No?. Es decir, claro, y cuando esto se dice de la gestión de la limpieza municipal, pues en cuatro años, dos de ellos con contratos en vigor, una mala gestión, el pueblo abandonado, no se limpiaba y los dos siguientes, con un trato, ¿verdad, señor Muñoz?, sin sacar absolutamente la municipalización que les prometieron a esos trabajadores, todavía hoy se permiten criticar aquí lo que no hicieron en cuatro años, lo que hemos hecho en dos. Le recuerdo, señor Muñoz, que el recurso que usted ha puesto que probablemente le digan, como a su compañero, el señor Samper, que no tiene legitimidad, porque ya se lo dijeron a él y probablemente le genere a usted algún coste, así es, pues en ese sentido, nada más y nada menos que la diferencia entre ustedes y nosotros es que nosotros ya hemos adjudicado el servicio. Y, entonces, ¿qué es lo que escuchamos aquí, en Sesión Plenaria tras Sesión Plenaria, señora Gómez? Candel ¿verdad? En este sentido, no



solo el otro día en el Pleno escuchamos al señor Muñoz catedrático en Derecho Administrativo, sino también escuchamos al señor Muñoz, ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y yo, cada vez que ustedes hablan de esto, de verdad, sigan ustedes por este camino. El Equipo de Gobierno está muy tranquilo y sabemos que las cosas se han hecho con todos los profesionales que tiene esta casa, y ustedes no paran, no paran, señor Muñoz, de meterse con los funcionarios que participan en este expediente, desde el principio hasta el final. Ustedes lo desacreditan, se permiten hacer juicios de valor que corresponden a Juzgados, a Tribunales. Acusan en algunas de las valoraciones. Bueno, es absolutamente lamentable poder escuchar afirmaciones, intervenciones en este sentido. Incluso, ha llegado a decir, que no lo voy a reproducir. Mire señor Muñoz, me voy a quedar aquí, porque desde luego, es absolutamente, continúe usted por ahí, se lo digo de verdad, se lo digo de verdad. Y quiero terminar con dos cosas, que a mi modo de entender son importantes. Mire, señor Samper, el otro día en esa propuesta de usted que hemos decidido hacer ese reconocimiento de una calle de la ciudad de Torrevieja, nosotros no hemos dicho nada de lo que usted ha dicho, lo que hemos hecho es decirle que ya teníamos un espacio en la ciudad de Torrevieja dedicado a las víctimas, en este caso, que tiene una plaza, que hay un monumento y que sí nos parecía bien a todos los portavoces, pondríamos una calle en lo que hiciera falta. Señor Samper, no entiendo por qué tiene usted que criticar esto, que si el departamento se hará, si le parece a usted, véngase a trabajar al departamento de prensa del Ayuntamiento de Torrevieja, se sienta usted allí y le dice al jefe de prensa. Anote usted, que voy a comunicar, como antiguamente lo hacían. ¿Se acuerdan? Hace bastantes años. Digo tan, tan, tan y transmitimos. Por favor, señor Samper, por favor, pase usted página. Y por eso quiero pasar página, señor Samper. ¿Se acuerda usted, señor Samper, cuando entró como concejal de Deportes, que venía usted a hacer la mejor gestión deportiva de la ciudad de Torrevieja y en tan solo ha dicho usted desde junio, ¿verdad? Hasta octubre. ¿Se acuerda usted, que entre ese período usted echó para atrás un contrato de mantenimiento de la zona de raquetas que estaba tramitando el Gobierno saliente del Partido Popular? Se le ha olvidado. Qué pena. Qué pena que al señor Sánchez se le haya olvidado que tiene para atrás un contrato de mantenimiento y reparación de las zonas, y le pregunto, señor Samper, ¿en ese período, usted inició algo? Señor Samper, después de la puñalada, que usted permaneció casi dos años apoyando al Gobierno pentapartito y apoyándole con su mano aprobándolo todo. ¿Usted le solicitó al Gobierno que hiciesen algún mantenimiento sobre las pistas de pádel?. Pues no, y hoy se permite cuestionar la labor de la señora Concejal de Deportes que tiene un plan, señor Samper, y que efectivamente usted sabe que dentro de ese plan había unas prioridades. Y en las prioridades iniciamos por las instalaciones deportivas que tienen más usuarios, el Palacio de los deportes. La siguiente instalación que estamos intentando terminar, el Pabellón Blanco, que usted tampoco fue capaz de arreglar, y la siguiente instalación, como bien ha indicado usted, es la zona de Raquetas, pero es que en paralelo, hemos arreglado la mosquitera, hemos arreglado la zona de Baloncesto, hemos arreglado así un largo etcétera, señor Samper. Y usted hoy se permite también cuestionar a la Concejal, porque hemos echado para atrás un expediente, no se olviden ustedes de lo que voy a decir, en el expediente de cubrición de las pistas de pádel no se arreglaban los tapetes en mal estado, de las lindezas que encontramos en ese expediente tramitado por gente tan entendida, que tuvo que hacer la señora Box. Pues mire, es que esto no tiene arreglo, no hay por dónde cogerlo. Entre otras prioridades. Nadie de la ciudad de Torrevieja consideraba importante cubrir todas las pistas de pádel. Bueno, pues, lo que estamos haciendo ha sido en un año y medio de pandemia, rehacer la intervención sobre la zona de Raquetas, que la acabamos de terminar ya, ¿verdad, señora Box? Y que ahora vamos a acometer la zona de pádel, y



esto es lo que le sabe mal a la oposición, que ve que poco a poco este Gobierno está cumpliendo con todos los compromisos que adquirimos en la ciudad de Torrevejea. Esta es la venta de humo, señor Muñoz. Unos hablan y otros ejecutamos. Esta es la realidad y les invito a que tengan paciencia, porque queda un año muy importante para acabar muchos de los compromisos que hemos adquirido con los torrevejenses. Pues continuamos.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

6. EXPEDIENTE 7156/2022. DAR CUENTA DE INFORME DE MOROSIDAD TRIMESTRAL EMITIDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MEDIDAS CONTRA LA MOROSIDAD EN OPERACIONES COMERCIALES CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DE 2021 DEL AYUNTAMIENTO Y DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA "JOAQUÍN CHAPAPRIETA TORREGROSA".

Se da cuenta al Pleno cdel dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 16 de marzo de 2022, CSV A773PD4AHJX9ADAZNCFXHSN6C, que se transcribe a continuación:

“Se da cuenta a la Comisión del informe emitido por la Sra. Tesorera, nº 74/2022, de 10 de febrero de 2022, CSV: AZK2NENY57ZEKSJ9S635KZHR4, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio de medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales correspondientes al cuarto trimestre de 2021 del Ayuntamiento, que se transcribe íntegro a continuación:

“El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determinó la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales, un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada entidad.

La Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es la que determina el procedimiento a seguir para su remisión, artículo 5:

“1. A las obligaciones de remisión de información se les dará cumplimiento por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto, y mediante firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, salvo en aquellos casos en los que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere que no es necesaria su utilización.

2. El envío y captura de la información en esta Orden se realizará a través de modelos normalizados o sistemas de carga masiva de datos habilitados al efecto(...)”



Posteriormente se han aprobado varias reformas a las Leyes referenciadas en el primer párrafo, Ley 3/2004 y Ley 15/2010, entre las que cabe destacar: el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, así como la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Asimismo la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, de la Secretaría del Estado de las Administraciones Públicas, ha elaborado una nota relativa a la aplicación de la disposición transitoria décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), en cuyo punto 4º se establece:

“Por lo que se refiere al período medio de pago a proveedores se tendrán en cuenta los siguientes criterios para su cálculo, a los exclusivos efectos de la aplicación de la disposición transitoria décima de la LRSAL:

- *Se referirán sólo a la Administración General de la entidad local (o entidad local principal), sin considerar las entidades dependientes o vinculadas aun cuando estén clasificadas en el sector de administraciones públicas.*
- *Se utilizarán los ratios período medio de pago y período medio del pendiente de pago, recogidos en los números 1 y 3 del apartado 5 de la Guía para la elaboración de los Informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda (ahora de Hacienda y Administraciones Públicas), en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicada en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en la página web de este Ministerio.*

Se entenderá por número de días de pago en el ratio incluido en aquella Guía, los días transcurridos desde la fecha de inicio de la obligación de pago, de acuerdo con lo previsto en los artículos 216.4, 222 y 235 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (LCSP) o en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según corresponda (con carácter general, en un plazo de 30 días desde la fecha del reconocimiento de la obligación, que, a su vez, deberá haberse producido en un plazo máximo de 30 días desde la recepción de la factura o solicitud de pago equivalente), y la fecha de pago material.

Se entenderá por número de días pendientes de pago en el ratio incluido en aquella Guía, los días transcurridos desde la fecha de inicio de la obligación de pago, de acuerdo con lo previsto en la LCSP o la ley 3/2004 según corresponda, hasta 31 de diciembre de 2013 (en este caso 31 de marzo de 2014).....”

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16.6, de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, establece que: *“El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá,*



al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones

Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local”,

LA FUNCIONARIA QUE SUSCRIBE TIENE EL HONOR DE EMITIR EL INFORME RELATIVO AL 4º TRIMESTRE DEL 2021:

Capítulo I.- AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA.

Primero.- Pagos realizados en el trimestre.

El “*periodo medio de pago*” de los efectuados en el trimestre, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos.

El “*Número de días de periodo de pago*” de cada operación pagada en el trimestre, es el número de días que se ha tardado en realizar su pago; es decir, la diferencia, en días, entre la fecha de pago real de la operación y la fecha de inicio del periodo legal de pago aplicable.

El “*Periodo medio de pago (PMP)*” de los efectuados en el trimestre, se obtendrá como media ponderada, de la siguiente forma:

- a) Por cada operación pagada dentro del trimestre, se realizará el producto del “Número de días de periodo de pago” por el importe de la operación.
- b) Se sumarán todos los productos del apartado anterior
- c) Se sumarán todos los importes de las operaciones pagadas en el trimestre.
- d) El “*Periodo medio de pago*” (PMP) de los pagos efectuados en el trimestre, se obtendrá como cociente de los importes calculados en b) y c).

$$\text{Periodo medio de pago} = \frac{\sum(\text{Número días periodo de pago} \times \text{Importe de la operación})}{\sum \text{Importe de la operación}}$$

En este formulario salen las facturas que pagadas total o parcialmente durante el trimestre seleccionado, que cumplan los requisitos de partida y tercero descritos anteriormente.

En este formulario, el “Número de días de periodo de pago” de cada operación pagada total o parcialmente en el trimestre, es el número de días que se ha tardado en realizar su pago; es decir la diferencia, en días, entra la fecha de la operación de Pago (RP, RPPA, etc) de la factura, y la Fecha de Recepción de la misma. Esto es aplicable tanto a facturas como a certificaciones de obra.

Número días periodo de pago = Fecha operación - Fecha Recepción de la factura
Respecto a en que columna se incluye cada factura, según la Guía:

Determinación del Periodo legal de pago y de la fecha de inicio.



La Administración, por tanto, dispone de un plazo máximo de treinta días contados desde el siguiente a la entrega de los bienes o prestación de los servicios para aprobar las certificaciones o documentos que acrediten la conformidad, y dispone de otros treinta días a partir de esta fecha de aprobación par proceder al pago del precio sin incurrir en mora.

En el informe la factura se considera:

- Dentro del Periodo Legal de Pago cuando la Fecha de la operación de Pago de la factura es anterior o igual a la Fecha de Recepción + 60.
- Fuera del Periodo Legal de Pago cuando la Fecha de pago de la factura es posterior a la Fecha de Recepción + 60.

Teniendo en cuenta lo anterior, de la contabilidad se extraen los siguientes datos:

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio de pago (PMP) días	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal de pago		Fuera periodo legal pagos	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
20-Arrendamientos y Cánones	49,37	29	101.585,16	14	45.916,53
21-Reparación, Mantenimiento y conservación	50,96	115	354.572,83	35	124.899,83
22-Material, Suministro y otros	63,14	355	8.319.933,98	133	3.590.183,87
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26-Trabajos realizados por instituc s.f.lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	57,13	24	952.195,34	10	182.351,72
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	50,73	2	65.219,84	1	554,02
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
Total General	62,01	525	9.793.507,15	193	3.943.905,97

Segundo.- Intereses de demora pagados en el período.

De la contabilidad se extraen los siguientes datos:

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el período	
	Número de pagos	Importe Total de Intereses
Gastos corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00



Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Total General	0	0,00

Tercero.- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

El “Número de días pendientes de pago” de cada operación pendiente de pago a final del trimestre, es el número de días que han transcurrido desde la Fecha de Recepción de la factura hasta la fecha final del trimestre. Esto es aplicable tanto a facturas, como a certificaciones de obra.

Número días pendiente de pago= Fecha de Fin de Trimestre-Fecha Recepción de la factura.

Respecto a en que columna se incluye cada factura, y se considera:

- Dentro del Periodo Legal de Pago cuando la Fecha de Fin de trimestre es anterior o igual a la Fecha de Recepción + 60.
- Fuera del Periodo Legal de Pago cuando la Fecha de Fin de trimestre es posterior a Fecha Recepción + 60.

Al final del trimestre de la contabilidad se extraen los siguientes datos:

Facturas o doc. justificativos pendientes de pago al final del trimestre.	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) días	Pendiente de pago al final del Trimestre			
		Dentro periodo legal de pago al final trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Número de operaciones	Importe total	Número operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
20-Arrendamientos y Cánones	47,27	21	45.634,49	12	21.851,88
21-Reparación, Mantenimiento y conservación	53,08	68	187.210,27	16	7.788,79
22-Material, Suministro y otros	52,83	217	2.415.918,07	67	709.176,87
23- Indemnización por razón del servicio	1.461,00	0	0,00	1	175
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26-Trabajos realizados por instituc s.f.lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	74,99	7	48.078,63	4	154.408,08
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	733,51	0	0,00	3	19.565,70
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	98,35	167	6.108.957,23	293	2.700.380,87
Total General	86,55	480	8.805.798,69	396	3.613.347,19



Por todo lo anterior, y tal y como se especifica en el referido artículo cuarto de la de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales, se elevan al Pleno, los informes de morosidad referidos al 4º trimestre de 2021 correspondientes al Ayuntamiento con el objeto de que, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, se incluyan en el orden del día del Pleno para que se adopte la resolución:

PRIMERO.- Quedar enterado de los informes de morosidad referidos al 4º trimestre de 2021 correspondientes al Ayuntamiento de Torrevieja.”

Asimismo, se da cuenta del informe emitido por la Sra. Tesorera, nº 73/2022, de 10 de febrero de 2022, CSV: 92WJ6K53LX79QLRE6C37TETSC, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio de medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales correspondientes al cuarto trimestre de 2021 del Instituto Municipal de Cultura “Joaquín Chapaprieta Torregrosa”, que dice así:

“El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determinó la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales, un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada entidad.

La Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es la que determina el procedimiento a seguir para su remisión, artículo 5:

“1.A las obligaciones de remisión de información se les dará cumplimiento por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto, y mediante firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, salvo en aquellos casos en los que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere que no es necesaria su utilización.

2.El envío y captura de la información en esta Orden se realizará a través de modelos normalizados o sistemas de carga masiva de datos habilitados al efecto(...)”

Posteriormente se han aprobado varias reformas a las Leyes referenciadas en el primer párrafo, Ley 3/2004 y Ley 15/2010, entre las que cabe destacar: el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, así como la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y la Ley 25/2013, de 27 diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.



Asimismo la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, de la Secretaría del Estado de las Administraciones Públicas, ha elaborado una nota relativa a la aplicación de la disposición transitoria décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), en cuyo punto 4º se establece:

“Por lo que se refiere al período medio de pago a proveedores se tendrán en cuenta los siguientes criterios para su cálculo, a los exclusivos efectos de la aplicación de la disposición transitoria décima de la LRSAL:

- *Se referirán sólo a la Administración General de la entidad local (o entidad local principal), sin considerar las entidades dependientes o vinculadas aun cuando estén clasificadas en el sector de administraciones públicas.*
- *Se utilizarán los ratios período medio de pago y período medio del pendiente de pago, recogidos en los números 1 y 3 del apartado 5 de la Guía para la elaboración de los Informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda (ahora de Hacienda y Administraciones Públicas), en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicada en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en la página web de este Ministerio.*

Se entenderá por número de días de pago en el ratio incluido en aquella Guía, los días transcurridos desde la fecha de inicio de la obligación de pago, de acuerdo con lo previsto en los artículos 216.4, 222 y 235 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (LCSP) o en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según corresponda (con carácter general, en un plazo de 30 días desde la fecha del reconocimiento de la obligación, que, a su vez, deberá haberse producido en un plazo máximo de 30 días desde la recepción de la factura o solicitud de pago equivalente), y la fecha de pago material.

Se entenderá por número de días pendientes de pago en el ratio incluido en aquella Guía, los días transcurridos desde la fecha de inicio de la obligación de pago, de acuerdo con lo previsto en la LCSP o la ley 3/2004 según corresponda, hasta 31 de diciembre de 2013 (en este caso 31 de marzo de 2014).....”

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16.6, de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, establece que: *“El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones*

Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local”,



LOS FUNCIONARIOS QUE SUSCRIBEN TIENEN EL HONOR DE EMITIR EL INFORME RELATIVO AL 4º TRIMESTRE DEL 2021:

Capítulo I.- INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA JOAQUÍN CHAPAPRIETA.

Primero.- Pagos realizados en el trimestre.

El “*período medio de pago*” de los efectuados en el trimestre, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos.

El “*Número de días de periodo de pago*” de cada operación pagada en el trimestre, es el número de días que se ha tardado en realizar su pago; es decir, la diferencia, en días, entre la fecha de pago real de la operación y la fecha de inicio del periodo legal de pago aplicable.

El “*Periodo medio de pago (PMP)*” de los efectuados en el trimestre, se obtendrá como media ponderada, de la siguiente forma:

- e) Por cada operación pagada dentro del trimestre, se realizará el producto del “Número de días de periodo de pago” por el importe de la operación.
- f) Se sumarán todos los productos del apartado anterior
- g) Se sumarán todos los importes de las operaciones pagadas en el trimestre.
- h) El “*Periodo medio de pago*” (PMP) de los pagos efectuados en el trimestre, se obtendrá como cociente de los importes calculados en b) y c).

$$\text{Periodo medio de pago} = \frac{\sum(\text{Número días periodo de pago} \times \text{Importe de la operación})}{\sum \text{Importe de la operación}}$$

En este formulario salen las facturas que pagadas total o parcialmente durante el trimestre seleccionado, que cumplan los requisitos de partida y tercero descritos anteriormente.

En este formulario, el “Número de días de periodo de pago” de cada operación pagada total o parcialmente en el trimestre, es el número de días que se ha tardado en realizar su pago; es decir la diferencia, en días, entra la fecha de la operación de Pago (RP, RPPA, etc) de la factura, y la Fecha de Recepción de la misma. Esto es aplicable tanto a facturas como a certificaciones de obra.

Número días periodo de pago = Fecha operación - Fecha Recepción de la factura
Respecto a en que columna se incluye cada factura, según la Guía:

Determinación del Periodo legal de pago y de la fecha de inicio.

La Administración, por tanto, dispone de un plazo máximo de treinta días contados desde el siguiente a la entrega de los bienes o prestación de los servicios para aprobar las certificaciones o documentos que acrediten la conformidad, y dispone de otros treinta días a partir de esta fecha de aprobación para proceder al pago del precio sin incurrir en mora.

En el informe la factura se considera:

- Dentro del Periodo Legal de Pago cuando la Fecha de la operación de Pago de la factura es anterior o igual a la Fecha de Recepción + 60.



- Fuera del Periodo Legal de Pago cuando la Fecha de pago de la factura es posterior a la Fecha de Recepción + 60.

Teniendo en cuenta lo anterior, de la contabilidad se extraen los siguientes datos:

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio de pago (PMP) días	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal de pago		Fuera periodo legal pagos	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
20-Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21-Reparación, Mantenimiento y conservación	34,46	6	4.922,28	0	0,00
22-Material, Suministro y otros	38,66	73	336.411,23	9	27.015,66
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26-Trabajos realizados por instituc s.f.lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	0,00	0	0,00	0	0,00
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL GENERAL	38,60	79	341.333,51	9	27.015,66

Segundo.- Intereses de demora pagados en el periodo.

De la contabilidad se extraen los siguientes datos.

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el período	
	Número de pagos	Importe Total de Intereses
Gastos corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones Reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Total General	0	0,00



Tercero.- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

De la contabilidad se extraen los siguientes datos:

Facturas o doc. justificativos pendientes de pago al final del trimestre.	Periodo medio de pendiente de pago (PMPP) días	Pendiente de pago al final del Trimestre			
		Dentro periodo legal de pago al final trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Número de operaciones	Importe total	Número operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
20-Arrendamientos y Cánones	15,71	7	8.225,28	0	0,00
21-Reparación, Mantenimiento y conservación	16,95	6	10.564,99	0	0,00
22-Material, Suministro y otros	32,69	62	255.441,15	3	1.490,66
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26-Trabajos realizados por instituc s.f.lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	32,93	4	35.110,21	1	6.498,78
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	35	2	2.500,00	0	0,00
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	14,90	11	62.185,80	3	155,26
Total	29,03	92	374.027,43	7	8.144,70

Por todo lo anterior, y tal y como se especifica en el referido artículo cuarto de la de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales, se elevan al Pleno, los informes de morosidad referidos al 4º TRIMESTRE de 2021 correspondientes al Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta, con el objeto de que, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, se incluyan en el orden del día del Pleno para que se adopte la resolución:

PRIMERO.- Quedar enterado de los informes de morosidad referidos al 4º TRIMESTRE de 2021 correspondientes al Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta.”

Se hace constar que el asunto fue dictaminado por la Comisión en sesión celebrada con fecha 17 de febrero de 2022, elevándose por la Sra. Tesorera nuevamente a dictamen tras la incorporación de nuevos documentos al expediente.



A su vista, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda queda enterada de los informes de morosidad referidos al cuarto trimestre de 2021 correspondientes al Ayuntamiento y al Instituto Municipal de Cultura “Joaquín Chapaprieta Torregrosa”.

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

Sr. Alcalde: Punto sexto, expediente 7.156/2022, que es el dar cuenta del informe de morosidad trimestral emitido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de medidas contra la morosidad en operaciones comerciales correspondientes al cuarto trimestre de 2021 del Ayuntamiento y el Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta Torregrosa. Esta mañana me ha solicitado intervención, tan solo dos grupos también. Pues entonces iniciamos por la señora Gómez Magán, adelante.

Sra. Gómez Magán: Simplemente quiero hacer mención a unas determinadas cantidades, que sí que tengo variabilidad respecto de las que yo tengo recogidas, aunque la señora Candel no está ni me las puede aclarar, es respecto de, para que se revisen, por si acaso ya la que ha incurrido en error he sido yo, porque sí que es cierto que las podas de mayo tengo de 72.481,43, que vienen del expediente, y sin embargo, yo tengo 71.440,07. En cuanto al tema de las reparaciones de los colegios, no he localizado una factura, voy a decir la empresa porque se sepa, Pablo Espinosa, porque tengo una, la que viene en el expediente de 23 de septiembre de 2021, por importe de 12.269,40, sin embargo, yo tengo otra factura de 30 de septiembre del 21 de 15.995,38, que es así que es cierto que no la he visto. Entonces, no sé si es que hay dos facturas o es que también ha incurrido en algún tipo de error. En cuanto a la obsolescencia de los vehículos, es cierto que en noviembre yo tengo tres importes, uno de 3.194,40, 2.439,36 y 3.194,40. Y sin embargo, aquí en el expediente viene un importe, no pone el año, pone 202, me imagino que será del 2021...

Sr. Alcalde: No sé, es que igual me estoy liando, pero ¿está usted hablando de la omisión, no? Y estamos en el expediente de morosidad.

Sra. Gómez Magán: Ah, bueno, perdón, sí.

Sr. Alcalde: Estoy intentando seguirla y estaba mirando la documentación y digo, la verdad es que...

Sra. Gómez Magán: Sí, porque me he guiado por la Junta de... me he guiado por la Comisión y me he ido a otro punto.

Sr. Alcalde: Le digo principalmente porque si le parece lo dejamos ahí, porque no estamos hablando del informe de morosidad, que es el punto que nos ocupa, ¿vale?



Sra. Gómez Magán: ¿Vale? Vale, pues era eso, porque me he liado yo con la Junta de... con la Comisión, perdón.

Sr. Alcalde: Es normal, señora Gómez. Al final, hay veces que nos podemos...es el siguiente punto.

Sra. Gómez Magán Vale, vale, perdón.

Sr. Alcalde: Pues entonces, sí que entraríamos en las intervenciones que habían previstas, que es el portavoz de Sueña Torrevieja. Señor Samper, adelante.

Sr. Samper: Sí, muchas gracias. Los pagos realizados en el cuarto trimestre se han hecho con un periodo medio de pago de sesenta, de más de sesenta y dos días, y aunque tenemos que decir, que ha mejorado apenas dos días sobre el tercer trimestre del 21, que fue de casi sesenta y cuatro días, sigue estando muy por encima del periodo medio legal de pago. Estos datos, al mismo tiempo, lo que hacen es desmentir las informaciones dadas por el Concejal de Hacienda en sesión plenaria en la que afirmaba, que ya estábamos dentro del periodo medio legal de pago en los últimos meses. Como podemos comprobar, no es así y, a pesar de esta ligerísima mejoría de menos de dos días, en el periodo medio de pago y cuantitativamente, la morosidad ha empeorado, ya que se han pagado fuera del periodo medio de pago un total de 193 facturas por importe de casi 4.000.000 de euros, 48.000 euros más que en el tercer trimestre, que fue de casi 3 '9 millones de euros. En las facturas pendientes de pago, el empeoramiento es mucho más grave, a pesar de haber bajado el periodo medio de pago de 111 días a 86,55 días, aun así, muy por encima del periodo medio legal de pago, porque han dejado 876 facturas pendientes de pago, 212 más que en el tercer trimestre por importe de más de 12,4 millones de euros. Más de 12,4 millones de euros, es decir, casi un 49 % más que en el tercer trimestre, que fue de unos 8,34 millones de euros. De entre estas facturas, un total de 396 por importe de más de 3,6 millones, ya estaban fuera del periodo medio de pago a final del cuadro del cuarto trimestre, por lo que en el año 2022 seguiremos con la morosidad disparada, pero lo que ya nos resulta de una gravedad bastante importante es que han dejado un total de 460 facturas pendientes de pago por un importe de más de 8,8 millones de euros pendientes de aplicar al presupuesto, lo que demorará aún más su aprobación y posterior pago. También es significativo que faltara en el expediente de la Comisión de Hacienda, los listados de las facturas individualizadas, lo que no ha permitido a la oposición fiscalizar tanto las pagadas como las pendientes de pago y sobre todo las facturas pendientes de aplicar al presupuesto que esconden año tras año al final del ejercicio en la liquidación del presupuesto, como en la cuenta general. Además, los datos del informe de morosidad del cuarto trimestre, reflejan un empeoramiento importante de todos los datos de la morosidad del Ayuntamiento sobre los del segundo trimestre de 2020. Hace 18 meses. Y es que el importe de la factura pagadas en el trimestre fuera del periodo medio de pago han pasado de 1,61 millón a 3,95, lo que supone un incremento de más de 2,33 millones de euros, es decir un 245 %. Un dato abrumador, y más grave aún es que han quedado pendientes de pago a 31 de diciembre, facturas por un importe total de 12,42 millones que supone un incremento de 3,3 millones sobre las facturas pendientes de pago a 30 de junio de 2020, es decir, un 36,18 % más. Y mucho más grave es que de los 12,4 millones pendientes de pago a 31 diciembre del 21, un total de 8,8 no solo no se han



pagado, sino que además han quedado pendientes de aplicar al presupuesto. Lo que demorará mucho más sus pagos al tener que aprobarse las facturas en 2022 mediante levantamiento de reparos suspensivos, o mediante reconocimiento extrajudicial de créditos. Es más, también se ha empeorado sustancialmente los datos de la morosidad respecto a hace un año, ya que en el cuarto trimestre de 2020 quedaron pendientes de pago al final del ejercicio un total de 5 millones de euros, mientras que en el cuarto trimestre del 21, la cifra asciende a 12,4 millones de euros.

Sr. Alcalde: Vaya concluyendo, señor Samper.

Sr. Samper: Sí, decía que aunque hay una diferencia de 143,6 % con respecto al anterior ejercicio, y todo ello además habiendo sobrado en el presupuesto de 2021, a 30 de noviembre, según la contabilidad oficial, más de 135 millones de euros. Como decimos y como hemos venido repitiendo sesión tras sesión, en cuanto a los índices de morosidad, otra prueba más de la nefasta gestión del equipo de Gobierno y de la Concejalía de Hacienda en particular. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señor Samper, señor Muñoz, adelante.

Sr. Muñoz: Sí, muchas gracias. Bueno, para empezar tenemos que poner de manifiesto que este asunto, pues viene a la Comisión de Hacienda de 17 de febrero de 2022. Que incluyó este expediente, que por supuesto, como tal y como avisamos desde el Grupo Municipal de Los Verdes estaba incompleto porque faltaban los listados de facturas individualizadas. Quiero matizar un tema, que se está hablando mucho aquí hoy, que venga un expediente incompleto, que se tramite mal, que no llegue a culminar, no es responsabilidad de Los Verdes, es única responsabilidad de estos señores que tienen las competencias y para eso están ahí y para eso les pagamos; y nuestro deber es fiscalizar, y si ha pasado esto, pues decirlo y avisarles como hemos hecho avisarles, señores, han traído un expediente mal. Por favor, arréglenlo. ¿Y por qué tienen que arreglarlo? Porque viniendo como venía el expediente incompleto y sin las facturas, impide a la oposición, a nosotros en este caso, fiscalizar tanto las facturas pagadas, como los pendientes de pago y sobre todo las facturas pendientes de aplicar al presupuesto, como ya hemos comentado antes y se ha comentado por un compañero. Por cierto, hay que decir, estas facturas se están escondiendo año tras año al final del ejercicio, tanto liquidación del presupuesto como la cuenta general, y ya les han tirado de las orejas el síndico de Cuentas. Deberían de tomar un poquito de nota, por eso les hemos advertido en reiteradas ocasiones y estamos viendo que ustedes no toman en cuenta nuestras advertencias, por lo cual, por eso irá pasando lo que les pasa a unos expedientes, además de contratación y demás que no lleguen a culminar. Al final solo han culminado los que se han tramitado desde el mandato anterior. Una vez más incorporados, una cosa mejor dicho, una vez que se han incorporado estos listados, por fin, un mes más tarde, pues no alcanzamos a comprender, señor Alcalde, porque ha empeorado tanto la morosidad aquí en el Ayuntamiento de Torre Vieja, sobre todo en el último trimestre del 2021, sobre todo además, en las facturas pendiente de pago. Volvemos, vamos a llegar al fondo de este expediente y de una forma sucinta le vamos a explicar qué es lo que trae este expediente. Primero, facturas que estaban pendientes de pago a 31 de diciembre de 2021, ascienden a 12.420.000 euros, con un periodo medio de pago a 31 diciembre, no a fecha de hoy, que estamos ya casi en marzo, o sea



en abril, de 87 días. En esta fecha, evidentemente, pues estaban dentro de periodos medios legal de pago con 25 días, estaría bien, por un importe de 8.805.799 euros, de las cuales, casi el 70 %, un total de 6.108.957 euros, estaban pendientes de aplicar al presupuesto. Esto quiero decir que cuando se aprueban en Pleno esta factura mediante reconocimiento extrajudicial de créditos, las primeras de facturas que conforman expediente número 1 de 2022 por importe de 2.095.000 euros, estarán en un periodo medio de pagos de más de 110 días. Y cuando se paguen, a saber cuánto retraso llevarán; mientras que los otros 4.013.000 euros, todavía se van a demorar más porque tendrán que venir en otro reconocimiento. Las facturas que están pendientes de pago a 31 de diciembre de 2021, que en esa fecha estaban fuera del periodo medio de pago con 237 días, y por importe de 3.617.347 euros de las cuales casi el 76%, un total de 2.738.000 euros estaban pendientes de aplicar al presupuesto cuando se aprueban en pleno mediante reconocimiento extrajudicial de créditos. De nuevo, no vamos a saber cuánto tiempo estarán incumpliendo los plazos por el retraso con lo que está teniendo el expediente, y esto hay que decir, que este retraso y este incumplimiento de plazos, no es responsabilidad de Los Verdes. En este grupo, hay una factura también, ojo, que por esto le pasa a las cosas.....Hay facturas desde el año 2011. Le recuerdo que nosotros efectivamente, Los Verdes, formamos parte del Gobierno progresista durante cuatro años. Ustedes han estado 30 y ahora llevan 3. Si ustedes quieren vender como están vendiendo, que el mal, que la culpa de los males del mundo es nuestra, ustedes dirán lo que quieran, pero no pueden engañar y tomar por tonta a la gente. Ustedes han gestionado aquí durante más de 33 años y no han conseguido sacar las cosas adelante, por no recordar que han metido a un Alcalde suyo en la cárcel y por no recordar más cosas, porque a nosotros sí que nos gusta hablar del pasado. En fin, hay también 16 facturas de 2012 con un periodo medio de pago a 31 de diciembre de 2021, de 3.500 días.

Sr. Alcalde: Vaya concluyendo, señor Muñoz, por favor.

Sr. Muñoz: Dos facturas de 2013, con más de 3.000 días; 13 facturas del mismo proveedor de 10 de julio de 2014, con 2.731 días. Existen otras facturas de 2014/2015, que, al igual que la factura de 2 años anteriores, corresponden, como digo, al Partido Popular que arruinó al Ayuntamiento de Torrevejeja, por lo que hubo que aprobar. Recuérdelo usted, que yo sí que lo sé, un plan de ajuste brutal, debido, evidentemente, a su nefasta gestión, que nos llevó a la ruina. Existen también facturas ya de estos años, del 2019 al 2021 del Partido Popular, que viene como están viendo ustedes, como salvadores de la patria.

Sr. Alcalde: Señor Muñoz, es la segunda que le advierto. Lleva usted seis minutos interviniendo en un dar cuenta que sabe usted que tiene cinco minutos. Le advierto ya la última vez que concluya, porque es que le veo que sigue usted hablando. Entonces, concluya porque ha tenido su tiempo para que pase a otro compañero, por favor.

Sr. Muñoz: No quiero importunarle, ya me callo.

Sr. Alcalde: Se lo agradezco. ¿Alguna intervención más que no la habían solicitado? Señor Paredes, cierra usted el turno de intervenciones. Adelante.



Sr. Paredes: Muchas gracias, señor Alcalde. Buenas tardes a todos los que nos están viendo por redes sociales y Tele Torrevieja. He visto quejas de que el expediente estaba incompleto. Este expediente, es un dar cuenta de datos y las únicas quejas que he visto son por parte de algunos concejales. Me parece muy positivo que se ponga de manifiesto este hecho en una Comisión, se añadan los documentos y se vuelva a pasar por la misma Comisión. En cuanto al Sindic, señor Muñoz y a sus falacias, que he podido leer en la prensa, tendremos tiempo de hablar a lo largo del Pleno. Le dejo que siga con el tema y luego hablamos de esto, porque entre esto y su insistencia con las subvenciones, la verdad es que me está alegrando la tarde. En este punto de morosidad del Ayuntamiento, vemos cómo el informe trimestral sigue bajando, ajustándose a las cifras reales del mes de marzo, que es de 45 días. El Concejale de ST decía que mentía. Bueno, yo no tengo una bola de cristal para saber cómo avanzan las cifras de este mes. Cada mes va cambiando. Cuando termine la sesión le preguntaré al señor Samper, cuál va ser el periodo medio de pago del mes de abril. El periodo medio de pago del tercer trimestre del Ayuntamiento fue de 63 días. El periodo medio de pago que presentamos este trimestre es de 62. Siendo a final de año del 21, lo veo un dato muy positivo, aunque mejorable, visto el plan que tenemos para rebajar el periodo medio de pago. El periodo medio pendiente de pago es el momento desde que se registra la factura hasta que los funcionarios afirman que se ha producido el servicio y se tramita el abono. Pasa de 111 días en el tercer trimestre del año, a 86 en este último trimestre de 2021, es decir, sigue bajando. Pese a todo lo que hemos podido escuchar en sus intervenciones, el Instituto de Cultura, como todos los concejales saben, ya en el tercer trimestre nos pusimos al día y tenemos un periodo medio de pago, en el anterior era de 50, en este periodo medio de pago de 38 días y un periodo medio pendiente de pago de 29 días. Eso es todo, señor Alcalde. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Pues entonces, señor Paredes, por lo tanto, damos cuenta del punto sexto.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los informes de morosidad referidos al cuarto trimestre de 2021 correspondientes al Ayuntamiento y al Instituto Municipal de Cultura “Joaquín Chapaprieta Torregrosa”.

7. EXPEDIENTE 8956/2022. DAR CUENTA DE INFORME DE MOROSIDAD TRIMESTRAL EMITIDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MEDIDAS CONTRA LA MOROSIDAD EN OPERACIONES COMERCIALES CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DE 2021 DEL PATRONATO MUNICIPAL DEL CERTAMEN INTERNACIONAL DE HABANERAS Y POLIFONÍA.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en sesión ordinaria celebrada con fecha 20 de mayo de 2021, CSV 5KXF32H3SZ424XST5WDSM5JD5, que se transcribe a continuación:

“Se da cuenta a la Comisión del informe emitido por el Sr. Administrador del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía, D. Juan Agustín Manrique Fernández, de fecha 24 de enero de 2022, (CSV 36ANAKZGW4ADAWJE7QY59HY7K [Verificación: <https://torreviejahabaneras.sedelectronica.es/>]) de conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio de medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales correspondientes al cuarto trimestre de 2021 del citado organismo autónomo, que se transcribe íntegro a continuación:



“El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determinó la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales, un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada entidad.

La Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es la que determina el procedimiento a seguir para su remisión, artículo 5:

“1.A las obligaciones de remisión de información se les dará cumplimiento por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto, y mediante firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, salvo en aquellos casos en los que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere que no es necesaria su utilización.

2.El envío y captura de la información en esta Orden se realizará a través de modelos normalizados o sistemas de carga masiva de datos habilitados al efecto(...).”

Posteriormente se han aprobado varias reformas a las Leyes referenciadas en el primer párrafo, Ley 3/2004 y Ley 15/2010, entre las que cabe destacar: el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, así como la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y la Ley 25/2013, de 27 diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Asimismo la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, de la Secretaría del Estado de las Administraciones Públicas, ha elaborado una nota relativa a la aplicación de la disposición transitoria décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), en cuyo punto 4º se establece:

“Por lo que se refiere al período medio de pago a proveedores se tendrán en cuenta los siguientes criterios para su cálculo, a los exclusivos efectos de la aplicación de la disposición transitoria décima de la LRSAL:

- *Se referirán sólo a la Administración General de la entidad local (o entidad local principal), sin considerar las entidades dependientes o vinculadas aun cuando estén clasificadas en el sector de administraciones públicas.*
- *Se utilizarán los ratios período medio de pago y período medio del pendiente de pago, recogidos en los números 1 y 3 del apartado 5 de la Guía para la elaboración de los Informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda (ahora de Hacienda y Administraciones*



Públicas), en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicada en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en la página web de este Ministerio.

Se entenderá por número de días de pago en el ratio incluido en aquella Guía, los días transcurridos desde la fecha de inicio de la obligación de pago, de acuerdo con lo previsto en los artículos 216.4, 222 y 235 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (LCSP) o en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según corresponda (con carácter general, en un plazo de 30 días desde la fecha del reconocimiento de la obligación, que, a su vez, deberá haberse producido en un plazo máximo de 30 días desde la recepción de la factura o solicitud de pago equivalente), y la fecha de pago material.

Se entenderá por número de días pendientes de pago en el ratio incluido en aquella Guía, los días transcurridos desde la fecha de inicio de la obligación de pago, de acuerdo con lo previsto en la LCSP o la ley 3/2004 según corresponda, hasta 31 de diciembre de 2013 (en este caso 31 de marzo de 2014).....”

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16.6, de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, establece que: *“El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local”,*

EL ADMINISTRADOR QUE SUSCRIBE TIENE EL HONOR DE EMITIR EL INFORME RELATIVO AL 4º TRIMESTRE DEL 2021:

Capítulo I.- PATRONATO MUNICIPAL CERTAMEN INTERNACIONAL DE HABANERAS Y POLIFONIA.

Primero.- Pagos realizados en el trimestre.

El “*período medio de pago*” de los efectuados en el trimestre, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos.

El “*Número de días de periodo de pago*” de cada operación pagada en el trimestre, es el número de días que se ha tardado en realizar su pago; es decir, la diferencia, en días, entre la fecha de pago real de la operación y la fecha de inicio del periodo legal de pago aplicable.

El “*Periodo medio de pago (PMP)*” de los efectuados en el trimestre, se obtendrá como media ponderada, de la siguiente forma:

- i) Por cada operación pagada dentro del trimestre, se realizará el producto del “Número de días de periodo de pago” por el importe de la operación.
- j) Se sumarán todos los productos del apartado anterior



- k) Se sumarán todos los importes de las operaciones pagadas en el trimestre.
 l) El “*Periodo medio de pago*” (PMP) de los pagos efectuados en el trimestre, se obtendrá como cociente de los importes calculados en b) y c).

$$\text{Periodo medio de pago} = \frac{\sum(\text{Número días periodo de pago} \times \text{Importe de la operación})}{\sum \text{Importe de la operación}}$$

En este formulario salen las facturas que pagadas total o parcialmente durante el trimestre seleccionado, que cumplan los requisitos de partida y tercero descritos anteriormente.

En este formulario, el “Número de días de periodo de pago” de cada operación pagada total o parcialmente en el trimestre, es el número de días que se ha tardado en realizar su pago; es decir la diferencia, en días, entra la fecha de la operación de Pago (RP, RPPA, etc) de la factura, y la Fecha de Recepción de la misma. Esto es aplicable tanto a facturas como a certificaciones de obra.

Número días periodo de pago = Fecha operación - Fecha Recepción de la factura
 Respecto a en que columna se incluye cada factura, según la Guía:

Determinación del Periodo legal de pago y de la fecha de inicio.

La Administración, por tanto, dispone de un plazo máximo de treinta días contados desde el siguiente a la entrega de los bienes o prestación de los servicios para aprobar las certificaciones o documentos que acrediten la conformidad, y dispone de otros treinta días a partir de esta fecha de aprobación para proceder al pago del precio sin incurrir en demora.

En el informe la factura se considera:

- Dentro del Periodo Legal de Pago cuando la Fecha de la operación de Pago de la factura es anterior o igual a la Fecha de Recepción + 60.
- Fuera del Periodo Legal de Pago cuando la Fecha de pago de la factura es posterior a la Fecha de Recepción + 60.

Teniendo en cuenta lo anterior, de la contabilidad se extraen los siguientes datos:

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio de pago (PMP) días	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal de pago		Fuera periodo legal pagos	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
20-Arendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21-Reparación, Mantenimiento y conservación	0,00	0	0,00	0	0,00
22-Material, Suministro y otros	18,88	16	59.889,97	27	54.938,27



23- Indemnización por razón del servicio	6,00	9	1.891,76	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26-Trabajos realizados por instituc s.f.lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	0,00	0	0,00	0	0,00
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL GENERAL	18,48	25	61.781,73	27	54.938,27

Segundo.- Intereses de demora pagados en el periodo.

De la contabilidad se extraen los siguientes datos.

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Número de pagos	Importe Total de Intereses
Gastos corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones Reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Total General	0	0,00

Tercero.- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

De la contabilidad se extraen los siguientes datos:

Facturas o doc. Justificativos pendientes de pago al final del trimestre.	Periodo medio de pendiente de pago (PMPP) días	Pendiente de pago al final del Trimestre			
		Dentro periodo legal de pago al final trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Número de operaciones	Importe total	Número operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
20-Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21-Reparación, Mantenimiento y conservación	0,00	0	0,00	0	0,00
22-Material, Suministro y otros	4,76	3	17.156,85	1	2.000,00
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26-Trabajos realizados por instituc s.f.lucro	0,00	0	0,00	0	0,00



Inversiones reales	0,00	0	0,00	0	0,00
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	16,46	9	17.339,67	3	26.228,57
Total	10,64	12	34.496,52	4	28.228,57

Por todo lo anterior, y tal y como se especifica en el referido artículo cuarto de la de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales, se elevan al Pleno, los informes de morosidad referidos al **4º Trimestre de 2021** correspondientes al **Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía**, con el objeto de que, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, se incluyan en el orden del día del Pleno para que se adopte la resolución:

PRIMERO.- Quedar enterado de los informes de morosidad referidos al **4º Trimestre de 2021** correspondientes al **Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía.**”

A su vista, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda queda enterada de los informes de morosidad referidos al **4º Trimestre de 2021** correspondientes al **Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía.**”

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

Sr. Alcalde: Pasamos al siguiente, el séptimo, que es el expediente 8.956/2022, que también es otro dar cuenta del informe de morosidad trimestral emitido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de medidas contra la morosidad en operaciones comerciales correspondientes al cuarto trimestre de 2021, del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía. Esta mañana no me ha solicitado la palabra nadie, ¿entiendo que seguimos igual? Pues señor Paredes, adelante, me la está pidiendo usted, tiene la palabra.

Sr. Paredes: Muchas gracias, señor Alcalde. Quiero empezar mi intervención dando las gracias a todo el equipo de contabilidad de este Ayuntamiento. Como los resultados son positivos, nadie más va a comentarlo, pero por eso quiero dar cuenta y mostrar todos los datos a los ciudadanos. El periodo medio de pago del patronato de habaneras se encuentra en 18 días y el periodo medio pendiente de pago en 10. Ha habido una disminución de más de 100 días y esto no es porque hubiera facturas sin pagar, sino que se trataba de un problema informático por el que se habían acumulado facturas en el sistema que ya estaban abonadas y se han cotejado todos los pagos y servicios realizados para tener unas cuentas actualizadas, y como ya he dicho establecidas en 10 días del periodo medio de pago. Reitero de nuevo mi felicitación a todo el equipo de contabilidad. Eso es todo, señor Alcalde, muchas gracias.



Sr. Alcalde: Pues gracias a usted. Me sumo también a esa felicitación. Ese es el camino, señor Paredes.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los informes de morosidad referidos al **4º Trimestre de 2021** correspondientes al **Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía**.

8. EXPEDIENTE 13834/2022. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2022. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por La Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en sesión ordinaria celebrada con fecha 16 de marzo de 2022, CSV NM6MGEQLT42PKNTDPGRKRHCT5, que se transcribe a continuación:

“Se da cuenta a la Comisión del expediente tramitado para el reconocimiento extrajudicial de créditos de ejercicio anteriores, nº 1/2022, iniciado mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 6 de marzo de 2022, CSV: 75EWE6CL4296QHCHQT9GFNAHM.

En el expediente obra, asimismo, documento suscrito por el Órgano de Contabilidad y funciones en materia económica, financiera y presupuestaria, fechado el 9 de marzo de 2022, CSV 5EEZNDDAHF7XEPEL6ATXHNEMN, que contiene relación de facturas del expediente que nos ocupa.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora General Municipal nº 314/2022, de fecha 9 de marzo de 2021, CSV 6MFLYZ9G652Y4MXFGCNFW9DNH, cuyo tenor literal es el siguiente:

“N. Expediente 13834/2022
F. Apertura 04/03/2022
Serie documental TO0969 - Aprobación de Facturas
Asunto Reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2022
Procedimiento Informe de Intervención

INFORME DE INTERVENCIÓN

En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 06 de marzo de 2022, con csv: 75EWE6CL4296QHCHQT9GFNAHM en la que se solicitaba informe de esta Intervención a los efectos de indicar si procede el reconocimiento extrajudicial de créditos de la relación de facturas incorporadas al expediente, así como de los expedientes relacionados tramitados inicialmente para dichas facturas.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente



INFORME

PRIMERO. Según lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en virtud del principio presupuestario de «Especialidad Temporal», «con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario».

El efecto inmediato de lo dispuesto en el citado artículo 176.1 es, también como regla general, la anulación de pleno derecho de todos aquellos créditos para gastos, que el último día del ejercicio presupuestario no estuviesen afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas, tal y como dispone el artículo 175 del mismo texto legal, «los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 de esta ley».

De este modo, llegados al 31 de diciembre de cada ejercicio, todos aquellos créditos del presupuesto de gastos que no se encuentren en la fase de reconocimiento de obligaciones, quedarían «ex lege» y por tanto, anulados.

No obstante, lo anterior, el principio de especialidad temporal ha sido objeto, tradicionalmente, de diversas excepciones.

Y es que, junto al principio de «especialidad temporal» debe traerse a colación el de «anualidad de ejecución» del artículo 163 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que establece literalmente que «el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

- a) Los derechos liquidados en el ejercicio, cualquiera que sea el período de que deriven; y
- b) Las obligaciones reconocidas durante el ejercicio.»

De ello parece desprenderse que durante un ejercicio presupuestario podrán reconocerse obligaciones que correspondan a gastos autorizados o comprometidos en ejercicios anteriores no reconocidos en su momento, y que «las obligaciones se imputan al ejercicio presupuestario en el que se reconozcan».

Así las cosas, parece que existe divergencia de criterios entre lo dispuesto en el artículo 176.1 y el 163 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puesto que aplicando el primero de ellos prevalecería la imputación en función de la realización de la prestación, mientras que del segundo, primaría el momento en que debe producirse el reconocimiento de la obligación.

Para resolver esta situación debemos acudir al concepto de «exigibilidad» de las obligaciones, que se producirá cuando devenga exigible, es decir, cuando devenga la «obligación de pago», momento distinto y diferenciado al del «reconocimiento y



liquidación de la obligación» que es, según el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, *el «acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido»*; siendo este acto lo que determina, según el artículo 163 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la imputación de un gasto a un concreto ejercicio presupuestario.

De este modo, atendiendo a la exigibilidad de los créditos, esto es, a la acreditación documental de su realización íntegra y satisfecha, se determinará el momento de imputar la obligación al presupuesto.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 25.1, 26.1, 58, 60.2 del Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril

TERCERO. Visto lo anterior, es el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el que establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento siempre que no existiera dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera y se realizará mediante la asignación puntual y específica de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente.

De esta manera, vista la debidamente adquirida exigibilidad de los créditos, excepcionalmente podrán imputarse al Presupuesto en vigor, obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas.

Examinada la documentación que integra el expediente formado por facturas presentadas por diferentes departamentos de este Ayuntamiento por importe de **2.095.210,05 €** y tramitados los expedientes con las conformidades e informes procedentes queda acreditado que las citadas obligaciones pendientes se han tramitado de conformidad con la legislación vigente.

CUARTO. Así, se considera adecuado el reconocimiento de los gastos incluidos en la relación, realizados en ejercicios anteriores de conformidad a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, procediendo su aplicación en el Presupuesto vigente para el año 2021 tal y como se acredita en los documentos contables RC del ejercicio 2022 que acompaña cada expediente.

QUINTO. En base a lo expuesto con anterioridad, el órgano competente para la aprobación de dicho expediente será el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa.



Por tanto, **se informa favorablemente** el expediente instruido para la aprobación de este Reconocimiento extrajudicial de crédito”

Vista la propuesta suscrita por el Sr. Alcalde Presidente, de fecha 9 de marzo de 2022, CSV: 7PRL9TDYWJX52X6ZPR9ZN9MH6, que se transcribe a continuación:

N. Expediente	13834/2022
F. Apertura	04/03/2022
Serie documental	TO0969 - Aprobación de Facturas
Asunto	Reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2022
Procedimiento	Propuesta de alcaldía a Pleno

PROPUESTA DE ACUERDO PARA EL PLENO. **RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS nº1/2022**

En relación con el expediente tramitado para el Reconocimiento Extrajudicial de crédito 1/2022 de facturas con falta de existencia de crédito adecuado y suficiente para realizar el reconocimiento de las obligaciones o vulnerando los procedimientos contractuales de aplicación procedentes del ejercicio 2021.

Por parte de la Intervención se ha emitido informe, de fecha de 9 de marzo de 2022, con csv 6MFLYZ9G652Y4MXFGCNFW9DNH acerca de la existencia de diversas facturas que corresponden a gastos realizados en el año 2021, de los cuales no se ha podido reconocer la obligación por el principio de anualidad presupuestaria del artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, correspondiendo al Pleno su aprobación.

El expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos está conformado por la relación de facturas que se incorporan al expediente que han sido tramitadas e incorporadas las conformidades e informes exigidos por la legislación vigente y por un importe de **2.095.210,05 €**

Las facturas deben ser objeto de reconocimiento y pago, por tratarse de prestaciones efectivamente realizadas al Ayuntamiento de Torrevejeja.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de septiembre, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. – Levantar los reparos efectuados a la tramitación de dichas facturas y aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº1/2022 cuya relación se adjunta a esta propuesta.

SEGUNDO. - Aprobar en consecuencia con cargo al presupuesto general de 2022, las facturas enumeradas que ascienden a la suma **2.095.20,05 €** en las partidas del presupuesto de 2022.



N. Expediente 13834/2022
F. Apertura 04/03/2022
Serie documental TO0969 - Aprobación de Facturas
Asunto Reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2022
Procedimiento Propuesta de alcaldía a Pleno

PROPUESTA DE ACUERDO PARA EL PLENO.
RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS nº1/2022

En relación con el expediente tramitado para el Reconocimiento Extrajudicial de crédito 1/2022 de facturas con falta de existencia de crédito adecuado y suficiente para realizar el reconocimiento de las obligaciones o vulnerando los procedimientos contractuales de aplicación procedentes del ejercicio 2021.

Por parte de la Intervención se ha emitido informe, de fecha de 9 de marzo de 2022, con csv 6MFLYZ9G652Y4MXFGCNFW9DNH acerca de la existencia de diversas facturas que corresponden a gastos realizados en el año 2021, de los cuales no se ha podido reconocer la obligación por el principio de anualidad presupuestaria del artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, correspondiendo al Pleno su aprobación.

El expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos está conformado por la relación de facturas que se incorporan al expediente que han sido tramitadas e incorporadas las conformidades e informes exigidos por la legislación vigente y por un importe de **2.095.210,05 €**

Las facturas deben ser objeto de reconocimiento y pago, por tratarse de prestaciones efectivamente realizadas al Ayuntamiento de Torre Vieja.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de septiembre, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. – Levantar los reparos efectuados a la tramitación de dichas facturas y aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº1/2022 cuya relación se adjunta a esta propuesta.

SEGUNDO. - Aprobar en consecuencia con cargo al presupuesto general de 2022, las facturas enumeradas que ascienden a la suma **2.095.20,05 €** en las partidas del presupuesto de 2022.



RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2022

Factura	Factura del emisor	Expediente Gestiona	Departamento	Tercero	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción factura	Orgánica	Programa	Económica	Importe factura
2021.0003004	9181000944	1023/2022	Aseo Urbano	B80399660	ACCIONA SERVICIOS URBANOS S.L.	RECOGIDA RESIDUOS URBANOS - VARIACIÓN DE PRECIOS (JUNIO A DICIEMBRE DE 2020)	10	1621	22700	530.867,74 €
2021.0002994	21J005000483	1159/2022	Aseo Urbano	A53552634	RECICLADOS Y COMPOSTAJES PIEDRA NEGRA S.A	TRATAMIENTO DE MEZCLAS DE RESIDUOS MUNICIPALES EN LA PLANTA DE PIEDRA NEGRA, NOVIEMBRE DE 2021	10	1622	22710	35.407,39 €
2020.0000572	E20153	16802/2021	Seguridad y orden público -	B53619524	AKRA-SEÑAL, S.L.	BOLARDO X-LAST GORGE D100 H=800 PREMIUN	12	133	22198	2.995,96 €
2020.0003398	0000440512	64479/2021	Seguridad y orden público -	B61790663	ROTAGRAMA, S.L.	BOLETIN DENUNCIA SANCIONES TRÁFICO	12	132	22000	983,37 €
2021.0003100	EMIT-32	68522/2021	FESTEJOS	B54631080	INURBE INGENIERIA, S.L.	PROYECTO DE ACTIVIDAD, PLAN DE AUTOPROTECCIÓN, PLAN DE CONTINGENCIA COVID EVENTO LAS PAELLAS EN PARQUE ANTONIO SORIA	5	338	22706	2.964,50 €
2021.0002966	9181000930	70625/2021	Aseo Urbano	B80399660	ACCIONA SERVICIOS URBANOS S.L.	RECOGIDA RESIDUOS URBANOS - PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREVIEJA, LIMPIEZA VIARIA - PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREVIEJA, LIMPIEZA PLAYAS Y MANTENIMIENTO COSTAS -	10	1621	22700	761.428,53 €
2021.0002967	9181000931	70632/2021	Aseo Urbano	B80399660	ACCIONA SERVICIOS URBANOS S.L.	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA COSTA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREVIEJA, NOVIEMBRE DE TN R.S.U. TRATAMIENTO P. VILLENA - CERTIFICACIÓN NOVIEMBRE 2021	10	163	22700	454.678,35 €
2021.0002965	9181000932	70640/2021	Aseo Urbano	B80399660	ACCIONA SERVICIOS URBANOS S.L.	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA COSTA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREVIEJA, NOVIEMBRE DE TN R.S.U. TRATAMIENTO P. VILLENA - CERTIFICACIÓN NOVIEMBRE 2021	8	173	22700	88.415,05 €
2021.0003031	V21295	1093/2022	Aseo Urbano	A46299988	VAERSA VALENCIANA DE APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO	PODA MEZCLADA - TONELADAS DE RESIDUOS VEGETALES MEZCLADOS, DURANTE NOVIEMBRE DE 2021	10	1622	22710	106.291,05 €
2021.0003119	9181000989	1148/2022	Aseo Urbano	B80399660	ACCIONA SERVICIOS URBANOS S.L.		10	1622	22710	111.178,11 €
TOTAL										2.095.210,05 €



Visto el informe emitido por la Sra. Secretaria General del Pleno, nº 29/2022, de fecha 11 de marzo de 2022, CSV AWDNERDDMDEFD37DRHEL9ET6S, que es del tenor literal siguiente:

“En relación con el expediente formado para el reconocimiento extrajudicial de créditos de obligaciones de ejercicios anteriores número 1/2022, en el que se contienen facturas de ejercicios anteriores que fueron objeto de reparo por parte de la Intervención Municipal, y tras la emisión del pertinente informe de la Intervención Municipal; en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo al Pleno atribuida por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la funcionaria que suscribe tiene el deber de emitir el siguiente

I N F O R M E

El presente expediente viene conformado por varios expedientes tramitados en relación con las obligaciones que se pretende reconocer, y en cada uno de ellos se contiene informe emitido por la Intervención Municipal, que concluye con las siguientes CONSIDERACIONES:

- *La aprobación de estos gastos mediante reconocimiento extrajudicial de crédito, elude los procedimientos legalmente establecidos para la contratación de obras, servicios y suministros, incumpliendo las bases de ejecución del Presupuesto y las normativa citada en el apartado anterior; por tanto los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan las normas expresadas incurren en causas de nulidad de pleno derecho en los términos del artículo 47.1 letras e) y g), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre PAC-AP, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.*

Asimismo, entre las citadas consideraciones, según los casos, se hace constar:

- *El expediente contiene factura/s de ejercicios cerrados o de servicios prestados en ejercicios anteriores, suponiendo una quiebra del principio de anualidad.*
- *La/s factura/s integrante/s del expediente, han sido objeto de reparo formulado por la Intervención General por inexistencia/insuficiencia de crédito, omisión de los requisitos esenciales establecidos en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, o por ambos motivos.*

En primer lugar, se hace constar que la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su artículo 2 establece que son contratos del sector público y, en consecuencia, están sometidos a la presente Ley en la forma y términos previstos en la misma, los contratos onerosos, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que celebren las entidades enumeradas en el artículo 3, entre ellas las entidades locales. De conformidad con dicho artículo, se entiende que un contrato tiene carácter oneroso en los casos en que el contratista obtenga algún tipo de beneficio económico, ya sea de forma directa o indirecta; calificándose según las normas de derecho administrativo o de derecho privado que les sean de aplicación.

Para los municipios de gran población, tanto la Ley de Contratos del Sector Público en su Disposición Adicional Segunda, como la Ley 7/85, de 2 de abril,



Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local la competencia en materia de contratación.

Por otro lado, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 173.5, dispone:

“No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

Asimismo, el artículo 39 de la LCSP, enumera las causas de nulidad de pleno derecho señalándose a continuación las siguientes:

“1. Son causas de nulidad de derecho administrativo las indicadas en el artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Serán igualmente nulos de pleno derecho los contratos celebrados por poderes adjudicadores en los que concurra alguna de las causas siguientes:

[...]

b) La carencia o insuficiencia de crédito, de conformidad con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, o en las normas presupuestarias de las restantes Administraciones Públicas sujetas a esta Ley, salvo los supuestos de emergencia.

[..]”

Se señala que la Disposición final cuarta de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que:

“Las referencias hechas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entenderán hechas a la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o a la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, según corresponda”.

Así, la citada norma, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 47, establece que son nulos de pleno derecho los actos de las Administraciones Públicas “dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido...”

Puede extraerse de lo expuesto la siguiente conclusión:

La necesidad de haber tramitado tramitar el expediente de contratación, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Por el contrario en el caso de que se trata, se ha prescindido total y absolutamente del procedimiento establecido y ello hace nulas de pleno derecho las actuaciones realizadas, sin perjuicio de las responsabilidades a las que diera lugar.

En cuanto a la competencia para el reconocimiento extrajudicial de deuda, en el ámbito local corresponderá al Pleno de la entidad, siempre que no exista dotación presupuestaria, a tenor del dictado del artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.



Asimismo, el art. 217.2. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley Reguladora de Haciendas Locales, atribuye al Pleno la competencia para resolver las discrepancias cuando el reparo de la Intervención Municipal se base en insuficiencia o inadecuación del crédito.

Previamente a su inclusión en el Orden del Día de la sesión plenaria, el asunto habrá de ser dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda y ello de conformidad con lo prevenido por el art. 122.4.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y por el art. 130 del Reglamento Orgánico Municipal.

La propuesta de resolución para la aprobación plenaria obra en el expediente, formulada con fecha 9 de marzo de 2022 por el Sr. Alcalde Presidente (CSV 7PRL9TDYWJX52X6ZPR9ZN9MH6).”

Seguidamente, por el Sr. Alcalde Presidente se somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

Votan a favor seis de los miembros asistentes que, ponderadamente, supone quince votos favorables.

Votan en contra los Sres. Concejales D. Andrés Navarro Sánchez, D^a. Ana María Pérez Torregrosa, D. Israel Muñoz Guijarro y D. Pablo Samper Hernández, lo que tras la debida ponderación supone nueve votos en contra.

Se abstiene la Sra. Concejala D^a. M^a Pilar Gómez Magán que, ponderadamente, equivale a una abstención.

Así, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, dictamina favorablemente el asunto de que se trata y propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. – Levantar los reparos efectuados a la tramitación de dichas facturas y aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº1/2022 cuya relación se adjunta a la propuesta de Alcaldía, de fecha 9 de marzo de 2022, CSV 7PRL9TDYWJX52X6ZPR9ZN9MH6, anteriormente transcrita y que se tiene por reproducida en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. - Aprobar en consecuencia con cargo al presupuesto general de 2022, las facturas enumeradas que ascienden a la suma **2.095.20,05 €** en las partidas del presupuesto de 2022.”

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

Sr. Alcalde: Continuamos con el siguiente punto. Damos cuenta, por supuesto, del séptimo punto. El octavo, expediente 13.834/2022, reconocimiento extrajudicial de créditos número 1/2022. Aprobación, si procede. Me habían solicitado la palabra esta mañana en Junta de Portavoces tres grupos, que entiendo que sí ratifican. Pues empezaríamos por el Grupo Municipal de Sueña Torre Vieja, señor Samper, cuya es la palabra.

Sr. Samper: Sí, muchas gracias. Bien, se trata de 10 facturas por importe de 2.095.000 euros, cuyos expedientes siguen todos el mismo patrón, es decir, informe inicial de



Intervención con nota de reparos suspensivos, por insuficiencia de crédito y omisión en el expediente de trámites esenciales. De nuevo, lo que viene a demostrar una vez más es la lentitud en la gestión del equipo de Gobierno del Partido Popular, como ocurrió en ocho expedientes similares en el año 2021. De las 10 facturas, 8 corresponden a servicios de aseo urbanos por importe de 2.088.000 euros, y de estas 8, 5 son de la mercantil Acciona. El expediente 1.023, que corresponde a la primera factura de Acciona por importe de 530.000 euros es una novedad al tratarse de una factura por variación de precios de los años 2018 a 2020 del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, y esto puede entenderse como un aviso a navegantes, con lo que se nos acerca durante los próximos años si la mercantil decide realizar esa variación de precios correspondientes, porque la cantidad a adjudicar era una cantidad muy considerable. En este expediente existe un anexo de facturas, que además de esta factura de RSU, incluye otra factura por variación de precios, otra vez de los mismos tres años, de 2018 a 2020, de limpieza viaria por importe de 506.000 euros y otra de limpieza de playas por importe de 119.000 euros, que no se incluyen en el expediente global de reconocimiento extrajudicial de créditos a pesar de estar incluidas las tres en el informe de morosidad del cuarto trimestre de 2021 como facturas pendientes de pago. Además, existe una RC de 530.000 euros del 19 de enero, a la partida correcta, pero no existe RC de alguna de las partidas equivalentes de limpieza viaria por importe de 506.000 euros, ni de limpieza de playas por importe de 119.000. El expediente 70.625, es de la segunda factura de Acciona por importe de 761.000 euros, correspondiente a los servicios de recogida de residuos del mes de noviembre del 21. En este expediente existe una RC de 761.000 aprobadas en enero, el 3 de enero, a la partida correcta que es la 16-22-22-700. Las otras tres de Acciona, corresponden a la limpieza viaria del mes de noviembre del año 2021, por importe de 454.000, a la limpieza de playas y costas del mes de noviembre por importe de 88.000, y a las podas, colchones, etcétera del mes de noviembre por importe de 111.000 euros. Pero si nos centramos en las dos primeras facturas, ambas contabilizadas en la partida 16-22-22-700 nos vamos a empezar a encontrar con las siguientes sorpresas y vamos a establecer aquí una cronología. Y en primer lugar, el presupuesto de 2021 prorrogado para el 22, comenzó con una consignación inicial de 11.808.000 euros, en principio correcto. En segundo lugar, el 3 de enero de 2022 se aprueba una reserva de crédito de 761.000 euros de la factura de noviembre del 21, por lo que el crédito disponible pasa a ser de 11.047.000 euros, principio también correcto. El 18 de enero se aprueba un decreto de transferencia del que se dio cuenta en el Pleno de febrero por importe de 4.754.000, por lo que el crédito disponible pasa a ser de 6.292.000 euros. En principio también correcto. El mismo 18 de enero se aprueba una reserva de crédito de 6.581.000 para los meses de febrero a noviembre de este año, del nuevo contrato de aseo urbano. Y aquí ya nos encontramos con la primera sorpresa, ya que disponiendo de un crédito disponible de 6.292.000 euros, reservamos 6.581.000, es decir, 288.470 euros más del crédito disponible. Decimos la primera sorpresa en este expediente. El 19 de enero se aprueba una reserva de crédito de 530.000 euros de la factura de 2018 a 2020, y aquí llega la segunda sorpresa, ya que disponiendo de un crédito disponible negativo de 288.470 euros como esta, como hablábamos antes, reservamos ahora 530.868 euros más, con lo que sorprendentemente el crédito negativo pasa a ser de 819.338 euros. No entendemos muy bien a qué obedece este hecho. Esperemos que desde la fila del equipo de Gobierno se nos den las oportunas aclaraciones, pero estas son las dos primeras sorpresas que nos hemos encontrado. Y la tercera y la cuarta sorpresa, suponemos que vendrán con la factura de diciembre de 2021 y la de enero de 2022. Como decimos, esperamos desde el Grupo Municipal Sueña Torreveja las estimadas explicaciones a estos hechos. Nada más, muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señor Samper. Señor Muñoz, suya es la palabra y su



tiempo.

Sr. Muñoz: Sí, muchas gracias. Bueno, la verdad que entendemos que este expediente es bastante interesante, de hecho, y nos ha llamado muchísimo la atención. No sabemos ni llegamos a entender por qué el Partido Popular no ha tomado la iniciativa de explicar este expediente de una forma muy concreta y bueno, como ellos no lo han hecho, pues lo vamos a intentar hacer nosotros. Vamos a intentar explicarle nosotros este expediente de la mejor manera, bueno pues con el fin de que nuestros vecinos tengan el máximo conocimiento de lo que realmente está pasando aquí en el Ayuntamiento, y lo que es peor, como está pasando, que está muy bien, bueno, ponerse medallas, pero también tenemos que tener un sentido crítico sobre las gestiones que seguramente, bueno pues nos pueden llevar a un sitio donde no queremos ir. Como sabe, este expediente se encuentra formado por diez empaquetados parciales, como se ha dicho antes. Seis de 2021 y cuatro de 2022, cuyo importe total asciende a 2.095.210 euros. Los diez empaquetados contienen un expediente que más o menos bueno, pues sigue la tónica de los expedientes habituales de reconocimiento extrajudicial de créditos, que hay que decir, que debido a su nefasta gestión, tal y como hemos comentado en un punto anterior, se les escapa bueno, pues la ocasión de pagar en tiempo y forma a nuestros proveedores, y lo que hacen es incumplir con los plazos establecidos por la ley, tal y como hemos comentado antes en el punto de morosidad. Esto no es nada nuevo en el horizonte, esto simplemente es la nefasta gestión ha reconocido que nos tiene acostumbrados, y por supuesto no es responsabilidad de Los Verdes, bastante creo que hacemos con avisarles y advertirles continuamente. Pero, ojo, ojo al dato. En este expediente incluyen el empaquetado 1.023, que no es un expediente habitual ni normal, y aquí es donde nos ha llamado poderosamente la atención. Este expediente corresponde a una factura de Acciona por importe de 530.868 euros, y aquí viene lo anecdótico y donde tenemos que empezar a prestar atención. Se trata de una factura por variación de precios de los años 2018 a 2020 del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos. Esto es una gran novedad, esto es una gran novedad y se lo voy a explicar. Es la primera vez en la historia de esta casa, en el Ayuntamiento de Torre Vieja, que se va a aprobar una factura de revisión de precios, es decir, de un servicio que se está prestando sin contrato desde más de junio de 2016. ¿Qué ha pasado?. ¿No hemos pagado durante todos estos años los servicios, que ahora nos tenemos que pagar más?. Bueno, esto ya resulta bastante sorprendente, por no decir sospechoso. El expediente comienza con el documento número dos, que es la factura de 15 de diciembre de 2021, de variación de precios de junio de 2018 a diciembre de 2020 del servicio de residuos sólidos urbanos, por importe de 530.000 euros, y aquí nos surge la primera pregunta. ¿Por qué no se ha facturado previamente a la diferencia de precios de los dos años anteriores, de junio de 2016 a más de 2018?. El expediente continúa con el documento número tres, denominado anexo, que es un cuadro documento de los servicios de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, limpieza de playas y total de los servicios de los años 2018 a 2020. Ojo al dato, este anexo donde se hacen estos cálculos no está ni fechado, ni firmado por ningún técnico ni por nadie. Muy bueno el expediente. Además de estas facturas de residuos, incluye una factura por variación de precios de los mismos tres años, 2018 a 2020, de limpieza viaria por importe de 506.590 euros y otros limpieza de playas por importe de 119.074 euros. Decir que no se incluye en el expediente global de reconocimiento extrajudicial de créditos, por lo que suponemos que estas facturas también aparecerán en un próximo expediente también de reconocimiento extrajudicial de créditos, por lo que estamos hablando de factores de revisión de precios de dos años y medio por un importe de un millón casi doscientos mil euros. En este anexo, como hemos comentado, aparecen en una de las tres filas, datos de los años 2018 a 2020. Se establecen el coste real, el coste revisado y el coste revisado menos el coste real, diferencia en la que se aplica el 6 % de gasto



generales y beneficio industrial para calcular la base imponible. Y a esta cantidad se le aplica el 10 % de IVA, con lo que se obtiene el total de cada año indicado anteriormente. En cada uno de estos apartados se establecen tres partes del coste del denominado, lo denominan así, CD, el CI y el total. En este anexo no se explica ni se dice qué significan estas tres siglas, por lo cual, no entendemos tampoco muy bien en qué están basados todos estos cálculos. Del Grupo Municipal de Los Verdes, ponemos de manifiesto que los denominados costes reales en el anexo sin fecha ni firma, no coincide en absoluto con los importes facturados y aprobados en las distintas Juntas de Gobierno Local de los años 2018/2020. Creo que se lo deberían de mirar antes de cometer y meter la pata hasta dentro, como están haciendo habitualmente. Así por ejemplo, en el primer año completo revisado 2019, la suma de las doce facturas de residuos sólidos urbanos, según los certificados de la Junta de Gobierno, asciende a 7.573.217 euros, 50.118 euros más que el coste real revisable indicado en el anexo, que asciende a 7.523.098, lo mismo que ocurre con la limpieza viaria, habiéndose aprobado facturas por un importe de 47.609 euros, superior al coste real de limpieza de playas, con 8.235 euros más, y en el año 2020 ocurre lo mismo, habiéndose facturado y pagando facturas cuyo importe total supera el coste real de los tres servicios en 85.129 euros, 45.040 euros y 37.246 euros respectivamente. El expediente sigue además con el documento número cuatro, que es un informe del ingeniero municipal de fecha 18 de enero de 2022, que indica que la facturación es correcta. Este mismo técnico informa favorablemente la totalidad de las facturas aprobadas en las distintas Juntas de Gobierno de los años 2018 a 2020, como estamos diciendo y avisando, cuyos importes no coinciden con los costes reales que dicen ustedes también ahora, que también son correctos. El informe de 18 enero de 2022 dice entre otras cosas, a partir de junio de 2016 se comenzó a facturar el servicio por trabajos efectivamente realizados, definiendo costes unitarios de cada uno de servicios prestados por la mercantil. Durante el transcurso de estos años, cierto es que los costes se han abonado a la mercantil, por estos servicios han sido los mismos, no habiendo variado esto en cinco años, supuestamente. Esta afirmación tampoco coincide con las facturas aprobadas en la Junta de Gobierno local en los años 2018 a 2020, existiendo diferencias importantes entre los tres años, con incrementos incluso de 135.112 euros en el año 2019, y sobre todo en el 2020 de 128.128 euros sobre el 2020, exactamente, y sobre el 19. Con fecha 1 de marzo de 2021 la Mercantil presenta escrito solicitando la modificación y la actualización de los precios unitarios con los que se abonan a las facturas. Escrito, por cierto, que no figura en el expediente. Estaría bien que figurara. Con fecha de 10 de septiembre de 2021, se emitió informe por el técnico contestando a dicha solicitud, y aceptando en parte la cantidad solicitada por la Mercantil. Tampoco ese informe figura en el expediente. El documento nueve, de fecha, 22 de febrero de 2022, es el informe de fiscalización de la Interventora general en el que indica que no existen antecedentes previos, que es lo que estamos comentando ahora, esto ha sido una novedad, este tipo de expediente, en la tramitación del gasto aquí seleccionado. Emitiendo además, una nota de reparo con carácter suspensivo, con mayúsculas y en negrita, por insuficiencia de crédito y omisión en el expediente de los trámites esenciales. En el documento trece, es un segundo informe de Intervención de fecha 7 de marzo de 2022, en el que se indica que la aprobación de estos gastos mediante los reconocimientos extrajudiciales de crédito, señoras y señores, elude los procedimientos legalmente establecidos, incumpliendo la base de ejecución del presupuesto y la normativa citada en el apartado anterior. Por tanto, los acuerdos, resoluciones y los actos administrativos que infringen las normas expresadas incurren en causa de nulidad de pleno derecho, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar. Osea que este expediente no viene muy buenas condiciones, y nosotros le estábamos avisando y entendemos que de manera proactiva, por lo que esperamos que tome en cuenta y votará en contra de esto, esto no se puede llevar adelante. Totalmente es manifiestamente irregular.



Sr. Alcalde: Gracias, señor Muñoz. Por parte del Partido Socialista, señora Pérez, adelante.

Sra. Pérez: Gracias, señor Alcalde. Buenas tardes. Como siempre comentamos en este tipo de expedientes, se ha prescindido total y absolutamente del procedimiento establecido según la Ley de contratación del sector público. En este caso, nos encontramos con un total de diez facturas que suman más de 2 millones de euros, y cabe destacar al menos dos de ellas. La primera que quería comentar es una factura de más de 530.000 euros de la empresa de recogida de residuos, motivada por una variación de precios desde junio de 2018 a diciembre de 2020. En este expediente se incluye un anexo con dichas variaciones de precios en estos tres años, se indica de forma muy global una cifra del coste real y del coste revisado y de su diferencia. Este anexo no está firmado, no estaba fechado, y simplemente se incorpora una relación de cifras sin ninguna justificación y sin ninguna especificación. Si nos centramos en cada año en particular, observamos que en 2018, la diferencia de precios es de algo más de 64.000 euros. En 2019, la diferencia de precios es de más de 220.000. Y finalmente, en 2020 es de más de 246.000 euros. Durante este periodo del que estamos hablando, la empresa ha presentado facturas elaboradas evidentemente por ellos mismos, y que además fueron conformadas por el técnico municipal correspondiente, como que eran adecuadas al mercado y correctas. Sin embargo, ahora nos encontramos en la situación de que nos pretenden decir que el servicio que se prestó era más caro de lo que se facturó solicitando cobrar ahora la diferencia. En primer lugar, no sabemos si se está poniendo en juicio los informes técnicos de conformidad que se firmaron en su día, y por otro lado, la empresa reconoce un error de contabilidad al decir ahora que las facturas eran erróneas y encima no justifican el importe. Si bien es cierto que el informe de Intervención es favorable, entendemos que este departamento no profundiza ni llega al fondo de la cuestión de cada una de las facturas. Vamos, no realizan una comprobación exhaustiva de que los datos facilitados por la empresa para cobrar ahora este sobrecoste son correctos. Sin embargo, si forma parte del expediente el acta de conformidad firmada por un Director General como órgano gestor del área de aseo urbano y de la Concejala de área. En esta acta se indica literalmente, que llevadas a cabo las oportunas comprobaciones, se pone de manifiesto la conformidad con la entrega de bienes y/ o prestación de servicios contratados. En este sentido, nos gustaría que nos aclararan este extremo. De qué forma han confirmado un acta de conformidad de más de medio millón de euros las dos personas responsables de hacerlo. Además, como parte de la documentación de este expediente, se encuentra el anexo al que hemos hecho referencia anteriormente. Para que lo vean simplemente, estas cifras así, y ahora no solo aparece la cifra relativa a la recogida de residuos urbanos, sino que también se nos informa de la variación de precios en otras dos áreas, la limpieza viaria, el importe se trata de algo más de 506.000 euros, y en la limpieza de playas, la variación sería de algo más de 119.000 euros. Entendemos que estas dos facturas serán presentadas próximamente, por lo que finalmente el aumento, la variación de precio serán más de un millón de euros, tal y como refleja el anexo que he mostrado hoy y que he comentado antes. Nosotros no encontramos justificación alguna en la documentación que se nos ha hecho llegar. No sabemos a qué se deben estas variaciones y ciertamente le solicitamos que nos aclare este asunto y, sobre todo, que nos aclare la legalidad del mismo. Gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señora Pérez. ¿Más intervenciones en primer tramo, ninguno? Pues entraríamos en la réplica si alguien quiere utilizarla y si no, pasamos al posicionamiento. Posicionamiento en el mismo orden. ¿Réplica? Pues continúe usted.



Sra. Pérez: Sí, continuó entonces. La otra factura incluida en este reconocimiento extrajudicial de crédito que quería comentar es la imputada a la Concejalía de festejos. Se trata de un contrato menor, según se indica en uno de los conceptos. Indica contrato menor, coste inferior de 3.000 euros, plan de autoprotección y contingencia COVID, concurso para ellas. Como saben, en esta última edición no hubo concurso de paellas, pero sí se celebró este evento tan multitudinario y esperado por muchos en nuestras fiestas patronales. Según la información que ustedes, señores del PP publicaron oficialmente en el recinto había espacio para un total de 5.920 personas, podrían disfrutar de las paellas en las 364 parcelas habilitadas. En el presupuesto presentado por la empresa y, por cierto, no sabemos si se han solicitado más presupuestos a otras empresas, se incluyen tres conceptos, los voy a leer literalmente porque me genera ciertas dudas. Indica, proyecto y certificado final destinado a licencia de apertura mediante declaración responsable para instalaciones eventuales incluido, plan de contingencia COVID en su caso. Plan de autoprotección, para actividad eventual y asistencia de técnico, director de plan de autoprotección y contingencia Covid. No sé exactamente a qué se refiere si a la asistencia es ayuda o alguien que tuvo que ir allí a verificarlo todo, no lo tengo muy claro. En cualquier caso, me gustaría hacer una breve cronología de lo sucedido. El 6 de diciembre de 2021 se lleva a cabo la celebración del día de las paellas y el 15 de diciembre de 2021, 9 días después se propone la AD, es decir, la autorización y disposición para llevar a cabo este gasto del plan de contingencia con motivo del COVID en las paellas. El 13 de enero, esta AD se queda ahí en el limbo, no sabemos qué es lo que ocurre, pero ya el próximo, el siguiente documento es el 13 de enero. Se propone una RC, una reserva de crédito para este gasto y es el 14 de enero, un mes y medio más tarde de que haya tenido lugar el evento cuando se aprueba esta RC. El plan de contingencia tiene como objeto definir las actuaciones de respuesta a llevar a cabo en la situación actual derivada de la pandemia del COVID-19, está orientado a establecer y evaluar el riesgo de contagio, a definir medidas preventivas y a desarrollar instrucciones adicionales a las existentes en una situación de normalidad. Todo ello con objeto de reducir al máximo la posibilidad de contagio, en este caso, de las personas asistentes al evento que estamos comentando. Teniendo en cuenta las fechas que he indicado desde el Grupo Municipal Socialista, nos preguntamos qué plan se llevó a cabo ese día, el 6 de diciembre, y nos gustaría comprobar dicho plan, que el Ayuntamiento va a pagar hoy. Estamos seguros, por lo que procederemos a solicitar oficialmente. Pero sobre todo nos gustaría que nos confirmaran que se supervisó ese día, que distribución de parcelas, su distancia de seguridad, etcétera. También sería necesario saber que se implementó, si el plan en cuestión no estaba realizado o si lo estaba, fue previo a su tramitación y lo más importante, sobre todo esperamos que no se pusiera en riesgo la salud de los asistentes a las paellas en el año pasado. Por otro lado, observamos que se contrató a los servicios de una empresa privada para desarrollar este plan de contingencia, que como hemos dicho, no es otra cosa que una relación de actuaciones preventivas. En este sentido, quizás echamos en falta el correspondiente informe, insuficiencia de medios personales del Ayuntamiento para realizar este servicio. Y por último, nos gustaría que nos informaran también del motivo por el que esta factura imputada a la Concejalía de festejos no está incluido en el contrato denominado contratación de la organización de las fiestas patronales 2021, mediante tramitación anticipada de gasto, que fue adjudicado el 3 de diciembre. Somos conscientes de que este contrato ha abierto por lotes, se inició en octubre, por lo que entendemos que este tipo de planes ya eran reglamentarios. Nada más. Gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted. Entraríamos en posicionamiento de voto. ¿Por aquí ninguno? Pues, señor Samper, adelante.

Sr. Samper: Sí, muchas gracias. En mi primera intervención he planteado una serie de



sorpresas que nos hemos encontrado en este expediente, también con el ánimo de que por parte del equipo de Gobierno se pudiera dar respuesta a estas dudas que tenemos, pero veo que en el turno de réplica se ha decidido no utilizarlas. No sé si posteriormente vamos a tener oportunidad de que se nos den las explicaciones oportunas a estas cuestiones. Y es que el por qué disponiendo de un crédito disponible negativo se sigue reservando crédito en la partida hasta llegar a casi un millón de euros en negativo, y también, porque sorprendentemente y como novedades deciden realizar revisiones de precios de las facturas de los años 2018 a 2020 del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos. Porque claro, nos surgen dudas como comentábamos antes. ¿Qué va a pasar si la empresa decide que se hagan las revisiones de precios de los servicios que viene prestando hasta la fecha, con un IPC de casi un 10 %? Entonces, claro, todas estas cuestiones yo creo que merecen ser aclaradas, se traen un expediente en unas condiciones que bajo nuestro punto de vista se hace muy difícil su aprobación y que por ese motivo vamos a votar en contra, y seguimos insistiendo y seguimos preguntando, a quien corresponda por parte del equipo de Gobierno que resuelvan todas estas dudas que conducen a este expediente a ser un expediente dudoso, poco transparente y que dificulta, como decimos, la aprobación por parte de los grupos de la oposición, en este caso, el Grupo Municipal Sueña Torrevieja. Nada más, muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señor Samper. El posicionamiento, señor Muñoz, del Grupo Los Verdes.

Sr. Muñoz: Sí, muchas gracias. Pues, la verdad es que no deja de llamar la atención el hecho de que el señor Alcalde nos trae aquí este punto, no lo defienden, ni nadie tampoco de sus portavoces y de sus compañeros. Nadie explica a la ciudadanía de lo que realmente este punto, que no hemos tenido que hacer desde la oposición. Tampoco nos desmiente en su oportunidad, sí que sabemos y que estamos bastante seguros de que luego, pues utilizar su turno último, pues para lo que hacen habitualmente, intentar pues, manipular, lanzar su bulo, pero nunca, nunca, nunca argumentar sobre lo que estamos hablando y sobre el tema que nos trae aquí que creo que es de bastante importancia porque estamos hablando de 2 millones de euros. Por eso bueno pues, una vez fiscalizado este expediente, además como hemos dicho aquí en bastante profundidad, entendemos que bueno que estos expedientes no dejan de ser los habituales expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos que ustedes nos traen habitualmente, que tal y como hemos mencionado pues elude los procedimientos establecidos por la ley. Esto ya es un disparate, pero es que además, este expediente es un claro tejemaneje. Como hemos indicado anteriormente marca un antes y un después en los reconocimientos extrajudiciales de crédito del Ayuntamiento de Torrevieja, porque revisa los precios de facturas aprobadas anteriormente de un servicio sin contrato que pagan con omisión de la función interventora a Acciona, cosa que nunca ha ocurrido antes con ninguna otra mercantil de las muchas que han prestado servicios sin contrato al Ayuntamiento de Torrevieja. Ya no solo eluden la legalidad en cuanto a la Ley de contratación, con el fin de adjudicar obras y servicios a dedo a sus amigos, tal y como les dice la propia Interventora general, además se inventan un procedimiento que no se ajusta para nada a los procedimientos legales establecidos con el fin de pagar más por menos servicio. No sabemos ni alcanzamos a comprender con qué fin, ya que el servicio aquí en Torrevieja no ha mejorado, pero no de ahora ni ahora ni tampoco desde 2016, desde que se inició esta contrata que llevó a un Alcalde a la cárcel. Es decir, hemos pagado más de 17 millones de euros este año por el servicio gas urbano, incluyendo las correspondientes subida del IPC según nos ha dicho en reiteradas ocasiones la concejal de aseo urbano, y ustedes todavía pretenden regalar a la empresa otro millón o dos más por la cara. Por la cara, sí señora. Muchas veces hemos denunciado el hecho de que se ha ido subiendo los precios de la contratación y usted



ha dicho no es que tenemos que pagar el IPC. Y ahora nos encontramos, ...está en un acta, de mentira nada. Señor Dolón, no sabemos por qué pasaron ustedes todavía pretenden llegar a la empresa, como digo, otros 2 millones más. Por eso entendemos que deben de dejar ya de reírse de los ciudadanos de Torreveja. Deben dejar ya de regalar nuestros impuestos que tan costosamente nos cuesta pagar a sus empresas amigas. Le tengo que decir que su mayoría no le da derecho a pagar sus deudas políticas con los impuestos de nuestros vecinos, y dicho todo esto del Grupo Municipal de Los Verdes, no vamos a ser cómplices de este escandaloso despilfarro que resulta además, como decimos todo el mundo muy sospechoso, y que ustedes hoy aquí han sido incapaces de justificar, de argumentar y por supuesto, desde el Grupo Municipal de Los Verdes vamos a votar en contra.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Muñoz. Señora Pérez, posicionamiento.

Sra. Pérez: Sí, muy brevemente. Simplemente decir que desde el Grupo Municipal Socialista, independientemente de ser conscientes de la necesidad de pagar las facturas que llegan a través de ese procedimiento, en este caso votaremos en contra por todo lo comentado anteriormente, gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted. Señor Alarcón, adelante, tiene usted la palabra.

Sr. Alarcón: Muchas gracias, señor Alcalde. Cada uno de los grupos de la oposición tienen la posibilidad de intervenir hasta tres veces. Han sido tres los grupos que han intervenido por tres veces que tenían la posibilidad son nueve veces. El Gobierno decide intervenir una, y también se lo critican. Si yo les dijese ustedes, cuándo o cómo tienen que intervenir, ustedes me increparían, yo no le voy a increpar, pero que quede clara la diferencia. Tras escuchar a los compañeros de la oposición, uno se plantea si en un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito se han leído o no se han leído el informe más importante, que es el de la Interventora. Les voy a leer un breve extracto. Dice: examinada la documentación que integra el expediente, formado por facturas presentadas por diferentes departamentos de este Ayuntamiento, por importe de 2.095.210 '5, tramitados los expedientes con las conformidades e informes procedentes, queda acreditado que las citadas obligaciones pendientes se han tramitado de conformidad con la legislación vigente. Por tanto, se informa favorablemente el expediente instruido para la aprobación de este reconocimiento extrajudicial de crédito. Y quería leerlo, porque llega un momento en que cuando uno escucha a los compañeros de la oposición, en fin parece que el equipo de Gobierno está aprobando cualquier barbaridad. Bien, uno de los puntos que vienen aquí es el proyecto de actividad, plan de autoprotección, plan de contingencia COVID de evento de las paellas en el parque Antonio Soria. Miren, lo primero que quiero hacer es felicitar al Alcalde de la ciudad y a mi compañera Concha Sala por hacer lo mejor para la ciudad, aunque fuese lo más difícil, y consiguieron realizar un evento de paellas, seguro y multitudinario. Muchísimos torrevejenses tuvimos la oportunidad de ir y disfrutar. La señora porque actuaba como portavoz del Grupo Municipal socialista, se preguntaba que qué medidas se implementaron, nosotros fuimos. Fuimos a ver si le gustaba a los ciudadanos lo que habíamos hecho, fuimos a recibir sus quejas, si es que las tenían, y entre otras muchas cosas también fuimos porque al lado, a 500 metros escasamente, es que son 500 metros, teníamos las guerreras defendiendo a España en un mundial de balonmano. El mismo día del evento de las paellas, lo más difícil, ustedes no hubieran sacado las paellas. Era lo fácil con COVID de por medio, no me meto en líos. Yo quería sacar un proyecto que me diga, que no me diga. Bien, pero bueno, aquí estamos por la gestión del pago. La empresa que prestó el servicio, como sabrán ustedes, fue en diciembre, la factura la presenta el 23 de diciembre del 21, restando solo 4 días hábiles para terminar



el año, hecho que motiva que no se pueda tramitar en el ejercicio correspondiente, y ya la traemos aquí, al REC, porque se paga con un año distinto, que tampoco pasa nada, que ustedes hacían lo mismo. Además, no puedo dejar de mencionar que de los casi, o de los 2.095.000 euros, el 99 % corresponde al pago de servicios recogida de residuos, limpiezas viarias, así como limpieza la costa, tratamiento de podas, además del traslado a vertederos, servicio que se presta y ha de abonarse a través este de reconocimiento extrajudicial de crédito, como decía figura legal, pero que no habría que utilizar si existiese contrato. Contrato que no fueron ustedes capaces de adjudicar en sus 4 años de Gobierno y que ahora, con sus recursos ante el TARC, pretenden impedir que este Gobierno lo haga. Pero quiero volver a hablar de la cantidad, de esa cantidad de más de medio millón de euros, de esa cantidad corresponde a la variación de precios del servicio de entre 2016 y 2021, y esto sucede por lo siguiente. El anterior Alcalde, Don José Manuel Dolón firma en 2016 una prórroga que se aprueba por Junta de Gobierno el 16 de junio de 2016, en la que se mantenían las mismas condiciones que cuando existía el contrato. Pero hay que tener en cuenta que cuando había contrato anualmente se revisaban los precios. Hecho que aquí no se dio ni en el 16, ni en el 17, nivel 18, ni en el 19, ni en el 20, ni el 21. Pues bien, en el 2021 la empresa solicita al Ayuntamiento que se le reconozca la variación de precios, como decía entre el 16 y el 21, correspondiendo más del 50 % al periodo en el que gobernaban ustedes, y ahí había aumento de combustible, mano de obra, etcétera. Sirva de ejemplo, que es por todos conocido que en estas 24 horas, no me voy otro momento, me voy a hoy, España, de hecho, el Gobierno del Partido Socialista nos tiene en máximos históricos en cuanto a la inflación, al precio de la gasolina, el IPC sube un 9,8 %, como ejemplo. Pues el Ayuntamiento, tras los informes técnicos preceptivos, reconoce en enero de 2022 que existe esa variación, variación de los precios de coste que había 2016 y en el coste que hay en 2022, y que de no abonarse produciría un enriquecimiento injusto para la Administración. Me permito la licencia también de afirmar, que al igual que no estaríamos en esta situación, si en sus años de Gobierno hubiesen adjudicado el servicio, seguimos teniendo que tramitar a través de la omisión y del reconocimiento extrajudicial de crédito, gracias, entre otros, a los recursos interpuestos por quien hoy forma parte de la oposición. Recursos a la adjudicación de un contrato que esta ciudad necesita, que esta ciudad merece, ya no solo por evitar estos pagos y la crítica a los mismos que ustedes nos hacen, sino por la mejora tanto en medios materiales como en medios humanos, aunque ya políticamente le empiezo a encontrar el sentido. Ustedes impiden la adjudicación a través de sus recursos, y por un lado, nos pueden criticar porque no adjudicamos, y por otro lado, también nos pueden criticar porque pagamos con omisión de la función interventora. Esto es lo que se conoce como un win-win. La ciudad igual pierde, pero ustedes siempre ganan. Sencillamente y a la vista de los informes favorables, como el dictamen también favorable de la Comisión de Cuentas y Hacienda proponemos que se abonen y solicitamos su voto a favor. Nada más, señor Alcalde. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Pues, gracias a usted también, señor Alarcón. Pasaríamos a emitir el sentido del voto en el punto octavo. ¿Votos a favor del dictamen? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? La abstención de Ciudadanos en cuanto al resto. Perfecto. Queda aprobado el punto octavo.

Llegados a este punto el Sr. Presidente somete a votación el dictamen emitido por la Comisión, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de quince de los miembros presentes, el voto en contra de los Sres. Concejales , D. Andrés Navarro Sánchez , D^a. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez,



D^a. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Luis Ignacio Torre-Marín Comas y D. Pablo Samper Hernández y la abstención de la Sra. Concejala, D^a. M^a Pilar Gómez Magán, ACUERDA:

PRIMERO. – Levantar los reparos efectuados a la tramitación de dichas facturas y aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº1/2022 cuya relación se adjunta a la propuesta de Alcaldía, de fecha 9 de marzo de 2022, CSV 7PRL9TDYWJX52X6ZPR9ZN9MH6, anteriormente transcrita y que se tiene por reproducida en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. - Aprobar en consecuencia con cargo al presupuesto general de 2022, las facturas enumeradas que ascienden a la suma **2.095.20,05 €** en las partidas del presupuesto de 2022.

9. EXPEDIENTE 13841/2022. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL CONTRARIAS A LOS REPAROS DE INTERVENCIÓN Y EXPEDIENTES TRAMITADOS CON OMISIÓN FUNCIÓN INTERVENTORA. EJERCICIO 2021.

La Sra. Concejala D^a. Fanny Serrano Rodríguez se ausenta de la sesión durante el debate de este punto del orden del día.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 16 de marzo de 2022, CSV AQ2NFF4QLPC7SQD6H77TCKY9H, que se transcribe a continuación:

“Se da cuenta a la Comisión del expediente tramitado a efectos de dación de cuenta de las Resoluciones adoptadas por el Presidente de la entidad local contrarias a los reparos de intervención y expedientes tramitados con omisión de función interventora, en el ejercicio 2021, en el que se contiene informe emitido por la Sra. Interventora General Municipal, nº 276/2022, de fecha 6 de marzo de 2022, CSV: GWLRYH7HJT67GJMNRW7RNDTNR, que se reproduce en la propuesta de la Alcaldía que se transcribe más adelante.

Asimismo, se da cuenta de informe justificativo de la Alcaldía, suscrito por por el Sr. Alcalde Presidente, con fecha 10 de marzo de 2022, CSV: 69N5D3G2CQKWH7H4YNQXZXRWN, que dice así:

“N. Expediente	13841/2022
F. Apertura	06/03/2022
Serie documental	TO0680 - Informes contabilidad
Asunto	DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL CONTRARIAS A LOS REPAROS DE INTERVENCIÓN Y EXPEDIENTES TRAMITADOS CON OMISIÓN FUNCIÓN INTERVENTORA. EJERCICIO 2021
Procedimiento	Control Interno Fiscalización Intervención General

INFORME JUSTIFICATIVO DE ALCALDÍA

En relación al expediente de dación de cuenta al Pleno del informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos



efectuados durante el ejercicio 2021 y expedientes tramitados con Omisión de la Función Interventora, firmado por la Intervención General de este Ayuntamiento en fecha 6 de marzo de 2022 con csv: GWLRYH7HJT67GJMNRW7RNDTNR, de conformidad con el artículo 15, apartado 6 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y de acuerdo con el oficio remitido por esa Intervención y de conformidad con lo establecido en el artículo 218 del citado RDL 2/2004, de 5 de marzo, TR-LHL, y artículo 15.6 in fine del R.D. 424/2017, de 28 de abril, RJCI para que esta Alcaldía emita informe justificativo sobre la actuación, con carácter previo a su elevación a Pleno, emito el presente INFORME:

1. LEVANTAMIENTO DE REPAROS

El total de los levantamientos de los reparos realizados en el ejercicio 2021, asciende, de acuerdo al informe suscrito por la Sra. Interventora General en fecha 6 de marzo de 2022 a 108 expedientes por un importe 1.733.259,69 € con el siguiente desglose:

- a) En el Ayuntamiento 80 expedientes por un total de 1.581.782,89 €
- b) Del Organismo autónomo Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta Torregrosa, un total de 26 expedientes por un importe total de 144.408,46 €
- c) Del Organismo autónomo Patronato Municipal de Habaneras 2 expedientes por un importe total de 7.068,34 €

Si bien el total de los levantamientos de los reparos realizados en el ejercicio 2020, ascendió, a 22 expedientes por un importe 502.450,58 € y que supuso una reducción del 54,41% respecto del ejercicio anterior hay que tener en cuenta que la gestión económica en el ayuntamiento en el 2020 tuvo una paralización como consecuencia de la pandemia mundial producida por el COVID_19 y no es comparable al volumen de contratos tramitados en 2021 respecto al 2020.

Destacar que dicho importe supone un 1,47% de las obligaciones reconocidas netas (O.R.N) de la liquidación de 2021 del presupuesto consolidado (108.900.593,54 euros) por lo que un 98,53% del presupuesto se han tramitado sin reparos.

Todos los reparos corresponden a facturas, que se fundamentan en la existencia de gastos relativos a suministros o servicios de tracto sucesivo que no han sido objeto de licitación y contratación de conformidad con la normativa contractual, así como por incumplimiento del procedimiento establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Fundamentar que debido al gran volumen de facturación anual que dispone el Ayuntamiento de Torrevieja y dada cuenta de los medios personales y materiales que se disponen para elaborar las licitaciones de los contratos con el procedimientos y desarrollo que conllevan, decir que, no obstante, y fruto de estas observaciones muchos de estos servicios están siendo o van ser licitados a lo largo del ejercicio con la finalidad de evitar este incurrir en este tipo de procedimientos.

2. EXPEDIENTES TRAMITADOS CON OMISIÓN DE FUNCIÓN INTERVENTORA

El total de expedientes tramitados con omisión de la Función interventora realizados en el ejercicio 2021, asciende, de acuerdo al informe suscrito por la Sra. Interventora



General en fecha 6 de marzo de 2022 a 245 expedientes por un importe 25.419.691,33 € con el siguiente desglose

- a. En el Ayuntamiento 236 expedientes por un total de 25.315.390,67 €
- b. Del Organismo autónomo Patronato Municipal de Habaneras 2 expedientes por un importe de 49.567,65 €
- c. Del Organismo autónomo Instituto Municipal de Cultura 7 expedientes por un importe de 54.733,01 €

Destacar que si bien del total de los expedientes tramitados con omisión de la Función interventora realizados en el ejercicio 2020 que ascendieron, a 247 expedientes por un importe 23.957.982,76 € supuso una reducción del 6,09% respecto del ejercicio anterior hay que considerar que esta cantidad se produjo en el ejercicio 2020 que se paralizó la gestión debida a la pandemia mundial producida por el Covid-19 y que no es comparable a la gestión realizada en el 2021.

Destacar que dicho importe supone un 23,97% de las obligaciones reconocidas netas (O.R.N) de la liquidación de 2021 del presupuesto consolidado (108.900.593,54 euros) por lo que un 76,03% del presupuesto se han tramitado sin omisión de la función interventora

Siendo esta una cantidad elevada es en este apartado donde se están centrandos todos los esfuerzos para evitar que estos procesos se tramiten de forma sistemática. Si el ejercicio 2020 fue un año complicado por las consecuencias derivadas de la pandemia producida por el COVID-19 y obligó a paralización de procedimientos por suspensión de plazos administrativos y la realización de gastos sobrevenidos y urgentes que ha producido una distorsión sin precedentes en la ejecución de procesos y tramitaciones de este Ayuntamiento, el año 2021 ha sido el de la prolongación de los efectos de la pandemia a nivel mundial pero con la reactivación de la actividad administrativa en todos los ámbitos se ha producido un incremento de prestaciones debido a la necesidad de paliar las consecuencias de la pandemia.

De los expedientes de reparo y de Omisión de función interventora tramitados por omisión de trámites o requisitos esenciales en materia de contratación y artículo 118 de la Ley 9/2017 de contratos del Sector Público, corresponden a servicios obligatorios y esenciales:

- A. El servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos de la empresa ACCIONA encontrándose en prórroga forzosa por vencimiento del contrato que asciende a un total de 18.411.135,93 € que supone el **72,2%** de los expedientes tramitados con omisión de la función interventora, y que sumados a los contraídos con la empresa pública VAERSA por 503.083,39 que suponen el 1,98 % está resuelto con al reciente adjudicación del contrato a la empresa ACCIONA tras el difícil proceso de licitación que está a la espera de la resolución de recursos interpuestos para proceder a su puesta en funcionamiento queda resuelto el problema de esta tramitación a partir de esa fecha
- B. El servicio de Transporte Urbano con la empresa autocares Costa Azul que supone un total de 3.484.119,56€ del total de expedientes tramitados supone el



13,76% del total que en este momento se ha iniciado los trámites para determinación de su forma de gestión y licitación que deberán estar finalizados antes del 30 de abril de 2022.

- C. Servicios mantenimiento de Riegos con ACTUA por importe de 211.648,65 que supone el 0,83% que actualmente ya se ha adjudicado el contrato en por Junta de Gobierno Local en fecha 4 de marzo de 2022 tal y como figura en el portal de contratación del Ayuntamiento de Torrevieja.
- D. Servicio de actividades y escuelas deportivas, servicios de salvamento y socorristas por importe de 193.309,43 cuyo contrato ha sido adjudicado el 25 de febrero de 2022.
- E. Diferentes suministros de informática y equipamientos necesarios para acometer la urgente reorganización del teletrabajo con ocasión de las declaraciones de estado de alarma y reorganización del trabajo del personal del Ayuntamiento que están siendo licitados en la actualidad.
- F. El servicio de la Grúa con SERVICLEOP por un importe de 506.820,24 cuyo contrato ha sido adjudicado y está en servicios
- G. La facturación con Correos por un importe de 8.923,66€ cuyo contrato ha sido formalizado el 26 de febrero de 2021
- H. Suministro de combustible por 53.067,18 que también se finalizó y firmó el 27 de noviembre de 2020.

Es por tanto una actuación que desde los diferentes departamentos se está abordando de forma necesaria y urgente, y que tras el colapso y la ralentización de procedimientos derivados de las situaciones provocadas por la pandemia derivada del COVID-19 se solventará para solucionar la excepcionalidad de estos procedimientos.”

Vista la propuesta de la Alcaldía Presidencia, de fecha 11 de marzo de 2002, CSV: 4ND2X9RM7HAM6Y3443GPQAYF4, que es del tenor literal siguiente:

N. Expediente	13841/2022
F. Apertura	06/03/2022
Serie documental	TO0680 - Informes contabilidad
Asunto	DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL CONTRARIAS A LOS REPAROS DE INTERVENCIÓN Y EXPEDIENTES TRAMITADOS CON OMISIÓN FUNCIÓN INTERVENTORA. EJERCICIO 2021
Procedimiento	Propuesta de la alcaldía Pleno

PROPUESTA ALCALDIA

En relación al expediente relativo a la remisión del informe anual efectuado por la Intervención General de este Ayuntamiento de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados durante el ejercicio 2021 y expedientes tramitados con Omisión de la Función Interventora, firmado por la



Intervención General de este Ayuntamiento en fecha 6 de marzo de 2022 con csv: GWLRYH7HJT67GJMNRW7RNDTNR de conformidad con el artículo 15, apartado 6 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Visto que dicho informe atiende únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice

Visto que la Intervención General con ocasión de la cuenta general, remitirá el presente expediente al Tribunal de Cuentas de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 15 R.D. 424/2017 RJCI.

A la vista de todo lo expuesto, SE PROPONE incluir en el orden del día de la próxima sesión de la Comisión Informativa de Hacienda, el estudio, debate y dictamen de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Queda enterado del Informe emitido por la Interventora General de fecha 6 de marzo de 2022 de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados durante el ejercicio 2021 y expedientes tramitados con Omisión de la Función Interventora, de conformidad con el artículo 15, apartado 6 del R.D. 424/2017 RJCI de la Entidad Local y de sus organismos autónomos que dice así:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

CRISTINA SERRANO MATEO, Interventora General del Ayuntamiento de Torreveja, en base a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 15 y 28 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, emite el siguiente:

INFORME

- **De las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos formulados.**

Primero.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 215 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (TRLRHL), si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del Acuerdo o resolución.

Segundo.- El artículo 15, apartado 6 del R.D. 424/2017 RJCI dispone: “Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor



elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.”

Tercero.- Del ejercicio 2021 se da cuenta

- A. De Las resoluciones adoptadas **por el Presidente de la Entidad Local, durante el ejercicio 2021, contrarias a los reparos** efectuados por la Intervención Municipal, y que **se adjuntan como Anexo I** al presente informe, con detalle del tipo de expediente, concepto, tercero, importe, fecha del informe de reparo, motivo del reparo y fecha de la resolución de Alcaldía o acuerdo de Pleno de levantamiento del Reparos.

El total resoluciones adoptadas contrarias a los reparos formulados por la Intervención General, todos ellos por omisión de requisitos o trámites esenciales, ascienden a **un total de 80 expedientes por un total de 1.581.782,89** durante el ejercicio 2021; se refieren a facturas por la prestación de servicios, obras o suministros sin la preceptiva y previa tramitación de expediente de gasto. La numeración de los expedientes indica que algunos fueron iniciados, pero fueron resueltos por el órgano gestor con anterioridad a la firma de la resolución.

- B. De Las resoluciones adoptadas **por el Presidente del Organismo autónomo Patronato Municipal de Cultura Joaquin Chapaprieta Torregrosa,** durante el ejercicio 2021, contrarias a los reparos efectuados por la Intervención delegada, y que **se adjuntan como Anexo II** al presente informe, con detalle del tipo de expediente, concepto, tercero, importe, fecha del informe de reparo, motivo del reparo y fecha de la resolución del Presidente del organismo o Junta Rectora en su caso.

El total resoluciones adoptadas contrarias a los reparos formulados por la Intervención delegada del Instituto todos ellos por omisión de requisitos o trámites esenciales, ascienden a **un total de 26 expedientes por un importe total de 144.408,46 €** durante el ejercicio 2021; se refieren a facturas por la prestación de servicios, obras o suministros sin la preceptiva y previa tramitación de expediente de gastos

- C. De Las resoluciones adoptadas **por el Presidente del Organismo autónomo Patronato Municipal de Habaneras,** durante el ejercicio 2021, contrarias a los reparos efectuados por la Intervención delegada, y que **se adjuntan como Anexo III** al presente informe, con detalle del tipo de expediente, concepto, tercero, importe, fecha del informe de reparo, motivo del reparo y fecha de la resolución del Presidente del organismo o consejo en su caso.

El total resoluciones adoptadas contrarias a los reparos formulados por la



*Intervención delegada del Patronato todos ellos por omisión de requisitos o trámites esenciales, ascienden a **un total de 2 expedientes por un importe total de 7.068,34 €** durante el ejercicio 2021; se refieren a facturas por la prestación de servicios, obras o suministros sin la preceptiva y previa tramitación de expediente de gastos.*

- **De las principales anomalías detectadas en materia de ingresos**

Conforme al artículo 219 del TRLRHL y a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, se darán cuenta al Pleno de la Corporación en el presente ejercicio 2022, del resultado del Plan Anual de Control Financiero elaborado para 2021.

- **De la omisión de la función interventora**

Primero.- El R.D. 424/2017, RJCI, ha introducido en su artículo 28, la figura de la “Omisión de la función interventora”, en los siguientes términos:

“En los supuestos en los que, con arreglo a lo dispuesto en este Reglamento, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos previstos en el presente artículo.”

Con fecha 27 de septiembre de 2018, la Intervención General puso en conocimiento de las diferentes áreas gestoras la CIRCULAR DE FISCALIZACIÓN 1/2018. EXPEDIENTES POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, a partir de la cual, aquellos gastos realizados al margen de la preceptiva fiscalización, se adaptan para la aprobación del reconocimiento de la obligación al procedimiento definido en el citado artículo 28 del RJCI. Esa circular se ha aplicado también para el ejercicio 2019, 2020 y 2021.

Segundo.- Los informes evacuados por la Intervención General y la intervención delegada sobre expedientes por omisión de la función interventora, se incluirán en la relación referida en los apartados 6 y 7 del artículo 15 del R.D. 424/2017, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 28.2 del mismo cuerpo legal.

Tercero.- Del ejercicio 2021 se da cuenta:

- A. En la entidad Ayuntamiento de Torrevieja. De Los expedientes en los que se ha apreciado omisión de la función interventora, y sometidos a informe de la Intervención General con carácter previo a su aprobación por órgano competente, **ascienden en el ejercicio 2021 a un total de 237 expedientes por un importe total de 25.315.390,67€**, Estos expedientes se adjuntan **como Anexo IV** al presente informe, con detalle del tipo de expediente, concepto, tercero, importe, fecha del informe de omisión de la función Interventora, y fecha del acuerdo de Junta de Gobierno Local.



- B. De la Entidad Patronato de Habaneras. De Los expedientes en los que se ha apreciado omisión de la función interventora, y sometidos a informe de la Intervención delegada del Patronato con carácter previo a su aprobación por órgano competente, **ascienden en el ejercicio 2021 a un total de 2 expedientes por un importe de 49.567,65 €.** Estos expedientes se adjuntan **como Anexo V** al presente informe, con detalle del tipo de expediente, concepto, tercero, importe, fecha del informe de omisión de la función Interventora, y fecha del acuerdo de Junta Rectora del Patronato
- C. De la Entidad Instituto Municipal de Cultura. De Los expedientes en los que se ha apreciado omisión de la función interventora, y sometidos a informe de la Intervención delegada del Patronato con carácter previo a su aprobación por órgano competente, **ascienden en el ejercicio 2021 a un total de 7 expedientes por un importe de 54.733,01 €.** Estos expedientes se adjuntan **como Anexo VI** al presente informe, con detalle del tipo de expediente, concepto, tercero, importe, fecha del informe de omisión de la función Interventora, y fecha del acuerdo de Junta Rectora del Patronato

Informe justificativo del Presidente de la Corporación

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 218 del citado RDL 2/2004, de 5 de marzo, TR-LHL, y artículo 15.6 in fine del R.D. 424/2017, de 28 de abril, RJCI

Remisión del expediente.

La Intervención General con ocasión de la cuenta general, remitirá el presente expediente al Tribunal de Cuentas de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 15 R.D. 424/2017 RJCI.”

En Torrevieja, a la fecha de la firma
La Interventora General,



ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL CONTRARIAS A LOS REPAROS DE INTERVENCIÓN. EJERCICIO 2021

ANEXO I

Nº/ref	Expt/ref	fecha/inic	fecha/recep	DESCRIPCIÓN	TERCERO	PARTIDA	IMPORTE	ORG/ APRO	fecha/ACUER
1	35374/2020	26/12/2020	28/01/2021	Susministro de diplomas.	ROTULACIONES DEL MEDITERRANEO S.L.	VARIAS	1.739,80	PLE	25-feb-21
2	35376/2020	23/07/2020	28/01/2021	Factura	Antejopa SL	135-22601	65,00	PLE	25-feb-21
3	35362/2020	13/12/2020	28/01/2021	Facturas	Manufacturados Redovan SL	135-22104	5.868,30	PLE	25-feb-21
4	35360/2020	06/06/2019	28/01/2021	Factura	Jose María López Hernández	135-22199	1.305,90	PLE	25-feb-21
5	35357/2020	29/08/2019	28/01/2021	Cena de voluntarios	HOTELES DEVESA, S.L.U.	135-22199	1.610,00	PLE	25-feb-21
6	35358/2020	10/12/2018	28/01/2021	Facturas	GESFONT BEACH SA	135-22601	1.633,50	PLE	25-feb-21
7	39455/2020	11/09/2019	28/01/2021	Sacos arena para Protección Civil	CERAMICOS ANVAMAR S.L.	135-22199	46,06	PLE	25-feb-21
8	35359/2020	24/01/2019	28/01/2021	Diplomas Protección Civil	STUDIO 12 CREATIVOS	135-22602	30,10	PLE	25-feb-21
9	39457/2020	24/07/2019	28/01/2021	Mantenimiento vehículo Protección Civil	SALVADOR ESTEVE TORRES	135-21400	309,63	PLE	25-feb-21
10	35367/2020	06/04/2020	28/01/2021	Uniformidad miembros Protección Civil	CÓDIGO UNIFORMES S.L.	135-22104	2.491,27	PLE	25-feb-21
11	39456/2020	20/04/2019	28/01/2021	Seguros accidentes innominados	MGS SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	135-22400	2.397,12	PLE	25-feb-21
12	35377/2020	31/08/2020	28/01/2021	Manutención miembros Protección Civil	ANTONIO MONTERO DOMINGUEZ	135-22199	515,90	PLE	25-feb-21
13	39458/2020	05/12/2019	28/01/2021	Material de oficina	PULSAR STORE S.L.	135-22000	8,94	PLE	25-feb-21
14	35379/2020	21/11/2020	04/02/2021	Equipamiento de sonido vehículos de Protección Civil, marzo, abril y agosto de 2020.	ORECAM IMAGEN Y SONIDO	135-22799	2.647,81	PLE	25-feb-21
15	32816/20	11/11/2020	04/02/2021	Servicio de retirada de vehículos de la vía pública, entre diciembre de 2016 a noviembre de 2017.	SERVICLEOP S.L.	133-22704	45.324,61	PLE	25-feb-21



Nº/ref	Expt/ref	fecha/inic	fecha/recep	DESCRIPCIÓN	TERCERO	PARTIDA	IMPORTE	ORG/APRO	fecha/ACUER
16	2415/2021	21/01/2021	04/02/2021	Servicios funerarios para personas con insolvencia, realizado en el año 2018.	FUNSURESTE S.L.	164.22799	3.443,95	PLE	29-abr-21
17	35380/2020	22/11/2020	04/02/2021	Suministro de bollería para Protección Civil.	MUDOPAN, S.L.	135.22199	999,52	PLE	25-feb-21
18	38835/2020	09/12/2020	04/02/2021	Exceso de consumo municipales año 2019.	AGUAS DEL ARCO MEDITERRANEO, S.A.	171.22101	291.353,43	PLE	29-abr-21
19	37607/2020	08/02/2021	10/02/2021	Servicio de retirada de vehículos durante el año 2020.	SERVICLEOP	133.22704	100.309,70	PLE	25-feb-21
21	5499/2021	01/02/2021	16/02/2021	Trabajos varios realizados en la curva del Palangre de Torrevejea, como consecuencia de temporal.	EXPLANACIONES DEL MEDITERRANEO S.L.	1532.21000	20.342,46	PLE	25-mar-21
22	23972/2020	01/02/2021	22/02/2021	Alquiler maquinaria agosto 2020	ACCIONA SERVICIOS URBANOS S.L.	1621.22700	16.001,04	PLE	25-mar-21
23	10429/2021	17/02/2021	22/02/2021	Alquiler 3 barredoras, 1 pala cargadora y 4 recolectores por obsolescencia máquina. Noviembre 2020	ACCINA SERVICIOS URBANOS S.L.	163.22700	40.777,00	PLE	25-mar-21
24	22949/2020	29/09/2020	22/02/2021	Tratamiento de residuos planta de Villena, julio 2020.	VAERSA	1622.22710	55.306,10	PLE	25-mar-21
25	38618/2020	14/12/2020	24/02/2021	Resolución Concejal Limpieza Ayuntamiento Alicante discrepancias conceptos facturados residuos en planta Alicante, Plan Zonal A4 junio y Noviembre 2016	AYUNTAMIENTO DE ALICANTE	1622.22710	90.531,46	PLE	25-mar-21
26	7726/2021	09/02/2021	24/02/2021	Arrendamiento de vehículo para la Policía Local año 2020.	BANCO DE SANTANDER S.A.	132.20400	88.075,06	PLE	25-mar-21
27	39159/2020	10/12/2021	02/03/2021	Servicios postales octubre 2020.	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS	920.22201	2.075,37	PLE	29-abr-21



Nº/ref	Expt/ref	fecha/inic	fecha/recep	DESCRIPCIÓN	TERCERO	PARTIDA	IMPORTE	ORG/APRO	fecha/ACUER
28	18790/2020	11/09/2020	04/03/2021	PAREJA DE CONECTORES SOPORTE AR500, TORSO PERSONALIZADO Y KIT TUBOS CHAIN STAND. PARA POLICIA LOCAL.	INMACUALDA C. JIMENEZ RODRIGUEZ	130.22199	828,80	PLE	25-mar-21
29	41046/2020	22/12/2020	05/03/2021	Tratamiento de residuos planta de Villena, noviembre 2020	VAERSA	1622.22710	29.961,14	PLE	25-mar-21
30	14388/2020	05/03/2021	10/03/2021	Continuidad alquiler vehículos de emergencia por situación COVID19	ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT	132.20400	39.881,60	PLE	29-abr-21
31	10810/2020	23/02/2021	10/03/2021	Servicio retirada de vehículos año 2018 y 2020	SERVICLEOP	133.22704	399.921,34	PLE	25-mar-21
32	15338/2021	12/03/2021	17/03/2021	Adecuación conexión eléctrica de los servidores a la red eléctrica en el Centro de Datos.	ELECTRICIDAD PABLO ESPINOSA S.L.	928.22799	96,75	PLE	27-may-21
34	36055/2020	24/02/2021	22/03/2021	Servicio de recogida y entierro de animales fallecidos durante el año 2020.	EL ULTIMO JUEGO S.L.U	311.22799	1.160,39	PLE	26-ago-21
35	35915/2020	12/02/2021	25/03/2021	Servicio desinsectación, desparasitación y desratización, enero y febrero de 2020.	COMPAÑIA TRATAMIENTO LEVANTE, S.L.	311.22791	18.483,30	PLE	26-ago-21
36	35733/2020	23/11/2020	25/03/2021	Servicio desinsectación, desparasitación y desratización, noviembre y diciembre de 2019.	COMPAÑIA TRATAMIENTO LEVANTE S.L.	311.22791	20.530,95	PLE	26-ago-21
37	15352/2021	10/03/2021	29/03/2021	MTO. POBLACION / CONVOCATORIAS ELECTORALES OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2020	T SYSTEMS ITC IBERICA SAU	928.21607	1.948,40	PLE	27-may-21
38	19633/2021	30/03/2021	31/03/2021	Asistencia técnica reparaciones informáticas y repuestos, del 18 de septiembre al 18 de diciembre 2020 y suministro de impresoras hp y ordenadores dell	DELLOS SISTEMAS INFORMATICOS	VARIAS	21.339,06	PLE	27-may-21



Nº/ref	Expt/ref	fecha/inic	fecha/recep	DESCRIPCIÓN	TERCERO	PARTIDA	IMPORTE	ORG/ APRO	fecha/ACUER
39	35614/2020	23/11/2020	09/04/2021	Suministros productos Higiene Covid-19	RODRIGO CARBAJO BOTELLA	312.22106	1.386,35	PLE	26-ago-21
40	15909/2021	11/03/2021	15/04/2021	Servicio de ayuda a domicilio, noviembre de 2020, ampliación de horas.	PROTECCION GERIATRICA 2005 SL	2312.22791	42.702,67	PLE	29-abr-21
41	16292/2021	15/03/2021	15/04/2021	Suministro de recambios para vehiculos de la Policía Local, en los años 2017 y 2018.	AUTORECAMBIOS VICENTE	130.21300	986,34	PLE	26-ago-21
42	4562/2020	01/07/2020	19/04/2021	Materiales, equipos y servicios vinculados a la protección del personal municipal contra virus SARS-CoV-2,	VARIOS	VARIAS	5.426,91	PLE	26-ago-21
43	9236/2021	15/03/2021	22/04/2021	Suministro de gasoleo b para duchas sede Policía Local.	DIESEL MEDITERRANEO S.L.	130.22103	815,66	PLE	27-may-21
44	15829/2021	11/03/2021	22/04/2021	ALQUILER LOCAL DE C/ PATRICIO PEREZ, 10, MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.	BEGOÑA TORREGROSA SALA	920.20202	6.534,00	PLE	27-may-21
45	40682/2020	18/12/2021	27/04/2021	Inspección periodica de ciclomotores de los notificadores año 2019 y 2020	PISTAS ITV	920.21400	53,14	PLE	25-jun-21
46	27051/2020	19/10/2020	27/04/2021	AutocAD LT 2021 un año de suscripción.	SEMICONDUCTORES Y SISTEMAS SA.	150.22002	998,25	PLE	25-jun-21
47	26408/2021	11/05/2021	14/05/2021	Traslado de guardias civiles a la Iglesia de la Inmaculada Concepción el día 12 de octubre de 2019 con motivo de la fiesta de la Hispanidad	AUTOCARES COSTA AZUL	4411.22300	220,00	PLE	28-oct-21
48	19106/2020	14/09/2020	14/05/2021	REVISION Y CERTIFICACION - Revisión del montaje de las cabecezas y sistemas de seguridad para la realización del espectáculo de acrobacias aéreas con tela	JOSE MIGUEL TRIVIÑO FERRER	338.22799	169,40	PLE	25-jun-21
49	4330/2021	27/01/2021	24/05/2021	Ayuntamiento de La Mata - Trabajos varios de Fontanería -	MANUEL GÓMEZ POZO	1532.21200	5.727,01	DAL	28-may-21



Nº/ref	Expt/ref	fecha/inic	fecha/recep	DESCRIPCIÓN	TERCERO	PARTIDA	IMPORTE	ORG/APRO	fecha/ACUER
50	33545/2021	02/06/2021	10/06/2021	Alquiler de material para sonorización e iluminación de actos en plaza de la constitución día 2, 3 y 4 de enero de 2020 (Pajes reales)	ORIOLE TELECOM, S.L.	338.22799	4.840,00	DAL	27-jul-21
51	7515/2021	08/02/2021	10/06/2021	Asistencia técnica sonido e iluminación para concierto INDIA MARTINEZ el día 5 de noviembre de 2019.	ORIOLE TELECOM, S.L.	338.22799	786,50	PLE	26-ago-21
52	7502/2021	08/02/2021	10/06/2021	Asistencia técnica sonido e iluminación para evento "Elección de la Reinade la Sal", día 23/11/2019.	ORIOLE TELECOM, S.L.	338.22799	786,50	PLE	26-ago-21
53	16282/2021	02/06/2021	10/06/2021	Seguro embarcación zodiac de la Policía Local (1 trimestre del año 2018 y tres trimestres del año 2020)	MGS SEGUROS Y REASEGUROS	130.22400	316,29	PLE	26-ago-21
54	16288/2021	28/04/2021	28/06/2021	Recargas de extintores de la Policía Local y sustitución de baterías de la central de alarmas.	PROTECCION CONTRA INCENDIOS SEGURIDAL SL	130.21200	522,72	PLE	26-ago-21
55	35766/2021	20/07/2021	20/07/2021	ALQUILER PLATAFORMA ELEVADORA DESDE 19/01/2021 HASTA 19/04/2021	MULTISERVICIOS LOZANO S.L.L	1532.20400	2.940,30	PLE	26-ago-21
56	40878/2021	07/07/2021	30/07/2021	VPN IP CUOTA TRAFICO ESTANDAR ADSL. OCTUBRE 2019.	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	491.22200	256,82	PLE	28-oct-21
57	29542/2021	13/05/2021	03/08/2021	Servicios de mantenimiento y reparación de neumáticos de la Policía Local durante los años 2018, 2019 y 2020.	NEUMATICOS TORREVIEJA, S.L.	132.21400	5.170,38	PLE	28-oct-21
58	7526/2021	08/02/2021	06/08/2021	Lavado y planchado de telas del Belén Municipal y de los trajes de gigantes y cabezudos.	MARIA JOSÉ MERCADER VALERO	338.22799	2.250,01	PLE	26-ago-21
59	36097/2020	24/11/2020	11/08/2021	ENE-MZO 2020 - Servicio mantenimiento Albergue Municipal.	ANGUIMAR AGUILAR Y SICILIA SERVICIOS SL	311.22799	9.982,50	PLE	28-oct-21



Nº/ref	Expt/ref	fecha/inic	fecha/recep	DESCRIPCIÓN	TERCERO	PARTIDA	IMPORTE	ORG/APRO	fecha/ACUER
60	36095/2020	31/05/2021	11/08/2021	21OCT-DIC 2019 - Servicio mantenimiento Albergue Municipal	ANGUIMAR AGUILAR Y SICILIA SERVICIOS SL	311.22799	7.834,75	PLE	28-oct-21
61	35731/2021	09/08/2021	31/08/2021	Plan de choque mosquitos mayo junio 2020.	COMPAÑÍA TRATAMIENTOS DE LEVANTE S.L.	311.22791	39.748,50	PLE	28-oct-21
62	36996/2020	09/08/2021	31/08/2021	Control de Plagas Municipal - MARZO 2020	COMPAÑÍA TRATAMIENTOS DE LEVANTE SL	311.22791	8.784,60	PLE	28-oct-21
63	35959/2020	09/08/2021	31/08/2021	Control de Plagas Municipal - Junio 2020.	COMPAÑÍA TRATAMIENTOS DE LEVANTE S.L.	311.22791	7.495,95	PLE	28-oct-21
64	35933/2020	12/08/2021	31/08/2021	Control de Plagas Municipal - Agosto 2020.	COMPAÑÍA TRATAMIENTOS DE LEVANTES .L.	311.22791	9.789,45	PLE	28-oct-21
65	35932/2020	12/08/2021	31/08/2021	Control de Plagas Municipal - Julio 2020.	COMPAÑÍA TRATAMIENTOS DE LEVANTE S.L.	311.22791	15.085,95	PLE	28-oct-21
66	35922/2020	09/08/2021	06/09/2021	Control de Plagas Municipal - Abril 2020.	COMPAÑÍA TRATAMIENTOS DE LEVANTES SL.	311.22791	16.933,95	PLE	28-oct-21
67	35925/2020	09/08/2021	06/09/2021	Control de Plagas Municipal - Mayo 2020.	COMPAÑÍA TRATAMIENTOS DE LEVANTE S.L.	311.22791	10.762,95	PLE	28-oct-21
68	35936/2020	12/08/2021	06/09/2021	Control de Plagas Municipal - Del 1 al 22 de septiembre de 2020.	COMPAÑÍA TRATAMIENTOS DE LEVANTE S.L.	311.22791	10.985,70	PLE	28-oct-21
69	42293/2021	15/07/2021	14/09/2021	Reparación de pérgola en Paseo Vistalegre por caída de palmera 12-06-2021	ACTUA SERV. Y MEDIO AMBIENTE - STV GESTIÓN, S.L.	171.22799	9.397,26	DAL	28-sep-21
70	29564/2021	14/05/2021	17/09/2021	Suministro de materiales de señalización.	TECNOLOGIA Y MAQUINARIA PROFESIONAL SL	133.22198	251,80	PLE	16-dic-21
71	7440/2020	14/07/2020	21/09/2021	RETIRADA DE MUPIS Y CARTELES.	MULTISERVICIOS LOZANO SLL	1532.22799	5.662,80	DAL	15-oct-21
72	35043/2020	19/11/2020	23/09/2021	REVISTA EL CONSULTOR URBANISTICO ON LINE desde 8-2020 hasta 7-2021	WOLTERS KLUWER ESPAÑA SA.	150.22001	859,10	SIN APROBAR	
73	35372/2020	21/11/2020	23/09/2021	Material de ferreteria para Protección Civil.	BRICOLAGE LORENZO, S.L.	135.22699	761,81	PLE	28-oct-21



Nº/ref	Expt/ref	fecha/inic	fecha/recep	DESCRIPCIÓN	TERCERO	PARTIDA	IMPORTE	ORG/ APRO	fecha/ACUER
74	54597/2021	27/09/2021	13/10/2021	Material de oficina para Tesorería	PULSAR STORE SL.	934.22000	334,97	SINEF	03-dic-21
75	29565/2021	14/05/2021	19/10/2021	REPARACION DE PIVOTES EN CANONIGO TORRES.	MULTISERVICIOS LOZANO SLL	133.22791	2.625,70	PLE	16-dic-21
76	57984/2021	14/10/2021	20/10/2021	Reparación tubería en rotonda Calle Orihuela y zona anexa a parques de la naciones.	ACTUA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SL - STV GESTION	171.21000	8.004,96	DAL	29-oct-21
77	52773/2021	17/09/2021	25/11/2021	Ampliación contrato de acondicionamiento del C.M.O. para vacunación masiva, durante el mes de Septiembre de 2021.	INSTITUCIÓN FERIAL ALICANTICA	312.22799	2.783,00	DAL	07-dic-21
78	49898/2021	04/09/2021	01/12/2021	Servicio de control de legionelosis en las instalaciones deportivas municipales.	COMPAÑÍA TRATAMIENTOS DE LEVANTE	342.22799	5.999,18	DAL	10-dic-21
79	957/2021	12/01/2021	01/12/2021	Servicios veterinarios para esterilización colonias felinas urbanas. Gasto subvencionado por la Diputación de Alicante 2021	VARIOS	311.22711	8.470,00	DAL	03-dic-21
80	69222/2021	10/12/2021	10/12/2021	Gastos federativos de inscripción de los equipos de base de la escuela municipal de baloncesto para la temporada 2021/2022	FEDERACION BALONCESTO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	341.22699	6.978,00	DAL	14-dic-21
80				TOTAL			1.581.782,89		



ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA CONTRARIAS A LOS REPAROS DE INTERVENCIÓN. EJERCICIO 2021

ANEXO I I

Nº/ref	Expt/ref	fecha/finic	fecha/recep	DESCRIPCIÓN	TERCERO	PARTIDA	IMPORTE	ORG aprob	FECHA
1	325/2020	11/12/2020	08/02/2021	5 facturas de gastos indebidamente adquiridos del año 2020, asistencia técnica, sonido e iluminación para actos organizados por el IMC.	ORIOI TELECOM, S.L.	varias	10.018,80	JR	12-mar-21
2	332/2020	11/12/2020	08/02/2021	Facturas de gastos indebidamente adquiridos del año 2020.	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS HORIZONTE MUSICAL	varias	15.399,94	JR	12-mar-21
3	341/2020	14/12/2020	05/02/2021	Facturas de limpiezas periódicas y otros del año 2020.	J. ENRIQUE PELEGRIN ALBALADEJO	331.22799	1.028,50	JR	12-mar-21
4	316/2020	02/12/2020	08/02/2021	Diversos trabajos de carpintería metálica para el Instituto de Cultura.	SISTEMAS METÁLICOS DEL SURESTE S.L.	331.21200	3.496,90	JR	12-mar-21
5	236/2020	02/10/2020	05/02/2021	Facturas del Instituto de cultura con RC en el ejercicio 2020.	VARIOS	varias	22.472,54	JR	12-mar-21
6	329/2020	11/12/2020	08/02/2021	Comunicaciones electrónicas (voz y datos) junio, agosto septiembre y octubre 2020 y reparaciones teatro municipal.	TELEVISIÓN COSTA BLANCA	330.22200	6.432,91	JR	12-mar-21
7	354/2020	16/12/2020	02/02/2021	Cuota regular de telefonía fija noviembre y diciembre de 2020.	TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.	330.22200	538,84	JR	12-mar-21
8	360/2020	23/12/2020	02/02/2021	Facturas de gastos indebidamente adquiridos del año 2020 de varios proveedores.	varios	varias	2.846,13	JR	12-mar-21
9	324/2020	10/12/2020	12/02/2021	Facturas de gastos indebidamente adquiridos del año 2020 de varios proveedores.	varios	varias	2.094,05	JR	12-mar-21



10	34/2020	15/12/2020	12/02/2021	12/02/2021	Facturación copias de la máquina en Centro Cultural Virgen del Carmen periodo 23/01/2020 a 21/10/2020	ELITE ELECTRÓNICA INFORMÁTICA TECNOLOGIAS	330.21300	3.251,15	DP	23-mar-21
11	91/2021	12/02/2021	11/03/2021	11/03/2021	VUELO MENORCA - ALICANTE - MENORCA - FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE SOCIAL	MARIA TERESA CUEVA GARCÉS	330.22799	1.010,01	JR	04-may-21
12	136/2021	16/03/2021	06/05/2021	06/05/2021	Concierto música sacra el 28 de marzo de 2021.	ORQUESTA CIUDAD DE TORREVIEJA	331.22609	5.500,00	DP	28-may-21
13	217/2021	28/04/2021	14/05/2021	14/05/2021	Material técnico de luz y sonido más asistencias de técnico de sonido e iluminación para servicios culturales los días 30 de abril y 1 y 2 de mayo de 2021	ORECAM IMAGEN Y SONIDO PROFESIONAL	335.22799	5.388,13	DP	03-jun-21
14	290/2021	16/06/2021	28/06/2021	28/06/2021	Servicio técnico de luz y sonido y carga y descarga en el Teatro Municipal, los días 11 de abril y 14 de mayo de 2021.	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS HORIZONTE MUSICAL S.L.	335.22799	3.528,36	DP	12-jul-21
15	288/2021	10/06/2021	28/06/2021	28/06/2021	Derechos de autor de la obra "Paganini" representada el día 31/10/2020.	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	330.22699	273,98	JR	03-ago-21
16	320/2021	08/07/2021	10/08/2021	10/08/2021	Limpieza extra ordinaria en las dependencias del departamento de cultura durante los meses de abril y mayo de 2021.	ACCIONA FACILITY SERVICES SA	330.22799	3.484,08	DP	07-sep-21
17	355/2021	23/07/2021	30/08/2021	30/08/2021	Limpieza ordinaria - extra en las dependencias del departamento de cultura durante el periodo de JUNIO de 2021	ACCIONA FACILITY SERVICES S.A.	330.22799	1.601,92	DP	14-sep-21
18	412/2021	14/09/2021	29/09/2021	29/09/2021	Limpieza ordinaria - servicio extra por eventos en Eras de la Sal y Teatro Municipal, mes de agosto de 2021.	ACCIONA FACILITY SERVICES S.A	330.22799	2.866,85	DP	05-oct-21
19	334/2021	02/11/2021	13/12/2021	13/12/2021	Servicio de venta de entradas eventos de abril a octubre de 2021	TELTECNIC ON-LINE SL	330.22799	12.777,60	DP	20-dic-21
20	512/2021	16/11/2021	13/12/2021	13/12/2021	Asistencia técnica en el Centro Cultural Virgen del Carmen los días 10, 13., 17, 24 y 31 de octubre de 2021	ORIOI TELECOM, SL	330.22799	8.540,18	DP	20-dic-21



21	513/2021	16/11/2021	13/12/2021	Asistencia técnica en el Teatro Municipal los días 7, 25 y 26 de septiembre de 2021 y 24 de octubre de 2021	ORIOI TELECOM, SL.	330.22799	8.155,40	DP	20-dic-21
22	514/2021	16/11/2021	13/12/2021	Asistencia técnica en el teatro municipal para distintos eventos los días 3 marzo, 5 ,11, 16 ,19 y 30 de junio	ORECAM IMAGEN Y SONIDO PROFESIONAL SL	335.22799	5.265,13	DP	20-dic-21
23	523/2021	19/11/2021	14/12/2021	Cobertura sanitaria del evento "Brilla Torre vieja" del 1 al 7 agosto 2021 1 ambulancia tipo B y 1 ambulancia tipo C	ASOC DE AYUDA EN CARRETERA DYA ELCHE	331.22799	3.990,00	DP	20-dic-21
24	560/2021	01/12/2021	14/12/2021	Licencia de uso anual de plataforma de licitación	VORTAL CONNECTING BUSINESS SA	330.22799	5.414,75	DP	20-dic-21
25	568/2021	09/12/2021	15/12/2021	Refotamiento barcaza salinera junto a RCN Torre vieja. Refotamiento realizado por equipo de buzos profesionales, globos cerrados y abiertos, compresores y motobombas	RECREATIVOS ACUÁTICOS HORADADA SL	333.21400	5.559,95	DP	22-dic-21
26	500/2021	05/11/2021	15/12/2021	DESMONTAJE DE ANTIGUOS PROYECTORES DE CRUCETAS E INSTALACION Y CONEXION NUEVOS DE ALUMBRADO LED EN PASCUAL FLORES	ELECTRICIDAD PABLO ESPINOSA SL	333.22799	3.472,36	DP	27-dic-21
26					TOTAL		144.408,46		



ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE HABANERAS CONTRARIAS A LOS REPAROS DE INTERVENCIÓN. EJERCICIO 2021

ANEXO III

Nº/ref	Expte/ref	fecha/inic	fecha/recep	DESCRIPCIÓN	TERCERO	PARTIDA	IMPORTE	Órg/APRO	Fecha/acdo
33	14/2021	22/02/2021	16/03/2021	Facturas de gastos indebidamente adquiridos del año 2020, Patronato de Habaneras	varios	varias	5.884,32	CA	09-jun-21
81	00136/2021	29/11/2021	10/12/2021	Servicio de telefonía (voz y datos) del Patronato de Habaneras de Enero a Junio de 2020.	TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.	334.22200	1.184,02	DP	16-dic-21
2					TOTAL		7.068,34		



ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LOS EXPEDIENTES TRAMITADOS POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA DE LA ENTIDAD LOCAL. EJERCICIO 2021

ANEXO IV

Nº/ref	EXT/ref	fecha/inic	fecha/recep	DESCRIPCIÓN	TERCERO	PARTIDA	IMPORTE	organo/ aprob	fecha/acuer
2	40885/2020	21/12/2020	15/01/2021	DERECHOS DE ACCESO Y ENGANCHE AULARIO INTERNACIONAL PARA AULARIO DE COLEGIO INMACULADA, POR MEDIDAS ESPECIALES COVID 19.	IBERDROLA CLIENTES SAU	323.22799	4.208,38	JGL	22-ene-21
3	41060/2020	22/12/2020	19/01/2021	Limpieza y mantenimiento de la costa, noviembre 2020.	ACCIONA SERVICIOS URBANOS	173.22700	82.558,49	JGL	29-ene-21
4	41057/2020	22/12/2020	19/01/2021	Limpieza viaria, noviembre 2020.	ACCIONA SERVICIOS URBANOS	163.22700	406.166,85	JGL	19-feb-21
5	41054/2020	22/12/2020	19/01/2021	Recogida y transporte de residuos RSU noviembre 2020.	ACCIONA SERVICIOS URBANOS	1621.22700	615.019,02	JGL	29-ene-21
6	713/2021	11/01/2021	20/01/2021	Alquiler local Censo y Estadística mes de diciembre de 2020.	FRANCISCO VERA PÉREZ	920.20204	3.078,49	JGL	29-ene-21
7	41050/2020	22/12/2020	21/01/2021	Transporte urbano noviembre 2020.	AUTOCARES COSTA AZUL SLU	4411.22791	299.376,94	JGL	29-ene-21
8	37992/20	30/11/2020	25/01/2021	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO Y ASPERSIÓN, DE LOS JARDINES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE TORREVIEJA DURANTE EL PERIODO NOVIEMBRE DE 202	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L	171.22793	16.280,65	JGL	26-feb-21
9	3006/20	21/04/2020	25/01/2021	materiales y equipos adquiridos, vinculados a la protección del personal municipal contra el virus SARS-CoV-2	varios	312.22106	35.121,33	JGL	12-feb-21
11	479/21	28/01/2021	28/01/2021	Servicio de Comunicaciones Electrónicas, Voz y Datos. Junio 2020	TELEVISION COSTA BLANCA S.L.	-920-22200	1.477,23	JGL	05-feb-21



Nº/ref	EXT/ref	fecha/inic	fecha/recep	DESCRIPCIÓN	TERCERO	PARTIDA	IMPORTE	organo/ aprob	fecha/acuer
12	1659/21	01/01/2021	28/01/2021	OFI TARIFAS DE DATOS MÓVILES Diciembre-2020	VODAFONE ESPAÑA S.A.	920.22200	1.013,98	JGL	05-feb-21
13	499/21	01/07/2020	28/01/2021	Junio 2020. SERVICIO DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS VOZ Y DATOS - Servicio de Comunicaciones Electrónicas, Voz y Datos.	TELEVISION COSTABLANCA S.L.	920.22200	4.572,14	JGL	05-feb-21
14	40689/20	01/12/2020	28/01/2021	Servicio de Comunicaciones Electrónicas, Voz y Datos - Diciembre 2020	TELEVISION COSTABLANCA S.L.	920.22200	5.756,89	JGL	05-feb-21
15	40679/20	01/12/2020	28/01/2021	TARIFAS DE DATOS MÓVILES Noviembre-2020	VODAFONE ESPAÑA S.A	920.22200	1.013,98	JGL	05-feb-21
16	2472/2020	20/01/2021	06/02/2021	Transporte urbano de viajeros diciembre de 2020	AUTOCARES COSTA AZUL SLU	4411.22791	296.445,26	JGL	12-feb-21
17	3245/2021	30/12/2020	03/02/2021	Podas - noviembre 2020	ACCIONA SERVICIOS URBANOS SL	1622-22710	73.911,50	JGL	12-feb-21
18	29920/2020	29/10/2020	03/02/2021	Limpieza y mantenimiento de la Costa Septiembre 2020.	ACCIONA SERVICIOS URBANOS	173.22700	187.934,85	JGL	12-feb-21
19	2023/2021	19/01/2021	03/02/2021	ALQUILER MENSUAL DE LOCAL ARCHIVOS MUNICIPALES - MES DE DICIEMBRE DE 2020	BIBIANOS HERMANOS S.L.	3322.20300	9.505,28	JGL	12-feb-21
20	34227/2020	19/11/2020	03/02/2021	Alquiler mensual de local archivos municipales, mes de noviembre de 2020.	BIBIANOS HERMANOS S.L.	3322.20200	9.505,28	JGL	12-feb-21
21	4242/2021	27/01/2021	05/02/2021	Limpieza viaria, diciembre 2020	ACCIONA SERVICIOS URBANOS S.L	163.22700	402.365,77	JGL	12-feb-21
22	4226/2021	27/01/2021	05/02/2021	Recogida y transporte de residuos RSU, diciembre 2020.	ACCIONA SERVICIOS URBANOS	1621.22700	595.710,61	JGL	12-feb-21
23	4254/2021	27/01/2021	05/02/2021	Limpieza de la costa, diciembre 2020	ACCIONA SERVICIOS URBANOS	173.22700	84.512,14	JGL	12-feb-21
24	39185/2020	02/02/2021	09/02/2021	Servicios postales noviembre de 2020.	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRADOS, S.A.	920.22201	2.138,71	JGL	19-feb-21
25	7013/2021	05/02/2021	10/02/2021	ALQUILER MENSUAL DE LOCAL ARCHIVOS MUNICIPALES - MES DE ENERO DE 2021	BIBIANOS HERMANOS S.L.	3322.20200	95.050,28	JGL	19-feb-21



Nº/ref	EXT/ref	fecha/inic	fecha/recep	DESCRIPCIÓN	TERCERO	PARTIDA	IMPORTE	organo/ aprob	fecha/acuer
27	2287/2021.	01/01/2021	11/02/2021	CARTERA PERIODO 2021-01-01 A 2021-02-28	ASISA	221.-16008	33.483,40	JGL	19-feb-21
28	8478/2021	11/02/2021	12/02/2021	servicio de retirada de vehículos con actas de policía local y guardia civil de la vía pública del 1 al 31 de enero de 2021	SERVICLEOP S.L.	133.22704	43.559,62	JGL	12-feb-21
29	6090/2021.	26/01/2021	16/02/2021	Alquiler local Censo - Enero 2021	FRANCISCO VERA PEREZ	920.20204	3.078,49	JGL	26-feb-21
30	6018/2021	03/02/2021	17/02/2021	Servicio de mantenimiento del sistema de riego por goteo y aspersión, de los jardines público, enero 2021	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE	171.22793	16.280,65	JGL	26-feb-21
31	35969/2020	24/11/2021	18/02/2021	Tratamiento y gestión de mezcla de residuos en la planta de Villena durante el mes de octubre de 2020	VAERSA	1622.22710	22.732,06	JGL	26-feb-21
32	7920/2021	09/02/2021	18/02/2021	Podas diciembre 2020	ACCIONA SERVICIOS URBANOS S.L.	1622.22710	60.433,58	JGL	26-feb-21
33	2122/2021	19/01/2021	18/02/2021	Alquiler maquinaria diciembre 2020	ACCIONA SERVICIOS URBANOS	1621.22700	56.771,99	JGL	26-feb-21
34	7932/2021	09/02/2021	18/02/2021	Alquiler maquinaria enero 2021	ACCIONA SERVICIOS URBANOS	1621.22700	67.901,57	JGL	26-feb-21
35	29902/2020	30/10/2020	18/02/2021	Tratamiento y gestión de mezcla de residuos en la planta de Villena durante el mes de septiembre de 2020.	VAERSA	1622.22710	19.639,02	JGL	26-feb-21
36	11742/2021	01/03/2021	23/02/2021	Enero 2021. SERVICIO DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS VOZ Y DATOS	TELEVISIÓN COSTA BLANCA S.L.	920.22200	5.756,89	JGL	05-mar-21
37	2516/2021	20/01/2021	05/03/2021	Tratamiento y gestión de mezcla de residuos en la planta de Villena durante el mes de diciembre de 2020.	VAERSA	1622.22710	28.060,36	JGL	12-mar-21
38	14770/2021	08/03/2021	15/03/2021	Recogida y transporte de residuos RSU enero 2021.	ACCIONA SERVICIOS URBANOS	1621.22700	615.286,22	JGL	26-mar-21
39	14792/2021	08/03/2021	15/03/2021	Limpieza de la costa, enero de 2021.	ACCIONA SERVICIOS URBANOS	173.22700	75.150,13	JGL	26-mar-21
40	14777/2021	08/03/2021	15/03/2021	Limpieza viaria, enero 2021.	ACCIONA SERVICIOS URBANOS	163.22700	420.066,47	JGL	26-mar-21
41	7941/2021	09/02/2021	15/03/2021	Transporte urbano de viajeros enero 2021	AUTOCARES COSTA AZUL	4411.22791	246.937,68	JGL	26-mar-21



Nº/ref	EXT/ref	fecha/inic	fecha/recep	DESCRIPCIÓN	TERCERO	PARTIDA	IMPORTE	organo/ aprob	fecha/acuer
42	14797/2021	08/03/2021	15/03/2021	Podas mezcladas, enero 2021.	ACCIONA SERVICIOS URBANOS	1622.22710	104.010,75	JGL	26-mar-21
43	9248/2021	12/02/2021	16/03/2021	Suministro de toner y material fungible para el Ayuntamiento de Torreveja, durante noviembre y diciembre 2020, y enero 2021.	INFORMÁTICA, FORMACIÓN Y MULTIMEDIA S.L.	928.22002	5.719,35	JGL	30-abr-21
44	16312/2021	12/03/2021	16/03/2021	ALQUILER DE VEHICULOS POLICIALES MES DE DICIEMBRE DEL 2020.	ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT	132.20400	7.976,32	JGL	26-mar-21
45	13461/2021	12/03/2021	16/03/2021	Alquiler local oficinas censo y estadística, febrero de 2021.	FRANCISCO VERA PEREZ	920.20204	3.078,49	JGL	26-mar-21
46	8546/2021	11/02/2021	17/03/2021	Servicios postales enero 2021.	SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS	920.22201	1.073,97	JGL	01-abr-21
47	16585/2021	15/03/2021	17/03/2021	Servicio comunicaciones electrónicas voz y datos, febrero 2021.	TELEVISIÓN COSTA BLANCA, S.L.	920.22200	5.723,86	JGL	26-mar-21
48	5786/2021	02/02/2021	24/03/2021	Servicios postales diciembre 2020.	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS	920.22201	1.197,47	JGL	09-abr-21
49	15355/2021	10/03/2021	26/03/2021	Prestación del Servicio de Gestión de Nóminas Ginpix7, 4 Trimestre/2020 y primer trimestre 2021	SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L	928.21609	2.193,04	JGL	09-abr-21
50	16552/2021	16/03/2021	29/03/2021	Servicio de mantenimiento del sistema de riego por goteo y aspersión de los jardines públicos, febrero 2021.	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L.	171.22793	16.280,65	JGL	09-abr-21
52	16617/2021	15/03/2021	01/04/2021	Limpieza viaria febrero 2021.	ACCIONA SERVICIOS URBANOS S.L.	163.22700	411.839,63	JGL	09-abr-21
53	16610/2021	15/03/2021	01/04/2021	Recogida de residuos y transporte a vertedero, febrero 2021.	ACCIONA SERVICIOS URBANOS S.L.	1621.22700	575.414,41	JGL	09-abr-21
54	16618/2021	15/03/2021	01/04/2021	Limpieza y mantenimiento de la costa, febrero 2021.	ACCIONA SERVICIOS URBANOS S.L.	173.22700	89.874,07	JGL	09-abr-21
55	16619/2021	15/03/2021	01/04/2021	Transporte urbanos febrero 2021.	AUTOCARES COSTA AZUL SLU	441.22791	311.263,80	JGL	09-abr-21



Nº/ref	EXT/ref	fecha/inic	fecha/recep	DESCRIPCIÓN	TERCERO	PARTIDA	IMPORTE	organo/ aprob	fecha/acuer
56	20358/2021	31/03/2021	07/04/2021	Servicio comunicaciones electrónicas voz y datos, marzo 2021.	TELEVISIÓN COSTA BLANCA	920.22200	5.723,86	JGL	16-abr-21
57	19074/2021	26/03/2021	13/04/2021	Alquiler de maquinaria febrero 2021	ACCIONA SERVICIOS URBANOS	1621.22700	95.711,00	JGL	23-abr-21
				Alquiler de maquinaria - Refuerzo de maquinaria, por propuesta de la Direccion General del cambio climatico y calidad ambiental, de la Generalitat Valenciana, para la distribucion de flujos de residuos, durante junio de 2020					
58	19067/2021	26/03/2021	13/04/2021	Cartera periodo 01/03/2021 al 30/4/2021	ACCIONA SERVICIOS URBANOS	1621.22700	16.001,04	JGL	23-abr-21
59	22871/2021	23/03/2021	13/04/2021	Retirada de vehículos de la vía pública, diciembre de 2020.	ASISA	221.16008	33.628,98	JGL	23-abr-21
60	21179/2021	07/04/2021	14/04/2021	SUMINISTRO TONERS DISTINTOS	SERVICLEOP S.L.	133.22704	43.923,19	JGL	14-may-21
61	9248/2021 G	16/03/2021	16/04/2021	DPTOS AYTO durante el mes de febrero 2021	INFORMÁTICA, FORMACIÓN Y MULTIMEDIA S.L.	928.22002	7.212,57	JGL	30-abr-21
62	20979/2021	06/04/2021	20/04/2021	Servicios postales febrero 2021.	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS	920.22201	4.513,51	JGL	23-abr-21
63	22285/2021	15/04/2021	20/04/2021	mantenimiento riego marzo 2021	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE	171.22793	16.280,85	JGL	30-abr-21
64	22262/2021	14/04/2021	22/04/2021	ALQUILER DE MARZO 2021 - LOCAL CENSO Y ESTADISTICA - C/ UNIÓN MUSICAL TORREVEJENSE Nº 22	FRANCISCO VERA PEREZ	920.20204	3.078,49	JGL	30-abr-21
65	19062/2021	26/03/2021	22/04/2021	eparación 2 máquinas multilift sitios en el eoparque municipal de Torrevejea, que se utilizan para la retirada de enseres y podas	ACCIONA SERVICIOS URBANOS S.L	1621.22700	6.050,00	JGL	30-abr-21
66	15262/2021	23/04/2021	26/04/2021	Varias Asistencia técnica del 21/12/2020 al 22/01/2021	DELFO SISTEMAS INFORMATICOS	928.21605	6.492,18	JGL	30-abr-21
67	15882/2021	11/03/2021	29/04/2021	Arrendamiento de local destinado a biblioteca en C/ Diego Ramirez Pastor, 5, durante diciembre de 2020.	ROSA Mª Y JOSE A. MAZÓN MATEO	920.20206	1.815,00	JGL	14-may-21



Nº/ref	EXT/ref	fecha/inic	fecha/recep	DESCRIPCIÓN	TERCERO	PARTIDA	IMPORTE	organo/ aprob	fecha/acuer
68	21628/2021	09/04/2021	30/04/2021	Transporte Urbano marzo 2021	AUTOCARES COSTA AZUL S.L.	441.22791	279.745,57	JGL	07-may-21
69	26560/2021	04/05/2021	10/05/2021	Mantenimiento riego abril 2021.	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE	171.22793	16.280,65	JGL	21-may-21
70	21641/2021	09/04/2021	10/05/2021	Alquiler maquinaria marzo 2021	ACCIONA SERVICIOS URBANOS	1621.22700	106.576,80	JGL	14-may-21
71	26885/2021	04/05/2021	10/05/2021	Mantenimiento Ginpix7 del 1 de febrero al 31 de marzo de 2021 (nóminas)	SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA S.L.	928.21609	1.176,76	JGL	28-may-21
72	25399/2021	27/04/2021	11/05/2021	Limpieza de la Costa marzo 2021	ACCIONA SERVICIOS URBANOS	173.22700	110.773,29	JGL	21-may-21
73	25405/2021	27/04/2021	11/05/2021	Podas marzo 2021	ACCIONA SERVICIOS URBANOS	1622.22710	71.440,07	JGL	21-may-21
74	25390/2021	27/04/2021	11/05/2021	Recogida de R.S.U. marzo 2021	ACCIONA SERVICIOS URBANOS	1621.22700	643.402,44	JGL	21-may-21
75	25394/2021	27/04/2021	11/05/2021	Limpieza Viaria marzo 2021	ACCIONA SERVICIOS URBANOS	163.22700	443.370,19	JGL	21-may-21
76	25403/2021	27/04/2021	11/05/2021	Podas febrero 2021	ACCIONA SERVICIOS URBANOS	1622.2270	247.443,34	JGL	21-may-21
77	26985/2021	04/05/2021	13/05/2021	ALQUILER DE ABRIL 2021 - LOCAL CENSO Y ESTADISTICA - C/ UNIÓN MUSICAL TORREVEJENSE N° 22	FRANCISCO VERA PEREZ	920.20204	3.078,49	JGL	21-may-21
78	26667/2021	03/05/2021	14/05/2021	Alquiler vehículos policiales meses de enero y febrero de 2021	ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT	132.20400	15.952,64	JGL	04-jun-21
79	28004/2021	07/05/2021	20/05/2021	Alquiler maquinaria por obsolescencia abril 2021	ACCIONA SERVICIOS URBANOS	163.22700	106.493,31	JGL	28-may-21
80	1103/2021	14/01/2021	20/05/2021	Mantenimiento sistema de riego por goteo y aspersión, diciembre de 2020.	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE	171.22793	16.280,65	JGL	28-may-21
81	29690/2021	20/05/2021	24/04/2021	Suministro de toner del 4 de marzo al 26 de abril de 2021.	INFORMATICA, FORMACIÓN Y MULTIMEDIA	928.22002	4.873,66	JGL	28-may-21



Nº/ref	EXT/ref	fecha/inic	fecha/recep	DESCRIPCIÓN	TERCERO	PARTIDA	IMPORTE	organo/ aprob	fecha/acuer
82	27997/2021	24/05/2021	25/05/2021	Transporte urbano de Torre Vieja de 26/03 a 25/04/2021	AUTOCARES COSTA AZUL SLU	441.22791	308.095,26	JGL	04-jun-21
83	6687/2021	04/02/2021	25/05/2021	Trabajos realizados en la caja escénica en el Teatro municipal de Torre Vieja	ORIOI TELECOM, S.L.	933.21300	23.597,42	JGL	04-jun-21
84	30701/2021	19/05/2021	26/05/2021	Alquiler local de Calle Patricio Pérez, 10. de enero a mayo de 2021	BEGOÑA TORREGROSA SALA	920.20202	10.890,00	JGL	25-jun-21
85	2287/21	10/05/2021	28/05/2021	Cartera periodo 01/05/2021 - 30/06/2021. Asistencia sanitaria personal Ayuntamiento.	ASISA	920.16008	33.774,56	JGL	04-jun-21
86	30990/2021	20/05/2021	31/05/2021	Limpieza Viaria Abril 2021	ACCIONA SERVICIOS URBANOS	163.22700	439.414,13	JGL	04-jun-21
87	30995/2021	12/05/2021	31/05/2021	Limpieza de la Costa abril 2021	ACCIONA SERVICIOS URBANOS	173.22700	109.113,05	JGL	04-jun-21
88	30984/2021	20/05/2021	01/06/2021	RSU ABRIL 2021.	ACCIONA SERVICIOS URBANOS	1621.22700	627.286,57	JGL	11-jun-21
89	30727/2021	19/05/2021	03/06/2021	Arrendamiento local enero a mayo 2021, biblioteca en Av. Diego Ramirez Pastor, 5.	ROSA M. Y JOSE A. MAZÓN MATEO	920.20206	9.075,00	JGL	25-jun-21
90	34431/2021	16/06/2021	18/06/2021	Servicio de comunicaciones electrónicas, voz y datos abril de 2021. (Es mes de mayo, ver Exp. Gestiona 44690/2021)	TELEVISIÓN COSTA BLANCA S.L.	491.22200	5.723,86	JGL	25-jun-21
91	33228/2021	26/05/2021	21/06/2021	ALQUILER DE MAYO 2021 - LOCAL CENSO Y ESTADISTICA - C/ UNIÓN MUSICAL TORREVIEJENSE Nº 22	FRANCISCO VERA PEREZ	920.20204	3.078,49	JGL	02-jul-21
92	36627/2021	16/06/2021	22/06/2021	Suministro de consumibles de tóner y cartuchos de tinta para los diferentes Departamentos del Ayuntamiento. Perido desde el 28 de abril al 31 de mayo de 2021	SERVICIOS MICROINFORMATICA, S.A.	928.22002	2.365,77	JGL	02-jul-21
94	29526/2021	31/05/2021	01/07/2021	Mantenimiento Ginpix7 (2 meses)	SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMATICA APLICADA	928-21609	2.941,90	JGL	09-jul-21
95	35052/2021	31/05/2021	02/07/2021	Alquiler maquinaria por obsolescencia mayo 2021	ACCIONA SERVICIOS URBANOS	163.22700	107.811,00	JGL	09-jul-21



Nº/ref	EXT/ref	fecha/inic	fecha/recep	DESCRIPCIÓN	TERCERO	PARTIDA	IMPORTE	organo/ aprob	fecha/acuer
96	35058/2021	04/06/2021	02/07/2021	RSU Mayo 2021.	ACCIONA SERVICIOS URBANOS	1621.22700	659.320,77	JGL	09-jul-21
97	35070/2021	04/06/2021	02/07/2021	Limpieza Viaria Mayo 2021	ACCIONA SERVICIOS URBANOS	163.22700	444.192,76	JGL	09-jul-21
98	35083/2021	31/05/2021	02/07/2021	Podas marzo 2021	ACCIONA SERVICIOS URBANOS	1622.22710	61.548,38	JGL	09-jul-21
99	33102/2021	01/06/2021	05/07/2021	Mantenimiento riego mayo 2021.	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE	171.22793	16.280,65	JGL	15-jul-21
100	35098/2021	28/05/2021	25/05/2021	Transporte urbano de Torre vieja de el 26-04 al 25-05 de 2021	AUTOCARES COSTA AZUL SLU	441.22791	294.918,05	JGL	15-jul-21
101	40335/2021	12/07/2021	12/07/2021	VERA PEREZ, FRANCISCO - ALQUILER DE JUNIO 21	FRANCISCO VERA PEREZ	920.20204	3.078,49	JGL	23-jul-21
102	40248/2021	14/07/2021	14/07/2021	Mantenimiento riego junio 2021	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L.	171.22793	16.280,65	JGL	06-ago-21
103	40589/2021	30/05/2021	26/07/2021	Suministro de toner mayo de 2021.	INFORMATICA, FORMACIÓN Y MULTIMEDIA	928.22002	110,11	JGL	06-ago-21
104	40570/2021	30/06/2021	26/07/2021	Suministro de toner junio de 2021.	Servicios Microinformatica SA	928.22002	2.302,80	JGL	06-ago-21
105	41228/2021	30/06/2021	27/07/2021	Transporte urbano de Torre vieja junio 2021	AUTOCARES COSTA AZUL SLU	441.22791	287.959,21	JGL	06-ago-21
106	41232/2021	28/07/2021	28/07/2021	Alquiler maquinaria por obsolescencia junio 2021	ACCIONA SERVICIOS URBANOS	163.22700	109.179,51	JGL	06-ago-21
107	41237/2021	28/07/2021	28/07/2021	Podas mayo 2021	ACCIONA SERVICIOS URBANOS	1622.22710	72.481,43	JGL	06-ago-21
108	41258/2021	30/07/2021	30/07/2021	LQUILER LOCAL DE C/ PATRICIO PEREZ, 10 MES JUNIO Y JULIO 2021	TORREGROSA SALA, BEGOÑA	920.20202	4.356,00	JGL	13-ago-21
109	41254/2021	30/07/2021	30/07/2021	ALQUILER LOCAL C/ DIEGO RAMÍREZ PASTOR N° 5 JUNIO Y JULIO 2021	MAZON MATEO ROSA MARÍA Y MAZON MATEO JOSE ANGEL	920.20206	3.630,00	JGL	13-ago-21



Nº/ref	EXT/ref	fecha/inic	fecha/recep	DESCRIPCIÓN	TERCERO	PARTIDA	IMPORTE	organo/ aprob	fecha/acuer
110	44534/2021	29/07/2021	30/07/2021	Alquiler de local Censo y Estadística, c/ Unión Musical Torrevejeense, 22. Julio 2021	FRANCISCO VERA PEREZ	920.20204	3.078,49	JGL	20-ago-21
111	44423/2021	28/07/2021	02/08/2021	SERVICIO DE RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VÍA PÚBLICA SIN CONTRATO.	SERVICLEOP S.L.	133.22704	179.571,79	JGL	06-ago-21
112	44764/2021	03/08/2021	04/08/2021	Servicios de comunicaciones electrónicas (Voz y datos), junio de 2021	TELEVISIÓN COSTA BLANCA	491.22200	6.111,71	JGL	13-ago-21
113	44779/2021	03/08/2021	04/08/2021	Servicios de comunicaciones electrónicas (Voz y datos), julio de 2021.	TELEVISIÓN COSTA BLANCA	491.22200	6.861,50	JGL	13-ago-21
114	27830/2021	12/05/2021	11/08/2021	ENE-MZO 2021 Servicio mantenimiento Albergue Municipal.	ANGUIMAR AGUILAR & SICILIA SERVICIOS SL	311.22799	9.982,50	JGL	20-ago-21
115	40177/2021	05/07/2021	11/08/2021	ABR JUN 2021 Servicio mantenimiento Albergue Municipal.	ANGUIMAR AGUILAR & SICILIA SERVICIOS SL	311.22799	9.982,50	JGL	20-ago-21
116	45451/2021	04/08/2021	13/08/2021	Alquiler de vehículos policiales, de marzo a junio de 2021.	ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT SA	132.20400	23.641,76	JGL	20-ago-21
117	40681/2021	06/07/2021	16/08/2021	Servicios GESTIONA Junio 2021 no contemplados en contrato	ESPUBLICO SERV. PARA LA ADMINISTRACIÓN	491.22711	5.498,99	JGL	27-ago-21
118	35076/2021	09/06/2021	20/08/2021	Limpieza de la costa durante el mes de mayo de 2021.	ACCIONA SERVICIOS URBANOS SL	173.22700	97.901,64	JGL	03-sep-21
119	44013/2021	27/07/2021	20/08/2021	Limpieza viaria durante el mes de junio de 2021.	ACCIONA SERVICIOS URBANOS SL.	163.22700	455.991,10	JGL	27-ago-21
120	44017/2021	27/07/2021	24/08/2021	Limpieza de la costa, junio de 2021.	ACCIONA SERVICIOS URBANOS S.L	173.22700	126.978,83	JGL	03-sep-21
121	44008/2021	27/07/2021	24/08/2021	RSU junio 2021.	ACCIONA SERVICIOS URBANOS SL.	1621.22700	669.897,31	JGL	03-sep-21
122	29526/2020	09/08/2021	09/08/2021	Ayudas a pensionistas	varios	237-48000	230.800,00	JGL	13-ago-21
123	02287/2021	22/07/2021	25/08/2021	Asistencia sanitaria personal Ayuntamiento julio y agosto de 2021. Comunicaciones electrónicas (voz y datos), Abril de 2021. (Ver informe en expediente)	ASISA	221.16008	27.732,99	JGL	03-sep-21
124	44690/2021	29/07/2021	31/08/2021		TELEVISIÓN COSTA BLANCA S.L	491.22200	5.723,86	JGL	10-sep-21



Nº/ref	EXT/ref	fecha/inic	fecha/recep	DESCRIPCIÓN	TERCERO	PARTIDA	IMPORTE	organo/ aprob	fecha/acuer
125	48304/2021	24/08/2021	31/08/2021	Material de bricolage y varios para reparaciones en los colegios públicos de la Localidad.	BRICOLAGE LORENZO S.L.	323.21200	6.963,97	JGL	17-sep-21
126	48305/2021	25/08/2021	31/08/2021	Trabajos urgentes de carpintería en Colegios Públicos de la Localidad.	CARPINTERÍA Y DECORACIÓN TORREVIEJA C.B.	323.21200	4.676,65	JGL	17-sep-21
127	48308/2021	24/08/2021	31/08/2021	Reparación urgente de sistemas de alarmas antiintrusión en Colegios Públicos de la Localidad.	INV PROTECCIÓN SL.	323.21200	3.585,06	JGL	17-sep-21
128	48312/2021	24/08/2021	31/08/2021	Trabajos urgentes de fontanería en Colegios Públicos de la Localidad.	MANUEL GOMEZ POZO	323.21200	17.533,31	JGL	17-sep-21
129	48313/2021	24/08/2021	31/08/2021	Trabajos y suministros urgentes de electricidad en colegio Público de la Localidad.	ELECTRICIDAD PABLO ESPINOSA S.L.	323.21200	17.987,51	JGL	17-sep-21
130	48314/2021	25/08/2021	31/08/2021	Trabajos urgentes de pintura en Colegios Públicos de la Localidad.	PIB RIVERA SL.	323.21200	11.422,40	JGL	17-sep-21
131	48315/2021	24/08/2021	31/08/2021	Trabajos urgentes de albañilería en Colegios Públicos de la Localidad	PROMOCIONES SOLGEMAR S.L.	323.21200	17.744,84	JGL	17-sep-21
132	48318/2021	24/08/2021	31/08/2021	Trabajos urgentes de reparación de sistemas de calefacción en Colegios Públicos de la Localidad.	VIFRISAN S.L.	323.21200	7.085,76	JGL	17-sep-21
133	48546/2021	24/08/2021	31/08/2021	Trabajos urgentes de traslado de mobiliario y otros necesario para el mantenimiento y normal funcionamiento de los Colegios Públicos de la Localidad.	MULTISERVICIOS LOZANO SLL	323.21200	6.546,10	JGL	17-sep-21
134	40870/2021	07/07/2021	02/09/2021	Mantenimiento fuentes ornamentales de marzo a diciembre de 2020 y resto de febrero.	AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DE AGUA SAU	171.22792	216.209,38	JGL	24-sep-21
135	46712/2021	12/08/2021	02/09/2021	Podas junio 2021.	ACCIONA SERVICIOS URBANOS S.L.	1622.22710	98.739,74	JGL	10-sep-21
136	46715/2021	12/08/2021	02/09/2021	Alquiler maquinaria por obsolescencia durante julio de 2021.	ACCIONA SERVICIOS URBANOS SL.	163.22700	115.373,50	JGL	10-sep-21



Nº/ref	EXT/ref	fecha/inic	fecha/recep	DESCRIPCIÓN	TERCERO	PARTIDA	IMPORTE	organo/ aprob	fecha/acuer
137	46703/2021	12/08/2021	02/09/2021	Limpieza viaria julio 2021.	ACCIONA SERVICIOS URBANOS SL	163.22700	693.612,17	JGL	10-sep-21
138	46708/2021	12/08/2021	02/09/2021	Limpieza de la costa julio 2021.	ACCIONA SERVICIOS URBANOS	173.22700	220.352,25	JGL	10-sep-21
139	46700/2021	12/08/2021	02/09/2021	RSU julio 2021.	ACCIONA SERVICIOS URBANOS SL	1621.22700	818.539,12	JGL	10-sep-21
140	48301/2021	24/08/2021	03/09/2021	Trabajos urgentes de carpintería metálicas en Colegios Públicos de la Localidad.	ALHIAC, S.L.	323.21200	7.568,55	JGL	17-sep-21
141	46696/2021	02/09/2021	03/09/2021	Transporte urbano de viajes julio de 2021, de Torre Vieja.	AUTOCARES COSTA AZUL SLU	4411.22791	217.255,10	JGL	10-sep-21
142	48676/2021	27/08/2021	07/09/2021	Suministro de consumibles de tóner y cartuchos de tinta para los diferentes Departamentos del Ayuntamiento. Periodo desde el 1 de julio al 30 de julio de 2021	SERVICIOS MICROINFORMATICA S.A.	928.22002	2.837,55	JGL	17-sep-21
143	49445/2021	31/08/2021	07/09/2021	Servicios Gestiona no incluidos en el acuerdo marco de la Diputación. JULIO 2021.	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A.	491.22711	5.498,99	JGL	17-sep-21
144	49562/2021	01/09/2021	07/09/2021	Servicio de Comunicaciones Electrónicas, Voz y Datos, agosto 2021.	TELEVISIÓN COSTA BLANCA S.L.	491.22200	6.397,65	JGL	17-sep-21
145	48680/2021	27/08/2021	08/09/2021	Suministro de fusor CE506A para impresora de Secretaría	SERVICIOS MICROINFORMATICA SA.	928.22002	151,25	JGL	17-sep-21
146	002287/2021	09/09/2021	14/09/2021	Asistencia sanitaria personal Ayuntamiento septiembre y octubre de 2021.	ASISA	221.16008	32.318,76	JGL	24-sep-21
147	51756/2021	15/09/2021	21/09/2021	SERVICIO DE RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VÍA PÚBLICA SIN CONTRATO.	SERVICLEOP S.L.	133.22704	143.094,94	JGL	24-sep-21
148	49557/2021	13/09/2021	22/09/2021	Mantenimiento riego por goteo, agosto 2021	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L.	171.22793	16.280,65	JGL	01-oct-21
149	55129/2021	29/09/2021	30/09/2021	Mantenimiento de la Solución para la gestión de personas "GINPIX7" (01/06/2021 al 31/08/2021)	SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMATICA APLICADA SL	928.21609	2.941,90	JGL	08-oct-21



Nº/ref	EXT/ref	fecha/inic	fecha/recep	DESCRIPCIÓN	TERCERO	PARTIDA	IMPORTE	organo/ aprob	fecha/acuer
150	55329/2021	29/09/2021	30/09/2021	Materiales y mano de obra para reparaciones en Colegios Públicos de la Localidad.	ELECTRICIDAD PABLO ESPINOSA SL	323.21200	15.992,38	JGL	08-oct-21
151	49496/2021	13/09/2021	06/10/2021	Mantenimiento riego por goteo, julio 2021.	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIOAMBIENTE S.L.	171.22793	16.280,65	JGL	15-oct-21
152	56711/2021	06/10/2021	08/10/2021	TRABAJOS URGENTES DE ALBAÑILERÍA EN COLEGIOS PÚBLICOS DE LA LOCALIDAD.	PROMOCIONES SOLGEMAR S.L.	323.21200	17.940,22	JGL	15-oct-21
153	56173/2021	07/10/2021	13/10/2021	Mantenimiento riego por goteo, septiembre 2021.	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SL	171.22793	16.280,65	JGL	22-oct-21
154	50222/2021	07/09/2021	15/10/2021	ALQUILER AGOSTO 2021 - LOCAL CENSO Y ESTADÍSTICA - C/UNIÓN MUSICAL TORREVEJENSE, Nº 22	FRANCISCO VERA PEREZ	920.20204	3.078,49	JGL	29-oct-21
155	55317/2021	29/09/2021	18/10/2021	Transporte urbano de viajeros, agosto 2021.	AUTOCARES COSTA AZUL SLU	4411.22791	196.235,26	JGL	29-oct-21
156	55304/2021	29/09/2021	18/10/2021	Limpieza viaria agosto 2021.	ACCIONA SERVICIOS URBANOS SL	163.22700	707.605,77	JGL	29-oct-21
157	55309/2021	29/09/2021	18/10/2021	Alquiler maquinaria por obsolescencia durante agosto de 2021.	ACCIONA SERVICIOS URBANOS SL	163.22700	115.373,50	JGL	29-oct-21
158	55305/2021	29/09/2021	18/10/2021	Limpieza de la costa, agosto de 2021.	ACCIONA SERVICIOS URBANOS SL.	173.22700	217.191,10	JGL	05-nov-21
159	55296/2021	29/09/2021	18/10/2021	RSU agosto 2021	ACCIONA SERVICIOS URBANOS SL.	1621.22700	861.016,29	JGL	29-oct-21
160	56293/2021	13/10/2021	18/10/2021	Suministro de consumibles de tóner y cartuchos de tinta para los diferentes Departamentos del Ayuntamiento. Periodo del 1 al 29 de Septiembre de 2021	SERVICIOS MICROINFORMATICA S.A	928.22002	3.830,19	JGL	29-oct-21
161	55944/2021	04/10/2021	18/10/2021	Suministro de consumibles de tóner y cartuchos de tinta para los diferentes Departamentos del Ayuntamiento. Periodo del 1 al 31 de agosto de 2021	SERVICIOS MICROINFORMATICA S.A.	928.22002	2.030,50	JGL	29-oct-21
162	57652/2021	18/10/2021	19/10/2021	SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - Grabación Audiovisual y Emisión en	TELEVISION COSTA BLANCA S.L.	491.22799	816,33	JGL	29-oct-21



Nº/ref	EXT/ref	fecha/inic	fecha/recep	DESCRIPCIÓN	TERCERO	PARTIDA	IMPORTE	organo/ aprob	fecha/acuer
				Streaming (Pleno Extraordinario 23/09/2021 y Pleno ordinario 30/09/2021)					
163	55392/2021	30/09/2021	21/10/2021	SERVICIO DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS VOZ Y DATOS - SEPTIEMBRE 2021	TELEVISIÓN COSTA BLANCA SL	491.22200	6.397,65	JGL	29-oct-21
				REPARACIONES Y TRABAJOS URGENTES DE PINTURA EN COLEGIOS PÚBLICOS AL NO EXISTIR CONTRATO DE MANTENIMIENTO QUE CUBRA EL SERVICIO NECESARIO.					
164	58161/2021	15/10/2021	21/10/2021	ALQUILER LOCAL DE C/ PATRICIO PEREZ, 10 MES AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2021	PIB RIVERA SL	323.21200	16.443,90	JGL	29-oct-21
165	52698/2021	17/09/2021	22/10/2021		TORREGROSA SALA, BEGONA	920.20202	4.356,00	JGL	12-nov-21
166	55312/2021	21/10/2021	25/10/2021	Podas Julio 2021	ACCIONA SERVICIOS URBANOS S.L.	1622.22710	172.070,21	JGL	29-oct-21
167	56818/2021	14/10/2021	25/10/2021	Alquiler vehículos policiales durante julio y agosto de 2021	ALPHABEET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT	132.20400	10.725,44	JGL	12-nov-21
168	57466/2021	11/10/2021	28/10/2021	Podas agosto 2021.	ACCIONA SERVICIOS URBANOS S.L.	1622.22710	124.887,49	JGL	12-nov-21
169	57460/2021	11/10/2021	28/10/2021	Alquiler maquinaria por obsolescencia durante septiembre de 2021	ACCIONA SERVICIOS URBANOS S.L.	163.22700	115.373,50	JGL	12-nov-21
172	60181/2021	26/10/2021	02/11/2021	ALQUILER LOCAL C/ DIEGO RAMÍREZ PASTOR Nº 5 AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2021	ROSA MARÍA Y JOSE A. MAZON MATEO	920.20206	5.445,00	JGL	10-dic-21
173	60463/2021	27/10/2021	02/11/2021	Reparaciones urgentes de albañilería en Colegios Públicos de la Localidad.	PROMOCIONES SOLGEMAR SL.	323.21200	17.984,24	JGL	12-nov-21
				Servicio de consultoría y asistencia técnica para la elaboración y redacción de las bases que rigen la convocatoria de varias subvenciones para la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Torrevieja					
174	58187/2021	21/10/2021	03/11/2021	Servicios Gestiona no incluidos en el acuerdo marco de la Diputación. Agosto/2021.	ASESORAMIENTO Y GESTIÓN ECONOMICA Y SOCIAL, S.L	320.22699	24.030,60	JGL	12-nov-21
175	62531/2021	08/11/2021	10/11/2021		ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINSTRACION SA.	491.22799	5.498,99	JGL	10-dic-21



Nº/ref	EXT/ref	fecha/inic	fecha/recep	DESCRIPCIÓN	TERCERO	PARTIDA	IMPORTE	organo/ aprob	fecha/acuer
176	62538/2021	08/11/2021	10/11/2021	Servicios Gestiona no incluidos en el acuerdo marco de la Diputación. SEPTIEMBRE	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION SA	491.22799	5.498,99	JGL	19-nov-21
177	61318/2021	02/11/2021	12/11/2021	Colocación de señales verticales desde enero a agosto de 2021.	TORREVIEJA DE SERVICIOS 58 SL	133.22791	15.480,55	JGL	19-nov-21
178	59789/2021	25/10/2021	15/11/2021	RSU septiembre 2021	ACCIONA SERVICIOS URBANOS SL	1621.22700	770.389,28	JGL	19-nov-21
179	59794/2021	25/10/2021	15/11/2021	LV septiembre de 2021	ACCIONA SERVICIOS URBANOS S.L.	163.22700	559.852,63	JGL	26-nov-21
180	59798/2021	25/10/2021	15/11/2021	LC septiembre de 2021	ACCIONA SERVICIOS URBANOS SL.	173.22700	175.382,83	JGL	26-nov-21
181	59804/2021	25/10/2021	15/11/2021	Alquiler de 300 contenedores del 1 al 14 de octubre de 2021, para RSU	INNOVACIONES PLASTICAS DEL LEVANTE SL	1621.22700	2.439,36	JGL	26-nov-21
182	62063/2021	05/11/2021	17/11/2021	Mantenimiento de fuentes y lavapiés de enero a octubre de 2021.	AQUAMBIENTE, SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, SA	171.22792	199.683,88	JGL	26-nov-21
183	61469/2021	04/11/2021	17/11/2021	Mantenimiento del sistema de riego por goteo y aspersión de los jardines públicos de la Ciudad de Torreveja, octubre 2021.	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SL	171.22793	16.280,65	JGL	26-nov-21
184	62403/2021	08/11/2021	18/11/2021	Alquiler de 300 contenedores RSU del 16 al 30 de septiembre de 2021.	INNOVACIONES PLÁSTICAS DEL LEVANTE SL.	1621.22700	2.613,60	JGL	26-nov-21
185	61385/2021	02/11/2021	22/11/2021	ALQUILER MES DE OCTUBRE DE 2021 DEL LOCAL DE CENSO Y ESTADÍSTICA	FRANCISCO VERA PÉREZ	920.20204	3.078,49	JGL	03-dic-21
186	61448/2021	03/11/2021	22/11/2021	Servicio de retirada de vehículos de la vía publica sin contrato.	SERVICLEOP SL	133.22704	96.670,70	JGL	17-dic-21
187	64970/2021	18/11/2021	23/11/2021	Servicios Gestiona no incluidos en acuerdo Marco de Diputación, Octubre de 2021.	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION SA	491.22799	5.498,99	JGL	03-dic-21
188	58095/2021	15/10/2021	23/11/2021	Alquiler mes de septiembre de 2021 local de las oficinas de Censo y Estadística.	FRANCISCO VERA PEREZ	920.20204	3.078,49	JGL	03-dic-21



Nº/ref	EXT/ref	fecha/inic	fecha/recep	DESCRIPCIÓN	TERCERO	PARTIDA	IMPORTE	organo/ aprob	fecha/acuer
189	65866/2021	22/11/2021	23/11/2021	Trabajos urgentes de reparaciones en colegio públicos de la Localidad. REPARACIONES URGENTES DE CARPINTERIA METÁLICA EN COLEGIOS PÚBLICOS ANTE LA AUSENCIA DE CONTRATO QUE CUBRA EL SERVICIO	PROMOCIONES SOLGEMAR SL	323.21200	17.622,97	JGL	03-dic-21
190	66904/2021	25/11/2021	26/11/2021	Reparaciones urgentes de pintura en colegios públicos de la Localidad, ante ausencia de contrato que cubra el servicio.	ALHIAC, S.L.	323.21200	5.995,55	JGL	03-dic-21
191	66903/2021	25/11/2021	29/11/2021	SUMINISTROS URGENTES DE MATERIAL DE BRICOLAGE Y VARIOS PARA REPARACIONES A REALIZAR POR LOS CONSERJES EN COLEGIOS PÚBLICOS DE LA LOCALIDAD	PIB RIVERA SL	323.21200	12.269,40	JGL	03-dic-21
192	67512/2021	29/11/2021	30/11/2021	REVISIÓN, PUESTA EN MARCHA Y REPARACIONES URGENTES DE SISTEMAS DE CALEFACCIÓN DE COLEGIOS PÚBLICOS DE LA LOCALIDAD	BRICOLAGE LORENZO SL	323.21200	7.598,26	JGL	10-dic-21
193	67515/2021	29/11/2021	30/11/2021	Servicios representación Tormo Procuradores S.C.P. en recurso casación 7072/19. Tribunal Supremo Sala 3ª C. Adm.	VIFRISAN SL	323.21200	11.815,77	JGL	10-dic-21
194	39222/2021	20/07/2021	30/11/2021	TRABAJOS URGENTES DE ALBAÑILERÍA EN COLEGIOS PÚBLICOS DE LA LOCALIDAD ANTE LA AUSENCIA DE CONTRATO QUE CUBRA EL SERVICIO	TORMO PROCURADORES SCP	920.22604	1.327,30	JGL	10-dic-21
195	67643/2021	30/11/2021	01/12/2021	TRABAJOS URGENTES DE CARPINTERIA EN COLEGIOS PÚBLICOS DE LA LOCALIDAD ANTE LA AUSENCIA DE CONTRATO QUE CUBRA EL SERVICIO	PROMOCIONES SOLGEMAR SL	323.21200	9.510,68	JGL	10-dic-21
196	67646/2021	30/11/2021	01/12/2021	TRABAJOS URGENTES DE CARPINTERIA EN COLEGIOS PÚBLICOS DE LA LOCALIDAD ANTE LA AUSENCIA DE CONTRATO QUE CUBRA EL SERVICIO	CARPINTERIA Y DECOARACION TORREVEJEA CB	323.21200	5.141,29	JGL	10-dic-21



Nº/ref	EXT/ref	fecha/inic	fecha/recep	DESCRIPCIÓN	TERCERO	PARTIDA	IMPORTE	organo/ aprob	fecha/acuer
197	67801/2021	30/11/2021	01/12/2021	REPARACIONES/SUMINISTROS URGENTES DE ELECTRICIDAD EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE LA LOCALIDAD ANTE LA AUDENCIA DE CONTRATO	ELECTRICIDAD PABLO ESPINOSA SL	323.21200	12.023,77	JGL	10-dic-21
198	65551/2021	23/11/2021	02/12/2021	Servicio de actividades y escuelas deportivas, servicios de salvamento y socorristas. De 27 agosto a 30 de noviembre de 2021.	ESATUR XXI SL	341.22791	193.309,43	JGL	10-dic-21
199	62540/2021	09/11/2021	02/11/2021	Comunicaciones electrónicas - voz y datos - octubre de 2021.	TELEVISIÓN COSTA BLANCA SL	491.22200	6.361,76	JGL	10-dic-21
200	66194/2021	23/11/2021	02/12/2021	RSU. OCTUBRE DE 2021	ACCIONA SERVICIOS URBANOS SL	1621.22700	799.845,35	JGL	10-dic-21
201	66204/2021	23/11/2021	02/12/2021	LC octubre 2021.	ACCIONA SERVICIOS URBANOS SL	173.22700	106.786,69	JGL	10-dic-21
202	66177/2021	23/11/2021	02/12/2021	Alquiler 300 contenedores en el periodo comprendido entre el 1 y 14 de noviembre de 2021.	INNOVACIONES PLASTICAS DEL LEVANTE SL	1621.22700	2.439,36	JGL	10-dic-21
203	66201/2021	23/11/2021	02/12/2021	LV octubre 2021.	ACCIONA SERVICIOS URBANOS SL	163.22700	427.737,65	JGL	10-dic-21
204	66186/2021	23/11/2021	02/12/2021	Alquiler 300 contenedores de residuos de 15 a 31 de octubre 2021	INNOVACIONES PLASTICAS DE LEVANTE SL	1621.22700	2.962,08	JGL	10-dic-21
205	66209/2021	23/11/2021	02/12/2021	Alquiler maquinaria por obsolescencia octubre 2021	ACCIONA SERVICIOS URBANOS SL	1621.22700	118.320,43	JGL	10-dic-21
206	66217/2021	23/11/2021	02/12/2021	Transporte y gestión de podas y otros residuos. Septiembre 2021.	ACCIONA SERVICIOS URBANOS SL	1622.22710	206.239,70	JGL	10-dic-21
207	66228/2021	23/11/2021	02/12/2021	Transporte urbano octubre 2021.	AUTOCARES COSTA AZUL SLU	4411.22791	242.873,85	JGL	10-dic-21
208	66223/2021	23/11/2021	02/12/2021	Transporte urbano septiembre 2021.	AUTOCARES COSTA AZUL SLU	4411-22791	234.612,02	JGL	10-dic-21
209	2287/21	11/11/2021	07/12/2021	Asistencia medico farmaceutica personal funcionario, noviembre diciembre de 2021.	ASISA	221.16000	210.000,00	JGL	17-dic-21



Nº/ref	EXT/ref	fecha/inic	fecha/recep	DESCRIPCIÓN	TERCERO	PARTIDA	IMPORTE	organo/ aprob	fecha/acuer
210	67531/2021	29/11/2021	07/12/2021	ALQUILER LOCAL DE C/ PATRICIO PEREZ, 10 meses OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2021	BEGOÑA TORREGROSA SALA	920.20202	4.356,00	JGL	23-dic-21
211	68916/2021	07/12/2021	09/12/2021	REPARACIONES URGENTES DE FONTANERÍA EN COLEGIOS PÚBLICOS DE LA LOCALIDAD	MANUEL GOMEZ POZO	323.21200	17.207,95	JGL	17-dic-21
212	68360/2021	07/12/2021	09/12/2021	Suministro urgente de gasoleo calefacción CEIP Las Culturas.	COMBUSTIBLES LA HITA SLU	323.22103	3.122,00	JGL	17-dic-21
213	68359/2021	02/12/2021	10/12/2021	Suministro urgente de gasoleo para calefacción Centro de Formación de personas adultas.	COMBUSTIBLES LA HITA S.LU	323.22103	3.115,76	JGL	17-dic-21
214	68685/2021	03/12/2021	10/12/2021	Mantenimiento sistema informático de comunicación, gestión y prestación de servicios de la oficina municipal de información al consumidor.	SERNUTEC	493.22799	2.200,00	JGL	17-dic-21
215	68169/2021	03/12/2021	13/12/2021	Mantenimiento riego noviembre de 2021.	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SL	171.22793	16.280,65	JGL	23-dic-21
216	68030/2021	02/12/2021	13/12/2021	Mantenimiento fuentes noviembre 2021.	AQUAMBIENTE, SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA	171.22792	19.968,39	JGL	23-dic-21
217	68147/2021	02/12/2021	13/12/2021	Mantenimiento sistema informático de la comunicación, gestión y prestación de servicios de la agencia AFIC	SERNUTEC	4301.22799	2.200,00	JGL	23-dic-21
218	69147/2021	09/12/2021	13/12/2021	Grabación Audiovisual y Emisión en Streaming - Noviembre 2021	TELEVISIÓN COSTA BLANCA SL	491.22200	658,24	JGL	17-dic-21
219	68735/2021	04/12/2021	13/12/2021	Grabación Audiovisual y Emisión en Streaming - Pleno Ordinario 30/10/2021	TELEVISIÓN COSTA BLANCA SL	491.22200	684,98	JGL	17-dic-21
220	68249/2021	02/12/2021	15/12/2021	ALQUILER LOCAL C/ DIEGO RAMÍREZ PASTOR Nº 5 NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2021	MAZON MATEO ROSA MARIA Y JOSE ANGEL	920.20206	3.630,00	JGL	23-dic-21
221	67939/2021	04/12/2021	15/12/2021	Suministro material informático no inventariable de consumibles para impresoras Ayuntamiento Octubre 2021	SERVICIOS MICROINFORMÁTICA SA	928.22002	2.454,29	JGL	23-dic-21
222	68856/2021	07/12/2021	15/12/2021	Mantenimiento de la Solución para la gestión de personas GINPIX7 (01/09/2021 a 30/11/2021)	SOLUCIONES AVANZADAS EN INFOMATICA APLICADA	928.21609	1.765,14		



Nº/ref	EXT/ref	fecha/inic	fecha/recep	DESCRIPCIÓN	TERCERO	PARTIDA	IMPORTE	organo/ aprob	fecha/acuer
223	68730/2021	04/12/2021	15/12/2021	ALQUILER DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021 DEL LOCAL DE CENSO Y ESTADÍSTICA	FRANCISCO VERA PÉREZ	920.20204	3.078,49	JGL	23-dic-21
224	67946/2021	04/12/2021	15/12/2021	Suministro material informático no inventariable de consumibles para impresoras Ayuntamiento Noviembre 2021	SERVICIOS MICROINFORMÁTICA SA	928.22002	3.830,99	JGL	23-dic-21
225	68733/2021	04/12/2021	17/12/2021	Podas Octubre 2021	ACCIONA SERVICIOS URBANOS SA	1622.22710	106.272,22	JGL	23-dic-21
226	69568/2021	10/12/2021	17/12/2021	ALQUILER LOCAL DE C/ PATRICIO PEREZ, 10 mes DICIEMBRE 2021	BEGOÑA TORREGROSA SALA	920.20202	2.178,00	JGL	23-dic-21
229	69335/2021	10/12/2021	20/12/2021	alquiler 300 contenedores de residuos de 15 a 30 de noviembre 2021	INNOVACIONES PLASTICAS DE LEVANTE, S.L.	1621.20300	3.194,40	JGL	23-dic-21
230	69324/2021	10/12/2021	20/12/2021	Alquiler maquinaria por obsolescencia noviembre 202	ACCIONA SERVICIOS URBANOS SL	1621.22700	126.868,50	JGL	23-dic-21
231	68298/2021	02/12/2021	20/12/2021	Carta y certificación de VAERSA del 1 de enero al 31 de octubre de 2021	VAERSA	1622.22710	432.651,95	JGL	23-dic-21
232	68774/2021	07/12/2021	20/12/2021	Toneladas de residuos periodo del 1 al 31 de octubre de 2021	RECICLADOS Y COMPOSTAJE PIEDRA NEGRA SA	1622.22710	35.229,01	JGL	23-dic-21
233	69321/2021	10/12/2021	20/12/2021	Transporte Urbano noviembre 2021	AUTOCARES COSTA AZUL SLU	441.22791	268.401,56	JGL	23-dic-21
234	71290/2021	20/12/2021	20/12/2021	Suministro urgente gas oil calefacción CEIP ACEQUIÓN	COMBUSTIBLE LA HITA SLU	323.22103	3.568,00	JGL	23-dic-21
235	69987/2021	21/12/2021	21/12/2021	TORREVIEJA-SERVICIO DE DEFENSA JURÍDICA	DECISIO CONSULTING S.L.P.	920.22604	30.366,90	JGL	23-dic-21
236	71010/2021	22/12/2021	22/12/2021	Arrendamiento 2 vehiculos para Urbanismo	GONZALEZ Y PELLICER, SOCIEDAD LIMITADA	151-20400	4.437,01	JGL	23-dic-21
237	15165/2021	22/12/2021	22/12/2021	Pago Facturas correspondientes a inhumaciones de gratuidad.	Funsureste, S.L. y A.S.V. Funeser, S.L.	164-22799	49.939,73	JGL	23-dic-21
237				TOTAL			25.315.390,67		



ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LOS EXPEDIENTES TRAMITADOS POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE HABANERAS. EJERCICIO 2021

ANEXO V

Nº/ref	EXP/ref	fecha/inic	fecha/recep	DESCRIPCIÓN	TERCERO	PARTIDA	IMPORTE	Órgano /aprob	Fecha /Acuer
170	118/2021	06/10/2021	29/10/2021	67º CERTAMEN INTERNACIONAL DE HABANERAS , ALQUILER EQUIPOS DE ILUMINACIÓN.	OXIGEN SONIDO E ILUMINACIÓN	334.22799	25.815,35	DP	16-dic-21
171	116/2021	06/10/2021	29/10/2021	Alquiler de sonido para el 67 Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía.	ORECAM IMAGEN Y SONIDO PROFESIONAL	334.227499	23.752,30	DP	16-dic-21
2					TOTAL		49.567,65		



ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LOS EXPEDIENTES TRAMITADOS POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA. EJERCICIO 2021

ANEXO VI

Nº/ref	Expte/ref	fecha/inic	fecha/recep	DESCRIPCIÓN	TERCERO	PARTIDA	IMPORTE	Órg/ aprob	Fecha/lac
26	313/2020	27/11/2020	08/02/2021	"Servicio técnico de montaje de un nuevo generador para la embarcación Pascual Flores abordó y acopló el mismo"	PASCUAL LAFUENTE SLU	330.21300	35.641,16	DP	26-feb-21
51	126/2020	23/07/2020	31/03/2021	Alquiler furgoneta desde el 23 de julio de 2020 al 31 de enero de 2021.	NOELIA LOZANO ORTEGA	330.20400	6.250,35	DP	30-abr-21
93	248/2021	18/05/2021	23/06/2021	Alquiler de furgoneta desde el día 1 de febrero de 2021 al 31 de mayo de 2021, para labores del IMC.	NOELIA LOZANO ORTEGA	330.20400	4.616,22	DP	01-jul-21
227	349/2021	27/07/2021	15/12/2021	Alquiler furgoneta mes junio 2021	NOELIA LOZANO ORTEGA	330.20400	1.175,04	DP	22-dic-21
228	474/2021	29/10/2021	15/12/2021	alquiler furgoneta meses de julio a octubre de 2021	NOELIA LOZANO ORTEGA	330.20400	4.700,16	DP	22-dic-21
238	570/2021	10/12/2021	27/12/2021	Alquiler furgoneta mes noviembre de 2021	NOELIA LOZANO ORTEGA	330.20400	1.175,04	DP	29-dic-21
239	574/2021	10/12/2021	27/12/2021	Alquiler furgoneta mes diciembre de 2021	NOELIA LOZANO ORTEGA	330.20400	1.175,04	DP	29-dic-21
7					TOTAL		54.733,01		



SEGUNDO.- Al mismo se incorpora informe justificativo emitido por la Alcaldía en fecha 10 de marzo de 2022 con csv 69N5D3G2CQKWH7H4YNQXZXRWN de conformidad con lo establecido en el artículo 218 del citado RDL 2/2004, de 5 de marzo, TR-LHL, y artículo 15.6 in fine del R.D. 424/2017, de 28 de abril, RJC”

A la vista de todo lo expuesto, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda emite el siguiente dictamen:

PRIMERO.- Queda enterada del Informe emitido por la Interventora General de fecha 6 de marzo de 2022 de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados durante el ejercicio 2021 y expedientes tramitados con Omisión de la Función Interventora, de conformidad con el artículo 15, apartado 6 del R.D. 424/2017 RJC de la Entidad Local y de sus organismos autónomos, nº 276/2022, de fecha 6 de marzo de 2022, CSV: GWLRYH7HJT67GJMNRW7RNDTNR, anteriormente transcrito y que se da por reproducido en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO.- Al mismo se incorpora informe justificativo emitido por la Alcaldía en fecha 10 de marzo de 2022 con csv 69N5D3G2CQKWH7H4YNQXZXRWN de conformidad con lo establecido en el artículo 218 del citado RDL 2/2004, de 5 de marzo, TR-LHL, y artículo 15.6 in fine del R.D. 424/2017, de 28 de abril, RJC.

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

Sr. Alcalde: Pasamos al punto noveno, que es el expediente 13.841/2022; la dación de cuentas al Pleno de las resoluciones adoptadas por el Presidente de la entidad, contrarios a los reparos de Intervención de los expedientes tramitados con omisión de la función Interventora, ejercicio 2021. Aquí había solicitado la intervención cuatro grupos. Continuamos, señora Gómez. Donde se haya quedado antes, disculpe, adelante.

Sra. Gómez Magán: Sí, disculpen ustedes por mi error anterior. En este punto simplemente quería destacar que he apreciado algunos errores respecto de las cantidades que yo tengo reflejadas y las cantidades que figuraban en el expediente. No sé si, como he dicho anteriormente, ha sido error mío o puede ser error, que conste en el expediente y así ruego se rectifique. En cuanto a las podas de mayo del 2021, el importe que consta en el expediente es de 72.481,43, y sin embargo yo tengo 71.440,07. También he mencionado anteriormente que el otro error era de los colegios, en este caso he mencionado a la empresa, que era Pablo Espinosa, que hay dos facturas de 29, perdón, de 23-09- 2021 de 12.269,4, también tenía yo otra, que esa no la he visto reflejada de 30 de septiembre de 2021, de 15.995,38. También de la recogida de residuos y transporte vertedero, en febrero del 2021, yo tengo 575.418,41, y sin embargo aquí viene 574.414,41, es decir, varía un número que es un 8 por un 4. Finalmente, manifestar que los reparos el importe total son 25.315.390,67, y vemos que efectivamente, como hemos visto y hemos podido apreciar tanto los decretos como la



Junta de Gobierno, si no se pagan estas facturas, a pesar de tener que no existe contrato o se ha tenido que hacer de manera urgente, pues lógicamente las empresas demandan al Ayuntamiento, y por lo tanto solicitan que se pague cuanto antes, nos sancionan e incluso hay que pagar intereses y costas. Por lo tanto, entiendo que estos reparos hay que pagarlos, lo que pasa que no compartimos tampoco que se tengan que pagar de la forma que se tienen que pagar. Todo tiene que tener su contrato, tiene que tener su regularización, y no obstante manifestar que independientemente de lo que aquí se diga o se manifieste, la Interventora me imagino que tendrá que dar cuentas, mandarlo al Tribunal de Cuentas para que se fiscalice porque ahí vienen, como ya he dicho anteriormente, cuando he hablado de nuevos decretos y de las Juntas de Gobierno. Ahí vienen también muchísimos pagos que no he visto reflejados todos, pero me imagino que se llevarán luego a cabo sobre las reparaciones de los colegios, que algunas empresas incluso han recibido 4 pagos, importes que oscilan desde los 7.000 hasta los 16.000 en distintos pagos, incluso algunas 4 pagos, por esas reparaciones en los colegios y que yo creo, que desde mi punto de vista, sí que puede existir un fraccionamiento, aunque se justifique por la urgencia y la ausencia de un contrato que englobe todo ese tipo de reparaciones. No obstante, como se tienen que dar cuenta al Tribunal de Cuentas, pues ya él mismo responderá y supervisará las cuentas que desde este Ayuntamiento se remitan. Nada más, gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señora Gómez. Pasamos al señor Samper, adelante.

Sr. Samper: Sí, muchas gracias. Yo lo primero, antes de nada sí que me gustaría aclarar para todos los que nos están siguiendo por televisión, que siguen habitualmente los Plenos, pero que a veces los contenidos técnicos, pues se nos hace difícil, no tenemos todo por qué saber contenidos técnicos y me gustaría, para que nos entendieran, ¿qué habla la Ley General Presupuestaria por reparo? ¿Qué entendemos por un reparo? Aquí hablando seguramente nos escuchan reparos a la Intervención tal, bien. Dice así el Artículo 54 de la Ley General Presupuestaria. Reparos. Si la Intervención al realizar la fiscalización e intervención se manifiesta en desacuerdo con el contenido de los actos examinados o con el procedimiento seguido para su adopción, deberá formular sus reparos por escrito, con cita de los preceptos legales en los que sustenten su criterio. La formulación del reparo suspenderá la tramitación del expediente hasta que sea solventado, bien por la subsanación de las deficiencias observadas o bien en el caso de no aceptación del reparo por la resolución del procedimiento previsto en el artículo siguiente. Cuando se aplica el Régimen General de Fiscalización-Intervención previa, procederá la formulación del reparo, es importante porque se produce esto que traen a dar cuenta en este expediente, proceder a la formulación de repago como decía en los casos siguientes, cuando se basa en la insuficiencia de crédito o el presupuesto no se considere adecuado, cuando el gasto se proponga un Órgano que carezca de competencia para su aprobación, cuando se aprecien graves irregularidades en la argumentación justificativa del reconocimiento de la obligación, o no se acredite suficientemente el derecho de su perceptor, cuando el reparo derive de comprobación en materia de obras, suministros, adquisiciones y servicios, cuando se hayan omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto, o cuando la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos al Tesoro público o a un tercero. Bien, esto más o menos para que los que nos estén siguiendo, nuestros espectadores pues tengan claro, y todos los ciudadanos cuando estamos debatiendo sobre estos términos. Y una vez ya entrados en este expediente,



el informe justificativo del señor Alcalde, la verdad que no nos parece muy convincente al Grupo Municipal Sueña Torre Vieja, es decir no cuela. Respecto al número de levantamientos de reparos, en 2021 se han producido un total de 108, importante dato, lo que supone multiplicar los levantamientos de reparo de 2020 por cinco, ya que en 2020 fueron 22, según indica el Alcalde en su informe o dicho de otra manera, lo que ya podemos decir es que el señor Alcalde ya juega en la Champions League de los reparos, ya está alcanzando el récord Guinness de los reparos, e incluso yo le invitaría a que ustedes puedan celebrar tanto que hablan ustedes de celebración de eventos, de congresos, de mundiales, de campeonatos. Pueden celebrar ustedes el Campeonato Mundial del levantamiento de reparos en los próximos años 2023, si así lo estiman. Pues bien, respecto al importe de estos levantamientos, en 2021 asciende a 1.700.000 euros, lo que supone multiplicar el importe sobre 2020 por tres, ya que ascendieron únicamente a 502.000 euros en ese año. Y el Alcalde justifica este importante incremento, porque la gestión económica en el Ayuntamiento en 2020 tuvo una paralización como consecuencia de la pandemia mundial por el COVID, al no ser comparables volumen de contratos tramitados en 2021 respecto a 2020, pero no ofrecen ningún dato comparativo entre los dos ejercicios que pueda justificar dicha información, y al mismo tiempo minimiza el importe de los levantamientos de reparo, comparándolos con el total de las obligaciones reconocidas del presupuesto consolidado, que según el Alcalde ha ascendido en 2021 a 108 millones de euros. Y es posible que él se lo crea cuando dice esto, pero la comparación debería hacerse solamente con las obligaciones reconocidas netas del capítulo de gastos, que en 2020 supuso menos del 45 % del total de los gastos. Respecto a que las obligaciones reconocidas netas de la liquidación de 2021 ascienden a 108 millones de euros, nos va a permitir señor Alcalde, que no nos creamos este dato hasta que lo veamos, y es que según los datos de los cuales disponemos.

Sr. Alcalde: Vaya concluyendo.

Sr. Samper: ¿Ya?. Ya que le decía que no nos vamos a creer este dato, ya que a 30 de noviembre de 2021, pasados 11 meses desde 2021, las obligaciones eran de 70 millones de euros, es decir unos 7 millones de euros al mes, y claro reconocer obligaciones en un solo mes de diciembre, con las fiestas, con el cierre anticipado de la gestión, por importe de 21 millones de euros, más de 4 veces la media mensual del resto del año, nos parece algo que un acto de fe que de Sueña-Torre Vieja no podemos asumir,. Y quería hablar del número de expedientes con omisión de la función interventora, y con esto concluir, porque en 2021 ascienden a 245, dos menos que en 2020, que ascendieron a 247. Y aquí curiosamente parece que no afecta la paralización como consecuencia de la pandemia mundial por el COVID. Qué casualidad. Nada más. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señor Samper. Señor Muñoz, adelante.

Sr. Muñoz: Una vez más el tiempo pues nos viene a dar la razón a Los Verdes. La nefasta gestión que está usted trayendo aquí, a esta casa, señor Dolón, con su mayoría absoluta, con sus Asesores, Directores Generales del club de los cien mil y acumulados, pues ha conseguido otra vez más romper la confianza de la gestión en esta casa, ya como pasó una vez en el 2012, que nos llevó a una ruina en el 2015. Todo ello, debido a la excepcionalidad, o a lo excepcional de esta forma de tramitar las facturas, que deja



en una inseguridad administrativa y jurídica a esta casa, a esta Administración. Y además, y por eso pasan las cosas, traba de una forma angustiosa la correspondiente tramitación de los expedientes por no llegar a tiempo. En primer lugar, ponemos de manifiesto el informe que nos presenta Alcaldía sobre el control interno de fiscalización municipal. En materia de reparos, encontramos en 2021, a 108 expedientes por un importe de 10.733.259 '69 euros, del cual nos aclarara que los reparos han subido en el 2021 porque en 2020 no hicieron nada de nada, con la excusa del COVID queda bien claro su falta de gestión, de responsabilidad en lo más duro de la pandemia. Eso sí, han negado por falta de gestión, más de 5.000 ayudas por emergencia del COVID a nuestros vecinos que la solicitaron. Desde el Grupo Municipal de Los Verdes, sí que hubiéramos apoyado esos reparos para ayudas sociales. Por cierto, es muy lamentable que hayan dedicado devolver subvenciones para estos fines, como hemos estado comentando también esta misma sesión. En otro orden, nos hablan de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, conforme a lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto. Se darán cuenta al Pleno de la Corporación en el presente ejercicio 2022 del resultado del Plan anual de control financiero elaborado para 2021. Pues de nuevo y por eso les tira el síndico de Cuentas, un tirón de orejas. No se ha realizado tal dar cuenta en el Pleno. Y de nuevo eso no vuelva a dar la razón y explica el por qué ustedes las gestiones se dirimen en el tiempo y no consiguen culminarlas, también explica por qué no consiguen tampoco elaborar un presupuesto adecuado para 2022. Este retraso además no deberían de permitirlo, ya que con esta parálisis en la gestión les condiciona la posibilidad de cumplir con su propio presupuesto. Recordemos, ya fracasado por sus vicios de forma y por imposibilidad de cumplir con sus obligaciones contraídas. Y además, por ende, les lleva a incumplir con la Ley de contratación, y cumplir de una forma regulada y armonizada con todos los proveedores de esta casa, tal y como marca la norma. Por eso vienen luego los retrasos con las facturas y la elevación de la morosidad. En cuanto a los expedientes, los que han aparecido omisión de la función interventora en el Ayuntamiento asciende en el total del ejercicio 2021, a un total de 237 expedientes por un importe total de 25.315.390,67. En el Patronato de Habaneras, ascienden en el ejercicio 2021 a un total de 2 expedientes por un importe de 49.587. Vaya medalla que se ha colocado, el señor concejal de Hacienda por conseguir bajar la morosidad. Pero si solamente hay un ejercicio del año. Estaría bueno que hubiera morosidad, sería el colmo, pero bueno, si esa es su línea de trabajo, fantástica. Y el Instituto de Cultura asciende en el ejercicio 2021 a un total de 7 expedientes por un importe de 54.733 euros. En esos 2 casos, bueno pues el Instituto y el Patronato nos llama poderosamente la atención, porque se entiende que esta forma de tramitar facturas, como hemos dicho y como estamos explicando, debería ser excepcional y para servicios esenciales. Ustedes lo están haciendo de forma habitual. Saltándose la norma a su antojo, y claro, nos surgen las siguientes preguntas señor Alcalde. ¿Será que no saben cómo tienen que tramitar los procedimientos y por eso no lo consiguen culminar?. ¿O será que no quieren que los procedimientos culminen para poder repartir el dinero de los contribuyentes a su antojo? Tenemos que decir que ya una vez llegado a este punto de legislatura y de mandato, tenemos que decirlo bien claro, al Alcalde se le ve claramente el plumero. No es casual su respuesta en este caso en el informe que nos manda en el expediente, que nos dice más o menos lo mismo que en el punto de reparos en el 2021. Sube las facturas con omisión de la función interventora porque en el 2020, a causa del COVID, hubo menos actividad. Claro, claro que hubo menos actividad. Si hubieran utilizado esos recursos para ayudas sociales, que era lo que hacía falta. En fin, de nuevo queda claro que en lo más duro de la



pandemia se dedicaron a hacer fiestas en las que nadie pudimos asistir, porque estábamos confinados, y a denegar las ayudas solicitadas por nuestros vecinos. Después, además de comprobar su fracasada gestión en estos momentos tan duros de la crisis de la pandemia, concluye el informe de la Presidencia, que esto también hay que ponerle nota,

Sr. Alcalde: Vaya concluyendo Sr. Muñoz.

Sr. Muñoz: Sí, estoy terminando con su informe. Es, por tanto, una actuación que desde los diferentes departamentos se está abordando de forma necesaria y urgente. Y que, tras el colapso y la ralentización de los procedimientos derivados de las situaciones provocadas por la pandemia derivada del COVID-19, se solventará para solucionar la excepcionalidad de estos procedimientos. Es decir, usted mismo reconoce en su escrito que esta situación es insostenible, que es excepcional y que su nefasta gestión en la pandemia ha conducido al colapso y a una ralentización de los procedimientos de esta casa. En fin, señor Dolón, estamos ya en marzo de 2022, casi un año de elecciones, es decir casi tres años de su mandato, y siguen demostrando que son ustedes incapaces de gestionar con normalidad, con legalidad esta casa. E incapaces incluso, como ha quedado claro, de realizar un presupuesto adecuado y real para poder satisfacer los servicios públicos que nuestros ciudadanos se merecen. Nada más. Gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted. Partido Socialista, ¿algún posicionamiento, ninguno? Ay perdón, no le había visto. Señor Carmona, adelante.

Sr. Carmona: Muy buenas tardes, señor Alcalde. Señoras y señores Concejales. Buenas tardes a todos aquellos que nos siguen por televisión o por redes sociales. Como todos ustedes saben, aunque nunca está de más recordarlo, los reparos surgen cuando la Intervención al realizar la fiscalización se manifiesta en desacuerdo con el contenido de los actos examinados o con el procedimiento seguido para su adopción, según determina el artículo 151 de la Ley General Presupuestaria. No es un capricho, es un procedimiento que se basa en el cumplimiento, o no, de la normativa administrativa exigible. La Interventora tenía la obligación legal de formular reparos, y así lo hizo. Era y es, por tanto, garante de la legalidad de los procedimientos incluidos en este punto. Debemos tener en cuenta que el control previo, que es el que hemos elegido en este Ayuntamiento, no es exhaustivo y no puede ni debe suponer el traslado de la responsabilidad que es propia las unidades gestoras a la Interventora. Y para ello, las unidades gestoras tienen que ser suficientemente ágiles, eficientes y garantistas para adaptarse a las exigencias que la gestión pública moderna exige. El hecho de que estemos aquí, debatiendo sobre este tema, significa que la gestión llevada a cabo por el equipo de Gobierno, en el ejercicio del año 2021, no ha sido ni ágil, ni eficiente, ni garantista. Deberíamos tener en cuenta que las observaciones y reparos planteados no son un mero formalismo, y nos invitan a no ejercer nuestra labor como gestores públicos, sin cumplir los procedimientos administrativos exigibles en tiempo y forma. Dichos reparos emitidos por la Interventora deberían hacernos reflexionar sobre el sistema de control, al convertirse, perdón, también debería hacernos reflexionar. Me he hecho un lío. Disculpen el lapsus y le pediría, señor Alcalde, que me diera unos minutos de más para acabar.



Sr. Alcalde: Le quedan todavía tres minutos.

Sr. Carmona: Reflexionar, cuando tenemos conocimiento de los mismos, sobre la conveniencia de la continuidad del expediente o de los expedientes afectados. Pues bien, ustedes han hecho justamente lo contrario. Seguir para adelante sin tomar en consideración los reparos de Intervención. Que nada manche ni paralice lo que ustedes tratan de vender como una excelente gestión y que es, dicho con todo respeto, deficiente, a impulsos, sin rumbo, sin objetivo más allá que el de la ocurrencia e impropia de una ciudad como Torrevieja. La fiscalización limitada previa, tal y como está diseñada, y en la mayoría de los casos realizada, es absolutamente ineficiente en cuanto a la práctica del control se refiere. Y absolutamente incompleta, al no realizarse la fiscalización plena posterior, deviniendo en una burla del sistema de control al convertirse, casi exclusivamente, en una verificación contable y de competencia de órgano. Esto no lo digo yo, numerosos interventores lo han denunciado públicamente, en varias ocasiones. Ojo con esto, no se trata de fiscalizar a lo loco o condicionado por la falta de personal y apoyo, sino de fiscalizar bien, que empieza en primer lugar porque los políticos tomemos mejores decisiones. Pero vayamos al detalle. De las resoluciones adoptadas por el Presidente de la entidad local contrarios a los reparos formulados nos encontramos con un total de 80 expedientes por un total de un 1.581.782,89 céntimos. Aquí debo resaltar que la numeración de los expedientes indica que algunos fueron iniciados, pero fueron resueltos por el órgano gestor con anterioridad a la firma de la resolución. Del Patronato Municipal de Cultura tenemos un total de 26 expedientes por un importe total de 144.408 euros. Del Patronato de Habaneras, tenemos dos expedientes de 7.068 euros. Todos estos expedientes lo han sido con omisión de requisitos o trámites esenciales. Destacar que significa que un 1,47 % de las obligaciones reconocidas netas de la liquidación de 2021 del presupuesto consolidado se ha tramitado con reparos. De los expedientes con omisión de función interventora...

Sr. Alcalde: Vaya concluyendo Sr. Carmona.

Sr. Carmona: ... nos encontramos con 245 expedientes, por un importe de más de 25 millones de euros por el Presidente de esta entidad, en el organismo autónomo de Cultura nos encontramos 26 expedientes por un importe total de 144 000 euros, y en Habaneras 7 expedientes. Lo que quiero decir, para terminar, es que nos queda mucho camino por recorrer señor Alcalde. En su informe justificativo de estos expedientes, usted mismo lo reconoce. Y le reconozco su sinceridad. Y nos dice que es necesario revertir esta situación. Como le decía anteriormente, tenemos mucho camino por recorrer, mucho trabajo que hacer para mejorar. Siempre tendrá a su lado, en este sentido, al Partido Socialista. Muchas gracias, señor Alcalde.

Sr. Alcalde: Gracias a usted. Señor Paredes, en este caso, termina las intervenciones, adelante.

Sr. Paredes: Muchas gracias, señor Alcalde. Antes de nada, señor Muñoz, el punto de morosidad que hemos tratado anteriormente ha sido del cuarto trimestre de 2021. Bienvenido al Pleno. Bien. En este punto damos cuenta de las resoluciones contrarias a reparos y de la omisión de la función interventora. En cuanto a las resoluciones contrarias a reparos, damos cuenta de 80 expedientes por valor de un 1.581.000 euros, gastos realmente efectuados y que se tienen que abonar a los proveedores, no como



en la ruina legislatura anterior con el pentapartito. De esos 80 millones, de esos 80 expedientes perdón, 63 se producen por servicios del 2020, que se abonan en la anualidad del 2021, por lo que debe procederse al levantamiento de reparo para poder abonarlos. Estos expedientes, que pasan de un año a otro suman un total de un 1.494.000 euros. De los expedientes con reparos que se tramitan en 2021, y suman 100.000 euros, voy a hacer un repaso para mostrar la gestión de este Equipo de Gobierno: Servicios funerarios del año 2018. Trabajos en la curva del Palangre por desperfectos ocasionados durante la DANA. Conexiones en el Centro de datos. Gasóleo para los colegios y los edificios de deportes. El traslado de agentes de la Guardia Civil por la fiesta de la Hispanidad. Seguros del año 18 y 20 de la embarcación de la Policía local. Aquí me quiero detener, porque ya llevamos 2 expedientes del 18, y ninguno de los Concejales de la oposición ha dicho absolutamente nada. He oído falta de gestión. Después de ver esto, se os debería caer la cara de vergüenza, y espero que por lo menos, voten a favor de la facturas que ustedes no quisieron abonar, y este equipo de Gobierno con responsabilidad, está asumiendo y abonando. Plataforma elevadora de féretros. Otra factura más de la anualidad del 18, van 3. Corresponden a arreglos de neumáticos de la Policía local. Vaya por Dios. Se ve que no tuvieron ni tiempo ni ganas de pagarla. El arreglo de la pérgola del Paseo, con motivo de la caída de una palmera. Reparaciones de tuberías de parques, control de plagas, servicios veterinarios y gastos de la Federación de Baloncesto. Como se puede observar, son gastos, en general, sobrevenidos o de especial relevancia, por su utilidad y necesidad. El Instituto de Cultura, como bien ha dicho el señor Carmona, tiene 100.000 euros de facturas que se tramitan con reparo por pasar de año y ser gastos extraordinarios, de eventos o que no estaban previstos. El Patronato de Habaneras únicamente tiene 7.000 euros que se corresponden a una anualidad previa. En cuanto a la omisión de la función interventora, voy a detallar todos los expedientes porque es una muestra del trabajo de todo el Equipo de Gobierno, ya que muchos han hablado de parálisis, de mundiales, que todo me suena a complejos de un exconcejal de Deportes. Pero se puede ver como de nada de 2019, de una legislatura en blanco, se pasa a un escenario con contratos ajustados a las necesidades de nuestros vecinos. La omisión trata facturas que deberían estar enmarcadas dentro de grandes contratos y que corresponden a la anualidad de 2021. Hablamos como se ha dicho de 25 millones de euros. No voy a dar detalles de lo que ocurrió en 2020, con la pandemia y del cambio en las prioridades de los contratos. En cuanto a esto, hay que destacar los contratos que figuran con omisión de la función interventora y corresponden a servicios COVID, que se tramitaban de esta forma fue debido a la urgencia y a la emergencia social que estábamos viviendo en ese momento. Ha hablado el señor Muñoz, que quiere más ayudas sociales. Yo no me refiero a su parte de la pandemia. Lo que sí que voy a detallar ahora son las facturas que se tramitaron con omisión de la función interventora, y en qué estado se encuentran ahora, porque nadie lo ha comentado. Se ha hablado hasta del tiempo, pero bueno, yo voy a comentar todas estas facturas y cómo se encuentran. La limpieza viaria, la limpieza de playas, nos encontramos con la licitación paralizada, ya que algún Concejales de la oposición sabe lo que hablamos, y esperamos todos tenerlo adjudicado en los próximos meses. Ya hemos podido ver, aquí en el Pleno, los trabajadores de Acciona expresando la necesidad que tienen de salir de esta situación. Ustedes se han echado las manos a la cabeza durante sus intervenciones, alguno se ha tirado de los pelos, pero se encuentran situados en que, cuanto peor para el Gobierno, mejor para ustedes. Y se equivocan, este Equipo de Gobierno asume su responsabilidad y presta todas las



garantías y los servicios. Estos expedientes suponen, después de todo lo que hemos oído, un 73 % del total de esta omisión de la función interventora, 18 millones y medio de 25. Creo que es un porcentaje bastante alto, como para pensar si están trabajando por su ciudad o por ustedes mismos, nada más. Los siguientes expedientes los conforman los alquileres. Estamos adquiriendo locales y solares para dar cabida a todas las dependencias en edificios municipales, por lo que esperamos que, próximamente los contratos se vean renovados y reducido este gasto mediante omisión. Y el resto de facturas, en general, lo representa el transporte urbano. Nos encontramos en plena licitación, los expedientes son de casi 3 millones y medio de euros, un 14 % del total, y está claro que, en breve, este expediente va a quedar licitado cumpliendo con nuestro programa electoral y eliminando estos pagos por vía de la emisión de la función interventora. Como pueden ver, todos los contratos que aquí figuran fueron extraordinarios, o bien ya se encuentran en vías de adjudicación. Me alegra poder decir que en el próximo dar cuenta de la anualidad de 2022, estos contrato no estarán en este listado. Nos comprometimos con un programa electoral de sacar los contratos pendientes de licitación, los principales basuras, transportes, y ajustarlos a las necesidades del municipio. Eso lo hemos hecho, y ahora toca crecer y mejorar todos los servicios de nuestro municipio que, como siempre digo, hay margen. Muchas gracias, señor Alcalde.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señor Paredes. Por lo tanto, damos cuenta del punto noveno.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno queda enterado y en consecuencia:

PRIMERO.- Queda enterado del Informe emitido por la Interventora General de fecha 6 de marzo de 2022 de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados durante el ejercicio 2021 y expedientes tramitados con Omisión de la Función Interventora, de conformidad con el artículo 15, apartado 6 del R.D. 424/2017 RJCI de la Entidad Local y de sus organismos autónomos, nº 276/2022, de fecha 6 de marzo de 2022, CSV: GWLRYH7HJT67GJMNRW7RNDTNR, anteriormente transcrito y que se da por reproducido en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO.- Al mismo se incorpora informe justificativo emitido por la Alcaldía en fecha 10 de marzo de 2022 con csv 69N5D3G2CQKWH7H4YNQXZXRWN de conformidad con lo establecido en el artículo 218 del citado RDL 2/2004, de 5 de marzo, TR-LHL, y artículo 15.6 in fine del R.D. 424/2017, de 28 de abril, RJC.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde quien manifiesta lo siguiente:

Sr. Alcalde: Pasamos al último punto, que es el habitual, Ruegos y Preguntas. Y por acuerdo de la Junta de Portavoces de esta mañana, **vamos a alterar el orden.** Lo ha solicitado el señor Samper, porque tiene unos temas personales que atender muy



importantes. Y vamos a proceder a toda la lectura de las preguntas formuladas por el señor Samper, saltándonos como digo el orden habitual. Si le parece, señor Samper, empezáramos con usted. Que la primera, si no me equivoco, es la **número 76**.

Sr. Samper: Gracias, bueno antes de nada, agradecer al señor Alcalde, también a los portavoces de los Grupos Municipales, que han permitido que pueda formular en primer lugar estas preguntas. Y de hecho, cuando las realice, tendré que ausentarme, como decía el Alcalde, por un asunto personal. Vamos a ello.

El 7 de mayo de 2021 se formalizó el contrato de redacción del proyecto de repavimentación del paseo de La Mata. Según el punto quinto del pliego de cláusulas administrativas, la duración del contrato es de cuatro meses a contar a partir del día siguiente al de formalización del contrato, plazo que terminó el pasado 7 de septiembre. En el mes de septiembre, le hice preguntas sobre el retraso en la redacción del proyecto. La contestación del Concejal delegado fue que el plazo estaba suspendido en base a discrepancias con Alicante. Habiendo pasado más de seis meses desde mis anteriores preguntas, le hacemos las siguientes preguntas. ¿En qué fecha se ha entregado el proyecto al Ayuntamiento? ¿Cuál es la valoración de la obra a ejecutar? Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Señora Sánchez, creo que va a contestar. Adelante.

Sra. Sánchez: Gracias, señor Alcalde, y buenas tardes a todos los asistentes. Bien señor Samper, el proyecto no se ha finalizado por discrepancias existentes con el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, lo que es el departamento de Costas. Hay discrepancias a los efectos del mantenimiento del trazado actual, ya que pretenden variar ese trazado en algunos tramos. Y, en cuanto al importe, pues lógicamente, si el proyecto no está finalizado, pues no se conoce el importe final de la ejecución de la obra. Gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señora Sánchez. Pasamos a la siguiente, que es la **77, también del señor Samper**. Adelante.

Sr. Samper: Sí, muchas gracias. El avance de la liquidación de los 11 primeros meses del año 2021 arroja unas cifras escalofriantes de falta de gestión del equipo de Eduardo Dolón. Del presupuesto de gastos de más de 213 millones de euros, solo han ejecutado, a 30 de noviembre de 2021, poco más de 77,5 millones, apenas el 36,4%. Por todo ello, le realizo la siguiente pregunta. ¿Cuál ha sido la ejecución de todo el año 2021?

Sr. Alcalde: Gracias, señor Samper. Creo que el señor Paredes le va a contestar. Adelante.

Sr. Paredes: Gracias, señor Alcalde, del 52 %.

Sr. Alcalde: Gracias a usted también. Pasamos y seguimos. La **número 78**. El **Grupo Municipal de Sueña**. Señor Samper.



Sr. Samper: Muchas gracias. El 4 de octubre de 2019, hace casi 30 meses, iniciaron el primer expediente para la concesión de 5 bares cafeterías de la tercera edad, quedando desiertos el 10 de julio de 2020, hace más de 20 meses, los lotes correspondientes a las casas de Pedro Lorca y San Pascual. El 16 de septiembre de 2021, 14 meses largos después de quedar desiertos, se licitaron por segunda vez estos 2 lotes. El 26 de octubre de 2021, se acuerda elevar a la Junta de Gobierno la adopción del acuerdo de dejar desierto el expediente, en base a que no ha sido presentada solicitud de participación alguna en el plazo establecido al efecto. La auténtica realidad es que en 34 meses, no han adjudicado los servicios de cafetería de las casas de la tercera edad del centro de Torrevieja, de la que hacía bandera del anterior mandato, alentando a sus usuarios a manifestarse contra el anterior Gobierno. Por lo que la gestión del Partido Popular con los bares cafeterías de las casas de tercera edad es un segundo fiasco, por partida doble de una de las promesas de Eduardo Dolón; teniendo en cuenta, además, que el Alcalde prometió en su campaña que abriría los bares cafeterías de la tercera edad de forma inmediata. En el Pleno ordinario del 27 de enero de 2022, le hice las siguientes preguntas. ¿Han iniciado el tercer expediente de las citadas cafeterías de las casas de la tercera edad?. En caso afirmativo, ¿en qué fecha?. La respuesta de la Concejal fue que estaban esperando el informe de los técnicos para volver a sacar la licitación y que esperaban tenerlo mañana, o como mucho, la semana que viene. Habiendo pasado 27 días desde ese mañana, y 4 semanas desde ese como mucho la semana que viene, en el Pleno de 24 de febrero le realicé de nuevo las mismas preguntas. Y la contestación que dio la Concejal hace 35 días fue que esta semana me he reunido con los técnicos y ya hemos iniciado el expediente. Habiendo pasado 62 días desde ese mañana, y 9 semanas desde aquel como mucho la semana que viene, y más de 5 meses desde que quedó desierto el segundo expediente de las cafeterías de las casas de la tercera edad de las calles San Pascual y Pedro Lorca, y casi 34 meses desde que gobiernan el Ayuntamiento sin que haya constancia en el portal de ningún documento posterior al acuerdo de la mesa de contratación del 22 de octubre; le realizo la siguiente pregunta. ¿En qué situación se encuentra el expediente de las cafeterías de las casas de la tercera edad de las calles Pedro Lorca y San Pascual? Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Samper. La señora Montesinos le va a contestar.

Sra. Montesinos: Gracias, señor Alcalde. Muy buenas tardes a todos. Señor Samper, como he visto que le gusta a usted contar, le voy a decir que cuando yo entré a esta Concejalía habían transcurrido 1.460 días, donde se perdieron todos los servicios que tenían nuestros mayores, incluidas las cafeterías que usted me pregunta. Hemos recuperado la práctica totalidad de ellas. Y las que restan, se acaba de nombrar el técnico, y están adaptando lo que le contesté en el último Pleno. Porque creo que usted es consciente de que los precios están sufriendo unas variaciones abismales de una semana a otra. No obstante, si usted hubiera empleado el tiempo que lleva preguntándome a mí en haberlo solucionado, cuando estaba en el Gobierno, no estaríamos aquí y ya estaría resuelto. Muchas gracias, señor Samper.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señora Montesinos. Seguimos, si no me equivoco, señor Samper, con la última que usted ha presentado, **la 79**. Adelante.

Sr. Samper: Muchas gracias. El Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título VI, de la Ley 39/1988, reguladora de las



Haciendas Locales, en materia de presupuestos, señala, artículo 89.1. El cierre y liquidación de los Presupuestos de la Entidad local y de los Organismos autónomos de ella dependientes se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural. La confección de los estados demostrativos del Presupuesto deberá realizarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente. Artículo 90.1. Corresponderá al Presidente de la Entidad local, previo informe de la Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad local y de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos autónomos de ella dependientes. Artículo 91. Las Entidades locales remitirán copia de la liquidación de sus Presupuestos, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a la Comunidad Autónoma y al Centro o Dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine. Por todo ello, realizo las siguientes preguntas. ¿Ha realizado el Ayuntamiento el cierre y liquidación del Ayuntamiento de Torre Vieja y sus Organismos autónomos a 31 de diciembre? ¿Ha realizado la confección de los estados demostrativos de dicho presupuesto? En caso afirmativo, ¿en qué fecha ha firmado el Decreto de la misma? ¿Ha remitido copia de la liquidación a la comunidad autónoma? En caso afirmativo, ¿en qué fecha? ¿Ha remitido copia de la liquidación al Ministerio de Hacienda? En caso afirmativo, ¿en qué fecha? ¿A qué cantidad asciende las cuentas de obligaciones reconocidas en el ejercicio pendientes de aplicar al ejercicio 2021? ¿Cuál es el remanente de Tesorería para gastos generales de la liquidación de 2021? ¿Cuál es la capacidad de financiación de la liquidación de 2021? ¿Cuál es el superávit de la liquidación del 2021? ¿Por qué no ha dado cuenta el Alcalde del expediente de la liquidación en este Pleno ordinario como exige la legislación vigente? Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señor Samper. El señor Paredes le va a contestar, adelante.

Sr. Paredes: Gracias, señor Alcalde. Pues sí se ha realizado el cierre, liquidación y la confección de los estados demostrativos del presupuesto. El Decreto se firmó el pasado día 29, aún no se ha remitido a la Comunidad. En cuanto a qué cantidad ascienden las cuentas de obligaciones reconocidas en el ejercicio pendientes de aplicar al 2021, si se refiere a la cuenta de acreedores, de prácticamente 9 millones. El remanente de Tesorería para gastos generales asciende a 82 millones; la capacidad de financiación a la liquidación del 21 es 3,8 millones; el superávit de la liquidación del 21 es de 3,8 millones. Y por qué no ha dado cuenta el Alcalde del expediente de liquidación a este Pleno ordinario, como exige la legislación vigente; será en el próximo Pleno, porque aún no se ha remitido a la Comisión. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señor Paredes. Disculpe, señor Samper, me he equivocado, le restaban dos preguntas más todavía y le había dicho que era la última. Pues estamos en la **80**.

Sr. Samper: El Partido Popular lleva meses engañando a los ciudadanos sobre la subvención de los fondos europeos del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano. La última mentira sobre este asunto la publica el semanario Vistalegre de 26 de marzo, reproduciendo las siguientes palabras del Concejal



Secretario de la Junta de Gobierno, al referirse a la aprobación de la memoria justificativa de la forma de gestión del servicio público de transporte de la siguiente manera. Por otro lado, las ayudas solicitadas de fondos europeos están condicionadas a tener publicado los procedimientos antes del 30 de abril de 2022. Por lo que la elección de cualquiera de los modos de gestión directa llevaría al Ayuntamiento a la renuncia de estos fondos europeos por importe cercano a los 3,8 millones de euros. Siendo cierto que el citado artículo dice eso y mucho más, lo que no es cierto es que la subvención sea por un importe cercano a los 3,8 millones, ya que el importe exacto es de 3.421.700 euros. Tampoco es cierto que, mediante gestión directa el Ayuntamiento tenga que renunciar a esa subvención, ya que el Equipo de Gobierno está adelantando la tramitación, mediante la gestión indirecta a través de una empresa privada de un servicio que no incluye ninguna de las cuatro actuaciones subvencionadas. Por lo que, con independencia de la forma de gestión que apruebe el Pleno, el Equipo de Gobierno ha decidido que la contratación de dichas actuaciones subvencionadas las haga directamente el Ayuntamiento. Son la transformación de paradas existentes e intercambiador central, cuyo coste de 954.000 subvencionados con 858.000, de los que el Ayuntamiento tendrá que aportar 95.000. La adquisición de 4 vehículos de cero emisiones, cuyo coste es de un 1.990.000 euros subvencionados con 800.000, y 1.190.000 que aportará el Ayuntamiento. Estación de carga para 12 vehículos eléctricos, cuyo coste es de 514.000 subvencionados con 462.000, y que el Ayuntamiento aportará 51.400. Y transformación digital y sostenibilidad al servicio urbano de transportes, cuyo coste es de 1.445.000 subvencionados con 1.399.000 euros, y que el Ayuntamiento aportará 144.000 euros. Además, el Equipo de Gobierno ha decidido que la compra de los otros 28 vehículos híbridos necesarios, que tampoco forman parte del contrato de gestión indirecta, que está adelantado sin tener aprobada la forma de gestión en Pleno, cuyo coste de 9.800.000 euros, los compre directamente el Ayuntamiento con fondos propios. El retraso en la gestión del Partido Popular en la tramitación de las 4 actuaciones subvencionadas es lo que puede ocasionar la pérdida de la subvención, no la aprobación de la forma de gestión directa o indirecta del servicio, que nada tiene que ver con estas actuaciones por decisión exclusiva del Equipo de Gobierno, sin contar con la aprobación del Pleno, como es preceptivo. Por todo ello, hacemos las siguientes preguntas. ¿Existe actualmente consignación presupuestaria para financiar las 4 actuaciones subvencionadas cuyo presupuesto asciende a 4,9 millones de euros? ¿Existe actualmente consignación presupuestaria para financiar la compra de los 28 autobuses híbridos, cuyo presupuesto asciende a 9,8 millones de euros? ¿Han iniciado los expedientes de las obras y adquisiciones subvencionadas? Y, en caso afirmativo, ¿en qué fechas? ¿Han iniciado el expediente de adquisición de los 28 autobuses híbridos? Y, en caso afirmativo, ¿en qué fecha? Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Samper. El señor Vidal le va a contestar. Adelante.

Sr. Vidal: Sí, buenas tardes a todos. Bien, le agradezco sus preguntas, señor Samper. Y bueno, respecto a las dos primeras, decirle que en la actualidad hay consignación suficiente para la tramitación de esos expedientes y acometer las actuaciones pertinentes. Y si hiciese falta, en algún caso, de falta de mayor financiación, pues utilizaríamos los remanentes del 2021. En cuanto a la tercera pregunta, esos expedientes están iniciados. En concreto, el del punto de recarga estaría dentro del servicio de transporte urbano, y el resto irán en el acuerdo marco correspondiente. Y a la cuarta pregunta, la respuesta es sí, con fecha 8 de marzo de 2022. Muchas gracias.



Sr. Alcalde: Gracias a usted, señor Vidal. Y ahora sí que sería la última, señor Samper, la **número 81**.

Sr. Samper: Sí, muchas gracias. El 14 de agosto de 2020, hace más de un año y medio, se aprueba en Junta de Gobierno el inicio del expediente de las obras de reformas de la Oficina de Información Turística. El 19 de febrero de 2021, se aprueba la licitación de la obra, aprobando en Junta de Gobierno los pliegos por importe de 61.000 euros. El 20 de agosto de 2021, la Mesa de contratación acordó excluir del procedimiento la oferta mejor valorada por no haber justificado la baja ofertada, y conceder un plazo de 5 días naturales a otras 7 mercantiles, que acudieron a la licitación para que justifiquen y desglosen detalladamente el bajo nivel de precios ofertados; sin que conozcamos a esta fecha si la Junta de Gobierno ha aprobado la propuesta de la Mesa y si se ha comunicado a las 7 mercantiles la petición de justificación, ya que en el Portal de contratantes no figura acuerdo alguno posterior al de la Mesa de contratación del 20 de agosto de 2021. En el Pleno de septiembre de 2021, le hice preguntas sobre el retraso de esta adjudicación, contestando que el expediente estaba en la mesa del técnico porque tenían que valorar otra vez la oferta temeraria. Habiendo pasado más de 6 meses desde mis anteriores preguntas, sin que exista en la plataforma de contratación documento alguno posterior al 20 de agosto de 2021, le realizo las siguientes preguntas. ¿Han adjudicado ya la obra de reforma de la Oficina Municipal de Turismo?. En caso afirmativo, ¿en qué fecha?. En caso negativo, ¿en qué situación se encuentra este expediente?. Nada más. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, Señor Samper. ¿Señora Martínez?

Sra. Martínez: A su primera pregunta, no, está sin adjudicar. ¿En qué situación se encuentra?. Está a la espera del informe jurídico del departamento de Contratación, que fue a petición de la Mesa. Muchas gracias, señor Alcalde.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señora Martínez. Pues ahora **pasaríamos al orden habitual de preguntas** que habían registradas, con lo cual empezariamos por la primera, por la **número 68**, del **Grupo Municipal de Compromiso Municipal y de Los Verdes**. Señor Muñoz Guijarro, adelante.

Sr. Muñoz: Muchas gracias. Teniendo conocimiento de la queja tramitada por el Síndic de Greuges de la Comunidad Valenciana, de fecha 28/12/2021, en relación con el asunto demora resolución Renta Valenciana de Inclusión, mediante el cual se hacen las siguientes recomendaciones al Ayuntamiento de Torre Vieja. Recomendamos que adopte las medidas necesarias para cumplir los plazos fijados en la legislación que regula la tramitación de los expedientes de Renta Valenciana de Inclusión, en especial en lo referente a la valoración y a la emisión de las propuestas de resolución. Recomendamos que adopte las medidas necesarias para emitir de forma urgente los informes propuesta, preceptivos y vinculantes, de todos los expedientes de Renta Valenciana de Inclusión, que actualmente se encuentran en trámite en ese Ayuntamiento, y cuya solicitud se presentó hace más de 3 meses. Visto que el Director General de Bienestar remite contestación a esta sindicatura, y en su apartado de conclusiones dice textualmente, “debido a la falta de personal y al volumen de trabajo



de este Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Torrevieja, informamos que no se puede cumplir con los plazos de todos los expedientes ni realizar seguimiento ni planes personalizados de inclusión de la mayoría de las prestaciones de Renta Valenciana de Inserción que están resueltas y en nómina; señalar que la falta de personal, durante muchos años, genera un elevado malestar y sentimiento de frustración en los trabajadores de esta Área, ante el gran volumen de trabajo acumulado y la imposibilidad de poder realizar adecuadamente las intervenciones sociales y seguimiento de los expedientes, así como la queja diaria y presión por parte de los ciudadanos”. No nos deja de sorprender la contestación del Director General de Bienestar, reconociendo la falta de recursos municipales en este servicio, lo que provoca frustración en los trabajadores de este servicio, así como desesperación en los usuarios que ven cómo cada día sus ayudas no se tramitan o se deniegan, y ni el Alcalde, ni el Concejal, ni el Director general del club de los cien mil hacen nada por solucionarlo. Dicho esto, surgen las siguientes preguntas. Tal y como hemos pedido desde Los Verdes en reiteradas ocasiones, ¿piensa el señor Alcalde mejorar las partidas presupuestarias, con el fin de dotar con personal al departamento de Bienestar?. ¿Seguirá Eduardo Dolón gastando el presupuesto municipal en edificios innecesarios en vez de mejorar los servicios de bienestar?. ¿Por qué el señor Alcalde devuelve subvenciones que son necesarias para ayudar a muchas familias de nuestro municipio?. ¿Tiene el señor Alcalde y su Concejal de Bienestar, o su Director General, alguna propuesta en relación con las políticas sociales destinadas a mejorar la vida de nuestros vecinos más afectados por esta crisis?. ¿O piensan seguir con sus buenas palabritas sin capacidad de resolución ninguna?. Si la respuesta es positiva, ¿nos podría explicar el Alcalde cuáles son sus propuestas y en qué sentido se dirigen?. ¿Tiene pensado reforzar los servicios de bienestar?. ¿O simplemente se limitará a contestar a Síndic en el mismo sentido, demostrando su incapacidad y dejando a nuestros vecinos tirados?

Sr. Alcalde: Gracias, señor Muñoz. Mire, ahora que ha mencionado el Síndic, estoy viendo esta noticia de Valencia Plaza y del Información. Dice del Síndic: “El Síndic reclama a la Consellera, a la señora Oltra, cambiar el procedimiento de la Renta de Inclusión y las ayudas a la dependencia”, y lo dice porque no hay medios suficientes en los ayuntamientos para hacerlo, y se lo reclama a la responsable, la que debería estar prestando estos servicios y dando medios. Además, viene a decir, en otro sentido, la incapacidad, en todo momento, de los medios de los procedimientos administrativos vigentes, y la ineficaz gestión de estos recursos que no son apoyados por parte de la Conselleria, en este caso, oportuna. Esto lo ha dicho el 29 de marzo, esto es reciente, en un informe del Síndic. No para contestarle a sus preguntas, señor Muñoz, se lo vengo a decir porque quien tiene que velar por que tengamos los ayuntamientos todos los medios, lo digo porque cada vez que coincido con muchos alcaldes de cualquier signo político, todos coincidimos en que la dejación de funciones de la Conselleria, de mandarnos a los ayuntamientos a que hagamos su trabajo; pues estaría bien, siempre y cuando nos doten de medios en ese sentido. Pero yo me voy a centrar perfectamente en la contestación a sus preguntas, porque es que parece por su intervención en los dar cuenta y en lo que acaba de formular en preguntas que aquí nos hemos hecho nada. Y efectivamente, cuando no se hizo nada fue en los cuatro años que ustedes fueron Gobierno. No se ría, es decir, ustedes no pueden afirmar que incrementaron la plantilla del departamento de Bienestar Social en ningún funcionario, señor Muñoz. ¿Qué hemos hecho nosotros, señor Muñoz?. Hemos incorporado dos psicólogos interinos que ahora mismo se encuentran allí. Hemos incorporado un trabajador social, también interino, que



está trabajando allí. Hemos incorporado un programa de empleo que tiene 13 trabajadores sociales más, que están trabajando allí. 2 conserjes, 1 administrativo, 2 auxiliares, es decir, en el 2021 han entrado 21 profesionales más al departamento de Bienestar Social de la ciudad de Torrevejea. Le recuerdo a usted que no se podían convocar plazas, que no se podían cubrir, y que el Gobierno de entonces del pentapartito, decía que esto no era una competencia suya ni tenía medios. Nosotros, solo en año y medio de pandemia, hemos incorporado 21 profesionales más al departamento de Bienestar Social. Pero tranquilo, no hemos terminado, en el 2022 tenemos preparado las siguientes oposiciones: 2 técnicos de Integración Social, que de hecho, están muy avanzados para convocar sus bases, 2 educadores sociales y 1 mediador intercultural; con lo cual estaremos en los 26 profesionales que han estimado los técnicos que serían los adecuados, para intentar dar cabida a las reclamaciones, en este caso, que deberían de ser de la competencia, como le decía de la Consellera, que por cierto es de su Grupo Municipal y de las Cortes Valencianas. En cuanto a la segunda, todos los gastos e inversiones son necesarios, señor Muñoz. Aquí conminara conmigo de que hay gente que es más participada de unos u otros, pero lo que está claro es que todos son necesarios. Yo le acreditó que nosotros estamos invirtiendo para mejorar en ese sentido. En la tercera, solo se devuelven las que no cumplen con los requisitos legales, señor Muñoz, se lo he dicho muchas veces. Y además, son requisitos legales que están fijados con criterios en los informes técnicos que tienen cada una de la tramitación de esos expedientes. En cuanto a la cuarta, se ha puesto, y vamos a seguir poniendo en marcha, políticas para ayudar a todos los sectores, y especialmente a todas las personas de nuestra ciudad. Sabe usted que fuimos pioneros en poner, en plena pandemia, un restaurante que dio comida a muchísimas familias torrevejenses. Hemos puesto en marcha las ayudas para distintas ONGS de la ciudad de Torrevejea, el de Cáritas, Alimentos Solidarios, así un largo etcétera; que, por cierto, aprovecho, una vez más, para felicitar su gran labor. Todo eso lo hacen con subvenciones municipales. También le recuerdo que tenemos programas como el pago del agua, las ayudas para pagar los recibos de la luz, las PEIS de emergencia necesarias, la Renta Valenciana, y así un largo etcétera. En cuanto a la quinta, lógicamente, no procede contestación. Y la sexta, le he contestado en la primera, señor Muñoz. Continuamos, si le parece, porque seguimos con usted, que sería la número 69. Adelante, cuando quiera.

Sr. Muñoz: Está claro que cuando la culpa no la tienen Los Verdes la tiene Mónica Oltra. Muy buena su respuesta.

Sr. Alcalde: Muñoz, yo no he dicho que tenga la culpa la señora Oltra. Le he dicho que deberían de dotarnos con más medios económicos para poder hacer más esfuerzo. No obstante, le he dicho que los 21 profesionales en el departamento para que se encarguen de lo que usted me ha preguntado, ¿de acuerdo? Vamos a intentar no contestarnos, y así vamos a centrarnos en las preguntas y en las contestaciones.

Sr. Muñoz: No, está claro que no quiere que le repliquen, porque cuando le dicen la verdad...

Sr. Alcalde: Por favor, **vamos a la 69.**



Sr. Muñoz: Vamos a ver. El 31 de agosto de 2021, desde el Grupo Municipal de Los Verdes, siguiendo con nuestra línea de trabajo, siendo proactivos y observando varios defectos, remite escrito solicitando revisión de la cuenta general del 2020, por no incluir en la Memoria del apartado de la cuenta 413 de acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto a 31 diciembre de 2020 del Ayuntamiento y sus Órganos autónomos. El 15 de octubre de 2021, presenté reclamaciones, reparos y observaciones a la cuenta general de 2020, solicitando que la cuenta general fuese revisada, modificando los documentos que estén mal y presentando dicha cuenta general modificada; incluyendo el importe de las cuentas componentes de las cuentas a pagar a corto plazo de acreedores por operaciones de gestión, así como el detalle por facturas de las cuentas 4130 y 4131 en una nueva Comisión Especial de Cuentas. El día 1 de noviembre de 2021, el Partido Popular aprobó la cuenta general, desestimando la totalidad de las alegaciones de los Grupos de la oposición, entre ellas la del Grupo Municipal Los Verdes. El 3 diciembre de 2021, El Ayuntamiento remitió al Tribunal de Cuentas la cuenta general. Y el 10 de enero de 2022, la Sindicatura de Cuentas se ha dirigido el Ayuntamiento de Torreveja manifestando en un escrito, que contiene 7 páginas, infinidad de incoherencias y defectos; en total, hasta 50. Entre los incumplimientos, 5 se refieren a incumplimientos de los plazos, mientras que existen hasta 48 deficiencias sobre todo por falta de cumplimentación de información y de errores. La Sindicatura de Cuentas se interesa la remisión de la cuenta general antes del 25 de enero de 2022, con la debida subsanación de estas deficiencias. Por todo ello, le hacemos las siguientes preguntas. ¿Han remitido a la Sindicatura de Cuentas la cuenta general con la debida subsanación de las deficiencias detectadas? En caso afirmativo, ¿en qué fecha?. Una vez más, el tiempo nos da la razón a Los Verdes. ¿Piensa continuar Eduardo Dolón, seguir gestionando en contra de los intereses de esta casa y concretamente de los torrevejenses?. Visto el escrito que le dedica la Sindicatura de Cuentas, del que ya le advertimos desde el Grupo Municipal de Los Verdes, y que el Alcalde es conocedor. ¿Son intencionados estos defectos o es puro desconocimiento?.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Muñoz. El señor Paredes le va a contestar, adelante.

Sr. Paredes: Señor Alcalde, muchas gracias. Señor Muñoz, me gustaría que antes de lanzar notas de prensa alegres y llenas de falacias, hiciera estas preguntas. Le voy a contestar. La cuenta general se remitió con la subsanación a la Sindicatura de Cuentas el 27 de enero del 22. Sin cambiar ni una sola hoja de la que se le envió por primera vez. El problema ha sido con la validación de los documentos, al subirlo desde el servidor. Por lo tanto, no hay errores en la misma. Si hubiera algo que subsanar, tendríamos que traerla de nuevo aquí a aprobación. Y hasta usted, hasta usted se habrá dado cuenta de que no la hemos traído aquí a Pleno. Entonces vista su pregunta, no sé si el que lanza la noticia de forma malintencionada es usted o es simple desconocimiento, tal y como plantea usted en su pregunta. La próxima vez le invito a pasar por el Área de Intervención a preguntarle a los funcionarios qué quiere decir ese documento, y qué ha ocurrido, antes de lanzar comentarios de este tipo que únicamente echan por tierra la labor de los funcionarios. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Paredes. Continuamos con el **Grupo Municipal de Compromiso Municipal y Los Verdes** en la pregunta número 70, también del señor Muñoz. Adelante.



Sr. Muñoz: Nada, muy curioso que resulta que ahora hasta Sindicatura de Cuentas se equivoca. Todo el mundo se equivoca menos usted. Vamos a ver. El pasado 28 de febrero, tuvimos conocimiento por la prensa de que la empresa Acciona se ha hecho cargo de la gestión del ecoparque sin contar con la correspondiente formalización de su nuevo contrato de Recogida de residuos, limpieza viaria y de la costa con el Ayuntamiento. Lo hace con la autorización de la Concejalía de Aseo Urbano, expulsando a la empresa que realizaba la prestación desde 1.999; sin esperar a una posible presentación de recursos ni a la adjudicación definitiva. La Concejala, Carmen Gómez Candel, ordenó el 28 de enero a la empresa que gestionaba el recinto, Reciclajes Torre Vieja, que lo abandonará en el plazo de un mes, a través de un simple escrito carente de validez contractual. Visto el proceder de la señora Candel, en todas estas actuaciones se puede comprobar que esta adjudicación carece del correspondiente aval técnico y jurídico contractual necesario; por lo que la empresa afectada podría recurrir dicha actuación por no ajustarse a derecho. Una vez comprobadas las irregularidades cometidas en contra de esta empresa y sus trabajadores, aprueban el 11 de marzo una adjudicación menor a dedo, con el fin de intentar subsanar los defectos cometidos. Vistas sus formas, en las que queda acreditada cuáles son sus intereses, que de ninguna manera benefician al conjunto de nuestro municipio, nos surgen las siguientes preguntas. ¿Existe informe técnico o jurídico que avale estas actuaciones?. Si la respuesta es positiva, ¿quién lo firma?. ¿Existe un Decreto de Alcaldía que faculta a la señora Gómez Candel a actuar de esta manera?. ¿En base a qué ley o norma la Concejala delegada remite escrito a esta empresa y pone a otra en su lugar?. ¿Entiende el señor Alcalde que este proceder sería nulo de pleno derecho por no encontrarse consolidada la adjudicación?. Después de escuchar las declaraciones de la empresa, ¿tiene el señor Alcalde o la señora Concejala algún motivo oculto o personal que justifique estas acciones? Gracias a su nefasta gestión varios trabajadores han perdido su empleo debido a que la empresa puesta por usted no subroga a los trabajadores, tal y como se exige en el pliego de condiciones. ¿Es consciente que deja sin trabajo a más de ocho familias que sí estaban trabajando?. Será que como estos trabajadores no son colaboradores del Partido Popular, Eduardo Dolón, de Torre Vieja, ¿opta por dejar a estas familias sin trabajo y sin protección social?. ¿Esta es la política de Eduardo Dolón? ¿Echar a los trabajadores actuales para poner a sus colaboradores afines?

Sr. Alcalde: Gracias, señor Muñoz. La señora Gómez Candel le va a contestar.

Sra. Gómez Candel: Muchas gracias, señor Alcalde. Muchas gracias señor Muñoz, pero parece mentira que después del Pleno que tuvimos el otro día, venga usted aquí con esa pregunta. Le agradecería primero que no me interrumpa, que yo no le he interrumpido, y segundo que me escuche atentamente. Punto número 2 del pliego de prescripciones técnicas del expediente en cuestión, que es la Recogida de residuos. Objeto del contrato: consiste en la contratación para la prestación de los siguientes servicios en el ámbito total del municipio. Retirada y transporte de forma adecuada a su punto de destino de todas las fracciones de residuos que se generen en el municipio, mantenimiento de forma permanente del buen nivel de limpieza de los puntos de recogida y de los elementos del servicio, tal como contenedores bolardos y en general,..... pero le voy a lo que interesa, que no aburramos a los ciudadanos. Gestión, escuche bien, gestión del ecoparque municipal, hasta la cesión de dicho servicio al Consorcio de Residuos del Plan Zonal. Si usted hubiese leído los pliegos, cosa que



quedó acreditada el otro día, sabría que se incluye el otro día. Pero aún voy, si sigue usted en el pliego, dice: gestión del ecoparque municipal, aunque el Plan integral de Residuos de la Comunidad Valenciana establece que serán los consorcios de residuos los que se hagan cargo de los ecoparques, esta medida todavía no se ha llevado a cabo, hasta que sea efectiva, el contrato incluiría la gestión del ecoparque municipal. Pero luego, como es costumbre en su vocabulario ramplón, falta a la verdad. Mire, en el mismo pliego dice: respecto al personal del ecoparque, total, ocho personas. Perdone, si usted se va a la página 77, donde está el personal a subrogar, solo hay cinco trabajadores en el ecoparque. Es decir, el pliego que se licita amplía el personal del ecoparque, de ahí que usted ha faltado a la verdad. No son más de ocho familias, incierto. Se traslada que son cinco a subrogar. Mire, el Partido Popular no trabajamos para dejar familias sin trabajo, todo lo contrario. Creamos empleo, por eso ampliamos la plantilla en el servicio del ecoparque. Usted sabe perfectamente, y si no lo sabe, perdone, sería una decepción para mí, hay una adjudicación provisional. Por tanto, en ese pliego de prescripciones técnicas, con una adjudicación provisional, uno de los servicios que se incluía era el servicio del ecoparque. Nosotros ni vamos a prever, porque no somos futurólogos, si hay recursos.... Perfecto, están en su derecho, algunos. Usted no estaba en su derecho porque no está legitimado, las empresas sí. ¿Qué sucede?. Que nosotros tenemos que avanzar, haya o no haya recursos, por si no los hay. Si se hubiese firmado el contrato, nosotros tendríamos que haber puesto a disposición de la empresa el ecoparque. Pero claro, hay algo que usted aquí no ha contado. Previamente, la empresa que había en el ecoparque lleva muchísimos años allí sin ningún tipo de contrato. ¿Por qué?. Porque el ecoparque siempre se ha incluido en los contratos, siempre. Para que la gestión fuese de la misma empresa. Y lo que usted ha obviado decir es, que en su momento nos entrevistamos con el gerente de esa empresa y sabía perfectamente, además que no le pareció mal el plazo de que llegado el momento, o bien que el Consorcio asumiese el ecoparque, o bien que hubiese una adjudicación del contrato, le avisáramos con 30 días de antelación. Y no hubo ningún tipo de problema, ninguno. Si el Ayuntamiento, llegando la firma del contrato, no hubiese puesto a disposición de la empresa el ecoparque, ¿sabe qué sucede?. Que nosotros habríamos incumplido parte de un contrato que firmábamos. Eso es lo que usted obvia. Usted obvia que la empresa lo sabía, pero además, lo sabía desde el año pasado. Que mantuvimos una reunión. Usted falta a la verdad cuando dice que dejamos a más de ocho familias sin trabajo, todo lo contrario. En el pliego, página 77, cinco trabajadores. Que cuando se firme el contrato, que usted es uno de los que está intentando por todos los medios que se firme, esas personas entrarán allí a trabajar. Usted no quiere que se firme ese contrato y nosotros lucharemos por que se firme. Y no serán esas cinco familias, serán ocho, serán tres más. El Partido Popular crea empleo. Hoy por hoy y en Torreveja, Los Verdes destruyen empleo, muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señora Gómez. Seguimos con el **Grupo municipal de Los Verdes, Compromiso Municipal**, con la **pregunta 71** del señor Muñoz Guijarro. Adelante, señor Muñoz.

Sr. Muñoz: Muchas gracias y gracias también a la señora Concejala, su respuesta, que me ha dicho blanco y negro, las dos cosas a la vez. Se lo agradezco porque hay mucha gente interesada en este tema.

El 20 de septiembre de 2019, hace más de 30 meses, se aprobó en Junta de Gobierno local, el inicio del expediente para la contratación del mantenimiento de las



vías públicas, por un importe anual de 1 millón de euros. El 14 de enero de 2022, la Junta de Gobierno local le requirió a la mercantil Caselles Valero SL la oferta mejor valorada por los técnicos del expediente, con 96,59 puntos, la documentación del adjudicatario y la presentación de garantía definitiva. El 18 de enero de 2022, la mercantil ORTHEM, la segunda oferta mejor valorada con 94,58 puntos presentó alegaciones al no estar conforme con la valoraciones efectuadas por los técnicos, solicitando una nueva valoración de acuerdo con el artículo 8, correspondiente al incremento de retenes. El 3 de febrero de 2022, los técnicos del expediente desestiman la alegación de ORTHEM. El 11 de febrero, la Mesa de Contratación se inhibe en esta cuestión, dando traslado al órgano de contratación. El 4 de marzo de 2022, la Junta de Gobierno local ha cerrado en falso el expediente, desestimando la alegación de orden por extemporánea, por lo que suponemos que la empresa acudirá al Tribunal de Contratación, al ver se perjudicados sus intereses. Con independencia de todo ello, tras analizar la parte del expediente publicado en la Plataforma de Contratación, Los Verdes estimamos que, de las 8 ofertas presentadas al procedimiento, la número 4 de Mantenimiento de Infraestructuras, SA, con una baja del 15,12 % y un retén de 5 operarios disponibles todos los días, las 24 horas del día y de lunes a domingo para hacer frente a las reparaciones urgentes y emergencias, es claramente la más ventajosa en los 2 criterios. Las consideraciones del informe creemos que no se han aplicado correctamente en la valoración de los retenes, ya que establecen que todas las ofertas que ofrecen un incremento de retenes de 2 sobre el mínimo de 1, es decir, 3 retenes los fines de semana, igual que los 3 equipos en los días laborales, tendrían que haber puntuado con 15 puntos; y no se ha hecho así, ya que se ha valorado las plicas 3, 4 y 6, con 10 puntos, cuando según el pliego se debería de haber valorado en 15 puntos. Si los técnicos se hubiesen aplicado correctamente sus propios criterios, la oferta ganadora había sido la cuarta, Mantenimiento de Infraestructuras, SA, con un total de 92,21 puntos. Por tanto, la adjudicación a Caselles Valero perjudica los intereses del Ayuntamiento, y por supuesto, la de los trabajadores. El Ayuntamiento perdería, por el contrario, a Caselles Valero, que ofrece una baja del 11,25 %, un total de 154.800 euros, del 3,87 %, de 4 millones de euros; sobre la baja que ofrece la mercantil Mantenimiento de Infraestructuras. Se cambiarían los contratos de 20 trabajadores con 4 turnos, de 5 trabajadores todos los días del año, de lunes a domingo, que ofrece la mercantil Mantenimiento de Infraestructuras, por 8 trabajadores solamente los fines de semana, que ofrece la mercantil Caselles Valero. Por todo ello, nos surgen las siguientes preguntas. ¿Han solicitado los técnicos la revisión de las valoraciones?. En caso afirmativo, ¿en qué fecha?. En caso negativo, ¿son conscientes de que, si no lo hacen, las mercantiles perjudicadas presentarán recursos al Tribunal de Contratación, que de nuevo retrasarán la adjudicación definitiva del servicio?

Sr. Alcalde: Gracias, señor Muñoz. La señora Sánchez le va a contestar.

Sra. Sánchez: Gracias, señor Alcalde. Bien, señor Muñoz, la primera pregunta... El departamento de Contratación, procedimentalmente, no ha solicitado ningún tipo de revisión de las valoraciones. Por lo tanto, la dos no procede. Y la tres, las mercantiles licitadoras están legitimadas para presentar recursos una vez que se hayan producido los actos administrativos pertinentes. Nada más.



Sr. Alcalde: Gracias, señora Sánchez. Continuamos con el **Grupo Municipal de Los Verdes**, también, del señor Muñoz. Es la **número 72**.

Sr. Muñoz: Muchas gracias a la señora Sánchez por su respuesta. En la Mesa de Contratación, de fecha 20 de febrero de 2020, hace más de 25 meses, se propuso como adjudicataria de redacción de la revisión del PGOU a la UTE Incotec Consultores Ingenieros, Consultores Navarro Ballester, por importe de 406.403,96 euros; y requerirle que, dentro del plazo de 10 días hábiles, presentara la documentación pertinente y depositara la garantía definitiva de 16.793.000,55 euros. El 4 de febrero de 2021, casi un año más tarde, la Interventora General informa desfavorablemente, al considerar que está mal hecha la valoración realizada por el técnico del expediente. El 1 de marzo de 2021, el Jefe de Urbanismo informa que se trata de la incorrecta aplicación de la cláusula 8/apartado 3 del pliego, en concreto en la valoración de la composición del equipo técnico mínimo de las mercantiles, como si se tratara de mejora del equipo técnico, por lo que procede retrotraer el procedimiento y acordar la elaboración de una nueva valoración, para efectuar una nueva propuesta. El 9 de abril de 2021, la técnico del expediente realiza una nueva valoración, manteniendo la valoración de las cuatro mercantiles mejor valoradas. El 16 de abril de 2021, la Mesa de Contratación solicita aclaración a los técnicos del expediente, dado que, si se repite alguna titulación entre ellos, los colaboradores solo podrían valorarse la de uno de ellos. En el Pleno ordinario del mes de septiembre de 2021, hace más de 6 meses, a la vista de que no existía ningún documento en el Portal del Contratante posterior al 16 de abril 2021, y habiendo pasado 5 meses y medio desde la petición de aclaraciones a los técnicos, realicé preguntas sobre los motivos del retraso del expediente. Habiendo pasado 6 meses desde mis anteriores preguntas, sin que exista en el Portal del Contratante documento alguno desde el 16 de abril de 2021, hace ya casi un año, le hacemos las siguientes preguntas. ¿En qué fecha se solicitó a la UTE adjudicataria que presentara la documentación pertinente y depositara la garantía definitiva de 16.693,55 euros, acordado en Mesa de Contratación de 20 de febrero de 2021?. ¿En qué fecha remitió la UTE la información solicitada y depositó la garantía definitiva?. ¿En qué fecha se envió el acuerdo de 16 de abril de 2021 a los técnicos del expediente?. ¿En qué fecha recibieron el acuerdo los citados técnicos?. ¿Han contestado los técnicos a la petición de aclaraciones?. Y en caso afirmativo, ¿en qué fecha?

Sr Alcalde: Gracias, señor Muñoz. La señora Gómez Candel, creo que le va a contestar. Adelante.

Sra. Gómez Candel: Muchas gracias, señor Alcalde. El requerimiento de la Junta de Gobierno local se notificó con fecha 29 de mayo de 2020. La empresa presentó la documentación con fecha 19 de junio de 2020, produciéndose la subsanación del acuerdo de Junta de Gobierno local el 6 de noviembre de 2020. La Mesa de Contratación, con fecha 16 de abril de 2021, solicita aclaración a los técnicos y se les envía el 20 de abril de 2021. El informe técnico se realiza con fecha 27 de diciembre de 2021. Se vuelve a solicitar a los técnicos el desglose de precios con fecha 1 de marzo, y a fecha de hoy no lo han entregado. Ese es el estado actual del expediente.

Sr. Alcalde: Gracias, señora Gómez. Pasamos a la siguiente, que es la **número 73**, también del **Grupo Municipal de Los Verdes, Compromisos Municipal**. En este caso del señor Torre-Marín. Adelante.



Sr. Torre-Marín: Muchas gracias, señor Alcalde, compañeras y compañeros de Corporación, asistentes al Pleno y ciudadanía que nos sigue a través de televisión y redes sociales. En primer lugar, y fuera de guion, quiero agradecerle al Alcalde y a Doña Sandra Sánchez y su equipo la extraordinaria remodelación del Pleno y su adaptación.

Ahora seguimos con el resto.

Qué normalidad democrática sería si, al menos de vez en cuando, se pudieran aprobar planes y contratos por unanimidad, como hicimos con los colegios hace no mucho tiempo, pues significaría que el trabajo estaría bien hecho y el objetivo del beneficio a la ciudad y a su ciudadanía se habría conseguido. Pero una vez más, es necesario tener que referirse a algunas irregularidades en los expedientes de los planes de contratación y de proyectos, además de las tergiversaciones de la realidad a las que ya nos tiene acostumbrado su Gobierno en mayoría, Señor Dolón. En el Pleno de fiscalización del contrato de basuras, en el que no se aceptan respuestas por alusiones, en cierta manera se me ridiculizó y mencionó por una compañera de Corporación en el Gobierno. En primer lugar, señor Dolón, debería utilizar el mismo rasero para todos los componentes de la Corporación, pues en un Pleno, hace no demasiado tiempo, amonestó a un Concejala de la oposición por no utilizar correctamente el apellido de, precisamente, la Concejala a la que me refiero. Pero esta vez, cuando la señora Gómez Candel se refirió a mí por dos veces, lo hizo como el nuevo, Ignacio el nuevo, lo que me sorprendió, pues, o una de dos, o no se preparó su intervención, al menos mirando mi nombre y apellidos, o lo hizo intencionadamente para dar un toque de impertinencia o cosa. Yo no tengo problema con que usemos los nombres de pila; aunque, como es sabido, todo el mundo me llama Nacho y no Ignacio, pero el protocolo es el protocolo y se ha de seguir de la misma forma para todo el mundo. Señora Gómez Candel, señor Alcalde, ninguno de los despechos o ironías van a modificar mi espíritu colaborativo y pacificador en mis funciones como Concejala para conseguir, durante lo que queda de legislatura, una política más real y efectiva que beneficia a esta ciudad. Yo no voy a entrar en sus y tú más, lo cual me cuesta eh, porque este es mi cuarto Pleno como miembro de la Corporación y a veces es difícil no utilizarlo, porque no he oído ni una autocrítica por nadie de su Gobierno. La culpa de todo la tienen el pentapartido y no los 30 años del gobierno del Partido Popular, pero bueno, no voy a seguir en esto. Hemos de fiscalizar, pues es nuestra obligación como oposición, especialmente en un partido en mayoría que, a nivel local y nacional, tiene múltiples imputaciones y sentencias firmes por temas de malversación y apaño de contratos entre otras. Hablando solo del presente, en su gobierno, hay varios investigados por diferentes temas, lo que hace imprescindible que la fiscalización se haga con lupa por nuestra parte y el resto de los partidos en la oposición. Les puedo asegurar que sería extraordinario, y desde mi punto de vista, lo normal, que los contratos saliesen sin deficiencias y la ciudad pudiese avanzar. De cualquier modo, como veo que existen dificultades congénitas en la gestión del tema de accesibilidad y movilidad ciudadana, así como con la diversidad funcional, entre otros, de nuevo reitero que, por parte de este Concejala, solo encontrarán colaboración en todos los departamentos en los que mi conocimiento y experiencia puedan ser de utilidad. Ya le reté a la señora Vicealcaldesa y a su equipo, en la Mesa Sectorial de Turismo, que se viniesen conmigo a recorrer la ciudad en una silla de ruedas, para vivir in situ, la situación dramática que viven las personas de diversidad funcional; y ahora, señor Alcalde, le ánimo, más que retarle, a que el domingo cambie la bicicleta por una silla y me acompañe en el recorrido. Ruego, pues, como parte de



este Pleno, aunque no de su Gobierno, acepten las reglas democráticas que funcionan en cualquier otra institución y podamos trabajar y colaborar para mejorar la vida de las personas de este municipio, que es, al fin y al cabo, y aunque a veces algunos lo olviden, para lo que estamos aquí. Por desgracia, todas las proposiciones que desde mi Grupo Municipal se han hecho o presentado han sido ignoradas, rechazadas o incluso ridiculizadas; algunas de ellas con la excusa de que ya las estaban planteando ustedes, pero jamás se han llegado a materializar. Quizá, querida Corporación, ha llegado la hora de anteponer el beneficio a la ciudadanía y dejar de lado el rédito político que tanto nos atrae, especialmente otorgando los contratos a compañeros de partido y amigos, siguiendo el sistema de puerta giratoria a la que nos tiene acostumbrado su partido. Entrando ya en el último Pleno ordinario y dejando de lado esto, recordarán que hable sobre el tema de la accesibilidad y del Plan General de Ordenación Urbana, que sigue sin actualizarse a las necesidades de la Torre Vieja del siglo XXI. Pues, señor Alcalde, el Plan vigente es del año 2000, no me avergüenza reconocer que me equivoqué de fecha en mi intervención. Carga sobre sus espaldas 109 modificaciones que se han hecho acorde a sus necesidades, pero son eso, modificaciones al Plan vigente, que sigue siendo el inicio del siglo XXI. Además, en una época en la que la burbuja inmobiliaria y especulativa hizo que nos estallara en la cara, allá por 2008, una crisis de la que aún no nos hemos recuperado del todo; y convendrá conmigo, en que una de las razones es justamente que los instrumentos no se han actualizado. En Torre Vieja seguimos con aquella mentalidad del pelotazo, del ladrillazo y el urbanismo a la carta; que 22 años después debemos abandonar. No solo porque este obsoleto y nos llevaría a la ruina, sino porque debemos a la ciudadanía el ofrecerles alternativas de futuro que no sean las que nos llevaron a la misma ruina en el pasado. Y eso se hace arremangándose y actualizando los instrumentos de los que contamos, entre ellos el Plan General de Ordenación Urbana. En cuanto a las actuaciones preparatorias número 31250/2020 y el expediente de contratación pendiente de asignar por valor de 95.988,10 euros, que agradezco se me remitiese a la brevedad que se ha hecho, señora Sánchez, veo que se refiere a actuaciones aisladas y no generalizadas, por zonas o barrios; es decir, trabajo de mantenimiento pero no de modificación integral. En cuanto al contrato general, como mi portavoz dijo, después de dos años, la Junta de Gobierno local parece que ha cerrado en falso el expediente del 4 de marzo de 2022, tras 21 días de suspense desde el 1 de febrero del 2022. Así que de ese Plan, de momento, poco podemos esperar. Y además, las actuaciones que están previstas en ese Plan, si saliese adelante, una vez subsanada las deficiencias, no serían lo ambiciosos que ha de ser para mejorar la accesibilidad y movilidad. Una vez más he de insistir. Menos gasto en festejos y más dinero para las cosas fundamentales, ya que entre lo presupuestado y lo ampliado en fiestas, se han gastado la friolera de aproximadamente, dos millones de euros. Además de todas las quejas ya presentadas por la oposición en sede y artículos de opinión publicados sobre el tema en cuestión, no hacemos más que recibir quejas de nuestros vecinos y vecinas que nos exigen soluciones inmediatas al respecto. Por cierto, ninguna de las actuaciones que he presentado en sede al día de hoy han sido atendidas y todos los puntos de deficiencias que señalé siguen en la misma situación. No voy a entrar de nuevo en la reproducción de los hechos y datos que tan concienzudamente el portavoz de mi grupo ha expuesto, y paso directamente a mis preguntas. Confío responderá esta vez sin hacer responsable a nadie más que a los resultados de su gestión de su propio Gobierno. ¿Es justo y sostenible la partida para festejos dada la situación actual de reducción de ingresos considerable, comparada con la partida que pretenden para los arreglos de las calles torrevejenses, cuya rehabilitación no es solo urgente y necesaria,



sino que es primordial para la movilidad de los, las y les ciudadanos?. ¿No cree, señor Alcalde, que se debe aceptar, de una vez por todas, que municipalizar en vez de externalizar, sinónimo de privatizar, las áreas imprescindibles para el desarrollo y evolución de esta ciudad de forma igualitaria y sostenible, es no solo necesario, sino posible? A este menester mencionar que, por si alguien todavía lo duda, que toda privatización supone siempre un negocio para quienes consiguen la liquidación. Y, como negocio, estas empresas priorizan los beneficios que quieren conseguir, a cuenta de los impuestos que pagamos, a la atención de la función que han de realizar para con los vecinos. Además de crear conflictos entre empresas que acceden o no a las licitaciones, como tantas veces hemos visto. Por no decir la debilidad que se muestra por parte de algunos gobiernos a la hora de pedir responsabilidades a la empresa adjudicataria por su servicio deficiente. Como quedó sin respuesta en el Pleno anterior, le vuelvo a preguntar, ¿cuál es el motivo de la no actualización del Plan General de Ordenación Urbana, pese a estar vigente el actual, desde el siglo XX, y durante más de 2 décadas, qué además, han cambiado por completo en nuestro día a día?. ¿Es quizá debido a que, si se revisase, con el requerimiento necesario de la consulta ciudadana, sus planes de ladrillo burbuja, como Sinforosa o el plantear rascacielos, al puro estilo Manhattan, pese a vivir en una de las zonas sísmicas más activas de la península ibérica, no saldrían como ustedes lo plantean?. ¿Es por eso?. ¿Es por eso por lo que hacen modificaciones acordes a sus necesidades, en lugar de aprobar un nuevo Plan acorde a las leyes vigentes, y sobre todo, a las necesidades y deseos de la ciudadanía?. ¿Cuál es el Plan real sin fisuras ni irregularidades de inmediato de actuación y la partida presupuestaria que va a realizar su Gobierno para subsanar las tremendas deficiencias y problemas de seguridad vial y peatonal que ya son crónicas en nuestra ciudad?. Con la mayor celeridad posible. Recordar que, a este respecto, desde Los Verdes se planteó el realizar un mapeo de puntos negros y deficiencias de la ciudad, y que ustedes se negaron en redondo. Deseo, pues, conocer cuál va a ser su alternativa, si es que existe. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Torre-Marín. Pedirle disculpas si usted se dio por aludido, como ha manifestado por parte de la señora Gómez Candel. Lo recuerdo como si fuera ayer. Yo creo que se lo dijo en el sentido más cariñoso que se puede dirigir a una persona con aprecio. Es cierto que aquí nos debemos de referir como usted ha mencionado. Lo digo porque si usted se sintió ofendido, pues le pido disculpas en nombre de ella porque así me lo ha manifestado. Yo creo que usted sabe perfectamente, como yo, que en ningún caso fue como usted manifiesta. También le rogaría, por el buen desarrollo de las sesiones plenarias, que nuestro reglamento habla de que las preguntas se deberán formular de forma concisa. A mí me da igual que usted para ese conciso utilice cinco folios, seis o siete. Pero lo que no se puede hacer es una formulación de todo lo que usted quiere hablar y luego pregunte sobre algo en concreto de lo que ha enumerado. Debería solo de hablar de lo que va a enumerar, simplemente se lo digo porque así será mucho más fácil. Porque al final, como ha hablado de tanto y ha preguntado de tan poco, probablemente alguien podrá entender que no le quiero contestar a alguna de sus intervenciones. Mire, señor Torre-Marín, yo no sé si es poco, es suficiente o cuánto es necesario. Le digo a la respuesta de la primera pregunta. Yo no voy a decir el y tú más. Pero al final, cuando uno hace una formulación de pregunta y critica el dinero que se pueda destinar a una Concejalía u a otra, pues al final también salen los nexos comparativos. Usted sabe quién gobierna la ciudad de Valencia,



¿verdad?. ¿Sabe usted lo que se han gastado, por ejemplo, en una mascletá en la ciudad de Valencia?. Lo ha pagado el Alcalde. No, estoy ahora en Valencia, le estoy diciendo que donde usted gobierna, mi partido, en la oposición, no le critica al Alcalde que se haya gastado por una mascletá 305.000 euros. Efectivamente, a mí sí que me preocupa. ¿Sabe por qué?. Porque cuando ustedes gobiernan esto cambia. Señor Torre-Marín viene usted de formar parte de un Grupo que ha gobernado cuatro años en la ciudad de Torrevieja y que ha gastado algo de dinero en las fiestas, y que no hizo ninguna de las cosas que usted ha enumerado. Tengo muchísimas más. La Generalitat Valenciana invertirá casi un millón de euros, en este caso, en el Benidorm Fest. Ximo Puig subvenciona con 311.000 euros a una entidad que persigue a los docentes que no hablan catalán. Tengo aquí hasta diez que he sacado. No lo voy a hacer. ¿Por qué?. Porque es demagógico, porque su pregunta es demagógica. Entonces, ¿está bien o no está bien? No le puedo contestar. Hay municipios como donde usted gobierna en Valencia, que en las fallas se gastan muchos millones de euros, y yo creo que es acertado. Es más, gracias a eso viene muchísimo turismo a disfrutar de ellas. Lo que es demagógico es comparar ese hecho con lo que no dice usted que se hace, y voy a la segunda. En este caso, la opción de municipalizar servicios que ha hecho usted mención, en este caso se refería usted a los servicios esenciales. Claro, esto es equivalente a esas áreas imprescindibles, tal y como usted las ha citado. Pues para ello requiere, creo que lo sabe, señor Torre-Marín, de un análisis comparativo en la que se ha de justificar cuál es la opción más ventajosa desde la sostenibilidad económica y financiera. Eso sabe perfectamente que es de acuerdo con ley. Mire, le voy a citar dos ejemplos para que usted me pueda entender lo que le quiero referir. En concreto, en nuestros contratos en Torrevieja de Recogida de residuos sólidos y del Transporte urbano, los informes técnicos dicen que es inviable, le repito, los informes técnicos dicen que es inviable realizar ambos servicios que he enumerado con, en este caso, la municipalización; con lo cual le contesto perfectamente a su segunda pregunta. La tercera, en concreto, en la que hace usted mención al Plan General. El expediente de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana fue iniciado, en este caso, por el anterior Gobierno, el pentapartito; y, en ese momento, tuvo cuatro años para adjudicarse. No lo hizo, no se adjudicó, y en este caso, una vez que se adjudique por nuestra parte, que está en tramitación, pues me imagino que usted sabrá que tiene una complejísima tramitación, se lo digo como Concejal de Urbanismo. Entre otras muchas cosas, porque no nos corresponde al Ayuntamiento, nada más y nada menos, que su aprobación definitiva. Además, tiene una estructura compleja, como le he avanzado. Por tanto, las urgencias, como entenderá usted, en la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, pues no son para nada buenas. Es más, estamos a la espera, como también le adelanté en el Pleno anterior, que la Mesa de Contratación, finalmente, efectivamente, finalice ese procedimiento y proponga un adjudicatario, que será quien redactará el Plan General de Ordenación Urbana en ese sentido. Pero, como entenderá conmigo, no nos vamos a esperar hasta que eso se finalice para hacer actuaciones. En cuanto a la cuarta, que habla usted de un Plan real, de momento se está en fase de adjudicación definitiva de ese contrato de actuación que aquí se ha comentado, para la mejora y reforma integral de muchas zonas viarias del municipio. Son cuatro millones de euros que se pretenden invertir en los próximos cuatro años, a razón de un millón al año. Pero también nos encontramos, en este caso, con actuaciones concretas y que vamos a acometer de manera urgente. Me imagino que usted habrá podido acceder a 14 redacciones de proyectos de 14 zonas del municipio, y me refiero a urbanizaciones y zonas del mismo donde pretendemos sustituir integralmente todas las aceras y



hacerlas perfectamente accesibles. Eso es un trabajo que está desarrollando perfectamente la Concejal Sandra Sánchez. Y termino, señor Torre-Marín, con lo que considero más importante. ¿Es suficiente esto?. No. Queda mucho más por hacer, pero yo creo que con falsa modestia, de vez en cuando, hay que reconocer que estamos dando pasos. No todo los gigantes que quisiéramos, pero creo que se está haciendo un gran trabajo. Recuerde usted, y no lo olviden, que hemos estado un año y medio no pudiéndonos centrar en estas cosas y teniendo que atender las necesidades, desgraciadamente de muchas familias de la ciudad de Torre Vieja. No obstante, como siempre hago con usted, porque le aprecio, como creo que usted hace conmigo, le invito a que sigamos trabajando juntos para mejorar, pues muchas de las cosas de nuestro municipio. Esa es mi respuesta y pasaríamos, en concreto a la siguiente, que ya es del **Grupo de Ciudadanos, la número 74**. Señora Gómez Magán, usted tiene la palabra.

Sra. Gómez Magán: En el pasado mes de agosto de 2021, a consecuencia de un atropello, fallecía un matrimonio en la avenida Desiderio Rodríguez. 48 horas después, se instauraban resaltos para que los conductores redujesen la velocidad. En septiembre del mismo año, cinco personas resultaron heridas al colisionar con la rotonda de dicha avenida, supuestamente por exceso de velocidad y el alcohol. En noviembre del 2021, un motorista que circulaba por dicha avenida fallecía arrollado por un vehículo. El pasado día 3, un motorista de 16 años resultaba herido en la misma avenida tras colisionar con un coche. Estos son algunos de los accidentes que se han producido en esta avenida en los últimos meses, y no hacen más que confirmar la importancia que tienen todas las medidas de seguridad vial que pueden adoptarse para reducir la siniestralidad en esta y en otras avenidas. En el Pleno del 26 de agosto del 2021, el señor Alcalde nos informaba que se estaban tramitando por vía de urgencia la colocación de un semáforo largamente reclamado por los vecinos y por este Grupo Municipal en uno de esos pasos peatonales ubicados en la avenida de Desiderio Rodríguez. A día de hoy, el semáforo se encuentra montado, pero sin funcionar. Por todo lo expuesto, le formulo las siguientes preguntas. ¿Puede el Equipo de Gobierno concretar una fecha para la puesta en marcha de dicho semáforo?. ¿Contempla el Equipo de Gobierno la instalación de más semáforos en los pasos peatonales de dicha avenida o de otras avenidas, como Cortes Valencianas, Baleares, etcétera, y dónde?

Sr. Alcalde: Gracias, señora Gómez Magán. El señor Alarcón le va a contestar, adelante.

Sr. Alarcón: Sí, muchas gracias, señor Alcalde. También agradecer a la señora Gómez Magán sus preguntas. En relación con la fecha de la puesta en marcha del semáforo, le puedo adelantar que seguramente la semana que viene estará operativo. Y si contemplamos la instalación de más semáforos en dicha avenida, también decirle que sí que está previsto. En relación con lo que ha comentado previo a las preguntas, decirle que estamos completamente de acuerdo con usted en la importancia de la seguridad, y de hecho este Equipo de Gobierno ha instalado, solo en esa vía, reductores de velocidad, que dan a la rotonda cuando vienes desde Cartagena; otros que son los que usted misma ha enumerado; señales luminosas en los pasos de peatones, señales luminosas de peligro rotonda; señales de rotonda en la propia rotonda de la vía. Los semáforos que, como le digo, pretendemos también que se pongan en la misma, a la altura del supermercado Aldi. Además, mañana pasa por Junta de Gobierno, el contrato



para la adquisición de radares, que probablemente esa será una de las zonas donde se establezcan ya radares fijos. Nada más y muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señor Alarcón. Pues continuaríamos con la siguiente que, en este caso, es **la 75, también del Grupo Municipal de Ciudadanos**, pero en este caso es un ruego. Señora Gómez Magán, adelante.

Sra. Gómez Magán: Son varios vecinos que nos trasladan sus quejas con motivo del estado de muchas aceras, especialmente en los días de lluvia. Como la de estos últimos días, se quejan de muchas terrazas o baldosas sueltas que al pisarlas expulsan agua sucia y reducen la desagradable situación de ensuciarse o mojarse y la no menos posibilidad de caídas o resbalones. Por ello, ruego, a la mayor brevedad posible, que se revisen y reparen las aceras que presenten terrazas o baldosas flojas, y que perjudiquen la libre circulación de las personas, gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted. Creo que le va a contestar también el señor Alarcón. ¿Un ruego? Perdón, la señora Sánchez, adelante.

Sra. Sánchez: Gracias, señor Alcalde. Bien, Señora Gómez Magán, desde el departamento de Servicios las revisiones son continuas. Lamentablemente, sí es cierto que bueno que Torrevieja cuenta con un gran número de aceras, y de baldosas, más todavía. Gracias por trasladarnos esta situación. Se atienden a diario todas esas incidencias a las que somos capaces de llegar y atenderemos esto que nos comenta en cuanto sea posible. Sí, gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señora Sánchez. Continuamos **con la 82**, que era la que me había confundido. También es un Ruego de la señora Gómez Magán, del **Grupo Municipal de Ciudadanos**. Adelante.

Sra. Gómez Magán: La nueva Ley de Tráfico establece la prohibición de circular a bordo de un vehículo de movilidad personal, patinetes eléctricos por ejemplo, por la zona de peatones, donde la prioridad pertenece exclusivamente a quienes van a pie. Las aceras entran dentro de este supuesto. Una acción regulada también en el artículo 121 del Reglamento general de Circulación. Incumplir esta norma supone una multa de 200 euros. Por otra parte, desde el 21 de marzo del 2022, todos los usuarios de patinetes eléctricos deben circular obligatoriamente con casco. No hacerlo implicaría una sanción de 200 euros y la inmovilización del vehículo. Cada día es más habitual ver por nuestra ciudad innumerables patinetes eléctricos, y es previsible que, con el encarecimiento de los combustibles fósiles, se incrementará aún más el uso de dichos medios de movilidad. Varios vecinos me han comentado la preocupación que sienten al ver circular patinetes eléctricos por aceras, paseos marítimos o incluso en dirección contraria por algunas calles de nuestra ciudad, y a veces a una gran velocidad. Por ello, ruego que se inicie una campaña de divulgación de la nueva modificación de la Ley de Tráfico, colocando por ejemplo, carteles informativos de prohibición de circular en patinetes eléctricos, bajo pena de sanción en los carriles peatonales, aceras y paseos marítimos de Torrevieja y de La Mata. Gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señora Gómez. Ahora sí, señor Alarcón. Adelante.



Sr. Alarcón: Muchas gracias, señor Alcalde. Y, de nuevo, muchas gracias a la señora Gómez Magán en este caso por su ruego. Decirle que tengo aquí la instrucción de Tráfico donde establece, en relación con los extremos que usted alude, prohibición de circular por las aceras de los vehículos de movilidad personal, bicicletas y ciclos, con las excepciones que se fijen reglamentariamente. Trasladarle que todavía no han fijado esas excepciones, asimismo, en la obligación de utilizar el casco de protección, si bien su aplicación se retrasa hasta el desarrollo reglamentario por medio de una próxima modificación del Reglamento general de Circulación. Ambos extremos hacen que, más que probablemente y más que posiblemente, modifiquemos la Ordenanza de Tráfico que como sabe, trajimos hace relativamente poco, donde ya se regulaban los vehículos de movilidad personal; entre otras muchas cosas, porque desde que entramos al Gobierno usted nos pidió esa regulación y en todas las oportunidades que tuve le traslade que Tráfico iba haciendo cosas, pero que todavía no era definitivo. De ahí que estuviéramos tratando de esperar un poco más a que hubiese un texto algo más armado. En ese momento, sacamos la Ordenanza y aun así va a haber que modificar, porque el propio Tráfico ha ido redactándose a una realidad que todos vamos viendo y que a todos nos preocupa. Nada más y muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señor Alarcón. Pasamos a la **número 83**, en este caso de la **señora Vigara García, de la Concejala no adscrita**, adelante.

Sra. Vigara: Gracias, señor Alcalde. Tras mi paso a condición de Concejal no adscrita, he sufrido una vulneración de mis derechos fundamentales como Concejal. Derechos que me están quitando parte de la oposición de este Ayuntamiento. Esta oposición, que no deja de poner zancadillas a muchos de los asuntos importantes que se aprueban o pretenden aprobar por Pleno, como fue el caso de los presupuestos, siempre alegando que se vulneraban sus derechos fundamentales, cuando son los primeros en hacer lo mismo con mi persona. Todo esto lo digo porque se me está vetando a la hora de poder firmar declaraciones institucionales en las que yo, como Concejal, quiero participar y apoyar. Incluso, por parte de un portavoz de la oposición, se ha llegado a amenazar de que si se me dejaba participar en las declaraciones, él no firmaba. No quisiera pensar que detrás de esto hay algún tipo de odio hacia mi persona, porque políticamente no creo que sea, porque ya no pertenezco ni represento a ningún partido político. Incluso vetándome a firmar una declaración por el Día de la Mujer, siendo yo mujer, no quisiera pensar que sea por serlo; y que su discurso en defensa del feminismo y la lucha por la igualdad sea solo para unas cuantas. Por todo ello, ruego que la señora Secretaria del Pleno explique a la oposición que perfectamente puedo firmar dichas declaraciones institucionales y cómo es el procedimiento, ya que el enunciado de las mismas es erróneo. Que a partir de hoy, se me tenga en cuenta para firmar todas aquellas declaraciones que se presenten y yo quiera participar, gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señora Vigara. Vamos a ver, le entiendo perfectamente su petición, pero yo creo que este no es el procedimiento adecuado para plantear lo que usted está planteando, ¿vale?. Más que nada, porque la función de asesoramiento que la señora Secretaria tiene con todos está establecido perfectamente en la Ley de Bases de Régimen Local y no se da en ninguno de los supuestos que usted ha enumerado. No obstante, me comprometo aquí públicamente a verlo con ella, y lógicamente, ver cómo se puede respetar su derecho, porque yo, desde el primer día, sabe que se lo he dicho



y creo que lo tiene por supuesto, y en ese sentido, no se está cumpliendo. Es cierto que hay algún compañero de la corporación que, en Junta de Portavoces, ha manifestado lo que usted ha dicho, que no firma si usted lo firma. Vamos a ver si somos capaces todos de poder, efectivamente, respetar su voluntad, que no es otra que manifestarla como Concejal de nuestro Ayuntamiento. Ese es el compromiso que adquiero en este ruego, si le parece, y vamos a ver si lo conseguimos en breves fechas. Pasaríamos a la siguiente, que sería la **número 84**. Volvemos al **Grupo Municipal de Los Verdes, Compromiso Municipal**, y también es del señor Torre-Marín, adelante.

Sr. Torre-Marín: Muchas gracias de nuevo, señor Alcalde. Esta vez espero que nos quedemos aquí, no nos vayamos a Valencia. Como saben, desde Los Verdes nos interesamos y mucho sobre el tema del bienestar animal y, en este caso, de las aves. En concreto, los gallos y las gallinas que habitan en distintos puntos de Torrevieja, y que en parte están siendo alimentados por algunos ciudadanos, pero que también pueden crear molestias graves a los vecinos por algo tan obvio como los cantos matutinos de los gallos; pero, esto es realmente lo más grave, por el peligro que representan al tráfico de vehículos. En esto parece que estamos todos de acuerdo. En relación a la noticia del diario Información de fecha 23 de marzo de 2022, con el siguiente tenor literal. “Torrevieja contrata a una empresa especializada para retirar las aves de corral de glorietas viales sin sacrificarlas. El Ayuntamiento reubicará gallos y gallinas que han colonizado calles y avenidas del Parque de las Naciones, Villa Amalia o el centro de salud del Acequión para reubicarlas en granjas escuela. Además limitará la población de tórtolas y palomas con el mismo método”. Ahora bien, hemos leído con cierto escepticismo esta nota del periódico Información en el que, corrijáme señora Sala si me equivoco o si el periodista no ha plasmado correctamente sus declaraciones. Leo textualmente. “Para no tener que esperar hasta esa fecha, hemos realizado un contrato menor, que se adjudicará en breve para poder empezar el control hasta la adjudicación del mayor.” Ahondando en este tema, encontramos que según el Catálogo Valenciano de Especies de la Fauna Amenazada, la tórtola anillada está considerada como tutelada, y las palomas bravía, torcaz y zurita, son especies catalogadas como cinegéticas. Teniendo en cuenta esto además, y según el artículo 11 del Decreto 32/2004, de 27 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se crea y regula el Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazada, y se establecen categorías y normas para su protección, diciendo que con respecto a los ejemplares huevos, larvas, crías o restos de las especies tuteladas, quedan prohibidas las siguientes conductas: La muerte, la recolección, el comercio de ejemplares vivos o la captura, salvo que estuvieran autorizadas. En el artículo 13.3 del mencionado Decreto, dice específicamente sobre el levantamiento excepcional, que existen las siguientes prohibiciones. Para las especies tuteladas, además de las excepciones relacionadas en los artículos 13.1 y 13.2, podrán levantarse las prohibiciones genéricas del título III, mediante autorización expresa para permitir, en condiciones que aseguren la nueva afección a otras especies, la captura o sacrificio de ejemplares para la erradicación o control de determinadas poblaciones. Encontramos, por otro lado, la Ley 13/2004 de 27 de diciembre, de caza de la Comunidad Valenciana. En su artículo 2 dice: Se considera acción de cazar, a los efectos de esta Ley, la ejercida por las personas mediante el uso de armas, animales, artes o medios apropiados para buscar, atraer, conducir o perseguir los animales definidos en esta ley como piezas de caza, con el fin de darles muerte, capturarlos vivos, apropiarse de ellos o facilitar otro tanto a un tercero, así como todas aquellas acciones similares en relación a las especies de aves o mamíferos silvestres que no sean



amenazadas o protegidas, cuando sea necesario por razones técnicas de equilibrio, seguridad y gestión del medio natural. Y en la misma Ley, en su artículo 6, dice que el cazador deberá estar en posesión de la correspondiente licencia de caza. Visto que la ley es clara en este respecto y que, desprendiéndose de la información publicada, ya que no tenemos más conocimiento de ello que esto, la actuación del Ayuntamiento y de la empresa que va a gestionar la captura de las aves, pudiera existir un cierto desconocimiento de los permisos y licencias que tendrían que tener para ejecutar el servicio. Y van a proceder a la captura de aves, además, en fechas de anidamiento y cría de polluelos. Además de que se requiere de autorización expresa de la Generalitat Valenciana. Por lo tanto, le formulo las siguientes preguntas. ¿Conoce la Concejala toda esta legislación?. Y si es así, ¿entiende que lo que plantea es más complejo y reglado de lo que presupone en su globo sonda, filtrado a la prensa?. En la noticia se explica la existencia de un contrato menor. ¿Nos puede especificar dónde está publicado dicho contrato?. Ya que a día de hoy, no está colgado en plataforma alguna. ¿Cuál es el nombre y el número de expediente del contrato menor del que habla la nota?. Entrando en el grueso de la actuación, ¿cómo se van a desarrollar las capturas?. ¿Cuenta la empresa con los permisos necesarios?. ¿Opera esta empresa con personal capacitado para este menester?. ¿Se está ejecutando la labor dentro de las fechas que la ley prevé? ¿Cuál va a ser el destino final de las tórtolas y las palomas?. ¿Existe un control de las capturas y sueltas de los ejemplares?. ¿Ha habido un recuento inicial o se planifica hacerlo para tener un número aproximado de ejemplares que existen en el municipio?. ¿Cuántas aves, según el contrato, pretende recoger y reubicar?. ¿Qué método utilizarán para que, en concreto, las palomas y las tórtolas no vuelvan a su hábitat tal y como lo suelen hacer estos animales?. ¿Dónde se encuentran las granjas escuelas y los espacios rurales a los que se planifica reubicar las aves?. ¿Qué títulos tienen las personas, según usted, especializadas y competentes, para encargarse del cebado y la captura de las aves?. ¿Tiene el Ayuntamiento o la empresa encargada que pedir algún permiso para esta actividad?. En caso afirmativo, ¿cuáles?. ¿Se han solicitado ya?. En el caso de que no hubiera iniciado ningún expediente aún y que todo esté en el aire, ¿están dispuestos y dispuestas a replantearse el tema y de solucionar este asunto de otra forma?. Y tal vez incluso, llámenme loco si quiere, ¿convocar una reunión específica con personas dedicadas a alimentar a las aves y escuchar sus opiniones y propuestas?. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Torre-Marín. Le va la contestar la señora Sala, adelante.

Sra. Sala: Muchas gracias, señor Alcalde. Buenas tardes a todos los compañeros de Corporación y a todos los que nos siguen por televisión Torre Vieja y por las redes sociales del Ayuntamiento de Torre Vieja. Estimado amigo Ignacio, voy a proceder a dar respuesta a sus preguntas, que con tanto argumentario y sabiduría ha preparado. Y conocedora de su preocupación por el bienestar animal, en lo que coincidimos. Haciendo constar solamente una pequeña reseña. Este problema, por llamarlo así, de superpoblación de algunas especies en nuestra ciudad, no es algo que se haya producido en este mandato, y lo sabe bien, sino que es algo que se está arrastrando de atrás. Pero bueno, mi obligación y la de este Equipo de Gobierno es por supuesto, trabajar, ahora sí, nosotros sí, en todas las problemáticas heredadas y que surjan. Y por supuesto, también en esta. Así, con mucho cariño y respeto, voy a



contestarle a sus preguntas. A la primera. La Concejal que os habla es conoedora, cada vez más, de las legislaciones existentes sobre todo lo relativo en la regulación y normalización de las especies animales; y siempre me dejo aconsejar por los técnicos, que son los que mejor conocen las leyes. Es cierto que la recogida de tórtolas y palomas va a conllevar un estudio por parte del biólogo municipal más riguroso, por lo que hemos sacado del contrato menor este tipo de recogida, centrándonos en gallinas y gallos, y en los lugares de más concentración. A la pregunta número 2, el Ayuntamiento en la actualidad tramita el expediente 45.971, perdón, 75/2021, Servicio menor de Control de Aves, el cual no se ha publicado todavía, ya que está en manos del técnico para la adecuación del mismo y poder abordar así otro tipo de aves, entre ellas palomas y tórtolas, que ya se tratarán en el expediente mayor número 46.236, que también hemos iniciado para tramitar posteriormente. A la pregunta número 3. Por supuesto, la empresa contará con los permisos necesarios. Para ello, los técnicos son los que velan por la seguridad en todos estos términos legales. Se ha realizado un diagnóstico y recuento, dentro de lo posible, de la situación en los lugares más problemáticos. Para la recogida, se utilizarán distintos medios, artes y sistemas, todos ellos dentro de la ley, y que guardarán en todo momento las medidas que les exigirán en el Contrato. Una vez capturadas, se transportarán en condiciones y forma, según la norma de transporte de animales vivos, y así se llevarán a destino; en su mayoría, fincas de acogida, en las cuales habrá alimento y agua de forma constante. Para las palomas y tórtolas, cuando llegue el momento, el método que se utilizará será el que indiquen los expertos. A la pregunta número 4, le diré que en la provincia de Alicante, Villena entre otras, y que se determinarán tras la adjudicación del Contrato. A la pregunta número 5, la titulación exigida por la legislación vigente, por supuesto. A la pregunta número 6. En su momento, el técnico municipal los requerirá en el pliego, para asegurarnos que los posean. Y a la número 7, como ya le he dicho, 2 expedientes; el menor 45975 y el mayor 46236. Y claro que sí, este Equipo de Gobierno siempre atendiendo a las personas para escuchar sus opiniones y sus propuestas, tanto por la calle, en eventos y, cómo no en los despachos. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señora Sala. Y nos restaría la última pregunta registrada, que es la **número 85, del Grupo Municipal Socialista**. El señor Navarro.

Sr. Navarro: Bueno, pues la pregunta se formula es: en relación con el supermercado Consum, construido en la avenida Roentgen. En el año 2020, se aprobó un PERI que reordenaba las parcelas afectadas de este establecimiento. Ya en aquel entonces, por parte de este Grupo Municipal se hizo constancia de que las parcelas estaban destinadas, según el Plan General a uso comercial una, y a aparcamiento en superficie, formando parte de la red, esta de aparcamiento, formando parte de la red primaria de equipamiento y, por tanto de uso público. En primer lugar, la empresa promotora utilizó esta parcela para duplicar la ocupación máxima permitida, advirtiéndole este Grupo Municipal y haciendo caso omiso este Equipo de Gobierno. También se advirtió de la posibilidad de privatización de la parcela destinada a aparcamiento de red primaria del Plan General. Hoy en día se puede comprobar que, efectivamente, han privatizado esta parcela, destinando el aparcamiento exclusivo para clientes, mermando la superficie que debe cumplir el Plan General de zonas de aparcamiento de red primaria. Por ello, tenga a bien formular las siguientes preguntas. ¿Ha autorizado este Ayuntamiento ese aparcamiento de uso privado, en detrimento de la reserva mínima exigida por la legislación vigente de red primaria y, por consiguiente,



haciendo que el Plan General actual no cumpla los estándares de reserva obligatorios?. ¿Se le ha dado licencia de apertura a este aparcamiento?. ¿Ha previsto este Ayuntamiento el crear otra zona de igual superficie para destinarla a uso de aparcamiento de red primaria para paliar esta disminución? Gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Navarro. El aparcamiento al que se refiere se encuentra regulado en el Plan de Reforma Interior, en el PRI, que aprobamos, le hablo de memoria, creo que definitivamente fue el 19 de diciembre de 2019, con lo cual está dentro del PRI. En segundo lugar, a la segunda pregunta, la licencia de apertura a la que usted se refiere en la pregunta consiste, como bien saben, en una declaración responsable ambiental. La tercera pregunta, la creación de la zona a la que usted se refiere, correspondería en este caso también, el PRI que he mencionado y que fue aprobado, como le he dicho el 19 de diciembre de 2019. En este caso, si hubiera sido exigible legalmente, como no es el caso, pues lo tendría. De hecho, no existe, ni en este caso ni ante la consulta que he formulado esta mañana técnicamente, me dicen que no existe dicha requerimiento legal que le manifestaba la pregunta tercera. Y pedirle disculpas, señor Navarro, porque a mí no me costaba la número 86 que me la está entregando la señora Secretaria. Si le parece, pues la formula y ya le avanzo que no le puedo contestar porque no la he podido preparar. Adelante, **la 86.**

Sr. Navarro: En sus sucesivas Junta de Gobierno local se está dando cuenta de contenciosos administrativos formulados por trabajadores que han contratado este Ayuntamiento con un contrato temporal y que al finalizar este contrato están demandando a este Ayuntamiento, requiriéndole se les equipare a funcionarios de carrera. Por ello, tenga a bien formular las siguientes preguntas. A día de hoy, ¿cuántos contenciosos, en este sentido, se han presentado en este Ayuntamiento? ¿Se ha pronunciado el juzgado ya en alguno de ellos? Si se ha pronunciado, nos gustaría saber la resolución y, en su caso, quién ha sido al que se le ha asimilado a funcionario de carrera o interino, en el caso de que se le haya admitido. ¿Y se ha adoptado alguna fórmula para evitar que se utilice este tipo de contratos para acceder a la función pública?

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Navarro. Como le digo, **le contestaremos por escrito** porque no he podido prepararla.

No hay más preguntas registradas, pues como todos ustedes saben, levantaríamos la sesión, no sin antes, si alguien del público quiere preguntar sobre algo que se ha hablado. Y si no, pues muchas gracias a todos y muy buenas noches.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas cincuenta y tres minutos del día al principio indicado, extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Secretaria General del Pleno Certifico.

